



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
NOVIEMBRE 18 DE 2021.**

PRESIDENTE: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENOS DIAS TAMBIEN A TODO EL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 18 NOVIEMBRE DEL 2021.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADA SECRETARIAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, GABRIELA HERNÁNDEZ



LÓPEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCANTAR, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, DAVID RAMOS ZEPEDA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, , FERNANDO ROCHA AMARO, MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: JUSTIFICANTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: LA DE  
LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA  
CIUDADANA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, EN LA CUAL DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,  
SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LE SEA  
JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 23 DIPUTADOS PRESENTES POR  
LO TANTO HAY QUORUM, DIPUTADO PRESIDENTE ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	Si
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	Si
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Si
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	Si
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	Si
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	Si
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si



ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Si
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	Si
EDUARDO GARCÍA REYES	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	Si
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	JUSTIFICADA
FERNANDO ROCHA AMARO	Si
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE DICHA SESIÓN.



PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE CON SU VENIA SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	



LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.



PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.



PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. SG/UE/230/2215/21.- ENVIADO POR EL DR. VALENTIN MARTÍNEZ GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. TPE/105/2021.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINION RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA, EN MATERIA DE CREACIÓN DE MUNICIPIOS.



PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISION DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES ATINENTES.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO.  
TPE/106/2021.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES,  
GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINION  
RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PRESENTADA  
POR LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE  
LA LXIX LEGISLATURA, EN MATERIA DE CREACIÓN DE MUNICIPIOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISION DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES ATINENTES.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO.  
TPE/107/2021.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES,  
GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINION  
RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PRESENTADA  
POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN  
NACIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA, EN MATERIA DE PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISION DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES ATINENTES.



DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. TPE/108/2021.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINION RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA H. LXIX LEGISLATURA, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES ATINENTES.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA POR MOTIVOS DE CARÁCTER PERSONAL, POR TIEMPO INDETERMINADO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ES CUÁNTO DIPUTADO.



PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, QUIERO SOLICITARLES A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SU ATENCIÓN POR FAVOR.

PRESIDENTE: Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41, SEGUNDO PARRÁFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DICHA SOLICITUD SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONOMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 18 VOTOS A FAVOR,0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO A PARTIR DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA C. MARISOL CARRILLO QUIROGA Y SE ORDENA A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE CONGRESO CITAR A LA C. DIANA MARIBEL TORRES TORRES, A FIN DE QUE SE INCORPORE A LOS TRABAJOS DE ESTA LEGISLATURA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 170 BIS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA A NIÑAS,



NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ,** integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que adiciona un artículo 170 BIS a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, en materia de *prevención de violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres*, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como propósito adicionar un artículo 170 BIS a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango con el fin de establecer que los municipios buscarán impulsar la creación de grupos ciudadanos de prevención de violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, con la finalidad de erradicar prácticas de agresión y hostigamiento a estos sectores de la población; lo cual tendrá un impacto, además, en la participación ciudadana y la cohesión social.

En términos generales, los comités de vecinos son estructuras de participación ciudadana y vecinal cuyo objetivo es procurar la defensa, fomento o mejora de los intereses generales de la comunidad, mediante la colaboración y participación solidaria de sus integrantes y de los vecinos en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o zona en que se constituya.

Estos organismos pueden impulsar la prevención social del delito y la cultura de la legalidad y los derechos humanos. Se sustentan también como puentes de comunicación y participación y contribuyen a la reconstrucción del tejido social.



La violencia y delincuencia son situaciones complejas con múltiples causas, y diversas manifestaciones, lo que implica que no es posible enfrentarlos sólo controlando y sancionando el delito; sino que también es necesario prevenir, es decir, abordar las causas sociales y los factores de riesgo que propician estas situaciones, y queda claro que una política pública integral conjunta ambas tareas.

El enfoque de prevención es absolutamente necesario, y por tanto el quehacer gubernamental puede incluir esquemas de participación ciudadana, contribuyendo a lograr una mayor proximidad con la gente, generando cercanía y conocimiento de los problemas del territorio.

Se trata, pues, de focalizar intervenciones preventivas con la población más expuesta a los fenómenos, a través del uso de una visión integral basada en el análisis detallado de los factores influyentes en el delito y la victimización, incluyendo factores sociales, económicos, ambientales e institucionales, siendo de mucha relevancia la participación ciudadana en todas las etapas de esta estrategia, en el diagnóstico, el diseño, la implementación y la evaluación de cada acción a realizar.

Con esta iniciativa buscamos incidir en causas y factores de riesgo presentes en la configuración de la violencia y delincuencia; lo hacemos considerando que en estos problemas influyen aspectos individuales, familiares, escolares, sociales y del entorno físico.

Al mismo tiempo, se busca fortalecer factores de protección para disminuir o neutralizar las posibilidades de estas problemáticas. Es decir, la prevención social implica y propone cambios socioculturales para generar entornos más seguros y propicios para que las niñas, niños, adolescentes y mujeres puedan vivir una vida libre de violencia.

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 170 BIS a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 171 BIS.** Los municipios buscarán impulsar la creación de Grupos Ciudadanos de prevención de violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, con la finalidad de erradicar prácticas de agresión y hostigamiento a estos sectores de la población, y



**contribuir a la generación de entornos más seguros, mediante la participación ciudadana, la cohesión social y la prevención.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.-** En un plazo máximo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto los municipios deberán armonizar su reglamentación con el contenido del presente.

Victoria de Durango, Durango a 16 de noviembre de 2021.

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: “EL MIEDO DE LA MUJER A LA VIOLENCIA DEL HOMBRE, ES EL ESPEJO DEL MIEDO DEL HOMBRE A LA



MUJER SIN MIEDO” EDUARDO GALEANO, MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA, HOY LAS MUJERES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI VENIMOS A PLANTEAR UNA SERIE DE INICIATIVAS LAS CUALES NO SE ENMARCAN EN ESTE NOVIEMBRE MORADO EL MES DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES, LAS ADOLESCENTES Y LAS NIÑAS ESTA VIOLENCIA EN ESTE CONTEXTO EN ESTOS DÍAS RESULTA DRAMÁTICO LAS CIFRAS ASUSTAN CUANDO PONEMOS ATENCIÓN A ELLAS, SEGÚN LOS DATOS DE SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUBLICADOS EL 25 DE AGOSTO DE ESTE AÑO HAY DOS MUNICIPIOS EN NUESTRO ESTADO QUE ESTÁN ENTRE LOS 100 PRIMEROS POR FEMINICIDIOS EN TODO EL PAÍS ES EL MUNICIPIO DE DURANGO EN EL NÚMERO 73 Y EL MUNICIPIO DE GÓMEZ LACIO EN EL NÚMERO 74 SE REGISTRARON 216 VIOLACIONES EN DURANGO ENTRE ENERO Y JULIO DE 2021 EN TAN SOLO 212 DÍAS LO QUE SIGNIFICA QUE HAY MÁS DE UNA VIOLACIÓN POR DÍA SE REALIZARON 12,553 LLAMADAS DE EMERGENCIA POR INCIDENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN DURANGO QUE HACEN UN PROMEDIO DE 59 LLAMADAS POR DÍA UNA CADA 24 MINUTOS, LA VIOLENCIA SE DA NO SOLO A TRAVÉS DE UN MALTRATO FÍSICO SINO TAMBIÉN A TRAVÉS DE INSULTOS, OFENSAS, AMENAZAS O REPRESIÓN, ES TODO TIPO DE ACCIÓN QUE NO NOS PERMITE VIVIR PLENAS ENFRENTA A NUESTRO CRECIMIENTO O NOS IMPIDE VIVIR CON LIBERTAD Y CON IGUALDAD REAL EN NUESTRA SOCIEDAD LA NUEVA REALIDAD QUE TRAJÓ ESTÁ PANDEMIA CON EL CONFINAMIENTO, LAS RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD, EL AISLAMIENTO, ESTRÉS Y LA INCERTIDUMBRE



ECONÓMICA, NO HAN HECHO MÁS QUE HACER MÁS GRANDE LA CRISIS PROVOCANDO UN INCREMENTO ALARMANTE DE LA VIOLENCIA DEBEMOS VISIBILIZAR ESTÁ REALIDAD Y COMBATIR LA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEBERÍA VERSE COMO PARTE DE UNA POLÍTICA NO SOLO DE SEGURIDAD SINO DE SALUD PÚBLICA, EN DONDE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD TENGAN COMO OBJETIVO DAR APOYO UNIVERSAL AL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES, LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI PROPONE “CÍRCULOS DE CONFIANZA MUJERES AL CENTRO” ESTÁ TIENE UNA REFORMA AL ARTÍCULO 170 PARA PROPONER ADICIONAR 1 BIS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO CON EL FIN DE ESTABLECER QUE LOS MUNICIPIOS IMPULSEN LA CREACIÓN DE GRUPOS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PONERLE UN ALTO E IMPACTAR DE UNA MANERA MÁS DECIDIDA QUE PARTICIPEN LAS VECINAS LOS VECINOS EN PROTEGERSE LAS UNAS A LAS OTRAS TAMBIÉN HOMBRES QUEREMOS QUE PARTICIPEN EN ESTOS CÍRCULOS DE CONFIANZA MUJERES AL CENTRO EN CADA COMUNIDAD, EN CADA COLONIA, EN CADA FRACCIONAMIENTO, EL APOYO INSTITUCIONAL NO BASTA NECESITAMOS EMPODERAR A LA CIUDADANÍA ESTOS COMITÉS DE VECINOS SON ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUYO OBJETIVO SERÁ PROCURAR LA DEFENSA FOMENTO Y MEJORA DE INTERESES GENERALES DE LA COMUNIDAD CON UNA COLABORACIÓN SÓLIDA Y UN BUEN DESARROLLO ESTOS ORGANISMOS PUEDEN IMPULSAR LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LOS



DERECHOS HUMANOS SE SUSTENTAN TAMBIÉN COMO FUENTES DE COMUNICACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y CONTRIBUYEN A MEJORAR LA VIDA EN COMUNIDAD LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA SON SITUACIONES COMPLEJAS CON MÚLTIPLES CAUSAS Y DIVERSAS MANIFESTACIONES LO QUE IMPLICA QUE NO ES POSIBLE ENFRENTARLOS SOLO CONTROLANDO Y SANCIONANDO EL DELITO SINO QUE TAMBIÉN ES NECESARIO PREVENIR ES DECIR ATENDER LAS CAUSAS SOCIALES Y LOS FACTORES DE RIESGO QUE LA PROVOCAN SIENDO NECESARIA UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL CONJUNTA DEJEMOS DE SER REACTIVOS Y SEAMOS PREVENTIVOS ES NECESARIO QUE ESTAS ACCIONES DE GOBIERNO EMPODEREN A LAS Y LOS CIUDADANOS Y ESTÉN MÁS CERCA DE LA GENTE Y A TRAVÉS DE ESTOS GRUPOS LOS MUNICIPIOS PODRÁN TENER UNA MEJOR RETROALIMENTACIÓN MÁS REAL Y MÁS CONSTANTE BUSCAMOS ENTONCES CONTRIBUIR A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL QUE TAN DAÑADO ESTÁ HOY EN DÍA FORTALECER LA SEGURIDAD EN LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y COMUNIDADES RURALES LOGRANDO QUE ESTOS CÍRCULOS DE CONFIANZA MUJERES AL CENTRO Y LAS INSTITUCIONES TENGAN UN ENLACE DIRECTO CON LA POLICÍA Y CON LOS INSTITUTOS DE LA MUJER QUE PREVENGAN Y SOBRE TODO QUE PUEDAN CREAR UN AMBIENTE PARA QUE LAS MUJERES VIVAMOS SEGURAS Y PLENAS TENIENDO TODAS LAS CONDICIONES PARA CRECER Y DESARROLLARNOS LIBRES DENUNCIAR LA VIOLENCIA CUANDO LA VIVIMOS EN PRIMERA PERSONA ES UN ACTO DE VALENTÍA ENFRENTARSE A UN AGRESOR REQUIERE MUCHAS AGALLAS PLANTAR



LA CARA Y DECIR YA BASTA EN ESTE NOVIEMBRE MORADO LAS ANIMAMOS A LAS MUJERES A LOS NIÑOS ADOLESCENTES A NO HACER TRATO CON EL MALTRATO ATREVERSE A DENUNCIAR ATREVERSE Y A TENER LA VALENTÍA DE DECIDIR SOBRE SU PROPIA VIDA A NO CALLAR NI DEJAR A NADIE QUE NOS HAGA CHIQUITAS QUEREMOS ALZAR LA VOZ POR QUIÉNES YA NO PUEDEN HACERLO PORQUE NO ESTÁN CON NOSOTROS QUEREMOS QUE LAS DURANGUENSES TENGAN EL FUTURO QUE DESEEN VIVIR SIN MIEDO, QUEREMOS DEJAR DE SER VALIENTES PARA EMPEZAR A SER LIBRES, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO DAVID RAMOS, MUY BIEN YA SE LE HIZO LA PREGUNTA A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, CONFORME AL ARTICULO 38 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTADA ACEPTA LA ADHESIÓN Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE TOME NOTA DE LAS ADHESIONES Y HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL



ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA, EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LOS EJIDOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, diputados **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, y ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ**, integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; y con fundamento en el artículo 71, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, en materia de equidad de género en la integración de los cuerpos de gobierno de los ejidos**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente propuesta se plantea en ejercicio del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga a las legislaturas de los estados la atribución de presentar iniciativas de leyes y decretos ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; y su propósito consiste en reformar el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley Agraria, a fin de introducir el concepto de equidad de género en la integración de los cuerpos de gobierno de los ejidos.

El 06 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia de equidad de género, misma que significa un parte aguas en la vida pública mexicana, ya que, si bien se habían introducido previamente elementos constitucionales y de legislación secundaria respecto a paridad de género en materia electoral, la reforma de 2019



implica la transformación paulatina del andamiaje gubernamental mexicano, al concebir la paridad en los órganos de gobierno.

En tal sentido, resulta necesaria la modificación, también, de la legislación agraria, a fin de concebir pautas reglamentarias que hagan posible el aterrizaje de dicho principio de equidad en tal normativa.

En concordancia a lo antes mencionado, el Comité Para La Eliminación De La Discriminación Contra La Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, en su artículo 14, menciona que se deberá tomar en cuenta los problemas con los que se enfrenta la mujer rural, en relación a los derechos territoriales, el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia y que los estados partes deberán adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, con la intención de que exista igualdad entre mujeres y hombres en la participación en dicho medio, así como garantizar la no discriminación en el acceso a la tierra tanto en los sistemas jurídicos consuetudinarios como en los formales.

Por tanto, no es inadvertido que de hecho el artículo que se pretende reformar mediante esta propuesta fue incorporado a la Ley Agraria en el año 2016 a fin de determinar, concretamente que:

- Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente; y
- Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.

Frente a lo anterior, y dados los avances constitucionales en materia de paridad, se hace necesario modificar el porcentaje de participación previsto en la norma vigente, quedando en un 50%, e incorporar el principio de paridad.

Lo cierto es que tal como se ha dicho permanentemente el papel que desarrollan las mujeres rurales resulta clave para el desarrollo nacional, modificado además como resultado de la migración de muchos mexicanos fundamentalmente a Estados Unidos, y quedando las mujeres a cargo de labores, decisiones y participación en la vida del campo, en este caso, aquella relacionada con el desarrollo ejidal.

A continuación, se muestra la modificación propuesta:

Redacción vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 37.-.....</p> <p>Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.</p>	<p>Artículo 37.-.....</p> <p>Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del <b>cincuenta</b> por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará <b>cumplir con el principio de equidad de género.</b></p>



En este marco, y por todo lo anterior expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** — Se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37.-.....

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del **cincuenta** por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará **cumplir con el principio de paridad de género.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2020.

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECHO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA Y SE LE OTORGA LA PALABRA CONFORME AL ARTÍCULO 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AMIGOS Y AMIGAS, EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS UNA PROPUESTA QUE SE PLANTEA EN EJERCICIO EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL OTORGA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LA ATRIBUCIÓN DE PRESENTAR INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS ANTE CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; PARA SU TRÁMITE, EL PROPÓSITO DE NUESTRA INICIATIVA CONSISTE EN REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA EMBLEMÁTICA LEY AGRARIA DE NUESTRO PAÍS, ELLO CON EL PROPÓSITO DE INTRODUCIR EL CONCEPTO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LOS EJIDOS. POR QUÉ NUESTRA PROPUESTA, EL 06 DE JUNIO DE 2019 SE APLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO, MISMA QUE SIGNIFICÓ UNA PARTE AGUAS EN LA VIDA PÚBLICA MEXICANA, PORQUE SI BIEN SE HABÍAN INTRODUCIDO PREVIAMENTE ELEMENTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA RESPECTO A LA PARIDAD DE GÉNERO EN MATERIA ELECTORAL, LA REFORMA DEL 2019 IMPLICÓ LA TRANSFORMACIÓN



PAULATINA DEL ANDAMIAJE GUBERNAMENTAL MEXICANO, AL CONCEBIR LA PARIDAD EN TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. EN TAL SENTIDO, ES MÁS QUE NECESARIA LA MODIFICACIÓN, TAMBIÉN, DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA, QUE NO SOLO ES UNA MATERIA DE HOMBRES SI NO QUE INVOLUCRA IMPORTANTEMENTE A LAS MUJERES NO SOLO LAS Y LOS MEXICANOS ENTENDEMOS ESTA REALIDAD, EL COMITÉ INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) EN LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, MENCIONA QUE SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS PROBLEMAS CON LOS QUE SE ENFRENTA LA MUJER RURAL, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS TERRITORIALES, EL RELEVANTE PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA DE SU FAMILIA POR LO TANTO LOS ESTADOS PARTE DEBERÁN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LAS ZONAS RURALES, CON LA INTENCIÓN DE QUE EXISTA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SU PARTICIPACIÓN EN DICHO MEDIO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LA TIERRA TANTO EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS COMO EN LOS FORMALES. EL ARTÍCULO DE LA LEY AGRARIA QUE PRETENDEMOS REFORMAR MEDIANTE NUESTRA PROPUESTA FUE INCORPORADO EN EL AÑO 2016 A FIN DE DETERMINAR, CONCRETAMENTE QUE: LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN QUE INTEGRAN EL COMISARIADO EJIDAL Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA, DEBERÁN INTEGRARSE POR NO MÁS DEL SESENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS DE UN MISMO GÉNERO, PUDIENDO ASPIRAR A



CUALQUIERA DE LOS PUESTOS INDISTINTAMENTE; Y PARA LAS COMISIONES Y SECRETARIOS AUXILIARES CON QUE CUENTA EL COMISARIADO EJIDAL, SE PROCURARÁ LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES. FRENTE A DICHA REDACCIÓN, Y DADOS LOS AVANCES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE PARIDAD, ES NECESARIO MODIFICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PREVISTO EN LA NORMA VIGENTE, QUEDANDO EN UN 50%, E INCORPORAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD. ES DECIR, NO PROCURAR LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES SI NO ACTUAR CON UN PRINCIPIO DE PARIDAD, EL PAPEL QUE DESARROLLAN LAS MUJERES RURALES RESULTA CLAVE PARA EL DESARROLLO NACIONAL, SUMANDO ADEMÁS QUE SU LABOR SEA ACENTUADA COMO CONSECUENCIA DE LA MIGRACIÓN DE MUCHOS MEXICANOS A ESTADOS UNIDOS, Y QUEDANDO LAS MUJERES A CARGO DE LABORES, DECISIONES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA DEL CAMPO Y EN ESTE CASO, AQUELLA RELACIONADA CON EL DESARROLLO EJIDAL. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS AMIGOS DIPUTADOS ESPERAMOS EL AVANCE EFECTIVO DE NUESTRA INICIATIVA EN ESTE CONGRESO LOCAL SIN PODER REMITIRLA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DONDE SERÍA UN GRAN LOGRO PARA LAS MUJERES RURALES PARA LA APROBACIÓN DE ESTA MISMA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA REEDUCACIÓN DEL AGRESOR PARA LA NO REPETICIÓN DEL HECHO VIOLENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos Diputados, **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que nos conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, venimos a someter a la consideración de la Honorable Asamblea: **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se *reforma la fracción II del artículo 38, la fracción IX del artículo 39, la fracción VIII del artículo 45, la fracción VIII del artículo 48, y se adicionan la fracción XXIV del artículo 4, los artículos 12 y 17 BIS, la fracción VIII del artículo 21, la fracción XVII del artículo 38, la fracción XX recorriéndose la subsecuente del artículo 40, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, todos de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, en materia de atención y seguimiento a la reeducación del agresor para la no repetición del hecho violento***, fundándonos para ello en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La violencia contra la mujer representa uno de los problemas más importantes a los que se enfrenta la sociedad actual. Esta realidad ha propiciado la aprobación y desarrollo de importantes cambios legislativos y de intervención más acordes con la especificidad de este tipo de delitos.

Según la declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer, en su artículo 1; la violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada.



Un acto de maltrato tiene siempre como consecuencia secuelas físicas y psicológicas. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza del maltrato, las consecuencias psicológicas pueden ser distintas. Las diferentes formas de malos tratos, dependen tanto de la actuación del agresor como de las consecuencias para la víctima.

La presente iniciativa basa su estructura en el agresor, su atención y seguimiento. La creencia de atribuir agresividad extrema a desequilibrios psíquicos, a enfermos mentales o con desajustes emotivos, es una verdad incompleta o no demostrada del todo. Ciertamente es que la agitación y la psicomotricidad exaltada que manifiesta un enfermo dominado por tensiones afectivas, impulsan muchas veces a cometer actos violentos de agresión. Más en concreto, las personalidades psicopáticas se caracterizan por una enorme desproporción entre sus reacciones agresivas y los estímulos que las provocan; ya que estas son inadaptadas y de conducta antisocial. No obstante, aunque entre los hombres violentos se encuentre un porcentaje más elevado de psicópatas y neuróticos que entre la población normal, la agresividad no es causa solo de este perfil de personas. Esto, se demuestra cuando el hombre "normal" que arremete sabe que hace un daño a su víctima y por esto, trata de disculparse mediante el remordimiento o la autocrítica. De echo, la estrategia del arrepentimiento, la utilizan para captarse de benevolencia ante el juicio social que esto conlleva y así reducir los posibles riesgos de ser castigado. Otras veces, emplean la auto justificación a través de la racionalización, criticando así la "maldad" de su víctima haciendo de esta manera comprensible su actitud agresiva contra ella.

El hombre violento no es exclusivo de una determinada clase social, puede existir en cualquier ciudad y lugar. Aunque no es posible generalizar sobre las características personales de aquellos que provocan este tipo de actuaciones, distintos estudios sobre los agresores en violencia de género demuestran que existen ciertas peculiaridades, vivencias y situaciones específicas comunes a la mayoría de ellos. Un gran porcentaje de maltratadores han sido víctimas o testigos de malos tratos, adoptando este comportamiento como una forma normal de relacionarse. Lo han experimentado como sistema de poder, aprendiendo que, ejerciéndolo en el hogar, obtienen la máxima autoridad y consiguen lo que quieren. El hombre violento es el resultado de un sistema social que ofrece los ingredientes para alimentar esta forma de actuar. Aspira a ejercer un poder y control absolutos sobre su pareja en lo que hace y en sus pensamientos y sentimientos más íntimos. Consideran a su pareja como una posesión que tienen derecho a controlar en todos los aspectos de su vida.

Con base en la experiencia, cifras de reincidencia y otros elementos muy puntuales, es posible identificar que los mandatos, roles y estereotipos de género a partir de los cuales convivimos, incluyen, lamentablemente aún, patrones de conductas violentas asociadas a los esquemas tradicionales de la masculinidad, como mecanismos para afianzar el orden social teniendo como base las desigualdades de género.

Esta iniciativa de reforma pretende involucrar a todas las instituciones públicas en la atención a los hombres agresores de mujeres, para que inicien un proceso de reeducación para modificar de fondo sus patrones conductuales y forma de ser arraigada, y se prevengan o eviten hechos reincidentes de violencia contra las mujeres, con un enfoque integrado de respeto a los derechos humanos, eliminando cualquier tipo de discriminación por razones de género.

El presente trabajo legislativo aborda diferentes objetivos y características que resultan importantes, debido a su compatibilidad para conjugar esfuerzos y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La alternativa integral de trabajo reeducativo aquí propuesta, busca contribuir a la integración o fortalecimiento de la prevención de la violencia, no podemos negar el poco o nulo interés e inversión de esfuerzos destinados a los procesos que eviten la violencia de género por primera vez o su repetición, y en contraste, lo que existe de inversión solo tienen acciones de reacción, con pocos resultados en la reparación del daño y en la transformación individual y social.

La reeducación de hombres agresores, equivale a atacar el problema desde las causas que lo originan, ya que un hombre que ha modificado su percepción sobre las mujeres, garantiza que no vuelva a repetir las conductas agresivas en su contra.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con PROYECTO DE DECRETO;

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**



**Artículo Único.** - Se reforma la fracción II del artículo 38, la fracción IX del artículo 39, la fracción VIII del artículo 45, la fracción VIII del artículo 48, y se adicionan la fracción XXIV del artículo 4, los artículos 12 y 17 BIS, la fracción VIII del artículo 21, la fracción XVII del artículo 38, la fracción XX recorriéndose la subsecuente del artículo 40, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, todos de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I-XXIII. ...

**XXIV. Trabajo reeducativo con agresores:** El proceso mediante el cual se trabaja individual y/o colectivamente para erradicar las creencias, prácticas y conductas que posibilitan, justifican y sostienen el ejercicio de las violencias contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, como son los estereotipos de supremacía masculina, los patrones machistas y cualquier otra forma que implique opresión y subordinación; a través de servicios integrales, especializados y gratuitos, basados en la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y que busque la reinserción social del agresor y fundamentalmente la no repetición del acto violento.

**ARTÍCULO 12 BIS.** Para efectos de la violencia institucional, todas las instancias del Estado y los municipios para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia deberán prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige, mediante:

- I. El acceso a la justicia de las víctimas de violencia institucional;
- II. El debido proceso para la determinación de la responsabilidad de las personas que hayan ejercido violencia institucional en los ámbitos de competencia involucrados; y
- III. El impedimento de toda persona que haya sido sancionada por el ejercicio de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades para ocupar un cargo o responsabilidad pública, especialmente aquellos relacionados con la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

**ARTÍCULO 17 BIS.** Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

**I. Retención y guarda de armas de fuego en posesión del agresor.** Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y corto contundentes que, independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;

**II. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;**

**III. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio a la víctima;**

**IV. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y familiares que vivan en el domicilio;**

**V. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y familiares que vivan en el domicilio;**



**VI. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio; y**

**VII. Brindar al agresor una oferta amplia, suficiente y de calidad de servicios de trabajo reeducativo, conforme a lo señalado en esta ley.**

ARTÍCULO 21. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar a las víctimas la atención siguiente:

I-VII. ...

**VIII. Brindar y promover los servicios de trabajo reeducativos con agresores, el cual deberá estar basado y orientado en la prevención primaria a través de procesos educativos y socioculturales, la prevención secundaria y terciaria orientada a cesar y garantizar la no repetición, así como la erradicación de la violencia contra las mujeres.**

**Dicho trabajo reeducativo para agresores deberá ser incluido con carácter de obligatorio como parte de las medidas de prevención, órdenes de protección y sanciones a determinar, por la autoridad competente.**

ARTÍCULO 38. Los Programas Estatal y Municipal contendrán las acciones con perspectiva de género para:

I. ...

II. Atender a las víctimas en situación de violencia por razones de género, **y para el trabajo reeducativo con agresores**, mediante servicios especializados, teniendo como objetivo, salvaguardar la integridad, identidad y los derechos de las mujeres, procurando la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida;

III-XVI. ...

**XVII. Diseñar y actualizar el modelo para otorgar el servicio de trabajo reeducativo con agresores que deberán instrumentar instituciones u organizaciones dedicadas a ofrecer este servicio y acrediten responder a los términos señalados en esta ley.**

ARTÍCULO 39. Son facultades y obligaciones del Ejecutivo del Estado:

I-VIII. ...

IX. Diseñar programas que brinden servicios integrales especializados para ofendidas y presunto o presunto generador de violencia, **coordinando la creación, implementación y mejora de los servicios de trabajo reeducativo con agresores, que ofrezcan instituciones dedicadas a esa materia y que acrediten responder a los términos señalados en esta ley.**

X-XI. ...

ARTÍCULO 40. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno:

I-XIX. ...

**XX. Establecer programas, acciones y medidas que se deberán llevar a cabo para el diseño, creación, implementación, evaluación y mejora de los programas y servicios de trabajo reeducativo con agresores que ofrezcan instituciones u organizaciones dedicadas a esa materia y acrediten responder a los términos señalados en esta ley; y**

XXI. ...

ARTÍCULO 42. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I-XV. ...

**XVI. Coadyuvar con la Secretaría General de Gobierno en el diseño, creación, implementación, evaluación y mejora de los servicios de trabajo reeducativo con agresores, en las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública y reinserción social conforme a los términos señalados en esta ley; y**

XVII. ...

ARTÍCULO 45. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:



I-VII. ...

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, **así como orientar a las víctimas de violencia laboral sobre las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres víctimas de este tipo de violencia, así como a personas agresoras sobre los servicios que ofrezcan instituciones u organizaciones dedicadas al trabajo reeducativo con agresores en los términos señalados en esta ley;** y

IX. ...

ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Estatal de la Mujer:

I-VII. ...

VIII. Impulsar la creación de refugios para la atención y protección a las víctimas, **así como de instituciones u organismos que se dediquen a brindar servicios de trabajo reeducativo con agresores, que acrediten responder a los términos establecidos en esta ley.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Vitoria de Durango, Dgo., a 18 de noviembre de 2021

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ: CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SIGUEN LA TRANSMISIÓN DE ESTA SESIÓN A TRAVÉS DEL CANAL LEGISLATIVO Y LAS PLATAFORMAS DIGITALES MUCHAS GRACIAS POR SU INTERÉS, ME PERMITO SOLICITARLE PRESIDENTE PARA PODER PROYECTAR UNAS IMÁGENES.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ: GRACIAS LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NO ES NORMAL Y NO DEBE TOLERARSE EN DURANGO, LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REPRESENTA UNO DE LOS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES QUE SE ENFRENTAN EN LA SOCIEDAD ACTUAL ESTA REALIDAD HA PROPICIADO LA APROBACIÓN Y DESARROLLO DE IMPORTANTES CAMBIOS LEGISLATIVOS Y DE INTERVENCIÓN MÁS ESPECÍFICOS QUE BUSCAN ATENDER ESTE TIPO DE DELITOS DESDE DIFERENTE ÁNGULOS Y VISIONES LAS MUJERES Y LAS NIÑAS SUFREN DE DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA REFERENTE SU VIDA Y BAJO MÚLTIPLES MANIFESTACIONES EN EL HOGAR EN EL ESPACIO PÚBLICO, EN LA ESCUELA, EN EL TRABAJO, EN LA INTERNET, EN LA COMUNIDAD, EN LA POLÍTICA, EN LAS INSTITUCIONES, ENTRE OTROS. UNA DE LAS INICIATIVAS QUE HOY PRESENTO BUSCA DARLES MAYOR PRONTITUD Y EJECUCIÓN A LAS



ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y EJECUCIÓN A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN QUE SE DICTEN A FAVOR DE LA VÍCTIMA, SU INCORPORACIÓN AL CÓDIGO PENAL BUSCA GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y MINISTERIO PÚBLICO ATIENDA SIN TARDANZA POR QUE ES UNA REALIDAD QUE VIVIMOS HOY. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LOS DATOS SON FRÍOS, LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SIGUE AVANZANDO ME PERMITO COMPARTIR ALGUNAS CIFRAS MUNDIALES NACIONALES PARA CONTEXTUALIZAR LA MAGNITUD DEL GRAN PROBLEMA QUE VIVIMOS, EN EL MUNDO EL 35% DE LAS MUJERES HAN EXPERIMENTADO ALGUNA VEZ VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL POR PARTE DE SU PAREJA ÍNTIMA O VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE UNA PERSONA DISTINTA A SU PAREJA EL NÚMERO DE LLAMADAS A LA LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ASISTENCIA Y DE EMERGENCIA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE HA QUINTUPLICADO EN ALGUNOS PAÍSES, CADA DÍA 137 MUJERES EN EL MUNDO SON ASESINADAS POR MIEMBROS DE SU PROPIA FAMILIA MENOS DEL 40% DE LAS MUJERES QUE EXPERIMENTA VIOLENCIA BUSCA ALGÚN TIPO DE AYUDA TENEMOS QUE HACER CAMPAÑAS PARA PODER AYUDAR A ESTAS MUJERES A MANIFESTARSE LAS MUJERES ADULTAS REPRESENTAN CERCA DE LA MITAD DEL 49% DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS DETECTADAS A NIVEL MUNDIAL, EN MÉXICO EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REGISTRO 326634 CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE EL 2020 Y MAYO DEL 2021 SI USTEDES PUEDEN VER CIFRAS ALARMANTES LA RED NACIONAL DE REFUGIOS REPORTA QUÉ TAN SOLO LOS PRIMEROS CINCO MESES



DEL 2021 AL MENOS 13,631 MUJERES HUYERON DE CASA CON SUS HIJAS E HIJOS DEBIDO A LA VIOLENCIA QUE ENFRENTABAN, CABE RECORDAR QUE DURANGO CUENTA YA CON UNA LEY DONDE EL AGRESOR TIENE QUE ABANDONAR EL DOMICILIO SIN IMPORTAR SI ÉL PAGA LA RENTA O ES EL PROPIETARIO MIENTRAS SE LLEVA UN PROCESO Y ASÍ PODER GARANTIZAR QUE LA VÍCTIMA Y LOS VICTIMARIOS NO CORREN RIESGO ESO ES BIEN IMPORTANTE Y ESTAREMOS MUY AL PENDIENTE DE QUE SE EJECUTE ESTE TIPO DE LEY QUE DA CERTEZA Y GARANTÍA A QUIÉN VIVE VIOLENCIA EL DÍA DE HOY Y QUE TENGAN CLARO A LAS MUJERES DURANGUENSES QUE EL DÍA DE HOY A VIVIR VIOLENCIA NO SERÁN ELLAS LAS QUE TENGAN QUE SALIR DE SU CASA SINO EL AGRESOR COMO DEBE DE SER EL MISMO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD REPORTO DE ENERO A MAYO DE ESTE AÑO SE REGISTRARON 106,603 CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CUANDO EN TODO 2020 SE HABÍAN PRESENTADO 220,031 CASOS, CÓMO PUEDEN VER LA CIFRA ES ALARMANTE, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO MESES DE ESTE AÑO EL DELITO DE FEMINICIDIO EN MÉXICO AUMENTÓ 7.1 EL REGISTRO QUE SE TIENE AÚN CON LAS DEFICIENCIAS EN LOS DATOS DE GOBIERNO O LAS FAMOSAS CIFRA NEGRA QUE TODOS CONOCEMOS Y ALGUNOS DELITOS REFLEJAN EN NUESTRO PAÍS QUE NO SOLAMENTE EN 2020 SE INCREMENTARON LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SINO QUE LA TENDENCIA IDENTIFICA UN INCREMENTO DESMEDIDO EN EL 2021 UN INCREMENTO SIN PRECEDENTES, SIN TEMOR A EQUIVOCARME TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA INCLUSO DE LEGISLATURAS ANTERIORES HEMOS GENERADO REFORMAS QUE ALCANZARON PENAS



MÁS FUERTES PARA LOS AGRESORES E INCLUSO ESQUEMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA DE MANERA PERSONAL USTEDES ME CONOCEN ESTOY CONVENCIDA Y SIEMPRE LO ESTADO SIENTO UN PROFUNDO INTERÉS Y PONGO EN EL CENTRO DE MI TRABAJO EN LOS TEMAS ENFOCADOS HACIA LAS MUJERES Y HACIA LOS NIÑOS DE DURANGO, AQUÍ EJEMPLOS QUE HOY SON UNA REALIDAD GRACIAS AL TRABAJO DE TODAS Y TODOS LOS QUE EN SU MOMENTO NOS APOYARON, LA PRIMERA LEY OLIMPIA FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA PROGRAMAS MUNICIPALES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER OBLIGATORIOS VIOLENCIA POLÍTICA SIMBÓLICA Y MEDIÁTICA YA ES UNA REALIDAD EN DURANGO PRISIÓN PREVENTIVA OBLIGATORIA TODOS LOS AGRESORES, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA FISCALÍA QUE MUCHAS VECES LES DAN UN TRATO INDIGNO A LAS AGREDIDAS, PROPUESTA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA ALERTA DE GÉNERO QUE NO SOLO SE DIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ALERTA DE GÉNERO SINO EN LOS 39, PARA EL AGRESOR PÉRDIDA DE LA CUSTODIA SIN EXCEPCIÓN EL AGRESOR DEBE DE ABANDONAR EL DOMICILIO CONYUGAL AUNQUE SEA DE SU PROPIEDAD Y TODAS ESTAS INICIATIVAS SON UNA REALIDAD EL DÍA DE HOY LO QUE VAMOS A EXIGIR TAMBIÉN ES QUE SE EJECUTE LA LEY Y QUE SE HAGA UNA REALIDAD NO SOLO EN EL DISCURSO SINO TAMBIÉN EN LOS HECHOS, ESTAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS Y ALGUNAS OTRAS HAN SIDO PRODUCTO DEL TRABAJO LA SENSIBILIDAD Y LA ARMONÍA Y EL CONSENSO QUE HEMOS ALCANZADO EN ESTE CONGRESO MÁS ALLÁ DE CUALQUIER INTERÉS POLÍTICO PARTIDISTA



ESTE TEMA ESTÁ POR ENCIMA Y VAMOS AVANZANDO PERO NO PODEMOS PARAR, SIN EMBARGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS HOY LA SEGUNDA PROPUESTA LEGISLATIVA QUE PONGO A CONSIDERACIÓN TIENE SU RAZÓN DE SER EN EL AGRESOR SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS CIFRAS DE REINCIDENCIA, ES DECIR QUE SE REPITE EL HECHO VIOLENTO, PERDÓN PARA EL CASO DE AGRESORES DE MUJERES SIGUE A LA ALZA EN DURANGO CERCA DEL 20% DE LOS AGRESORES QUE VIOLENTAN UNA VEZ LO QUE VUELVEN HACER Y LAMENTABLEMENTE CON DESENLACES FATALES, POR ESO ES BIEN IMPORTANTE QUE EN DURANGO. DEJEMOS DE SER REACTIVOS Y SEAMOS PREVENTIVOS POR ESO EL SENTIDO DE ESTA INICIATIVA ESTÁ INICIATIVA PRETENDE INVOLUCRAR A DISTINTAS INSTANCIAS PÚBLICAS DE DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO EN LA ATENCIÓN A LOS HOMBRES AGRESORES DE MUJERES PARA QUE INICIEN UN PROCESO DE REEDUCACIÓN ATENCIÓN Y LES DEN SEGUIMIENTO Y SE PREVENGA O EVITEN HECHOS DE REINCIDENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON UN ENFOQUE INTEGRADO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, QUE MEJOR QUE HOY SE LE DÉ CONTINUIDAD AL HOMBRE QUE AGREDE A LAS MUJERES O A LOS NIÑOS QUE MEJOR QUE SE LE BRINDE LA TERAPIA Y QUE MEJOR QUE SE LE BRINDEN LAS FACILIDADES PARA UNA MEJOR CONCIENCIA PERO SOBRE TODO PARA QUE GARANTICE EL RESPETO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y DE LOS NIÑOS LA REEDUCACIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS HOMBRES AGRESORES EQUIVALE ATACAR EL PROBLEMA DESDE LAS CAUSAS DE ORIGEN YA QUE UN HOMBRE QUE MODIFICA SU PERCEPCIÓN, SOBRE



LAS MUJERES Y CONDUCTAS POR RAZÓN DE GÉNERO GARANTIZAN MAYOR MEDIDA NO VOLVER A REPETIR LAS CONDUCTAS AGRESIVAS, INSISTO ESTÁ INICIATIVA MÁS ALLÁ VA A GENERAR PREVENCIÓN Y NO EN DURANGO SE REACTIVOS COMO HASTA EL DÍA DE HOY CON EL APOYO DE TODOS USTEDES ESTE TIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL CON LOS AGRESORES SE APRUEBA SIN LUGAR A DUDAS DEBERÁ SER INCLUIDO CON CARÁCTER OBLIGATORIO COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y SANCIONES QUE SE DETERMINEN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA NO REPETICIÓN DEL ACTO VIOLENTO CONTRA LAS MUJERES SIGNIFICA MUCHAS VECES LA DIFERENCIA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE CÓMO HA PASADO MUCHOS CASOS EN DURANGO A UNOS DÍAS DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REITERO DESDE AQUÍ DESDE ESTA TRIBUNA MÁS ALTA DEL ESTADO, MI COMPROMISO DE SEGUIR IMPULSANDO REFORMAS A FAVOR DE LAS MUJERES TAMBIÉN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE DURANGO, ESTAS REFORMAS CÓMO USTEDES VEN PUEDEN SER UN ANTES Y UN DESPUÉS DE MUCHAS OTRAS QUE EN ESTE CONGRESO YA SE HAN APROBADO EL DÍA DE HOY LES DIGO CON HECHOS NO CON PALABRAS DEFENDAMOS A LAS MUJERES DURANGUENSES HAGAMOS LO QUE NOS TOQUEN ESTE CONGRESO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIGAMOS ALTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EL DIPUTADO DAVID RAMOS Y EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS TIENEN LA PALABRA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: SOLICITO A LA DIPUTADA ADHERIRNOS A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, CONFORME AL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA LE PREGUNTAN LOS DIPUTADOS DEL FRACCIÓN DEL PRD SI LES PERMITE ADHERIRSE A SU INICIATIVA.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: CLARO QUE SI PRESIDENTE ME DA MUCHO GUSTO QUE LOS DIPUTADOS PONGAN SU APOYO A ESTA INICIATIVA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SIENDO HA SI SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE TOME NOTA DE LAS ADHESIONES.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO



REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 301 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos diputados **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL **SE REFORMA EL ARTÍCULO 301 AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en materia de VIOLENCIA DE GÉNERO**, fundándome para ello en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Es de todos bien sabido que la violencia de género en contra de las mujeres, ha existido siempre y en la actualidad ha aumentado por diversos factores sociales, es un reto muy grande que tenemos las autoridades correspondientes para lograr erradicarlo, por parte de los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se ha buscado dar las armas jurídicas necesarias a las distintas autoridades con la intención de que dichos actos, no queden impunes, sin embargo sigue catalogándose a este delito como de difícil comprobación puesto que, muchas de las veces se carece aparentemente de los elementos necesarios para poder integrarlos, o la misma normativa que cabe mencionar en parte es competencia federal, brinda derechos a los imputados como la suspensión condicional del proceso, esto por un lado y por otro la incompetencia de las autoridades y falta de sensibilización y empatía hacia casos en los que la mujer se encuentra por completo desprotegida.



Derivado de la reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la federación en fecha 18 de marzo de 2021, en la que se establecen diversos lineamientos referentes a las órdenes de protección, se hizo la reforma correspondiente en el Estado, en la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia, lo anterior para dotar de mayor fuerza a las instituciones encargadas para poder sancionar el delito referido.

El objetivo principal de dichas adiciones y reformas, es proteger a las denunciantes/supervivientes del delito de violencia, que en determinados supuestos están en peligro de sufrir daños inmediatos, son medidas preventivas de ataques inminentes hacia su integridad física, moral y psicológica.

Las órdenes de protección se encuentran definidas dentro de la misma ley como: “actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, **por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes**, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.”

Sin embargo, las Autoridades encargadas de la protección de las mujeres, no están haciendo uso de las herramientas jurídicas como lo son las órdenes de protección como ya se mencionó son medidas precautorias y cautelares que por el desconocimiento de la Ley no se están ejecutando por tanto sigue careciendo la normativa de eficacia y certeza jurídica.

Por tal motivo, los iniciadores proponemos darle la fuerza necesaria a dichas medidas, estableciendo la obligación de ejecutarlas a las autoridades correspondientes en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, haciendo la referencia expresamente de que las mismas se encuentran contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con;

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

Artículo Único. - **Se reforma el artículo 301 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:**



**ARTÍCULO 301. En el momento en que se tenga conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo del delito, los Órganos Jurisdiccionales o el Ministerio Público, según sea su competencia, deberán aplicar las órdenes de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango, y estas resolverán sin dilación.**

.....

.....

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE  
Vitoria de Durango, Dgo. 18 de noviembre de 2021

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben diputados **SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ,** integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que contiene **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO,** con base en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La familia constituye el núcleo fundamental de nuestra sociedad. Es a través de ella que la organización social de nuestro Estado encuentra las bases necesarias para un adecuado desarrollo, basado en principios y valores que permitan una mejor convivencia entre los individuos.

Es en la familia y en el hogar donde se crea un espacio social en el que la población se agrupa y se organiza a partir de una aspiración de vida en común. Ahí, las personas comparten sus



recursos y resuelven sus necesidades y conflictos, a la vez que transmiten y actualizan un conjunto de valores y creencias que les otorga sentido de unidad, pertenencia e identidad, brindando sustento a sus trayectorias vitales.

Posiblemente la mayoría de las familias mexicanas transitarían en un esquema de estabilidad en todos los sentidos de su vida si contaran con todas y cada una de las condiciones de una familia tradicional que se sostiene por dos o más personas. Sin embargo, la realidad mexicana nos muestra una sociedad en la que ha aumentado considerablemente el número de familias monoparentales, en las cuales la mayoría de las veces son las mujeres las que tienen que encargarse solas del cuidado y mantenimiento de los hijos.

Tal situación coloca a las mujeres en una situación en la que no solo son la primera célula que forma la sociedad, teniendo un papel importante en la creación, formación y mantenimiento de valores de aquellos que están bajo su responsabilidad, sino que también les obliga indiscutiblemente a convertirse en las principales y únicas encargadas de proveer los medios necesarios para satisfacer las necesidades económicas, materiales y alimenticias de la familia.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay **64, 540, 634** mujeres, mismas que componen el 51.2% de la población total.

Del total de la población ocupada de 25 años y más que se desempeña como funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 39.0% son mujeres.

- a) En 2018, 40.7% de las judicaturas y magistraturas en los juzgados y tribunales superiores de justicia estatales estaban a cargo de mujeres; 48.2% y 49.2% de las posiciones en la Cámara de Diputados y en el Senado estaban ocupadas por mujeres; y en los Ayuntamientos 44.9% eran regidoras, síndicas o presidentas municipales.
- b) Las mujeres son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES). Las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar (dos mujeres remuneradas por cada hombre) y 86.1% de su personal permanece empleado durante todo el año.
- c) La brecha de género en la carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) es de 13.4 horas semanales en promedio. La mayor carga de trabajo para las mujeres se refleja en menor disposición de tiempo libre: en promedio 4.2 horas a la semana.

Sin bien, las cifras arrojadas por **INEGI**, demuestran que las mujeres han ganado espacios para poder desarrollarse en diferentes ámbitos de la sociedad, sin embargo, no es de ignorarse que existen deficiencias que no permiten la fluidez y accesibilidad plena al crecimiento económico de la mujer y su familia cuando esta es totalmente dependiente de la primera.

Un claro ejemplo son las mujeres emprendedoras, ellas son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES), y ocupan 24.7% del personal en este tipo de empresas.



Sin embargo, estos establecimientos concentran sólo 15.2% del valor agregado censal bruto y 9.9% de las remuneraciones, pues casi todos son micronegocios (99.5%), que ocupan un máximo de dos personas (84.5%), y también son en su mayoría informales (78.4%). Además, tienen poco acceso al crédito para sus emprendimientos:

Sólo 13 de cada 100 establecimientos obtuvieron un crédito o financiamiento.

Las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar, aproximadamente dos mujeres remuneradas por cada hombre. Además, 86.1% del personal en empresas con una mujer como propietaria, permanece empleado todo el año.

Otra referencia más de las problemáticas en la economía de las mujeres es la de las “trabajadoras independientes”, quienes participan mayoritariamente en el sector terciario (81.2%) es decir, actividades de comercio, restaurantes y servicios diversos. En este caso, si contextualizamos este dato a la realidad actual tendremos un problema, toda vez que el sector terciario ha sido de los más afectados por las medidas de distanciamiento social implementadas para contener la pandemia por COVID-19 y las trabajadoras independientes se han visto particularmente afectadas por la suspensión de actividades no esenciales, por lo que muchas de ellas perdieron su empleo y han tenido dificultades para recuperarlo, o bien, han obtenido uno nuevo con una remuneración menor en relación a aquella que obtenían en el empleo anterior a los efectos económicos adversos de la pandemia.

En el caso particular de nuestro Estado, Durango tiene una población de 1,832,650 habitantes, el 50.6% corresponde a la población de mujeres en la entidad. Su población económicamente activa (PEA), es del 57.8% y de esa representación porcentual, las mujeres en la PEA, representa el 38.5% y se encuentra ocupada el 98.3%; mientras la Población no Económicamente Activa (PNEA), se encuentra dividida, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI en 2020, en 5 rubros, las dos principales se encuentran las personas estudiantes con el 31.5% y 48.9% las personas dedicadas a los quehaceres del hogar.

En cuanto a programas para el apoyo a las mujeres Jefas de Familia se cuenta con Microcréditos Solidarios para Mujeres, Programa de Autoempleo para Jefas de Familia, Feria Nacional del Empleo, entre otros.

Sin bien, las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal tienen bajo sus deberes el promover el progreso económico de la sociedad bajo los principios de igualdad y con perspectiva de género, cabe mencionar que en muchos de los casos los instrumentos con los que se cuenta para este fin son un tanto ambiguos, poco actualizados, no adaptados a la realidad social, con reglas de operación poco claras o muy burocratizadas o dispersas, tanto en la ejecución de las políticas públicas, como en la legislación que carece de elementos armonizados con las necesidades de las Jefas de Familia.

El hecho de que a diversas secretarías del Estado les corresponda fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida sin violencia, es una idea con la que se está de acuerdo, sin embargo, se considera que con ello no se alcanza a abarcar todo aquello que por empoderamiento económico se entiende.



Por ende, con esta iniciativa se pretende crear la “Ley que Regula los Derechos de las Jefas de Familia”, instrumento Jurídico que tendrá e objeto de otorgarle obligaciones a diversas secretarías y entes de la administración pública estatal y los municipios, para que tomen acciones concretas con miras al empoderamiento económico de las Jefas de Familia del Estado de Durango, para que se implementen políticas públicas, programas y de más acciones que además deberán ser sometidas consenso, revisión y vigilancia por comisiones creadas para ello.

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar en los siguientes términos:

### **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Durango.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer y regular los derechos de las Jefas de Familia, así como las políticas públicas y acciones del Estado tendientes a brindar una atención preferencial para mejorar su bienestar y calidad de vida y las de sus dependientes en el Estado, y se encuentren en situación socioeconómica vulnerable, otorgándoles beneficios para su empoderamiento económico.

**ARTÍCULO 3º.-** Para efectos de ser beneficiaria de los programas, debe entenderse como Jefas de Familia a las beneficiarias mencionadas en el artículo 5º, fracción I, de la propia Ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Se aplicará supletoriamente a esta Ley, la Ley de las Mujeres para una vida sin violencia Vigente para el Estado de, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación Vigente en el Estado de Durango y el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Durango; así como los demás ordenamientos aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 5º.-** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:



- I. **Jefa(s) de Familia:** Aquella mujer o mujeres que integran una familia monoparental y que tiene(n) la responsabilidad de ser el principal sostén económico del hogar, teniendo bajo su responsabilidad la manutención de un dependiente directo de ella, tratándose de un menor de edad, personas adultas mayores, o personas con algún tipo de discapacidad, además de no contar con el apoyo económico de su cónyuge, concubino, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.
- II. **Programa(s):** El o los Programas Estatales para Mujeres Jefas de Familia los cuales comprenden aquellos beneficios, apoyos y servicios existentes en el Estado a favor de las mujeres jefas de familia y sus dependientes;
- III. **Dependientes:** La hijas e hijos, nietas y nietos, personas adultas mayores, o personas con algún tipo de discapacidad que no puedan desempeñar actividades económicas.
- IV. **Derechos humanos de las mujeres:** Aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal y municipal, y en los instrumentos internacionales en la materia, ratificados por el Estado Mexicano.
- V. **Empoderamiento económico de las mujeres:** Aquel proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión en la vida productiva y económica de la sociedad, para llegar a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía económica.
- VI. **Dependencias y entidades públicas:** Todas aquellas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal del Estado de Durango que participen en la ejecución de los programas y las políticas públicas que trate;
- VII. **Dependiente(s):** Aquel descendiente, ascendiente, cónyuge o concubinario que depende económicamente de la Jefa de Familia;
- VIII. **Gobierno del Estado:** Al Gobierno del Estado de Durango;
- IX. **Ley:** La presente Ley que Regula los Derechos de las Jefas de Familia del Estado de Durango;
- X. **Secretaría:** Las Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, misma que será la secretaría rectora para los fines de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Todas las Jefas de Familia tienen derecho a contar con las condiciones que le den la posibilidad de integrarse al sistema económico, de salud, social, laboral, educativo, recreativo y tecnológico del Estado.

**ARTÍCULO 7°.-** La aplicación de la presente Ley, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, en coordinación con los gobiernos municipales y la vinculación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 8°.-** Son principios rectores de la Ley:

- I. La igualdad de oportunidades para las Jefas de Familia;



- II. El bienestar físico y mental de las Jefas de Familia y sus dependientes económicos;
- III. La integración de las Jefas de Familia a la vida económica y social, sin discriminación; y
- IV. Las políticas públicas permanentes de naturaleza compensatoria para contrarrestar la vulnerabilidad económica y social de las Jefas de Familia.

**ARTÍCULO 9º.-** Para efectos de ser beneficiarias de los programas estatales y municipales, se señala de manera enunciativa mas no limitativa, que preferentemente podrán acceder a los beneficios de estos programas aquellas jefas de familia mayores de 16 años, así como aquellas que habitan en los medios rural y urbano, así como en comunidades y localidades consideradas de alta y muy alta marginación, y en aquellas donde prevalecen los usos y costumbres, quienes además deberán cumplir con cada uno de los requisitos señalados en las reglas de operación del programa estatal o municipal que trate.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS JEFAS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 10.-** Son derechos de las Jefas de Familia, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Recibir en todo momento un trato con dignidad, respeto y salvaguardando sus derechos fundamentales;
- II. Acceder a los beneficios de los diferentes programas gubernamentales dirigidos a las mujeres Jefas de Familia. Mismas que por ningún motivo, razón o circunstancia deberán ser excluidas de programas y prerrogativas sociales mientras cumplan con los requisitos establecidos en la Ley;
- III. Tener acceso a un empleo digno y bien remunerado sin discriminación y en igualdad de trato y oportunidades;
- IV. Recibir orientación y apoyo integral en los casos que así lo requieran, incluyendo atención social, médica, psicológica y jurídica;
- V. Vivir con seguridad, paz y armonía, en una vida libre de violencia y sin discriminación;
- VI. Ser visibilizadas en las políticas públicas estatales y municipales para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso, asegurando que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad;



- VII. Recibir acceso a proyectos productivos, créditos y otros apoyos para negocios desde la perspectiva de género que les permitan lograr un empoderamiento económico;
- VIII. Respetar sus usos y costumbres cuando pertenezcan a pueblos originarios;
- IX. Acceder a una alimentación adecuada y nutritiva que les asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual;
- X. Contar con un espacio privado donde se pueda vivir con seguridad, paz y armonía;
- XI. Desarrollar su vida en un ambiente sano en el que pueda contar con servicios públicos básicos y a que se proteja, mejore y preserve el medio ambiente, para que les permita a las jefas de familia vivir en armonía con su entorno;
- XII. Participar libremente en la vida cultural de su comunidad, a gozar de las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten; y
- XIII. Disfrutar plenamente de los derechos consignados en la Ley, su reglamento y en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO 11.-** Son obligaciones de las mujeres Jefas de Familia:

- I. Cumplir los requerimientos establecidos en los lineamientos de los programas estatales, municipales y acciones institucionales en los que participe;
- II. Otorgar la información necesaria para su inclusión a los programas públicos y acciones institucionales, así como aquella necesaria para la elaboración del padrón de beneficiarias y la solicitada para el desarrollo del diagnóstico correspondiente;
- III. Aprovechar con responsabilidad los beneficios que obtengan a través de los programas y acciones que se implementen, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y la de sus dependientes;
- IV. Contribuir con el desarrollo familiar, social y del Estado, por medio de los conocimientos y beneficios adquiridos a través de los programas, cursos y talleres impartidos;
- V. Acudir, de manera oportuna, a la Coordinación, en caso de actualización de su domicilio, para notificar del mismo o cualquier otra información o dato que genere un cambio sustancial en sus condiciones de vida que, a su vez, pudiera generar una modificación de su estatus;



- VI. Dar aviso a las instituciones correspondientes en cuyos casos las Jefas de Familia cuenten con el apoyo económico de un esposo o concubino, o de cualquier otro miembro integrante del núcleo familiar; y
- VII. Las demás que establezca las Leyes.

**CAPÍTULO III**  
**DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER**  
**A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS, CRÉDITOS Y OTROS APOYOS.**

**ARTÍCULO 12.-** Tendrán derecho a los beneficios de los distintos programas las jefas de familia que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrita en el padrón de Jefas de Familia que emita la Secretaría de Bienestar Del Estado de Durango;
- II. Acreditar su nivel de ingresos o la insolvencia económica que presuma padecer en caso de así haberlo manifestado en el cuestionario correspondiente;
- III. Cumplir con las demás condiciones y exigencias específicas que se establezcan para cada programa en particular.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LA COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL E INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 13.-** En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán preverse las partidas para impulsar acciones correspondientes a la aplicación de la presente Ley y para efectos del desarrollo de las reglas de operación de los programas y apoyos que se trate.

**ARTÍCULO 14.-** La ejecución de los proyectos y programas de apoyo a que se refiere esta ley, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que anualmente aprueba el Congreso del Estado a propuesta del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Bienestar Social, y de las demás entidades e instituciones Públicas que participen en la aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 15.-** El Gobierno del Estado, con la colaboración del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado y la coordinación institucional establecida en el artículo 7º de esta Ley, cumpliendo lo señalado en el marco normativo que impulsa y fomenta la equidad de género, así como procurando garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se encargará de revisar, diseñar y adecuar las políticas públicas destinadas al desarrollo pleno de las Jefas de Familia.

**ARTÍCULO 16.-** Las políticas públicas a favor de las jefas de familia en el estado de Durango deberán contar, al menos, con lo siguiente:

- I. Incorporar a las organizaciones de la sociedad civil en su elaboración, diseño, implementación seguimiento y evaluación;



- II. Basarse en un diagnóstico general y focalizar en las necesidades específicas de las jefas de familia, por localización geográfica e intensidad;
- III. Ser equitativas, imparciales, integrales y de bajo costo, pero alto impacto, tanto en su formulación como cuando se implementen;
- IV. Estar sustentadas en problemas que experimentan las jefas de familia, de acuerdo a evidencia estadística y demandas sociales; e
- V. Implementarse inter institucionalmente atendiendo la perspectiva de género.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES**

**ARTÍCULO 17.-** A la Secretaría le corresponde:

- I. la elaboración del padrón de mujeres beneficiarias cada año, así como su respectiva depuración, con el objetivo de que éste se encuentre actualizado para la ejecución de cada ejercicio fiscal, utilizando como parámetros lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley;
- II. Celebrar convenios institucionales y con los gobiernos de los municipios con el objetivo de implantar programas y acciones que favorezcan el desarrollo pleno de las Jefas de Familia;
- III. Del total del presupuesto destinado a los programas a cargo de dicha dependencia, destinar un porcentaje de este, para el desarrollo de los fines de esta ley
- IV. Coadyuvar a la elaboración de un diagnóstico cada dos años en el cual se identifiquen las principales características, problemáticas, necesidades y acciones a emprender para apoyar a las Jefas de Familia en nuestro Estado.

**ARTÍCULO 18. –** el Instituto Estatal de las Mujeres del Estado, así como las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal estarán facultadas para celebrar convenios con el sector privado, con el fin de implementar acciones de apoyo a favor de las jefas de familia, entre las cuales se incluyan la canalización de las mujeres en espacios laborales dignos mediante la colaboración bilateral entre gobierno y sector privado.

**ARTÍCULO 19.-** La Secretaría Técnica, a través del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado , se vinculará con las Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Económica, Secretaría de Bienestar Social, así como con el Instituto Estatal de la Mujer del Estado, los Municipios de la Entidad, y demás entidades públicas, cuyas dependencias brindarán atención y asesoría jurídica necesaria a las Jefas de Familia, para gestionar los apoyos y servicios derivados de los programas que se implementen en el ámbito de sus respectivas competencias.



**ARTÍCULO 20.-** La Secretaría General del Gobierno del Estado, será la Autoridad competente, para recibir y resolver las denuncias relacionadas con la aplicación de la Ley.

**ARTÍCULO 21.-** Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley, que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios aquí señalados o condicionen, nieguen sin causa justificada o desvíen los recursos, serán sancionados de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## **CAPÍTULO VI DEL CONSEJO ESTATAL**

**ARTÍCULO 22.-** Se crea el Consejo Estatal Consultivo para la Protección de Jefas de Familia como un órgano consultivo y honorífico, cuyo objeto es la elaboración de propuestas y la evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección a las Jefas de Familia, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y la de sus dependientes.

**ARTÍCULO 23.-** El Consejo Estatal estará integrado por:

- I. Presidente: El Titular del Poder Ejecutivo;
  
- II. Vicepresidente: El Titular de la Secretaría de Bienestar Social, quien ocupará la Presidencia del Consejo, en caso de ausencia del titular del Poder Ejecutivo;
  
- III. Secretaría Técnica: La titular del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado; y,
  
- IV. Seis vocales que serán:
  - a) El titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
  - b) El titular de la Secretaría de Salud;
  - c) El titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
  - d) El titular de la Secretaría de Económica;
  - e) Dos Vocales de género femenino que serán designadas por el Titular del Poder Ejecutivo a propuesta de organizaciones ciudadanas, cuyo objeto social esté relacionado con el tema materia de esta Ley.

Todos los miembros del Consejo Estatal tendrán derecho a voz y voto.

El Vicepresidente y los Vocales del Consejo Estatal designarán a sus respectivos suplentes, quienes contarán con las mismas facultades del titular cuando este se encuentre ausente.

**ARTÍCULO 24.-** El Consejo Estatal, a través de su presidencia, podrá invitar a las sesiones del mismo, a representantes de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, cuando los asuntos a tratar en las sesiones se relacionen con la materia de sus respectivas competencias, así como a integrantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres legalmente constituidos, que por sus conocimientos y experiencias contribuyan a la realización del objeto del Consejo Estatal, quienes en todo caso, participarán únicamente con voz.



**ARTÍCULO 25.-** El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer las políticas orientadas al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las Jefas de Familia;
- II. Participar en la evaluación de programas y acciones para las Jefas de Familia; así como proponer a la Coordinación, los lineamientos y mecanismos para la ejecución de los programas;
- III. Proponer alternativas para mejorar los servicios públicos que reciben las Jefas de Familia;
- IV. Proponer la creación de fundaciones, asociaciones e instituciones privadas que tengan por objeto la protección y atención de las Jefas de Familia; y
- V. Las demás señaladas en la Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 26.-** Corresponde al Presidente del Consejo Estatal:

- I. Representar al Consejo Estatal ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir las reuniones del Consejo Estatal;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- IV. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo Estatal;
- V. Someter a consideración del Consejo Estatal los estudios, propuestas y opiniones que se emitan en el seno del mismo; y
- VI. Las demás que le confiera la Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 27.-** Corresponde al Vicepresidente del Consejo Estatal:

- I. Presidir, en ausencia del titular de la presidencia, las reuniones del Consejo Estatal, quien además contará con las mismas facultades del titular cuando este se encuentre ausente;
- II. Coordinar y supervisar la aplicación de las políticas necesarias para mejorar las operaciones del Consejo Estatal;
- III. Someter a consideración del Consejo Estatal, los programas del trabajo del mismo;
- IV. Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del Consejo Estatal; y
- V. Las demás que le confiera la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 28.-** Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Convocar a sesiones, previo acuerdo del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, a quienes integran el Consejo Estatal;
- II. Formular el orden del día para las sesiones del Consejo Estatal;
- III. Dar seguimiento a los compromisos, acuerdos y demás acciones que se deriven de las sesiones del Consejo Estatal;
- IV. Pasar lista a los integrantes del Consejo Estatal;



- V. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo Estatal y registrarlas con su firma;
- VI. Llevar el control de la agenda;
- VII. Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;
- VIII. Dar lectura al acta de la sesión anterior;
- IX. Auxiliar en sus funciones a la presidencia y vicepresidencia del Consejo Estatal; y
- X. Las demás que le confiera la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 29.-** El Consejo Estatal celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias durante el año; y extraordinarias, las veces que se consideren necesarias, a juicio del Presidente.

**ARTÍCULO 30.-** Las sesiones del Consejo Estatal, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán, previa convocatoria expedida por la Presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica, la que contendrá el orden del día de los asuntos a tratar y se hará del conocimiento de sus integrantes, cuando menos con tres días de anticipación.

**ARTÍCULO 31.-** Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando asistan el Presidente o Vicepresidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de quienes asistan; en caso de empate quien presida la sesión contará con voto de calidad.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** El Reglamento de la presente Ley, deberá expedirse dentro de un término no mayor de 90 días naturales siguientes al inicio de la vigencia de este ordenamiento.

**TERCERO.-** El Consejo Estatal Consultivo para la Protección de Jefas de Familia deberá quedar instalado dentro de los 30 días naturales siguientes al del inicio de vigencia de la presente Ley.

**CUARTO.-** Una vez conformado e iniciada sus funciones el Consejo Estatal Consultivo para la Protección de Jefas de Familia, en un plazo no mayor de 60 días naturales elaborará su Reglamento Interno.

**QUINTO.-** Los Municipios del Estado, por conducto de sus respectivos Ayuntamientos, procurarán incluir dentro de sus Comisiones a la comisión de atención a Jefas de Familia.

**SEXTO.-** El Padrón Estatal de Jefas de Familia que sean beneficiadas por los programas de apoyo y acciones establecidos por el Gobierno del Estado, deberá quedar integrado a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ATENTAMENTE

Vitoria de Durango, Dgo. 18 de noviembre de 2021.



**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AMIGOS Y AMIGAS, LA FAMILIA CONSTITUYE EL NÚCLEO FUNDAMENTAL DE NUESTRA SOCIEDAD. ES A TRAVÉS DE ELLA QUE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE NUESTRO ESTADO ENCUENTRA LAS BASES NECESARIAS PARA UN ADECUADO DESARROLLO, BASADO EN PRINCIPIOS Y VALORES QUE PERMITAN UNA MEJOR CONVIVENCIA ENTRE LOS INDIVIDUOS. ES EN LA FAMILIA Y EN EL HOGAR DONDE SE CREA UN ESPACIO SOCIAL EN EL QUE LA POBLACIÓN SE AGRUPA Y SE ORGANIZA A PARTIR DE UNA ASPIRACIÓN DE VIDA EN COMÚN. AHÍ, LAS PERSONAS COMPARTEN SUS RECURSOS Y RESUELVEN SUS NECESIDADES Y CONFLICTOS, A LA VEZ QUE TRANSMITEN Y ACTUALIZAN UN CONJUNTO DE VALORES Y CREENCIAS QUE LES OTORGA SENTIDO DE UNIDAD, PERTENENCIA E IDENTIDAD, BRINDANDO SUSTENTO A SUS TRAYECTORIAS VITALES. POSIBLEMENTE LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS



TRANSITARÍAN EN UN ESQUEMA DE ESTABILIDAD EN TODOS LOS SENTIDOS DE SU VIDA SI CONTARAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES DE UNA FAMILIA TRADICIONAL QUE SE SOSTIENE POR DOS O MÁS PERSONAS. SIN EMBARGO, LA REALIDAD MEXICANA NOS MUESTRA UNA SOCIEDAD EN LA QUE HA AUMENTADO CONSIDERABLEMENTE EL NÚMERO DE FAMILIAS MONOPARENTALES, EN LAS CUALES LA MAYORÍA DE LAS VECES SON LAS MUJERES LAS QUE TIENEN QUE ENCARGARSE SOLAS DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS HIJOS. TAL SITUACIÓN COLOCA A LAS MUJERES EN UNA SITUACIÓN EN LA QUE NO SOLO SON LA PRIMERA CÉLULA QUE FORMA LA SOCIEDAD, TENIENDO UN PAPEL IMPORTANTE EN LA CREACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALORES DE AQUELLOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SINO QUE TAMBIÉN LES OBLIGA INDISCUTIBLEMENTE A CONVERTIRSE EN LAS PRINCIPALES Y ÚNICAS ENCARGADAS DE PROVEER LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, MATERIALES Y ALIMENTICIAS DE LA FAMILIA. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ES NECESARIO INVERTIR EN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES YA QUE CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A LA IGUALDAD DE GÉNERO LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO, LAS MUJERES CONTRIBUYEN DE MANERA MUY SIGNIFICATIVA A LAS ECONOMÍAS YA SEAN EMPRESAS, EN EL CAMPO, COMO EMPRENDEDORAS, EMPLEADAS O TRABAJANDO COMO CUIDADORAS DOMESTICAS NO REMUNERADAS. PR OTRO LADO SIGUEN SUFRIENDO DE MANERA DESPROPORCIONADA LA POBREZA LA DISCRIMINACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN, LA



DISCRIMINACIÓN IMPLICA QUE A MENUDO LA MUJERES ESTABAN DESEMPEÑANDO TRABAJOS NO SEGUROS Y MAL PAGADOS Y SIGUEN SIENDO UNA MINORÍA EN PUESTOS DIRECTIVOS, LA DISCRIMINACIÓN TAMBIÉN REDUCE EL ACCESO A BIENES ECONÓMICOS COMO LA TIERRA, LOS PRESTAMOS Y LIMITA SU PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS RECAE EN LAS MUJERES POR LO QUE SUELEN TENER POCO TIEMPO LIBRE PARA APROVECHAR OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR JUNTO A LOS HOMBRES EN LO LABORAL Y SER AUTOSUFICIENTES. DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, EN MÉXICO HAY 64, 540, 634 MUJERES, MISMAS QUE COMPONEN EL 51.2% DE LA POBLACIÓN TOTAL. DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA DE 25 AÑOS Y MÁS QUE SE DESEMPEÑA COMO FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, 39.0% SON MUJERES. EN 2018, 40.7% DE LAS JUDICATURAS Y MAGISTRATURAS EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA ESTATALES ESTABAN A CARGO DE MUJERES; 48.2% Y 49.2% DE LAS POSICIONES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EN EL SENADO ESTABAN OCUPADAS POR MUJERES; Y EN LOS AYUNTAMIENTOS 44.9% ERAN REGIDORAS, SÍNDICAS O PRESIDENTAS MUNICIPALES. LAS MUJERES SON PROPIETARIAS DE UN TERCIO (36.6%) DE LOS ESTABLECIMIENTOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS DE MANUFACTURAS, COMERCIO Y SERVICIOS PRIVADOS NO FINANCIEROS (MIPYMES). LAS MUJERES PROPIETARIAS CONTRATAN MÁS MUJERES PARA TRABAJAR (DOS MUJERES REMUNERADAS POR CADA HOMBRE) Y 86.1% DE SU



PERSONAL PERMANECE EMPLEADO DURANTE TODO EL AÑO. LA BRECHA DE GÉNERO EN LA CARGA TOTAL DE TRABAJO (REMUNERADO Y NO REMUNERADO) ES DE 13.4 HORAS SEMANALES EN PROMEDIO. LA MAYOR CARGA DE TRABAJO PARA LAS MUJERES SE REFLEJA EN MENOR DISPOSICIÓN DE TIEMPO LIBRE: EN PROMEDIO 4.2 HORAS A LA SEMANA. SIN BIEN, LAS CIFRAS ARROJADAS POR INEGI, DEMUESTRAN QUE LAS MUJERES HAN GANADO ESPACIOS PARA PODER DESARROLLARSE EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO, NO ES DE IGNORARSE QUE EXISTEN DEFICIENCIAS QUE NO PERMITEN LA FLUIDEZ Y ACCESIBILIDAD PLENA AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA MUJER Y SU FAMILIA CUANDO ESTA ES TOTALMENTE DEPENDIENTE DE LA PRIMERA. UN CLARO EJEMPLO SON LAS MUJERES EMPRENDEDORAS, ELLAS SON PROPIETARIAS DE UN TERCIO (36.6%) DE LOS ESTABLECIMIENTOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS DE MANUFACTURAS, COMERCIO Y SERVICIOS PRIVADOS NO FINANCIEROS (MIPYMES), Y OCUPAN 24.7% DEL PERSONAL EN ESTE TIPO DE EMPRESAS. SIN EMBARGO, ESTOS ESTABLECIMIENTOS CONCENTRAN SÓLO 15.2% DEL VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO Y 9.9% DE LAS REMUNERACIONES, PUES CASI TODOS SON MICRONEGOCIOS, QUE OCUPAN UN MÁXIMO DE DOS PERSONAS, Y TAMBIÉN SON EN SU MAYORÍA INFORMALES. ADEMÁS, TIENEN POCO ACCESO AL CRÉDITO PARA SUS EMPRENDIMIENTOS: SÓLO 13 DE CADA 100 ESTABLECIMIENTOS OBTUVIERON UN CRÉDITO O UN FINANCIAMIENTO. OTRA REFERENCIA MÁS DE LAS PROBLEMÁTICAS EN LA ECONOMÍA DE LAS MUJERES ES LA DE LAS “TRABAJADORAS INDEPENDIENTES”, QUIENES PARTICIPAN MAYORITARIAMENTE EN EL



SECTOR TERCIARIO, ES DECIR, ACTIVIDADES DE COMERCIO, RESTAURANTES Y SERVICIOS DIVERSOS. EN ESTE CASO, SI CONTEXTUALIZAMOS ESTE DATO A LA REALIDAD ACTUAL TENDREMOS UN PROBLEMA, TODA VEZ QUE EL SECTOR TERCIARIO HA SIDO DE LOS MÁS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL IMPLEMENTADAS PARA CONTENER LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES SE HAN VISTO PARTICULARMENTE AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, POR LO QUE MUCHAS DE ELLAS PERDIERON SU EMPLEO Y HAN TENIDO DIFICULTADES PARA RECUPERARLO, O BIEN, HAN OBTENIDO UNO NUEVO CON UNA REMUNERACIÓN MENOR EN RELACIÓN A AQUELLA QUE OBTENÍAN EN EL EMPLEO ANTERIOR A LOS EFECTOS ECONÓMICOS ADVERSOS DE LA PANDEMIA. EN EL CASO PARTICULAR DE NUESTRO ESTADO, DURANGO TIENE UNA POBLACIÓN DE 1,832,650 HABITANTES, EL 50.6% CORRESPONDE A LA POBLACIÓN DE MUJERES EN LA ENTIDAD. SU POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, ES DEL 57.8% Y DE ESA REPRESENTACIÓN PORCENTUAL, LAS MUJERES EN LA PEA, REPRESENTA EL 38.5% Y SE ENCUENTRA OCUPADA EL 98.3%; MIENTRAS LA POBLACIÓN NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA, SE ENCUENTRA DIVIDIDA, DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL INEGI EN 2020, EN 5 RUBROS, LAS DOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS ESTUDIANTES CON EL 31.5% Y 48.9% LAS PERSONAS DEDICADAS A LOS QUEHACERES DEL HOGAR. EN CUANTO A PROGRAMAS PARA EL APOYO A LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA SE CUENTA CON MICROCRÉDITOS SOLIDARIOS PARA MUJERES, PROGRAMA DE AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA, FERIA



NACIONAL DEL EMPLEO, ENTRE OTROS. SIN BIEN, LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL TIENEN BAJO SUS DEBERES EL PROMOVER EL PROGRESO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CABE MENCIONAR QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS LOS INSTRUMENTOS CON LOS QUE SE CUENTA PARA ESTE FIN SON UN TANTO AMBIGUOS, POCO ACTUALIZADOS, NO ADAPTADOS A LA REALIDAD SOCIAL, CON REGLAS DE OPERACIÓN POCO CLARAS O MUY BUROCRATIZADAS O DISPERSAS, TANTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICA, COMO EN LAS LEGISLACIÓN QUE CARECE DE ELEMENTOS ARMONIZADOS CON LAS NECESIDADES DE LAS JEFAS DE FAMILIA. EL HECHO DE QUE A DIVERSAS SECRETARÍAS DEL ESTADO LES CORRESPONDA FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL DESDE LA VISIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA GARANTIZARLES UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UNA IDEA CON LA QUE SE ESTÁ DE ACUERDO, SIN EMBARGO, SE CONSIDERA QUE CON ELLO NO SE ALCANZA A ABARCAR TODO AQUELLO QUE POR EMPODERAMIENTO ECONÓMICO SE ENTIENDE. POR ENDE, EN ESTA INICIATIVA SE PRETENDE CREAR LA “LEY QUE REGULA LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA”, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TENDRÁ E OBJETO DE OTORGARLE OBLIGACIONES A DIVERSAS SECRETARÍAS Y ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS, PARA QUE TOMEN ACCIONES CONCRETAS CON MIRAS AL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE SE IMPLEMENTEN



POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y DE MÁS ACCIONES QUE ADEMÁS DEBERÁN SER SOMETIDAS CONSENSO, REVISIÓN Y VIGILANCIA POR COMISIONES CREADAS PARA ELLO. PORQUE ESTA DEMOSTRADO QUE LA IGUALDAD DE GENERO CONTRIBUYE DE MANERA IMPORTANTE AL IMPULSO DE LAS ECONOMÍAS Y AL DESARROLLO SUSTENTABLE, ESPERO EL AVANCE EFECTIVO DE ESTA RESPUESTA, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, EN MATERIA DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben diputados **SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ,**



integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que reforma los artículos **30 y 31 de la LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA**, en materia de **empoderamiento económico de las mujeres**, con base en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las mujeres representan más de la mitad de la población en escala mundial y participan en todas las actividades económicas, políticas y sociales. Por ende, invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, como emprendedoras o empleadas, o bien, dentro del sector público desarrollándose como funcionarias y/o servidoras públicas, sector en el que cada vez obtienen más espacios para desarrollar sus capacidades.

Por otro lado, no debemos ignorar que las mujeres siguen sufriendo desproporcionalidad económica y laboral, así como la discriminación de género que implica que a menudo las mujeres terminen desempeñando trabajos no seguros y mal pagados. La discriminación también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas.

Otro aspecto que considerar es que el grueso de las tareas domésticas recae en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas. De tal modo que, el peso de las tareas domésticas orilla a las mujeres a que se avoquen a ellas, pero por otra parte provoca que se mantengan alejadas de una vida productiva y económicamente activa.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 64, 540, 634 mujeres, mismas que componen el 51.2% de la población total.

Del total de la población ocupada de 25 años y más que se desempeña como funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 39.0% son mujeres.

En 2018, 40.7% de las judicaturas y magistraturas en los juzgados y tribunales superiores de justicia estatales estaban a cargo de mujeres; 48.2% y 49.2% de las posiciones en la Cámara de Diputados y en el Senado estaban ocupadas por mujeres; y en los Ayuntamientos 44.9% eran regidoras, síndicas o presidentas municipales.

Las mujeres son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES). Las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar (dos mujeres remuneradas por cada hombre) y 86.1% de su personal permanece empleado durante todo el año.

La brecha de género en la carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) es de 13.4 horas semanales en promedio. La mayor carga de trabajo para las mujeres se refleja en menor disposición de tiempo libre: en promedio 4.2 horas a la semana.



Con esta iniciativa se tiene la intención de **fortalecer los instrumentos administrativos con los que ya se cuenta, de tal modo que ante la existencia de la Secretaría de Desarrollo Económico como un ente de la administración pública estatal, ahora lo que procede para tal fin es incorporarla de manera formal y maximizar su participación dentro de la operatividad de ciertos mecanismos a fin de perseguir objetivos en materia de desarrollo económico a favor de la mujer a través con un marco jurídico mejor estructurado.**

Destacamos entonces que **el rol del Estado es clave para garantizar la autonomía económica de las mujeres y avanzar hacia una sociedad del cuidado, con miras a una recuperación transformadora con sostenibilidad e igualdad. Además, de que no podemos avanzar hacia nuevos modelos de desarrollo, ni nuevas políticas públicas de desarrollo económico para las mujeres sin un abordaje que nazca desde los principales entes Estatales esencialmente encargados para ello.**

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 30 y 31 de la LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, para quedar como sigue:

Artículo 30. El Sistema Estatal estará integrado por:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá el carácter de Presidente Honorario;
- II. Los titulares de las siguientes Secretarías:
  - a) al f). ...
  - g) **Secretaría de Desarrollo Económico**

III. Los titulares de:  
a) al h)...

IV. ....  
.....  
.....

ARTÍCULO 31. El Sistema Estatal tendrá como atribuciones las siguientes:

I. a la XII....

**XIII. Implementar acciones tendientes al desarrollo económico a favor de las mujeres del estado, a fin de promover su plena autonomía y empoderamiento económico.**

XIV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.



### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** En la próxima sesión del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; posterior a la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizarse la incorporación del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico a dicho Sistema.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2020.

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECHO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, HASTA POR 10 MINUTOS.



DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: MUY BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY ME ACOMPAÑAN MUJERES Y HOMBRES LERDENSES QUE ME AYUDAN A FORTALECER MIS PROGRAMAS DE MUJER EMPRENDEDORA, BIENVENIDOS AL CONGRESO, Y HOY TOMAMOS LA TRIBUNA LAS MUJERES DEL PRI EN MI CASO PRESENTARE TRES INICIATIVAS QUE BUSCAN PROMOVER EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES DURANGUENSES CONCIBIENDO UN PROGRAMA DEL EMPODERAMIENTO DE LA VIDA ECONÓMICA DE ELLAS, PARA COMENZAR PODEMOS DECIR QUE CUANDO HABLAMOS DE EMPODERAMIENTO NOS REFERIMOS AL PROCESO POR EL CUAL LAS MUJERES EN UN CONTEXTO EN EL QUE ESTÁN EN DESVENTAJA POR LAS BARRERAS ESTRUCTURALES DE GENERO ADQUIEREN REFUERZAS SUS CAPACIDADES ESTRATEGIAS Y PROTAGONISMO TANTO EN EL PLANO INDIVIDUAL COMO EN EL COLECTIVO, PRUEBA DE ELLO SON LAS EMPRESARIAS QUE ME ACOMPAÑAN ESTO ES PARA ALCANZAR UNA VIDA AUTÓNOMA EN LA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN TÉRMINOS DE IGUALDAD Y CON EL ACCESO REQUERIDO PARA LOS RECURSOS Y AL RECONOCIMIENTO PERO SOBRE TODO A LA TOMA DE DECISIONES EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA PERSONAL Y SOCIAL, POR ENDE INVERTIR EN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A LA IGUALDAD DE GENERO A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y AL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSO LAS MUJERES YA CONTRIBUYEN DE UNA MANERA MUY SIGNIFICATIVA A LAS ECONOMÍAS YA SEA EN EMPRESAS, COMO EMPRENDEDORAS, COMO EMPLEADAS O



BIEN DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO, DESARROLLARSE COMO FUNCIONARIAS O SERVIDORAS PUBLICAS UN SECTOR QUE CADA VEZ OBTENEMOS MAS ESPACIOS PARA DESARROLLAR NUESTRAS CAPACIDADES. POR LO TANTO, CUANDO HABLAMOS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO TIENE UN SIGNIFICADO QUE VA MAS HAYA DE PROMOVER SIMPLEMENTE QUE LAS MUJERES PARTICIPEN EN ACTIVIDAD ECONÓMICA, ESA PARTICIPACIÓN DEBE CONSTRUIRSE DESDE PRESUPUESTO DE IGUALDAD DE CONDICIONES Y DE UN TRATO IGUAL PARA TODAS Y EN ESTE PUNTO EN EL ENFOQUE SE QUE COMPLICA SOLO LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO DE MANERA ADECUADA EN EL MARCO DE IGUALDAD DE GENERO DE LOS HOMBRES Y MUJERES GARANTIZA EL RESULTADO DE LAS INTERVENCIONES EN RELACIÓN CON NUESTROS DERECHOS Y POR OTRO LADO NO DEBEMOS IGNORAR QUE LAS MUJERES SEGUIMOS DESPROPORCIONALIDADES ECONÓMICA Y LABORAL O NO ASÍ COMO SUFRIENDO DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, QUE IMPLICA A VECES QUE LAS MUJERES TERMINEN DESEMPEÑANDO EMPLEOS NO SEGUROS O BIEN MAL PAGADOS, LA DISCRIMINACIÓN REDUCE EL ACCESO A BIENES ECONÓMICOS Y ESO LIMITA SU PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS SOCIALES O ECONÓMICAS Y TODAVÍA EL GOBIERNO FEDERAL NOS QUITA LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE TANTO NOS HACÍAN FALTA A LAS MUJERES QUE TRABAJAMOS EL GRUESO DE LAS TAREAS ECONÓMICAS RECAEN EN OTRAS MUJERES POR LO QUE SUELEN TENER LIBRES PARA APROVECHAR OTRAS OPORTUNIDADES QUE NOSOTRAS MISMAS PODAMOS BUSCAR DE TAL MODO QUE EL PESO DE LAS TAREAS DOMÉSTICAS ORILLA QUE LAS MUJERES NOS



ABOQUEMOS A ELLA PERO POR OTRA PARTE NOS MANTENGAMOS ALEJADAS DE LA VIDA PRODUCTIVA Y AHÍ NO ME PODRÁN DEJAR MENTIR PORQUE TODOS LOS DÍAS VEMOS SITUACIONES EN DONDE LAS MUJERES NO PUEDEN TRABAJAR POR EL TEMA DE TENER QUE ESTAR EN CASA CUIDANDO A NUESTROS HIJOS COMO ESA RESPONSABILIDAD QUE NOSOTRAS TENEMOS, ENTONCES DEBIDO A ESTA REALIDAD LA DESIGUALDAD ECONÓMICA SE PROMUEVE Y HOY PRESENTÓ PROGRAMAS E INICIATIVAS QUE TIENE LA INTENCIÓN DE FORTALECER LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE YA SE CUENTAN DE TAL MODO QUE ANTE LA EXISTENCIA DE EN EL ESTADO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMÚNMENTE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA ESTATAL AHORA LO QUE PROCEDE PARA TAL FIN ES INCORPORARLA DE MANERA FORMAL Y MAXIMIZAR SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA OPERATIVIDAD DE CIERTOS MECANISMOS A FIN DE PERSEGUIR OBJETIVOS EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO A FAVOR DE LAS MUJERES CON UN MARCO JURÍDICO MUCHÍSIMO MEJOR ESTRUCTURADO SE PLANTEAN TAMBIÉN CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO ACCIONES INTERGUBERNAMENTALES PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN DE LAS MUJERES ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA QUE APRENDAMOS UN OFICIO LO EJERZAMOS A FIN DE PODER OBTENER REMUNERACIONES JUSTAS Y AQUÍ LE VOY A PEDIR A MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE NOS PUDIERAN DAR SU APOYO PARA QUE ESTO SE PUEDA LLEVAR A CABO SI QUEREMOS ELIMINAR DE UNA BUENA VEZ Y UNA BUENA PARTE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR TENEMOS QUE INVERTIR EN QUE



LAS MUJERES PODAMOS SER PRODUCTIVAS EN EL HOGAR Y QUE LLEVEMOS ECONOMÍA A LA CASA CORRESPONDERÁ A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LOS DEMÁS ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO REALIZAR CONVENIOS CON EL FIN DE COADYUVAR A LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL, UNO.- ESTABLECER UN VÍNCULO FORMAL CON EL SECTOR PRIVADO PARA CANALIZAR A LAS MUJERES EN EMPLEOS BIEN REMUNERADOS, DOS.- FOMENTAR LA CAPACITACIÓN EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA QUE LAS MUJERES PODAMOS APRENDER UN OFICIO Y LO PODAMOS PONER EN PRÁCTICA Y NOS INTEGAMOS A LA VIDA ECONÓMICA DEL ESTADO PERO ESTO ES SEÑORES CON RECURSOS Y NO INVERTIMOS EN ESTOS PROGRAMAS CÓMO LE HACEMOS Y TRES PROMOVER PROGRAMAS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONCIENTIZACIÓN TENDIENTE A LAS POSIBILIDADES DE QUE LAS MUJERES PODAMOS TENER UNA VIDA ACTIVA Y EMPODERADAS ESTA LABOR INCLUYE MEDIDAS DE APOYO PARA EDUCIR QUE EL TRABAJO NO REMUNERADO DE LAS MUJERES INICIATIVAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO DE LAS MUJERES A GRANDES OPORTUNIDADES DE EMPLEOS UN EMPLEO DECENTE UN EMPLEO CON RECURSOS Y FINANZAS QUE APOYEN A DESARROLLAR EL FORTALECIMIENTO DEL GÉNERO Y AQUÍ ENTONCES DESTACAMOS QUE EL ROL DEL ESTADO ES CLAVE PARA GARANTIZAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES AVANZAR HACIA UNA SOCIEDAD DEL CUIDADO CON MIRAS A UNA RECUPERACIÓN TRANSFORMADORA CON SOSTENIBILIDAD E IGUALDAD ADEMÁS DE QUE NO PODEMOS AVANZAR HACIA NUEVOS MODELOS DE



DESARROLLO NI NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS MUJERES SIN UN ABORDAJE QUE NAZCA DESDE LOS PRINCIPALES ENTES ESTATALES ESENCIALMENTE ENCARGADOS PARA ELLO CÓMO ES LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESDE QUE INICIA MI CARRERA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LOS PROGRAMAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES HAN SIDO MI PRIORIDAD Y PRUEBA DE ELLO HA SIDO MI ÚLTIMO ENCARGO QUE TUVE EN EL DIF MUNICIPAL DE LERDO ALLÍ NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN CON EL FORTALECIMIENTO Y CON LA INICIATIVA DE PONER UN PROGRAMA PARA LA MUJER EMPRENDEDORA QUE HOY AQUÍ LOS TENGO MUCHÍSIMAS GRACIAS ARRIBA LAS MUJERES Y FUERA LA VIOLENCIA GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROGRAMA PARA EL EMPODERAMIENTO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA MUJER, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben dipitados, **SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ,** integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que **ADICIONA UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO SEGUNDO; Y LOS ARTÍCULOS 47 TER, 47 QUATER, 47QUINQUIES, 47 SEXIES, Y 47 SEPTIES, TODOS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO,** en materia de **PROGRAMA PARA EL EMPODERAMIENTO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA MUJER,** con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La presente iniciativa guarda relación con la diversa que contempla la incorporación de la Secretaría de Desarrollo Económico como parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.*

*En tal sentido, el presente instrumento busca dotar a la Secretaría en mención, de atribución específica en materia de acciones tendientes al desarrollo económico a favor de las mujeres del estado, a fin de promover su plena autonomía y empoderamiento.*

*La Secretaría de Desarrollo Económico está concebida como la dependencia responsable de dirigir la planeación, programación y evaluación de las actividades de la administración pública estatal, relacionadas con el fomento y desarrollo de las actividades empresariales, en el Estado; y amén de que su objeto fundamental es el fomento, la regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, a fin de generar empleos, incrementar la exportación de productos manufacturados y elevar la competitividad de las empresas duranguenses, le corresponde la atención de un espectro amplio de políticas públicas que involucran los diversos sectores productivos de la entidad.*

*Asimismo, la problemática que enfrentan las mujeres ha hecho necesario atender sus rezagos desde una óptica amplia y multifactorial, donde el ámbito de independencia económica es una pieza clave.*

*Las mujeres representan más de la mitad de la población en escala mundial y participan en todas las actividades económicas, políticas y sociales. Por ende, invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, como emprendedoras o empleadas, o bien,*



*dentro del sector público desarrollándose como funcionarias y/o servidoras públicas, sector en el que cada vez obtienen más espacios para desarrollar sus capacidades.*

*Por otro lado, no debemos ignorar que las mujeres siguen sufriendo desproporcionalidad económica y laboral, así como la discriminación de género que implica que a menudo las mujeres terminen desempeñando trabajos no seguros y mal pagados. La discriminación también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas.*

*Otro aspecto que considerar es que el grueso de las tareas domésticas recae en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas. De tal modo que, el peso de las tareas domésticas orilla a las mujeres a que se avoquen a ellas, pero por otra parte provoca que se mantengan alejadas de una vida productiva y económicamente activa.*

*De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 64, 540, 634 mujeres, mismas que componen el 51.2% de la población total.*

*Del total de la población ocupada de 25 años y más que se desempeña como funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 39.0% son mujeres.*

*En 2018, 40.7% de las judicaturas y magistraturas en los juzgados y tribunales superiores de justicia estatales estaban a cargo de mujeres; 48.2% y 49.2% de las posiciones en la Cámara de Diputados y en el Senado estaban ocupadas por mujeres; y en los Ayuntamientos 44.9% eran regidoras, síndicas o presidentas municipales.*

*Las mujeres son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES). Las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar (dos mujeres remuneradas por cada hombre) y 86.1% de su personal permanece empleado durante todo el año.*

*La brecha de género en la carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) es de 13.4 horas semanales en promedio. La mayor carga de trabajo para las mujeres se refleja en menor disposición de tiempo libre: en promedio 4.2 horas a la semana.*

*Destacamos entonces que el rol del Estado es clave para garantizar la autonomía económica de las mujeres y avanzar hacia una sociedad del cuidado, con miras a una recuperación transformadora con sostenibilidad e igualdad. Además, de que no podemos avanzar hacia nuevos modelos de desarrollo, ni nuevas políticas públicas de desarrollo económico para las mujeres sin un abordaje que nazca desde los principales entes Estatales esencialmente encargados para ello.*

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un Capítulo VI al Título Segundo; y los artículos 47 TER, 47 QUATER, 47QUINQUIES, 47 SEXIES, Y 47 SEPTIES, todos a la LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO  
DEL FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
CAPÍTULOS I AL V....

**CAPÍTULO VI**  
**DEL PROGRAMA PARA EL EMPODERAMIENTO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA MUJER**

**ARTÍCULO 47 TER.** A través de este programa estatal se deberán llevar a cabo acciones intergubernamentales para lograr los objetivos tendientes a promover la contratación de las mujeres, así como capacitación para que aprendan un oficio y lo ejerzan a fin de que obtengan una remuneración por ello.

**ARTÍCULO 47 QUATER.** Será objeto de este programa en fortalecimiento económico de la mujer en lo conducente a:

- I. Fomentar la integración de la mujer en la vida económica estatal
- II. Promocionar los espacios de empleo y procesos oficiosos para que las mujeres sean un referente de productividad económica
- III. Impulsar el liderazgo de la mujer sobre la base de la autonomía económica.

**ARTÍCULO 47 QUINQUIES.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las autoridades estatales y los demás entes de carácter público deberán realizar las siguientes acciones:

- I. Realizar convenios con diversos entes públicos de los distintos órdenes de gobierno con el fin de coadyuvar a la incorporación de las mujeres en el mercado laboral;
- II. Establecer un vínculo formal con el sector privado para canalizar a las mujeres en empleos bien remunerados;
- III. Fomentar la capacitación en coordinación con los Centros de capacitación para el trabajo para que las mujeres aprendan un oficio y lo puedan poner en práctica con la finalidad de que se integren a la vida económica del estado;
- IV. Promover programas para la difusión de información y concientización tendiente a las posibilidades que las mujeres tienen para acceder a una vida económicamente activa y empoderada en el mismo sentido;
- V. Fortalecer la cooperación entre los diferentes órdenes de Gobierno, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo.

**ARTÍCULO 47 SEXIES.** Para el correcto funcionamiento del programa deberán tener participación los siguientes entes públicos:

- I. Secretaría de Desarrollo Económico
- II. Secretaría de Desarrollo Social
- III. Los municipios en lo que a sus atribuciones corresponde
- IV. El sector privado
- V. El Instituto Estatal de la Mujer

**ARTÍCULO 47 SEPTIES.** Corresponderá al Instituto Estatal de la Mujer la coordinación del programa para el empoderamiento en la vida económica de la mujer, por lo que este deberá ser el primero en trabajar para crear las condiciones de funcionalidad de dicho programa en coordinación con el apoyo los demás órdenes de Gobierno.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE



Victoria de Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2020.

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECHO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE  
QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL  
ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE EMPODERAMIENTO  
ECONÓMICO DE LAS MUJERES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA  
EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y  
LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben los diputados, **SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, JOSÉ  
RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA  
HERNÁNDEZ LÓPEZ, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ**



**OJEDA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de **empoderamiento económico de las mujeres**, con base en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa guarda relación con la diversa que contempla la incorporación de la Secretaría de Desarrollo Económico como parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En tal sentido, el presente instrumento busca dotar a la Secretaría en mención, de atribución específica en materia de acciones tendientes al desarrollo económico a favor de las mujeres del estado, a fin de promover su plena autonomía y empoderamiento.

La Secretaría de Desarrollo Económico está concebida como la dependencia responsable de dirigir la planeación, programación y evaluación de las actividades de la administración pública estatal, relacionadas con el fomento y desarrollo de las actividades empresariales, en el Estado; y amén de que su objeto fundamental es el fomento, la regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, a fin de generar empleos, incrementar la exportación de productos manufacturados y elevar la competitividad de las empresas duranguenses, le corresponde la atención de un espectro amplio de políticas públicas que involucren los diversos sectores productivos de la entidad.

Asimismo, la problemática que enfrentan las mujeres ha hecho necesario atender sus rezagos desde una óptica amplia y multifactorial, donde el ámbito de independencia económica es una pieza clave.

Las mujeres representan más de la mitad de la población en escala mundial y participan en todas las actividades económicas, políticas y sociales. Por ende, invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, como emprendedoras o empleadas, o bien, dentro del sector público desarrollándose como funcionarias y/o servidoras públicas, sector en el que cada vez obtienen más espacios para desarrollar sus capacidades.

Por otro lado, no debemos ignorar que las mujeres siguen sufriendo desproporcionalidad económica y laboral, así como la discriminación de género que implica que a menudo las mujeres terminen desempeñando trabajos no seguros y mal pagados. La discriminación también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas.



Otro aspecto que considerar es que el grueso de las tareas domésticas recae en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas. De tal modo que, el peso de las tareas domésticas orilla a las mujeres a que se avoquen a ellas, pero por otra parte provoca que se mantengan alejadas de una vida productiva y económicamente activa.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 64, 540, 634 mujeres, mismas que componen el 51.2% de la población total.

Del total de la población ocupada de 25 años y más que se desempeña como funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 39.0% son mujeres.

En 2018, 40.7% de las judicaturas y magistraturas en los juzgados y tribunales superiores de justicia estatales estaban a cargo de mujeres; 48.2% y 49.2% de las posiciones en la Cámara de Diputados y en el Senado estaban ocupadas por mujeres; y en los Ayuntamientos 44.9% eran regidoras, síndicas o presidentas municipales.

Las mujeres son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES). Las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar (dos mujeres remuneradas por cada hombre) y 86.1% de su personal permanece empleado durante todo el año.

La brecha de género en la carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) es de 13.4 horas semanales en promedio. La mayor carga de trabajo para las mujeres se refleja en menor disposición de tiempo libre: en promedio 4.2 horas a la semana.

Destacamos entonces que el rol del Estado es clave para garantizar la autonomía económica de las mujeres y avanzar hacia una sociedad del cuidado, con miras a una recuperación transformadora con sostenibilidad e igualdad. Además, de que no podemos avanzar hacia nuevos modelos de desarrollo, ni nuevas políticas públicas de desarrollo económico para las mujeres sin un abordaje que nazca desde los principales entes Estatales esencialmente encargados para ello.

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 32 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32. La Secretaría de Desarrollo Económico, es la dependencia responsable de dirigir la planeación, programación y evaluación de las actividades de la administración pública estatal, relacionadas con el fomento y desarrollo de las actividades empresariales, en el Estado.

La Secretaría tiene como objeto fundamental el fomento, la regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, a fin de generar empleos, incrementar la exportación de productos manufacturados y elevar la competitividad de las empresas duranguenses, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la XLVII. ...

**XLVIII. Ejecutar acciones tendientes al desarrollo económico a favor de las mujeres del estado, a fin de promover su plena autonomía y empoderamiento económico; y colaborar para tal objetivo dentro del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.**

**XLIX.** Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2020.

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECHO  
RODRÍGUEZ**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**



**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SALUD E INTEGRIDAD EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de



Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Turismo del Estado de Durango**, en materia de **salud e integridad en la actividad turística**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de una actividad económica como el turismo, se nos brinda la oportunidad de conocer el mundo y de ejercer nuestro derecho al esparcimiento, descanso y recreación.

La actividad turística fue una de las más severamente golpeadas por las restricciones a la movilidad ocasionadas por la pandemia de Covid-19.

La misma Organización de las Naciones Unidas, reconociendo la importancia de la actividad turística para el mundo entero, considera lo imperativo que resulta la reconstrucción del sector turístico pero bajo una directriz segura y amigable.

Continúa diciendo dicha organización mundial que “prestar apoyo a los millones de medios de subsistencia que dependen del turismo significa crear una experiencia de viaje sostenible y responsable que sea segura tanto para las comunidades anfitrionas como para los trabajadores y los viajeros.

Con el pasar del tiempo, la actividad turística poco a poco se ha venido a posicionar como un factor relevante en el desarrollo económico de nuestro Estado, lo que aporta ingresos a un gran número de familias duranguenses.

Con el afán de proteger a los turistas y a todo usuario de bienes y servicios turísticos, se debe considerar el resguardo de su salud y bienestar, cuando se presente una situación como la que estamos aun atravesando en el mundo entero.

Por su parte, el Programa Sectorial de Turismo, según la misma ley, es el instrumento que contiene entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país y en particular del Estado, el ordenamiento turístico del territorio, y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.

Dicho programa se encuentra directamente relacionado a los objetivos y metas que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que, consideramos sumamente relevante la consideración dentro del mismo, respecto a las restricciones que se lleguen a presentar y que atañen a la actividad turística.



El fomento a la cultura turística, también debe incluir el cuidado de la salud y la integridad en la realización de actividades de esparcimiento ejecutadas por los prestadores de servicios de dicho rubro durante una situación de pandemia.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, la actividad turística sostenible es aquella que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

Por ello, el Comité Mundial de Crisis de dicha organización, siendo un organismo especializado de las Naciones Unidas, ha unido al sector turístico para formular una respuesta efectiva del sector al reto que ha representado la pandemia de Covid-19 en el mundo.

En propias palabras de su Secretario General, señala que esta crisis, en referencia a la pandemia, nos da la oportunidad de plantearnos cómo ha de ser el sector turístico y su aportación a las personas y al planeta; la oportunidad de que, al reconstruirlo, el sector sea mejor, más sostenible, inclusivo y resiliente y que los beneficios del turismo se repartan extensamente y de manera justa.

Si bien, por un lado es un deber el velar por la recuperación de su lugar como creador de empleos y proveedor de ingresos, también debe prevalecer en su práctica una cultura de resguardo de nuestra salud e integridad.

El turismo puede y debe ser seguro, sostenible y a la vez responsable con toda la ciudadanía y los mismos prestadores de servicios del ramo.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 27 de la Ley de Turismo de Nuestro Estado, para que se incluya dentro del Plan Sectorial de Turismo, las medidas de seguridad que se implementen a consecuencia de la declaración de pandemia por parte de la autoridad competente.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los **artículos 27 y 28** de la **Ley de Turismo del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:



**Artículo 27...**

...

**Para cuando se presente una declaración de pandemia o contingencia en materia de salud por la autoridad competente, se deberán contemplar dentro del plan las medidas pertinentes y de seguridad para el sector turístico y los turistas, en concordancia con las necesidades y medidas requeridas por la autoridad federal y estatal.**

**Artículo 28.** El Programa Sectorial de Turismo podrá contener entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país y en particular del Estado, el ordenamiento turístico del territorio, y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica **y de salubridad** que sean aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 17 de noviembre de 2021.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**



**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SALUDAR A TODOS LOS ASISTENTES QUE HOY ESTÁN PRESENTES EN ESTA SESIÓN PLENARIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, BIENVENIDOS A ESTA SU CASA. A TRAVÉS DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO EL TURISMO, SE NOS BRINDA LA OPORTUNIDAD DE CONOCER EL MUNDO Y DE EJERCER NUESTRO DERECHO AL ESPARCIMIENTO, DESCANSO Y RECREACIÓN. PARA NADIE ES UN SECRETO. LA ACTIVIDAD TURÍSTICA FUE UNA DE LAS MÁS SEVERAMENTE GOLPEADAS POR LAS RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD OCASIONADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. LA MISMA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PARA EL MUNDO ENTERO, CONSIDERA LO IMPERATIVO QUE RESULTA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO, PERO BAJO UNA DIRECTRIZ SEGURA Y AMIGABLE. DICHA ORGANIZACIÓN MUNDIAL QUE “PRESTAR APOYO A LOS MILLONES DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA QUE DEPENDEN DEL TURISMO SIGNIFICA CREAR UNA EXPERIENCIA DE VIAJE SOSTENIBLE Y RESPONSABLE QUE SEA SEGURA TANTO PARA



LAS COMUNIDADES ANFITRIONAS COMO PARA LOS TRABAJADORES Y LOS VIAJEROS. POR OTRO LADO, CON EL PASAR DEL TIEMPO, LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POCO A POCO SE HA VENIDO A POSICIONAR COMO UN FACTOR RELEVANTE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO ESTADO, LO QUE APORTA INGRESOS A UN GRAN NÚMERO DE FAMILIAS DURANGUENSES. CON EL AFÁN DE PROTEGER A LOS TURISTAS Y A TODO USUARIO DE BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS, CUANDO SE PRESENTE UNA SITUACIÓN COMO LA QUE ESTAMOS AUN ATRAVESANDO EN EL MUNDO ENTERO. POR SU PARTE, EL PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO, SEGÚN LA MISMA LEY, ES EL INSTRUMENTO QUE CONTIENE ENTRE OTROS ELEMENTOS METODOLÓGICOS DE LA PLANIFICACIÓN, UN DIAGNÓSTICO Y UN PRONÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL TURISMO EN EL PAÍS Y EN PARTICULAR DEL ESTADO, EL ORDENAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO, Y LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE ESTA ACTIVIDAD TAN IMPORTANTE, CON OBSERVANCIA A LO QUE ESTABLEZCAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE POLÍTICA ECONÓMICA QUE SEAN APLICABLES. DICHO PROGRAMA SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE RELACIONADO A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, POR LO QUE, CONSIDERAMOS SUMAMENTE RELEVANTE LA CONSIDERACIÓN DENTRO DEL MISMO, RESPECTO A LAS RESTRICCIONES QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR Y QUE ATAÑEN A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. EL FOMENTO A LA CULTURA TURÍSTICA, TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA INTEGRIDAD EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO EJECUTADAS



POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE DICHO RUBRO DURANTE UNA SITUACIÓN COMO LA QUE AUN VIVIMOS Y LA PANDEMIA. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO, LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE ES AQUELLA QUE TIENE PLENAMENTE EN CUENTA LAS REPERCUSIONES ACTUALES Y FUTURAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS VISITANTES, DE LA INDUSTRIA, DEL ENTORNO Y POR SUPUESTO DE LAS COMUNIDADES ANFITRIONAS. SI BIEN, POR UN LADO, ES UN DEBER EL VELAR POR LA RECUPERACIÓN DE SU LUGAR COMO CREADOR DE EMPLEOS Y PROVEEDOR DE INGRESOS, TAMBIÉN DEBE PREVALECER EN SU PRÁCTICA UNA CULTURA DE RESGUARDO DE NUESTRA SALUD E INTEGRIDAD. EL TURISMO PUEDE Y DEBE SER SEGURO, SOSTENIBLE Y A LA VEZ RESPONSABLE CON TODA LA CIUDADANÍA Y LOS MISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE RAMO TAN IMPORTANTE. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TURISMO DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE SE INCLUYA DENTRO DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTEN A CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. INTEGRANTES DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados David Ramos Zepeda y José Antonio Solís Campos integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 74 y 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, nos permito presentar ante esta Honorable Representación Popular, la presente iniciativa de **REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** En los últimos años y particularmente a partir de 2006, nuestro país y entidad federativa han enfrentado una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública, registrándose un incremento sustancial en la violencia y la delincuencia. La falta de seguridad genera un alto costo social y humano, ya que atenta contra la tranquilidad y la paz de las personas, además de incidir en el desarrollo.

**SEGUNDO.** Según el Índice Global de Paz, -indicador internacional- México ha empeorado su posición ya que se encuentra situado en el puesto número 137 del ranking de paz global de 163 y en 2011 estaba en el puesto 118, obteniendo 2,282 puntos en 2011 y 2,572 en 2020. Asimismo, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la tasa delictiva de ocurrencia por cada 100 mil habitantes del País aumentó de 30,535 en 2010 a 37,807 delitos por cada 100 mil habitantes en 2019.



**TERCERO.** El estado de Durango ha enfrentado una problemática sin precedentes ubicándose entre las Entidades Federativas más inseguras del País y con mayor incidencia delictiva, particularmente los municipios de Gómez Palacio y Lerdo; siendo las dos ciudades más pobladas que forman parte de la segunda zona metropolitana con mayor índice delictivo. Por su parte Durango capital también sufrió la problemática de inseguridad.

**CUARTO.** Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la tasa delictiva de ocurrencia por cada 100 habitantes del Estado de Durango ha sido de 18,209 en 2017 a 20,219 en 2018. Asimismo, el Índice Global de Paz de México 2020, señaló las diez entidades federativas más seguras de México, entre las cuales no se encuentra Durango.

**QUINTO.** En los últimos años, la inseguridad se ha posicionado como la principal preocupación de los habitantes de Durango, desplazando incluso a los problemas que tradicionalmente centraban dicha preocupación: el desempleo y la pobreza.

**SEXTO.** En virtud de lo anterior y ante el contexto que estamos viviendo el observatorio ciudadano ha generado la Agenda por La Paz, la cual es una iniciativa ciudadana y movimiento social que mediante objetivos y acciones tiene como la finalidad contribuir a la construcción de la Paz bajo la premisa de Prevención Social y por tanto al desarrollo integral del Durango y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

**SÉPTIMO.** El Observatorio Ciudadano es una Institución Social Certificada a nivel nacional y que pertenece a la Red Nacional de Observatorios Ciudadanos, cuyo objetivo es observar, promover e impulsar acciones en materia de Seguridad, Legalidad, Justicia y Paz; constituimos un espacio intersectorial e interdisciplinario orientado a la observación y análisis de información relevante y confiable sobre violencia y delincuencia, que de manera continua y oportuna permita la definición de indicadores que facilitan el monitoreo y evaluación de acciones, políticas públicas e intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y paz de Durango.

**OCTAVO.-** Es así que el una de las principales metas y objetivos de la Agenda por la Paz impulsada por el Observatorio Ciudadano de Durango es el reconocimiento o establecimiento del Derecho Humano a la Paz en nuestra Carta Magna.

**NOVENO.-** Los diputados tenemos la atribución constitucional conforme lo dispone el artículo 74 de nuestra Constitución Política Local de representar los intereses de la sociedad duranguense y por ello, tenemos la alta responsabilidad de contribuir a la solución de los problemas sociales que más aquejan a los habitantes de nuestra Entidad Federativa y por tanto abonar al desarrollo integral del Estado.



**DÉCIMO.** La seguridad del hombre siempre debe ser el interés principal de todos los esfuerzos (Albert Einsten). Los juristas argentinos Mouchet y Zorraquín Becú, en su libro: Introducción al Derecho, dedican un capítulo al estudio de varias finalidades jurídicas, determinando que son: la justicia; la equidad; la paz y la seguridad, el bien común; y catalogan a la paz como uno de los “objetivos” del Derecho; El jurista mexicano, García Máynez, considera a la paz como uno de los valores consecutivos del Derecho; “tanto la paz interior de que cada individuo eventualmente pueda gozar, como la paz social. La Paz es uno de los fines más importantes del Derecho y del Estado, por tanto, los fines del Estado como estructura jurídico-política deben estar establecidos en su derecho fundamental, para poder diseñar e implementar las políticas públicas necesarias para atender la problemática de la inseguridad.

**DÉCIMO PRIMERO.** El ser humano y la sociedad evolucionan, crecen, se transforman de manera constante y por tanto el sistema jurídico, económico y político deben modificarse, actualizarse y armonizarse de manera conjunta para poder estar acordes a las nuevas necesidades y a la realidad social, de ahí que se considera indispensable la implementación de políticas integrales y transversales, lo cual únicamente se logra al contar con un marco normativo que garantice los derechos humanos y fundamentales del ser humano.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con el contenido de la presente iniciativa, se garantizará el marco constitucional necesario del cual deberán derivarse una serie de reformas a las leyes y reglamentos relativos a la seguridad pública y la prevención social de la violencia y la delincuencia, lo cual sin duda permitirá el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan a disminuir la problemática de la inseguridad, la violencia y la delincuencia y consecuentemente a garantizar uno de los derechos humanos más importantes del ser humano la Paz.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Congreso del Estado la Siguiente:

### **INICIATIVA**

EL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULOS 181 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** .....



**En el Estado de Durango toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, así como a la paz y a la seguridad pública. Nadie estará sometido a esclavitud alguna.**

.....  
**Para la consecución de la Paz el Estado y sus municipios priorizarán la prevención y fortalecerán el componente reactivo de la seguridad pública, realizarán y promoverán acciones de paz positiva, mediante el enriquecimiento de sus instituciones y el respeto a los derechos humanos, la participación y cohesión familiar y comunitaria y la seguridad ciudadana.**

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente decreto.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**

**PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, HASTA POR 10 MINUTOS.**

**DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA SALUDO A LOS PRESENTES MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA EL DERECHO A LA PAZ DEBE CONTEMPLARSE EN NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL TODA VEZ QUE DEBE SER UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE NUESTRA SOCIEDAD AL SER UN VALOR DE INCALCULABLE ESTIMA INDIVIDUAL Y COLECTIVA, QUIERO HACER UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL OBSERVATORIO SOCIAL DE**



DURANGO ASOCIACIÓN CIVIL E INSTITUCIÓN SOCIAL CERTIFICADA A NIVEL NACIONAL Y QUE PERTENECE A LA RED SECCIÓN SOCIAL CERTIFICADA A NIVEL NACIONAL Y QUE PERTENECE A LA RED NACIONAL DE OBSERVATORIO CIUDADANO CUYO OBJETIVO ES OBSERVAR, PROMOVER E IMPULSAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LEGALIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN ESPECIAL A SU PRESIDENTE QUE HOY NOS ACOMPAÑA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO EL CONTADOR JESÚS ELIER FLORES SALAS A QUIÉN CONOCEMOS POR SU TRAYECTORIA ENTREGA Y COMPROMISO POR DURANGO GRACIAS POR VENIR CONTADOR, EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE DURANGO CONSTITUYE UN ESPACIO INTERDISCIPLINARIO ORIENTADO A LA OBSERVACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RELEVANTE Y CONFIABLE SOBRE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA QUE DE MANERA CONTINUA Y OPORTUNA DEFINE INDICADORES QUE FACILITAN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES POLÍTICAS PÚBLICAS E INTERVENCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ DE DURANGO, ESTÁ ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL HAN INICIADO LA AGENDA POR LA PAZ DONDE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PAZ SEAN UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS SOCIEDAD Y GOBIERNO, EL PRIMER PASO DE ESTA AGENDA ES PRECISAMENTE QUE LA PAZ SEA RECONOCIDA COMO LO QUE ES UN DERECHO HUMANO QUE DEBE ESTAR CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN NUESTRA LEY SUPREMA DEL ESTADO, LO QUE SIN DUDA DARÁ LUGAR A LA CONSTRUCCIÓN Y ARMONIZACIÓN DE UN MARCO NORMATIVO QUE NOS PERMITA CONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL ATACAR EL FENÓMENO



DE LA VIOLENCIA PRINCIPALMENTE HACIA LAS MUJERES Y LA DELINCUENCIA DESDE LA RAÍZ DESDE SUS CAUSAS PERO LO MÁS IMPORTANTE DE LA MANO DE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO EN ESTE FIN COMÚN, LA PAZ ES UNO DE LOS PRINCIPALES FINES DE TODAS LAS SOCIEDADES Y ES UN FUNDAMENTAL PARA SU DESARROLLO INTEGRARLA, LA PAZ DEBE CONVERTIRSE EN UNO DE LOS ESTÁNDARES QUE NOS ADMITA CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD BASADA EN EL RESPETO LA TOLERANCIA, EL DIÁLOGO Y LOS ACUERDOS SOCIALES, PARA AVANZAR COMO SOCIEDAD, CON AUTORIDADES COMPROMETIDAS Y CONCENTRADAS EN LA GARANTÍA DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD PÚBLICA ES POR ESO QUE DEBE SER EL REFLEJO DE UNA SOCIEDAD ARMÓNICA EN EL QUE LA POBREZA NO SE MANIFIESTE DE MANERA VIOLENTA GENERANDO INSEGURIDAD E INTRANQUILIDAD SOCIAL, DEBEMOS GARANTIZAR LA DIGNIDAD DE TODOS LOS SERES HUMANOS PROMOVER SOCIALMENTE QUE PASEMOS DEL YO Y EL MÍO AL NOSOTROS Y AL NUESTRO LO QUE SIGNIFICA LA DEBIDA INTERCONEXIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE LOS SERES HUMANOS, VIVIMOS EN SOCIEDAD Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE TODOS LOS DURANGUENSES SE DEBEN DE BASAR EN EL RESPETO A LA LEY Y LA JUSTICIA POR ESO A PARTIR DE ELEVAR A NIVEL CONSTITUCIONAL LOCAL LA PAZ TENDREMOS QUE SEGUIR PROMOVRIENDO ALGUNAS REFORMAS LEGALES PARA FORTALECER ESTA ASPIRACIÓN, PRIMERO FORTALECER LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD, DE JUSTICIA, SALUD FÍSICA Y MENTAL, DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA PARA GESTIONAR MEJORES ESTADIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL, SEGUNDO, NECESITAMOS



ENFRENTAR LA POBREZA EN LA QUE VIVEN AMPLIOS SECTORES DE NUESTRA POBLACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTÉN ORIENTADAS AL EMPLEO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA PARA GARANTIZAR VIDA MÁS DIGNAS CREANDO MEJORES CONDICIONES DE VIDA SOCIAL, TERCERO ES NECESARIO QUE EL DERECHO Y LA JUSTICIA SE FORTALEZCAN QUE SE APLIQUEN REGULANDO NUESTRAS CONDUCTAS SOCIALES SIEMPRE BUSCANDO GENERAR UN CLIMA DE UNIDAD COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL, CUARTO REQUERIMOS PROMOVER UNA MAYOR Y MEJOR CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITE A NUESTRA SOCIEDAD ORGANIZARSE Y ATENDER DESEOS Y NECESIDADES EN SUS BARRIOS, COLONIAS Y CIUDADES PARA ENFRENTAR JUNTOS PROBLEMÁTICA PROMOVRIENDO LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS, LA PAZ DEBE DE SER UNO DE NUESTROS PRINCIPALES OBJETIVOS Y VALORES EN TIEMPOS EN QUE LA INSEGURIDAD EN MUCHAS OCASIONES REBASA LA CAPACIDAD DE NUESTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PARA GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE NUESTRAS FAMILIAS, YA LO HAN AFIRMADO DESTACADOS JURISTAS HANS Kelsen AFIRMO “EL FIN INTRÍNSECO DEL DERECHO ES LA PAZ”, RECASENS SICHES SUSCRIBIÓ “EL DERECHO ES SIN DUDA ALGUNA UN ORDEN ESTABLECIDO PARA PROMOVER LA PAZ”, ESTÁ DEBE SER PARTE DE NUESTROS HOGARES SE CONSTRUYE TODOS LOS DÍAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y ES TAREA Y ANHELO DE TODOS, POR ELLO DEBEMOS SUMAR ESFUERZOS, GOBIERNOS Y SOCIEDAD EN SU CONSECUCIÓN TRABAJEMOS EN ESO, POR SU APOYO MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12 ,13, 42, 46 Y 76 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA EL EJERCICIO NOTARIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados **DAVID RAMOS ZEPEDA** y **JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley del Notariado para el Estado de Durango** en materia del **requisitos para el ejercicio notarial**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas desde tiempos remotos, siempre han buscado que las relaciones derivadas de los convenios y acuerdos celebrados entre ellas, tengan el valor o garantía de veracidad entre los participantes, ante el Estado y frente a terceros; para lo cual, la misma función pública ha



delegado la labor de certificación, originalmente ostentada por esta, en profesionales del derecho denominados notarios públicos.

El notario es un profesional que ejerce facultades delegadas por el Estado mediante la patente otorgada a su favor por parte del titular del poder ejecutivo y que se encuentra investido de fe pública, con la finalidad de otorgar certeza a los contratos, testamentos, testimonios y a una gran diversidad de actos extrajudiciales, conforme a la normativa vigente.

La fe pública, como atributo, resulta inseparable e inherente al ejercicio del notario público, con la cual certifica los instrumentos presentados ante él y los actos celebrados ante el mismo, para concederles credibilidad y los efectos legales correspondientes.

También es un asesor y un especialista en redacción de documentos públicos y por otro lado, es un garante de legalidad y certeza jurídica para las instituciones públicas y para los particulares.

La labor del notario debe contribuir al orden público, a la legalidad de los actos jurídicos celebrados por las personas, y por lo tanto, participa activamente a la subsistencia del estado de derecho.

A consecuencia de lo señalado, se entiende que la relevancia de la labor del notario público comprende también la certeza que las ciudadanas y ciudadanos tienen de su patrimonio, de sus derechos y de las prerrogativas que en determinado caso les puedan corresponder, como parte de un acto jurídico en el que participan de manera directa.

Por otro lado, aunque el trabajo notarial lo realiza un particular que no es miembro de la estructura orgánica estatal propiamente dicha y que no depende de un superior, si debe sujetarse a los preceptos establecidos previamente por la ley. No solo a la que describe o específicamente precisa los lineamientos de la actividad notarial, sino a toda norma local y federal que se vea implicada en su labor.

Es decir, también debe respetar las leyes y los principios de derecho, como todo ciudadano que realiza una función o trabajo en servicio de otros y que no puede ni debe obtener o sacar ventaja del mismo; ni para sí mismo ni para sus parientes cercanos.

En relación con lo anterior, resulta común que la función de notario público sea ejercida por parientes cercanos de los que dejan dicha labor al momento de retirarse, o que sean los hijos de los notarios en funciones quienes se encuentren en la lista de aspirantes a patente para cuando exista alguna vacante, lo que también se puede percibir como un privilegio que se ostenta de manera exclusiva por unos cuantos.

La función notarial, debe estar revestida de la confianza que la ciudadanía requiere encontrar en ella y esto también requiere de procesos transparentes en la selección de aquellos miembros



de la sociedad con la mayor capacidad para una labor tan relevante en la vida jurídica de nuestra entidad y nuestro país.

Por lo manifestado, a través de la presente iniciativa, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente propone la modificación de diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, con la finalidad de establecer como requisito para ser aspirante a notario público de nuestra entidad el no tener parentesco dentro del segundo grado en línea recta o en línea transversal con notario público en funciones en el Estado.

También se establece que será indispensable que la función de los notarios solicitantes de permuta se haya realizado por lo menos por dos años ininterrumpidos dentro de la demarcación que le fue asignada inicialmente.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los **artículos 10, 11, 12, 13, 42, 46 y 76** de la **Ley del Notariado para el Estado de Durango**, , para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 10.** Para ser aspirante a Notario es necesario obtener la Patente correspondiente; la cual será otorgada por el titular del Ejecutivo a quien satisfaga los requisitos siguientes:

I a la III...

IV...

...

...

I a la VII...

VIII. Realizar el pago de derechos correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, y presentar el comprobante en la Dirección General y en el Colegio;

IX. Ser aprobado en el examen que establece esta Ley y su Reglamento; **y**



**X. No tener parentesco dentro del segundo grado en línea recta o en línea transversal con notario público en funciones en el Estado.**

**Artículo 11...**

I a la IX...

X. Los de la fracción XII, se justificará con el recibo de pago correspondiente;

XI. El señalado en la fracción XIII, se justificará con el acta de examen de aspirante, donde conste que fue aprobado; **y**

**XII. El señalado en la fracción XIV, se acreditará con las constancias que se proporcionen por la Dirección General del Registro Civil del Estado.**

**Artículo 12...**

I a la VIII...

IX. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y presentarlo ante la Dirección General y el Colegio;

X. Aprobar y haber sido declarado ganador en el examen por oposición; **y**

**XI. No tener parentesco dentro del segundo grado en línea recta o en línea transversal con notario público en funciones en el Estado.**

**Artículo 13...**

I a la VI...

VII. El mencionado en la fracción IX, con el recibo de pago correspondiente;

VIII. El señalado en la fracción X, con copia del acta de examen por oposición; **y**

**IX. El señalado en la fracción XI, se acreditará con las constancias que se proporcionen por la Dirección General del Registro Civil del Estado.**

**Artículo 42.** El Ejecutivo podrá autorizar permutas del cargo notarial entre los Notarios previa solicitud de los permutantes, dándole importancia y valor al acuerdo de voluntad entre ellos. El Ejecutivo resolverá en definitiva sobre la solicitud en un término no mayor a treinta días hábiles.



**Además de lo anterior y previo a la presentación de la respectiva solicitud de permuta, será indispensable que la función de los notarios solicitantes se haya realizado por lo menos por dos años ininterrumpidos dentro de la demarcación que le fue asignada.**

**Artículo 46.** Son derechos de los Notarios:

I y II...

III. Permutar sus notarías, previa autorización del Ejecutivo **y el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley;**

IV a la IX...

**Artículos 76.** La permuta de notarías sólo podrá realizarse entre Notarios que acrediten el ejercicio de la función notarial **por un mínimo de dos años ininterrumpidos** en el domicilio de la Notaría de la demarcación para que se le concedió la Patente.

Los sellos de los Notarios permutantes serán recogidos por la Dirección General para su destrucción, levantándose acta circunstanciada.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 11 de noviembre de 2021.**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**

**PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.**



DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, EL NOTARIO ES UN PROFESIONAL QUE EJERCE FACULTADES DELEGADAS POR EL ESTADO MEDIANTE LA PATENTE OTORGADA A SU FAVOR POR PARTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE FE PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR CERTEZA A LOS CONVENIOS, TESTAMENTOS, TESTIMONIOS Y A UNA GRAN DIVERSIDAD DE ACTOS EXTRAJUDICIALES. LA FE PÚBLICA, COMO ATRIBUTO, RESULTA INSEPARABLE E INHERENTE AL EJERCICIO DEL NOTARIO PÚBLICO, CON LA CUAL CERTIFICA LOS INSTRUMENTOS PRESENTADOS ANTE ÉL Y LOS ACTOS CELEBRADOS ANTE EL MISMO, PARA CONCEDERLES CREDIBILIDAD Y LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. TAMBIÉN ES UN ASESOR Y UN ESPECIALISTA EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y, POR OTRO LADO, ES UN GARANTE DE LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARA LOS PARTICULARES. LA LABOR DEL NOTARIO DEBE CONTRIBUIR AL ORDEN PÚBLICO, A LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LAS PERSONAS, Y, POR LO TANTO, PARTICIPA ACTIVAMENTE A LA SUBSISTENCIA DEL ESTADO DE DERECHO. A CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO, SE ENTIENDE QUE LA RELEVANCIA DE LA LABOR DEL NOTARIO PÚBLICO COMPRENDE TAMBIÉN LA CERTEZA QUE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS TIENEN DE SU PATRIMONIO, DE SUS DERECHOS Y DE LAS PRERROGATIVAS QUE EN DETERMINADO CASO LES PUEDAN CORRESPONDER, COMO PARTE DE UN ACTO JURÍDICO O PROCEDIMIENTO EN EL QUE



PARTICIPAN DE MANERA DIRECTA. POR OTRO LADO, AUNQUE EL TRABAJO NOTARIAL LO REALIZA UN PARTICULAR QUE NO ES MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ESTATAL PROPIAMENTE DICHA Y QUE NO DEPENDE DE UN SUPERIOR, SI DEBE SUJETARSE A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE POR LA LEY. NO SOLO A LA QUE DESCRIBE O ESPECÍFICAMENTE PRECISA LOS LINEAMIENTOS DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL, SINO A TODA NORMA LOCAL Y FEDERAL QUE SE VEA IMPLICADA EN SU LABOR. ES DECIR, TAMBIÉN DEBE RESPETAR LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHO, COMO TODO CIUDADANO QUE REALIZA UNA FUNCIÓN O TRABAJO EN SERVICIO DE OTROS Y QUE NO PUEDE NI DEBE OBTENER O SACAR VENTAJA DEL MISMO; NI PARA SÍ MISMO NI PARA SUS PARIENTES CERCANOS. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, RESULTA COMÚN QUE LA FUNCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO SEA EJERCIDA POR PARIENTES CERCANOS DE LOS QUE DEJAN DICHA LABOR AL MOMENTO DE RETIRARSE, O QUE SEAN LOS HIJOS DE LOS NOTARIOS EN FUNCIONES QUIENES SE ENCUENTREN EN LA LISTA DE ASPIRANTES A PATENTE PARA CUANDO EXISTA ALGUNA VACANTE, LO QUE TAMBIÉN SE PUEDE PERCIBIR COMO UN PRIVILEGIO QUE SE OSTENTA DE MANERA EXCLUSIVA POR UNOS CUANTOS. LA FUNCIÓN NOTARIAL, DEBE ESTAR REVESTIDA DE LA CONFIANZA QUE LA CIUDADANÍA REQUIERE ENCONTRAR EN ELLA Y ESTO TAMBIÉN REQUIERE DE PROCESOS TRANSPARENTES EN LA SELECCIÓN DE AQUELLOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CON LA MAYOR CAPACIDAD PARA UNA LABOR TAN RELEVANTE EN LA VIDA JURÍDICA DE NUESTRA ENTIDAD Y NUESTRO PAÍS. POR LO MANIFESTADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A



TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER COMO REQUISITO PARA SER ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO DE NUESTRA ENTIDAD EL NO TENER PARENTESCO DENTRO DEL SEGUNDO GRADO EN LÍNEA RECTA O EN LÍNEA TRANSVERSAL CON NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES EN EL ESTADO. TAMBIÉN SE ESTABLECE DENTRO DE LA MISMA LEY QUE SERÁ INDISPENSABLE QUE LA FUNCIÓN DE LOS NOTARIOS SOLICITANTES DE PERMUTA SE HAYA REALIZADO POR LO MENOS POR DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN QUE LE FUE ASIGNADA INICIALMENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS LA FUNCIÓN NOTARIAL ES UNA CONSESION QUE ENTREGA EL ESTADO NO ES UN PATRIMONIO DE PARTICULARES ES POR ESO QUE NECESITAMOS ROMPER ESE CIRCULO, ROMPER EL CIRCULO VICIOSO DE QUE NAZAS Y TOPIA SEAN SOLAMENTE UTILIZADOS PARA QUE SE HEREDEN LAS NOTARIAS PUBLICAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 300 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE



Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABE AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en base a la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En nuestro país, existen informes que revelan que una de cada 10 personas mayores que viven en sus casas sufre de violencia, y por lo regularmente solo se reporta uno de los tantos casos que existen, de acuerdo a la declaración de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor. Hoy en día nos encontramos en un panorama en donde la visualización que tienen las personas con respecto al Adulto Mayor es sin respeto y que no tiene autoridad cuando en tiempo atrás eran las personas que más respetábamos.

En las últimas semanas y en meses atrás se han escuchado notas en donde han agredido a adultos mayores, la violencia hacia éste grupo poblacional ha aumentado, y no solo por familiares sino por terceros, los ven como un grupo vulnerable de fácil acceso, por así decirlo, ya que no tienen la fuerza física para poderse defender.

Las estadísticas sobre el maltrato en la vejez son datos alejados de la realidad, debido a que la mayoría de los adultos mayores que lo viven no lo denuncian. Esta situación tiene su origen en distintas razones: no aceptan que están siendo maltratados o bien tienen temor a las represalias pues quien lo ejerce es con frecuencia el único familiar con el que cuentan; creen que es temporal; no quieren que su familiar o cuidador vaya a la cárcel; desconocen con qué autoridad deben dirigirse o su condición física o cognitiva no le permiten realizar una denuncia. Es muy triste e impotente el que un Adulto Mayor acuda a nosotros por que presentan alguna



situación de violencia y cuando se les ayuda a denunciar sienten mucho temor ya que viven solos y sienten que las represarías serán peores.

En su parte, El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en conjunto con la Universidad de Texas, Centro Médico (UTMB), llevaron a cabo la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) 2018, con el objetivo de proporcionar información estadística sobre la población de 50 años y más en México, que permita evaluar el proceso de envejecimiento, el impacto de las enfermedades, la mortalidad y la discapacidad en la realización de sus actividades.

Según el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, en México suman 15.4 millones de personas de 60 años o más, de las cuales 1.7 millones viven solas. Sólo 41.4o/o son económicamente activos, y 69.4% presentan algún tipo de discapacidad, de acuerdo con el último censo.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017 arrojó los siguientes datos:

- La población de mujeres adultas mayores que viven sin pareja es mayor que la de los hombres. El 75.60/o de las mujeres adultas mayores depende económicamente de algún familiar u otra persona.
- Seis de cada cien hombres y mujeres adultas mayores, tienen una limitación para moverse, caminar o lo hacen con ayuda de alguien.
- En nuestro país, 27.9% de las personas mayores de 60 años han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su edad, 40.3o/o describe como sus problemas principales los económicos, 37.3% la enfermedad, el acceso a servicios de salud y medicamentos, y 25.9o/o los laborales.

Si bien es cierto, en México se ha presentado un adelanto en políticas públicas y legislación en torno al tema, consideramos que dichas políticas públicas y la legislación creada, no han sido suficientes para su correcto cuidado, ya que, son medidas preventivas, y no erradican el problema ni tampoco sancionan a los que maltratan a los adultos mayores.

La Asamblea General de la ONU convocó la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, que produjo un “Plan Internacional de Acción de Viena sobre el Envejecimiento” de 62 puntos e instó a realizar acciones específicas en temas de salud, nutrición, protección de los ancianos, consumidores, vivienda y medio ambiente, familia, bienestar social, seguridad de ingresos y empleo, educación, así como la recopilación y análisis de datos de investigación.

En 1991, la Asamblea General adoptó los Principios de las Naciones Unidas para las personas mayores, enumerando 18 derechos relacionados con la independencia, la participación social, el cuidado, la realización personal y la dignidad. El año siguiente, la Conferencia Internacional



sobre el Envejecimiento se reunió para dar seguimiento al Plan de Acción, adoptando una Proclamación sobre el Envejecimiento.

El maltrato tiene un gran impacto en las personas adultas mayores, a nivel físico altera el control de sus enfermedades crónicas; en ocasiones provoca daños irreversibles en más de un órgano, lo que lo lleva al ingreso frecuente al sistema hospitalario, o a una demanda constante de atención médica, o a el incremento en la ingesta de medicamento y/o procesos de convalecencia prolongados. Los daños psicológicos favorecen la aparición de síntomas depresivos, aislamiento, sentimientos de impotencia, baja autoestima, culpa, vergüenza, temor, ansiedad, negación, mayor pérdida de autonomía y estrés, lo cual puede aumentar el riesgo de muerte.

Es por ello que acudimos a promover el siguiente Proyecto de reforma al Código Penal del Estado, dicha propuesta busca establecer un agravante para aquellos que lesionen, violenten, ejerzan violencia familiar, amenacen o ejerzan alguna violencia física a adultos mayores.

Es por lo anteriormente expuesto que a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**UNICO. – Se adiciona artículo 300 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 300 Bis.- A quien condicione a un adulto mayor el acceso y permanencia a su propio domicilio, o cualquiera de sus bienes inmuebles, le restrinja o condicione el uso de sus bienes muebles; presione por medio de la violencia física o moral para que teste o cambie su testamento a favor de un tercero, disponga sin la autorización correspondiente de los recursos económicos del pasivo; o sustraiga, despoje, retenga o condicione la entrega de los documentos de identidad o de acceso a los servicios de salud y de asistencia social, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientas a quinientas cuotas.**

**Si además de los delitos previstos en este artículo resultase cometido otro se aplicarán las reglas del concurso.**



### ARTICULOS TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 17 de Noviembre de 2021.**

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SI BIEN ES CIERTO EN MÉXICO SE HA PRESENTADO UN ADELANTO EN POLÍTICAS



PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN EN TORNO AL MALTRATO EN ADULTOS MAYORES, CONSIDERAMOS QUE DICHAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA LEGISLACIÓN CREADA NO HA SIDO SUFICIENTE PARA SU CORRECTO CUIDADO YA QUE SOLO HAN SIDO MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESAS NO HAN ERRADICADO EL PROBLEMA Y TAMPOCO HAN SANCIONADO A QUIENES DEBEN SER, LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL MALTRATO EN LA VEJEZ SON DATOS ALEJADOS DE LA REALIDAD, DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE LO VIVEN NO LO DENUNCIAN. EN ESE SENTIDO ESTA SITUACIÓN TIENE SU ORIGEN EN DISTINTAS RAZONES: NO ACEPTAN QUE ESTÁN SIENDO MALTRATADOS O BIEN TIENEN TEMOR A LAS REPRESALIAS PUES QUIEN LO EJERCE ES CON FRECUENCIA EL ÚNICO FAMILIAR CON EL QUE CUENTAN; CREEN QUE ES TEMPORAL; NO QUIEREN QUE SU FAMILIAR O CUIDADOR VAYA A LA CÁRCEL; DESCONOCEN CON QUÉ AUTORIDAD DEBEN DIRIGIRSE O SU CONDICIÓN FÍSICA O COGNITIVA NO LE PERMITEN REALIZAR UNA DENUNCIA. ES MUY TRISTE E IMPOTENTE EL QUE UN ADULTO MAYOR ACUDA A NOSOTROS POR QUE PRESENTAN ALGUNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y CUANDO SE LES AYUDA A DENUNCIAR SIENTEN MUCHO TEMOR YA QUE VIVEN SOLOS Y SIENTEN QUE LAS REPRESARIAS SERÁN PEORES. SEGÚN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL INEGI DEL 2020, EN MÉXICO SUMAN 15.4 MILLONES DE PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, DE LAS CUALES 1.7 MILLONES VIVEN SOLAS. SÓLO 41.4% SON ECONÓMICAMENTE ACTIVOS, Y 69.4% PRESENTAN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ASÍ MISMO EL 27.9% DE LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS HAN SENTIDO ALGUNA VEZ QUE SUS DERECHOS NO HAN SIDO RESPETADOS. EN NUESTRO ESTADO DURANTE LA PANDEMIA YA SE



HAN REGISTRADO UN INCREMENTO EN EL ABANDONO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y ES CONSTANTE LA OMISIÓN DE CUIDADOS MALTRATOS E INCLUSO AMENAZANDO QUE SI NO SE COMPORTAN LOS VAN A CORRER DE SU DOMICILIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS COMO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ES MI DEBER COMO LEGISLADOR IMPLEMENTAR REFORMAS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES PRINCIPALMENTE A NUESTROS ADULTOS MAYORES, ES POR LO ANTERIOR QUE VENGO PROPONER ANTE ESTA SOBERANÍA REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE AGRAVAR AQUELLAS QUE LESIONEN, EJERCEN, VIOLENTEN CONDICIONES EL ACCESO Y PERMANENCIA A SU PROPIO DOMICILIO A CUALQUIER ADULTO MAYOR EN EL ESTADO, SE CASTIGUE DE MANERA SEVERA A LOS AGRESORES ADEMÁS DE NO PERMITIR QUE ESTE TIPO DE DELITOS QUEDAN IMPUNES ESTO CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR LA VIOLENCIA EN ESTE SECTOR, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DE PARTICIPACIONES, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR LA QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE DURANGO,



LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA,  
EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN  
AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que expide la nueva **Ley de Salud Mental del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud define la salud mental como un estado de bienestar en el que las personas pueden hacer frente al estrés de la vida, trabajar de forma productiva y contribuir a su comunidad de manera positiva. Por lo mismo, la salud mental y el bienestar social deben considerarse como ámbitos fundamentales del ser humano.

Parte de la esencia humana es nuestra capacidad de pensar, manifestar nuestros sentimientos e interactuar con otras personas. Cuando estas habilidades se ven vulneradas, se ve afectado no solo el individuo sino toda la comunidad. Así, el fomento, protección y recuperación de la salud mental son vitales para el pleno desarrollo de las personas, las comunidades y las sociedades.

La salud mental está sumamente relacionada con el ámbito social, ya que un espacio de convivencia estresante, excluyente y agresivo impide el buen desarrollo personal y profesional. Además del ámbito social, no debemos olvidar que también existen múltiples factores psicológicos y biológicos que afectan la salud mental de las personas;

De acuerdo con la Asociación Psiquiátrica Mexicana, un 30 % de la población sufre de algún trastorno mental, es decir, alrededor de 33 millones de personas, de las cuales solo una de cada diez recibe tratamiento y atención médica eficaz.

Esto quiere decir que las enfermedades o trastornos mentales representan un porcentaje muy alto de problemas de salud en nuestro país. Alteran la forma de pensar de una persona, su



comportamiento y su estado de ánimo. Las más conocidas son la depresión, la esquizofrenia y el trastorno bipolar.

Hay una gran variedad de trastornos mentales, cada uno de ellos con manifestaciones distintas. En general, se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás, como, por ejemplo;

La depresión es un trastorno mental caracterizado fundamentalmente por un bajo estado de ánimo y sentimientos de tristeza, asociados a alteraciones del comportamiento, del grado de actividad y del pensamiento; Supone una de las patologías más frecuentes en atención primaria y es la primera causa de atención psiquiátrica y de discapacidad derivada de problemas mentales.

Así mismo la esquizofrenia es un trastorno mental grave por el cual las personas interpretan la realidad de manera anormal. La esquizofrenia puede provocar una combinación de alucinaciones, delirios y trastornos graves en el pensamiento y el comportamiento, que afecta el funcionamiento diario y puede ser incapacitante.

Por otra parte, el trastorno afectivo bipolar este trastorno afecta a alrededor de 45 millones de personas en todo el mundo. Se suele caracterizar por la alternancia de episodios maníacos y depresivos separados por periodos de estado de ánimo normal. Durante los episodios de manía, el paciente presenta un estado de ánimo exaltado o irritable, hiperactividad, verborrea, autoestima elevada y una disminución de la necesidad de dormir. Las personas que presentan solamente episodios maníacos y no sufren fases depresivas también se clasifican dentro del diagnóstico de trastorno bipolar

Y estas enfermedades mencionadas son tan solo unas de las enfermedades mentales más comunes, las determinantes de la salud mental y de los trastornos mentales incluyen no solo características individuales tales como la capacidad para gestionar nuestros pensamientos, emociones, comportamientos e interacciones con los demás, sino también factores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales, como las políticas nacionales, la protección social, el nivel de vida, las condiciones laborales o los apoyos sociales de la comunidad.

Otros factores que pueden causar trastornos mentales son el estrés, la herencia genética, la alimentación, las infecciones perinatales y la exposición a riesgos ambientales.

Es difícil prevenir los trastornos mentales, pero si podemos brindar mejores condiciones para su atención, es importante acudir al especialista en Psicología o Psiquiatría, para poder establecer un tratamiento lo antes posible, para que el problema no vaya a más y el paciente no se sienta peor. Sí hay estrategias eficaces para prevenir los síntomas de algunos trastornos.



El tratamiento de los trastornos mentales depende del tipo de problema que sufra el paciente y la gravedad. El tratamiento debe ser 100% personalizado, por lo que es muy importante que el especialista en Psicología o Psiquiatría tenga una entrevista con el paciente y establezca el mejor tipo de terapia que, en algunos casos, se combinará con medicación, apoyo social o educación en algunos aspectos.

En casos graves en que el paciente sufra una enfermedad mental grave o exista riesgo de hacerse daño a sí mismo o a otras personas, posiblemente deba acudir a un centro psiquiátrico. Allí el paciente estará ingresado y recibirá consejos, hará discusiones en grupo y terapia con profesionales expertos en patologías mentales.

Es por eso que precisamos que nuestra entidad cuente con una Ley de Salud mental, a fin de favorecer la salud de nuestros duranguenses, la salud mental requiere de una gran sensibilización, así como de una atención integral que incluya prevención y atención; debemos de hacer frente a esta conducta, dada su problemática y sus consecuencias que además de ser fatales repercuten fuertemente en la familia y en la sociedad en general.

Para ello debemos sumar esfuerzos en todos los sectores, y unirnos para brindarles a nuestros ciudadanos mejores condiciones de salud, desde el tratamiento eficaz de trastornos mentales, capacitación de personal de salud, hasta la difusión apropiada de información para la sensibilización de este problema

**Por todo lo anterior es que el Grupo Parlamentario Partido de Regeneración Nacional MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente;**

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**Primero.** – Se expide la nueva Ley de Salud Mental del Estado de Durango.

#### **LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE DURANGO**

##### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, de interés social y de aplicación general en el Estado de Durango y tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de la población y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos



mentales y adicciones, así como regular el acceso y prestación de servicios de salud mental dentro del ambiente comunitario, y su vinculación con los servicios de protección y apoyo social complementarios.

**Artículo 2.** La presente Ley tiene por objeto:

- I. Regular las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental público, social y privado en el Estado de Durango con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;
- II. Establecer los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento de la salud mental en instituciones de salud pública del Estado de Durango así como para personas físicas o morales de los sectores social y privado, que coadyuven en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley;
- III. Definir los mecanismos y lineamientos para promover la participación de la población, en el desarrollo de los programas de salud mental del Estado de Durango; y
- IV. Las demás que le señalen esta Ley, y otras disposiciones aplicables vigentes.

**Artículo 3.** Se entiende por salud mental, el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

**Artículo 4.** Toda persona que habite o transite en el Estado de Durango, independientemente de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, tiene derecho a la salud mental.

**Artículo 5.** El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud e instituciones públicas y sociales en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de garantizar el cumplimiento del derecho a la salud mental, mediante una política transversal, con respeto a los derechos humanos y con un enfoque de género. Las instituciones privadas que brinden atención a la salud mental están obligadas a cumplir, en el ámbito de su competencia con las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 6.** El núcleo familiar desempeña una función esencial en el desarrollo de las potencialidades de las personas con trastornos mentales, para ello deberá:

- I. Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;
- II. Respetar los principios de autonomía individual, independencia, igualdad, no discriminación, y todos aquellos que garanticen la igualdad en el ejercicio de sus derechos;
- III. Recibir apoyo por parte del Gobierno del Estado de Durango para el desarrollo de actividades que promuevan la integración social, laboral y el desarrollo de sus integrantes;
- IV. Recibir capacitación y orientación por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas; y
- V. Participar en actividades culturales, educativas, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que contribuyan al desarrollo integral de las personas con alguna enfermedad mental.



Corresponde a la Secretaría de Salud y a las instituciones públicas y privadas, proporcionar a las personas que integren el núcleo familiar, debida asistencia, asesoría, orientación, capacitación y adiestramiento necesario para tal fin.

**Artículo 7.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Acciones para la atención de la salud mental:** las estrategias necesarias para proporcionar a la persona usuaria una atención integral en salud mental, a través de la promoción, prevención de riesgos, la evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, en los términos previstos en la presente Ley.
- II. Acompañante terapéutico:** al personal capacitado que se inserta en la cotidianidad de la persona usuaria y trabaja dentro de un equipo interdisciplinario para facilitar la operación y funcionamiento de los servicios de atención en salud mental. Su función es la de compañero, guía y sostén en la construcción de la subjetividad singular de cada persona, con el fin de facilitar la construcción y/o continuidad del lazo social, la instauración de actitudes positivas respecto de su condición y habilidades disminuidas, el máximo grado posible de integración y competencias sociales, el máximo grado posible de autonomía, así como el fortalecimiento de sus capacidades y rasgos positivos de su personalidad;
- III. Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica:** al conjunto de servicios que se proporcionan a las personas usuarias, con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener la salud mental en forma continua con calidad, calidez, seguridad y con enfoque comunitario, sensibles a las diferencias de género. Comprende las actividades de promoción de la salud, las preventivas, las diagnósticas, las terapéuticas que incluyen la prescripción farmacológica y psicoterapéutica y las de rehabilitación psicosocial, las cuales, se ejercerán con pleno respeto a los derechos humanos de las personas usuarias;
- IV. Atención Médica:** es el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, los que pueden ser: preventivos, curativos y de rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con trastorno mental o del comportamiento, implicando necesariamente la intervención de profesionales de la salud especializados y con experiencia suficiente para la atención de dichos padecimientos, ya sea en consultorios, clínicas, hospitales y cualesquier unidad médica en donde se lleven a cabo procedimientos de diagnóstico y terapéuticos;
- V. Atención Psicológica:** es brindada por personal de psicología clínica entrenada, que forma parte del equipo multidisciplinario de salud mental, quien trata diferentes trastornos mentales y del comportamiento, así como, problemáticas de salud mental utilizando psicoterapia y otros recursos terapéuticos entre los que se pueden mencionar, enunciativamente más no limitativamente, psicoeducación, terapia grupal, entre otros, dependiendo de la gravedad de la patología. La atención psicológica difiere de acuerdo al tipo de unidad de salud mental, en las unidades de primer nivel, se realizan detecciones de casos, psicoeducación y actividades preventivas; en las unidades de segundo nivel se atienden casos de forma ambulatoria y en internamiento; y en las unidades del tercer nivel se atiende a personas que están en hospitalización o en alguna unidad comunitaria de rehabilitación psicosocial;
- VI. Centros Comunitarios de Salud Mental:** a los Centros de atención primaria ambulatoria que cuentan con los elementos y equipo necesario para la detección oportuna y la atención inmediata de cualquier trastorno mental, o en su caso, para referencia de las personas usuarias, así como para realizar actividades terapéuticas, de prevención y promoción de la salud mental;



- VII. Consejo:** El Consejo de Salud Mental del Estado de Durango;
- VIII. Consentimiento Informado:** a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, de conformidad con las disposiciones aplicables, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente;
- IX. Derecho a la salud mental:** derecho de toda persona al bienestar psíquico, identidad, dignidad, respeto y un tratamiento integral con el propósito de una óptima integración social, para lo cual el Poder Ejecutivo del estado de Durango tiene la obligación de planear, organizar, operar y supervisar el funcionamiento de los servicios a los que se refiere la presente Ley;
- X. Diagnóstico psicológico:** informe que resulta del análisis e interpretación de los datos obtenidos en las distintas medidas de evaluación psicológica, que se aplican a una persona o grupo, con el objetivo de detectar los síntomas que interfieren en su adaptación o que podrían desencadenar algún tipo de alteración y/o trastorno mental;
- XI. Educación para la salud mental:** al proceso organizado y sistémico, mediante el cual se busca orientar a las personas usuarias, familiares y población en general mediante la psicoeducación orientada a la no estigmatización y la discriminación de las personas con trastornos mentales, a fin de modificar o sustituir determinadas conductas que alteren la salud mental por aquellas que son saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente;
- XII. Enfoque o perspectiva de género:** concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- XIII. Establecimientos de asistencia social:** sitios distintos a los destinados para la atención médica, creados y organizados por instancias de gobierno o por personas e instituciones de los sectores privado o social, cuya principal finalidad es dar albergue, asistencia, o apoyos a personas que padecen algún trastorno mental y del comportamiento, que por su estado de salud mental o físico, sus condiciones económicas precarias o falta de apoyo familiar, requieran cuidados y atenciones personales y en los casos que sea posible, su inclusión en programas integrales que logren su reinserción social. Según su operación u objetivos pueden ser albergues, casas de medio camino, residencias comunitarias, centros de día, departamentos independientes, hogares protegidos, granjas, talleres protegidos y cualesquiera lugares con otra denominación, pero con los mismos objetivos;
- XIV. Instituto:** el Instituto de Salud Mental del Estado de Durango;
- XV. Interconsulta:** al procedimiento mediante el cual a petición del personal médico tratante, otro médico revisa la historia clínica e información disponible; consigna un tratamiento a corto plazo; establece contacto con el médico tratante; informa a la persona usuaria y hace un seguimiento en los casos de hospitalización o control ambulatorio respectivamente, así como evaluación por un servicio de subespecialidad psiquiátrica o cualquier otra especialidad médica, según la condición clínica de la persona usuaria;
- XVI. Ley de Salud:** a la Ley Estatal de Salud;



- XVII. Persona usuaria:** aquella que recibe el beneficio de cualquier programa o campaña de salud mental, de prevención o manejo de trastornos mentales, encaminadas a la preservación de sus salud mental y calidad de vida;
- XVIII. Personal de salud:** profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud mental;
- XIX. Prevención de riesgos en salud mental:** conjunto de acciones contenidas en los planes, programas, campañas y proyectos gubernamentales, nacionales e internacionales, con la finalidad de informar y educar a la población en relación a cualquier aspecto vinculado a la salud mental e intervenir en las comunidades para evitar situaciones de riesgo y dar a conocer procedimientos con el propósito principal de preservar la calidad de vida;
- XX. Profesional de salud mental:** se entenderá un médico, un psicólogo clínico, un profesional de enfermería, un trabajador social u otra persona debidamente capacitada y calificada en una especialidad relacionada con la atención de la salud mental;
- XXI. Promoción de la salud mental:** a la estrategia concreta, concebida como la suma de las acciones de los distintos sectores de la población, principalmente las autoridades sanitarias, sociales y de prestación de servicios de salud; el objetivo principal es el de sensibilizar a la población en general, respecto de los trastornos mentales y del comportamiento, su tratamiento y las instituciones que ofrecen estos servicios;
- XXII. Psicoterapia:** conjunto de métodos y recursos utilizados para el tratamiento psicológico de las personas, mediante los cuales interacciona la persona usuaria y el psicoterapeuta con el propósito de promover la adaptación al entorno, la salud física o psíquica, la integridad de la identidad psicológica, el bienestar de las personas y el mejoramiento de su calidad de vida;
- XXIII. Rehabilitación psicosocial:** al conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de mujeres y hombres que les permitan superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de un trastorno mental y del comportamiento en los principales aspectos de su vida diaria; tiene como objetivo promover en las personas usuarias, el aprendizaje o el re-aprendizaje de habilidades para la vida cotidiana que favorezcan la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas en la vida socio- cultural. Para la rehabilitación psicosocial de las personas usuarias, las unidades podrán apoyarse en estructuras extra-hospitalarias con enfoque comunitario como: los talleres protegidos, las casas de medio camino, las residencias comunitarias, o cualesquiera otras que sean útiles para estos propósitos y que, para lograrlo, no recurran a la aplicación de tratamientos que vayan en contra de los derechos humanos;
- XXIV. Salud Mental:** como el bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, así como por el buen funcionamiento de los aspectos cognoscitivos, afectivos, conductuales, que permiten afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad;
- XXV. Secretaría:** Secretaría de Salud del Estado de Durango;  
Secretaría de Educación del Estado de Durango;
- XXVI. Rehabilitación psicosocial:** al conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de mujeres y hombres que les permitan superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de un trastorno mental y del comportamiento en los principales aspectos de su vida diaria; tiene como objetivo promover en las personas usuarias, el aprendizaje o el re-aprendizaje de habilidades para la vida cotidiana que favorezcan la obtención y



conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas en la vida socio-cultural. Para la rehabilitación psicosocial de las personas usuarias, las unidades podrán apoyarse en estructuras extra-hospitalarias con enfoque comunitario como: los talleres protegidos, las casas de medio camino, las residencias comunitarias, o cualesquiera otras que sean útiles para estos propósitos y que, para lograrlo, no recurran a la aplicación de tratamientos que vayan en contra de los derechos humanos;

**XXVII. Trastorno mental y del comportamiento:** conjunto de síntomas y conductas clínicamente reconocibles con una evolución específica, asociados la mayoría de los casos con el malestar y la interferencia con el funcionamiento personal, alteración de la cognición, regulación emocional o el comportamiento del individuo. Sus manifestaciones reflejan una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo; y

**XXVIII. Tratamiento:** diseño, planeación, instrumentación y conducción de estrategias médicas, farmacológicas y psicológicas encaminadas a restaurar, mejorar o mantener la calidad de vida de la persona que presenta algún trastorno mental.

## CAPÍTULO II

### DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL

**Artículo 8.** La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

**Artículo 9.** Además de las acciones establecidas en la Ley General de Salud, para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría en coordinación con el Instituto, en el ámbito de su competencia, fomentarán y apoyarán:

- I. La elaboración del Programa de Salud Mental para el Estado de Durango, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, la Ley de Salud del Estado de Durango y el presente ordenamiento, fomentando la participación de los sectores social y privado;
- II. Implementarán programas en materia de salud mental;
- III. Fijarán los lineamientos de coordinación para que los municipios en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción de la salud mental, e incentiven la participación social;
- IV. Suscribirán convenios, acuerdos o cualquier instrumento jurídico de coordinación con los municipios del Estado a efecto de mejorar la atención en materia de salud mental;
- V. Llevarán a cabo los convenios de coordinación necesarios con los municipios, para que cuenten mínimamente con un Módulo de Atención en Salud Mental;
- VI. Implementarán estrategias de coordinación de índole institucional con los profesionales de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación en prestación de los servicios; y



- VII.** Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.

**Artículo 10.** La atención de los trastornos mentales y del comportamiento comprende:

- I. La atención de personas con trastornos mentales y del comportamiento, la evaluación, diagnóstico integral y tratamientos integrales, y la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas
- II. La organización, operación y supervisión de establecimientos dedicados al estudio, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento; y
- III. La reintegración de la persona con trastornos mentales y del comportamiento a su familia y comunidad, mediante la creación de programas sociales y asistenciales como residencias y talleres protegidos, en coordinación con otros sectores, para la debida atención de estos pacientes.

**Artículo 11.** La atención de personas con trastornos mentales y del comportamiento que se encuentren en instituciones estatales especializadas en salud mental, será responsabilidad del Ejecutivo del Estado, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas que establezca la Secretaría.

Al efecto, se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 12.** Será obligación del Estado en materia de salud mental procurar el interés superior de la niñez; entendiéndose para efectos del trato, tratamiento, asistencia o atención proporcionados, por niños a las personas menores de doce años de edad y por adolescentes a las que tienen entre doce y menos de dieciocho años de edad.

**Artículo 13.** Los servicios de atención a la salud mental brindados a Niñas, Niños y Adolescentes deberán ser proporcionados por profesionales de salud mental en un ámbito de respeto a los Derechos Humanos y particularmente de los Derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados y convenciones internacionales en materia de infancia suscritos por México; en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y en la presente Ley. A fin de garantizar lo anterior, los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes deberán respetar los siguientes principios de alcance general:

- I. **Dignidad:** todo niño es una persona única y valiosa y, como tal, se deberá respetar y proteger su dignidad individual, sus necesidades particulares, sus intereses y su intimidad;
- II. **No discriminación:** todo niño tiene derecho a un trato equitativo y justo, independientemente de su raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos y linaje o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus tutores;
- III. **Interés superior de la niñez:** todo niño tendrá derecho a que su interés superior sea la consideración primordial;
- IV. **Protección:** todo niño tiene derecho a la vida y la supervivencia y a que se le proteja contra toda forma de sufrimiento, abuso o descuido, incluidos el abuso o el descuido físico, psicológico, mental y emocional;



- V. Desarrollo armonioso:** todo niño tiene derecho a crecer en un ambiente armonioso y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. En el caso de un niño que haya sido traumatizado, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para que disfrute de un desarrollo saludable; y
- VI. Derecho a la participación:** con sujeción al derecho procesal nacional, todo niño tiene derecho a expresar libremente y en sus propias palabras sus creencias, opiniones y pareceres sobre cualquier asunto, y a aportar su contribución, especialmente a las decisiones que le afecten, incluidas las adoptadas en el marco de cualquier proceso judicial, y a que esos puntos de vista sean tomados en consideración, según sus aptitudes, su edad, madurez intelectual y la evolución de su capacidad.
- Con independencia de las facultades, obligaciones y deberes que en materia de salud mental corresponden a la Secretaría, las autoridades estatales y municipales a través de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus Defensorías, en el respectivo ámbito de sus competencias, deberán proteger, respetar, promover y garantizar a Niñas, Niños y Adolescentes el acceso a los servicios de atención a la salud mental.

**Artículo 14.** Los servicios de atención a la salud mental proporcionados a Niñas, Niños y Adolescentes deberán ser brindados por profesionales de la salud mental y tendrán por objeto su reintegración familiar y social, teniendo como bases para su logro la rehabilitación, la integralidad de los servicios sanitarios, la educación, la capacitación, la preparación para el empleo y el esparcimiento.

**Artículo 15.** La internación es un recurso terapéutico de carácter excepcional, en caso de que se solicite en Niñas, Niños o Adolescentes ésta deberá ser lo más breve posible en función de los criterios terapéuticos interdisciplinarios. El internamiento de Niñas, Niños o Adolescentes deberá cumplir con las reglas establecidas en esta Ley y en el Reglamento correspondiente. No obstante, lo anterior, los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes bajo la modalidad de internamiento deberán brindarlo en áreas acordes a sus especiales necesidades y en lugar distinto al del internamiento de usuarios adultos.

En todo caso, los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes bajo la modalidad de internamiento deberán emitir, inmediatamente después de su ingreso, el reporte clínico correspondiente, mediante el cual justifiquen los motivos del internamiento, debiendo dar vista desde luego, mediante la entrega de su original, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y ser anexada al expediente clínico una copia del mismo. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Ministerio Público y las autoridades judiciales podrán exigir a los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes bajo la modalidad de tratamiento ambulatorio o domiciliario, internamiento, dictámenes y reportes sobre el estado de salud de los usuarios de sus servicios, y aquellos en todo momento tendrán la obligación de realizarlos y expedirlos.

**Artículo 16.** El derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a la salud mental y a vivir en condiciones de bienestar serán garantizados por las autoridades en sus distintos ámbitos de competencia, aún, ante la negativa de quienes ejerzan su patria potestad o custodia, en caso de urgencia, previa autorización otorgada mediante responsiva médica y, en el resto de los casos, mediante resolución del Ministerio Público.

**Artículo 17.** Toda Niña, Niño o Adolescente que requiera de un servicio de atención a la salud mental, deberá ser acompañado por su padre, madre o quien ejerza la tutela, guarda o custodia desde el inicio del tratamiento hasta la rehabilitación.

En caso de que la Niña, Niño o Adolescente no puedan ser identificados o se trate de migrantes sin compañía, el profesional de la salud mental que conozca del caso, desde luego, dará vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien realizará el acompañamiento correspondiente y fungirá como su representante en protección de sus



intereses. Para el caso de Niñas, Niños o Adolescentes migrantes acompañados, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes protegerá sus intereses hasta en tanto su acompañante se acredite como su tutor.

**Artículo 18.** Todo profesional de la salud mental que, al proporcionar sus servicios a las Niñas, Niños o Adolescentes, advierta que el usuario está siendo o ha sido víctima de negligencia, abandono, violencia o maltrato de carácter físico, psicológico, sexual, emocional o económico por parte de sus padres, tutores, cuidadores o de cualquier persona, deberá notificarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o al Ministerio Público,

**Artículo 19.** El sistema educativo estatal, público y privado, a fin de procurar el normal desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes deberá contar con especialistas en salud mental que además de proveer la atención, realizarán el tamizaje de salud mental y, en su caso, la canalización correspondiente a los centros especializados. Para ello, la Secretaría de Educación, por conducto del Instituto, capacitará al personal docente y administrativo de las escuelas públicas y privadas en la detección de factores de riesgo que alteren la salud de la comunidad escolar y de la sociedad en general.

El tamizaje de salud mental, a que hace referencia el párrafo anterior, se llevará a cabo por los especialistas de salud mental del sistema educativo, por lo menos 1 vez en el transcurso del ciclo escolar. Para su realización contarán con el apoyo del Instituto de Salud Mental y las herramientas materiales, humanas y tecnológicas que deberán ser proporcionadas de manera coordinada por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado.

Si derivado del Tamizaje de Salud Mental, se advirtiera la necesidad de atención a la salud mental de alguno de los alumnos, la autoridad educativa deberá actuar conforme a la fracción I del artículo 41 de esta Ley. Pero si dentro del plazo de 15 días hábiles, el padre, la madre o quien ejerza la tutela, guarda o custodia, no demuestra ante la autoridad educativa que ha brindado a la niña, niño o adolescente la debida atención médica, dicha autoridad dará vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien realizará el acompañamiento correspondiente y fungirá como su representante en protección de sus intereses hasta en tanto su padre, madre o quien ejerza la tutela, guarda o custodia cumpla con su obligación.

**Artículo 20.** Las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren recibiendo servicios profesionales de salud mental bajo la modalidad de internamiento o recibiendo servicios externos, mientras su situación lo permita, deberán continuar sus estudios con maestros especialmente asignados para tal efecto por la Secretaría de Educación quien tendrá la obligación de proporcionarlos, previa solicitud por escrito a la que se anexaran las constancias que acrediten la necesidad del caso dirigida al titular de dicha dependencia; sin discriminación o limitación por parte de autoridad, servidor público o persona alguna.

**Artículo 21.** La prescripción de medicación en la atención a la salud mental de Niñas, Niños y Adolescentes se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales y deberá responder a las necesidades del padecimiento. Su prescripción y renovación exclusivamente puede realizarse a partir de una evaluación profesional pertinente y nunca como simple protocolo de atención. El tratamiento con psicofármacos se realizará en conjunto con otro tipo de tratamientos.

**Artículo 22.** Queda prohibido someter a Niñas, Niños y Adolescentes a pruebas o tratamientos experimentales con fines no terapéuticos. La investigación y la experimentación con fines terapéuticos en Niñas, Niños y Adolescentes únicamente se realizarán cuando resulte estrictamente necesario, previo informe por escrito de su fundamentación, bajo normas éticas y legales que garanticen la protección de sus derechos y se deberá contar con el consentimiento informado de los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad del menor. En caso de controversia en relación a su realización se priorizará el interés superior de la niñez por parte de la autoridad competente, quien fundada y motivadamente resolverá lo correspondiente.

**Artículo 23.** La atención de la salud mental que la Secretaría o el Instituto proporcionen a Niñas, Niños y Adolescentes se ejecutará por conducto de los Centros Comunitarios de Salud Mental en sus correspondientes jurisdicciones incorporando la atención especializada a



aquellos y sus cuidadores mediante actividades que incluyan psicodiagnóstico, psicoterapia individual o familiar o ambas, intervención psicosocial grupal, atención psiquiátrica y visita integral de salud mental.

**Artículo 24.** En el ámbito de las actividades de procuración e impartición de justicia en los que se encuentren vinculados Niñas, Niños y Adolescentes y a fin de procurar su salud mental, los procesos serán desarrollados bajo estricta aplicación del interés superior de la niñez y conforme a las reglas de actuación previstas por el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### CAPÍTULO IV

### CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 25.** El Titular del Poder Ejecutivo, deberá crear mediante el instrumento jurídico idóneo, una unidad administrativa responsable de brindar apoyo, tratamiento y seguimiento, a través de programas terapéuticos e intervenciones en el ámbito socio familiar, a los casos de niñas, niños o adolescentes que lo requieran.

**Artículo 26.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyo ámbito de sus atribuciones incidan en la atención de las familias y de las niñas, niños y adolescentes, colaborarán con la unidad administrativa prevista en el artículo 25, a fin de incluir aspectos educativos, deportivos, culturales, de salud, asistencia social y familiar y de desarrollo social.

#### CAPÍTULO V

### DE LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD

**Artículo 27.** La atención que preste el personal de salud mental, público, social y privado, se dispensará siempre con arreglo a esta Ley y a las normas aplicables a los servicios y los profesionales de salud mental. En ningún caso se hará uso indebido de los conocimientos y las técnicas terapéuticas.

**Artículo 28.** Para efectos de contratación del personal necesario y considerando la prioridad de atención de salud mental en la población, el Instituto propondrá los criterios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

**Artículo 29.** Todo profesional de servicios de salud mental público, social y privado que tenga acercamiento o contacto con personas que tengan un trastorno mental y del comportamiento, para la orientación, detección, tratamiento y rehabilitación del mismo, recibirá previamente capacitación al respecto, la cual se realizará de acuerdo con las necesidades del personal prestador de servicios, de manera continua y sistemática.

**Artículo 30.** La formación profesional en materia de prevención de factores de riesgos en salud mental, requiere de la capacitación de los profesionistas de las ramas médica, paramédica y afín, en los métodos para la elaboración de programas preventivos y actualizados en las diferentes campañas y programas gubernamentales internacionales, nacionales y regionales vinculados con la salud mental.

**Artículo 31.** La capacitación en materia de prevención de factores de riesgos en salud mental, comprende el acceso al conocimiento sobre los avances científicos de los padecimientos crónicos, deterioro de la calidad de vida y posibles riesgos ante situaciones críticas o de desastres naturales, así como actualización en los distintos tipos de seguimiento y sus consecuencias. Con amplio conocimiento sobre procesos de intervención en crisis por casos de manejo del duelo, víctimas de violencia, pérdida de la salud o miembros del cuerpo humano por accidentes automovilísticos, entre otros.

#### CAPÍTULO VI



## DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL

**Artículo 32.** Todo profesional de la salud mental de los sectores público, social y privado, debe actuar con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género en la atención que brinde a las personas con trastornos mentales y del comportamiento, observando los principios de equidad e imparcialidad, teniendo como objetivo principal la inclusión social de la persona, favoreciendo la continuidad del tratamiento, a través de la aplicación de acciones que para tal efecto se diseñen.

**Artículo 33.** Cuando un profesional de la salud mental de los sectores público, social y privado observe síntomas o signos que hagan sospechar algún tipo de lesión, discriminación, maltrato o cualquier otro signo que presuma la comisión de un delito en la persona con trastornos mentales y del comportamiento, deberá de dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente.

**Artículo 34.** La atención que proporcione el profesional de la salud mental de los sectores público, social y privado deberá incluir la prevención, promoción, protección y procurará restaurar al máximo posible la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas.

**Artículo 35.** El profesional de la salud mental de los sectores público, social y privado tiene la obligación de estar debidamente acreditado para ejercer sus funciones, para lo cual deberá contar con cédula profesional y título profesional en materia de salud mental, y en su caso, certificados de especialización expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

**Artículo 36.** El profesional de la salud mental del sector público, social o privado, participarán y coadyuvarán con las instancias involucradas en el diseño, operación y seguimiento de programas de educación para la salud mental, que contemplen la sensibilización, prevención y detección temprana de los trastornos mentales y del comportamiento, mismos que serán dirigidos a la población en general, para tal efecto deberán:

- I. Asistir a las convocatorias que realice el Instituto;
- II. Coordinarse con el Instituto para fomentar la suscripción de convenios o acuerdos para beneficio de la sociedad;
- III. Participar en la difusión y publicación en los diversos medios de comunicación sobre la importancia de la detección temprana de los trastornos mentales y del comportamiento y las alternativas para su atención en los sectores público, social y privado; y
- IV. Llevar a cabo cursos de capacitación para la población en general a efecto de crear condiciones para la detección oportuna de los trastornos mentales y del comportamiento, conforme a los lineamientos que dicte el Instituto.

## CAPÍTULO VII.

### ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD

**Artículo 37.** Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:

- I. Elaborar el Programa de Salud Mental para el Estado de Durango, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, en la Ley de Salud del Estado de Durango y el presente ordenamiento, fomentando la participación de los sectores social y privado;
- II. Implementar de manera formal y sistemática programas en materia de salud mental, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;
- III. Elaborar anualmente el presupuesto operativo de salud mental a fin de garantizar la estimación y previsión de fondos suficientes para los gastos operativos, la readecuación de los servicios y la construcción e implementación de la estructura inexistente y necesaria;



- IV.** Integrar, dirigir, coordinar y regular el Sistema Estatal de Salud Mental con la asignación de personal capacitado en atención integral para cada uno de los trastornos que requieran atención prioritaria en base al presupuesto asignado;
- V.** Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción a la salud mental, educación para la salud mental, atención integral médicopsiquiátrica, rehabilitación integral y participación ciudadana, así como analizar y asesorar los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental;
- VI.** En coordinación con las demás instancias que conforman el Sistema Estatal de Salud Mental, realizar acciones de sensibilización a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas para la solución de sus problemas como son terapias, pláticas y orientación en los Módulos de Atención en Salud Mental, Centros Hospitalarios, Centros de Salud y demás espacios para la atención de su problema, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;
- VII.** Diseñar y ejecutar de manera permanente en los medios de difusión campañas educativas para orientar, motivar e informar a la población sobre el concepto de salud mental, los estigmas imperantes en la población, los diversos trastornos mentales existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención y modos de atención, en coordinación con las dependencias e instituciones competentes;
- VIII.** La habilitación y control de los establecimientos y servicios de salud mental públicos y privados, así como la calidad de los servicios;
- IX.** La regulación y control del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud mental, de conformidad con la legislación vigente;
- X.** La promoción de la capacitación de todo el personal que desarrolle actividades de salud mental en todos los sectores;
- XI.** Instalar y administrar el Sistema de Información, Vigilancia y Evaluación en Salud Mental;
- XII.** Fijar los lineamientos de coordinación para que los municipios, en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción de la salud mental e incentiven la participación social;
- XIII.** Suscribir convenios, acuerdos o cualquier instrumento jurídico de coordinación con los Municipios del Estado a efecto de articular políticas y actividades de salud mental orientadas a fortalecer el Sistema Estatal de Salud Mental;
- XIV.** Coordinarse con las dependencias del Gobierno del Estado de Durango, a efecto de establecer acciones para que las personas con trastornos mentales, puedan ser incluidos como parte de la plantilla laboral de las empresas e instituciones de Gobierno;
- XV.** Implementar estrategias de coordinación de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación en prestación de los servicios de salud mental;
- XVI.** Presentar un informe anual sobre las políticas públicas implementadas en materia de salud mental, así como el estado de avance en el cumplimiento del Programa de Salud Mental para el Estado de Durango y los diversos programas generados, el cual deberán remitir a la Comisión de Salud del Congreso del Estado;
- XVII.** Instrumentar acciones de participación en redes sociales e internet y en los medios masivos de comunicación de las autoridades, con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental, priorizando los que provocan conducta suicida;



- XVIII.** Convocar en forma ordinaria al Consejo Estatal de Salud Mental, no menos de dos veces al año para el desahogo de temas relacionados con la salud mental y, de manera extraordinaria en los casos que lo ameriten o que se consideren prioritarios. El Reglamento de la presente Ley normará a detalle las disposiciones para el desarrollo de las sesiones del Consejo;
- XIX.** Diseño e implementación de políticas públicas, programas y/o protocolos especializados que permitan una prestación de servicios en materia de salud mental, tanto para el personal de sector salud, como para la población en general, los cuales tendrán como fin la reducción de los niveles de estrés, ansiedad, depresión, o cualquier malestar psicológico derivado del distanciamiento social, provocado por desastres naturales o emergencias sanitarias decretados por la autoridad competente; y
- XX.** Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.

**Artículo 38.** Las instituciones del sector público, privado y social que participen en programas y acciones en materia de salud mental, deberán remitir a la Secretaría de Salud un informe anual sobre las estrategias implementadas y sus resultados.

**Artículo 39.** Todo prestador de servicios de salud mental de los sectores público, social y privado, en caso de que observe algún tipo de lesión, discriminación, maltrato o cualquier otro signo que presuma la comisión de un delito en la persona que tenga algún trastorno mental, deberá de dar aviso inmediato al Ministerio Público.

**Artículo 40.** El Estado buscará dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre.

**Artículo 41.** La Secretaría de Educación deberá velar porque existan las mejores condiciones de salud mental para las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el sistema educativo estatal, para lo cual contará con las siguientes atribuciones;

- I. Identificar los posibles trastornos mentales o del comportamiento que presenten las Niñas, Niños o Adolescentes que se encuentren dentro del sistema educativo estatal, mediante la implementación de los programas de salud mental escolar con los que se cuente, debiendo canalizarse al Instituto a los estudiantes y sus familias para que se les brinde el tratamiento y seguimiento correspondiente;
- II. Llevar a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal, para que se contemplen programas de sensibilización e inclusión relacionados con la salud mental infantil, a fin de que se incorporen en los planes de estudios conducentes;
- III. Formalizar la evaluación del Psicólogo Escolar como estrategia reforzadora para la aplicación de la Ley General de Educación en armonía con los Derechos Humanos; y
- IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutores con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento.

Para cumplir con lo anterior, la Secretaría de Educación deberá contar con un programa de salud mental escolar en el que se contemple que, en todos los planteles educativos, públicos o privados, de educación inicial y básica se ejecute un Plan de Salud Emocional tendiente a detectar tempranamente las señales de advertencia sobre conflictos de salud mental o del comportamiento en la comunidad educativa.

Asimismo, la Secretaría de Educación, deberá coordinarse con las instituciones de educación privada, a efecto de que se apliquen las acciones señaladas en este artículo.



**Artículo 42.** La formación profesional en materia de prevención de riesgos en salud mental, requiere de la capacitación de los profesionistas de las ramas médica, paramédica y afín, en los métodos para la elaboración de programas preventivos y actualizados en las diferentes campañas y programas gubernamentales internacionales, nacionales y regionales vinculados con la salud mental.

**Artículo 43.** La Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Gobierno del Estado y sus homólogas de los gobiernos municipales, en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus unidades administrativas correspondientes, desarrollarán acciones que permitan otorgar apoyos de asistencia social a personas que presentan trastornos mentales y del comportamiento y que debido a su situación económica o por falta de apoyo familiar requieren de este tipo de asistencia, incluyendo su ingreso a establecimientos públicos o del sector social o privado en donde se les brinden los cuidados necesarios, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 de la presente Ley.

### **CAPÍTULO VIII.**

#### **DEL CONSEJO DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

**Artículo 44.** El Consejo Estatal de Salud Mental será un órgano de consulta, coordinación y asesoría del Gobierno del Estado, tiene por objeto planear y programar acciones, así como evaluar los servicios de salud mental público, social y privado que se brindan en el Estado de Durango.

Tendrá a su cargo la consulta, el análisis y la asesoría para el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones que en materia de salud mental aplique el Poder Ejecutivo, y será integrado en forma permanente por:

- I.** La o El Gobernador del Estado, quien será el Presidente Honorario;
- II.** La o El Secretario de Salud del Estado, quien fungirá como Presidente Ejecutivo;
- III.** La o El Director del Instituto, quien fungirá como el Secretario Técnico; y
- IV.** Los siguientes participantes en calidad de Consejeros:
  - a) La o El Fiscal General del Estado;
  - b) La o El Secretario de Educación Pública;
  - c) La o El Secretario de Finanzas y Administración;
  - d) La o El Secretario de Seguridad Pública;
  - e) La o El Diputado Presidente de la Comisión de Salud del Congreso del Estado;
  - f) La Directora del Estatal de las Mujeres Durango;
  - g) La o El Director del Instituto Duranguense de la Juventud;
  - h) La o El Director del Hospital Psiquiátrico de Durango;
  - i) La o El Director del Desarrollo Integral de la Familia Estatal de Durango; j) La o El Secretario Trabajo y Previsión Social;
  - k) La o El Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
  - l) La o El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado;
  - m) Las o Los rectores de las Universidades en el Estado de Durango que expidan título de médico psiquiatra y psicología;
  - n) Las o Los Presidentes de Colegio de Médicos Generales del Estado de Durango;

**Artículo 45.** - El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I.** Proponer políticas de prevención y atención integral en materia de salud mental, educación para la salud mental, atención integral médico-psiquiátrica y rehabilitación psicosocial;
- II.** Emitir opiniones y recomendaciones relacionadas con los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental;
- III.** Solicitar datos relativos a la erogación de los recursos asignados en materia de salud mental y en su caso, proponer estrategias para optimizar su ejecución, conforme a la realidad social;



- IV. Promover la celebración de convenios que permitan el cumplimiento de los objetivos y contenido de la presente Ley;
- V. Fungir como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de salud mental, para la implementación de estrategias que beneficien a la población;
- VI. Revisar permanentemente la legislación y la reglamentación en materia de salud mental, a efecto de presentar ante las instancias competentes, observaciones y propuestas en la materia;
- VII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas;
- VIII. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que padecen algún trastorno mental;
- IX. Dar seguimiento a las quejas y/o acuerdos existentes en materia de salud mental;
- X. Colaborar en la gestión, ante organismos nacionales o internacionales o en su caso ante personas físicas o morales nacionales o extranjeras, recursos financieros o materiales que permitan mejorar las condiciones de las instalaciones y equipo con que cuentan las unidades prestadoras de servicios; y
- XI. Las demás que le confiera la presente Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Para el debido cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá sesionar por lo menos dos veces al año.

**Artículo 46.** En el Reglamento de la presente Ley, el Ejecutivo Estatal establecerá las disposiciones concernientes a la organización, convocatorias, facultades de los integrantes y demás aspectos relacionados con el funcionamiento del Consejo.

## CAPÍTULO IX

### DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL

**Artículo 47.** El Sistema Estatal de Salud Mental es el conjunto de instituciones públicas y privadas, cuya misión, objetivo o rectoría se contemplen acciones directas o indirectas, en el contexto de la salud mental. Regulando las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental en el Estado de Durango con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

**Artículo 48.** Para lograr los fines del Sistema Estatal de Salud Mental se deben contemplar los lineamientos y acciones en la conducción, regulación y organización del mismo, siendo los siguientes:

- I. La promoción de la salud mental de la población a través de la ejecución de políticas orientadas al reforzamiento y restitución de interacciones sociales solidarias;
- II. La prevención tendrá como objetivo accionar sobre problemas específicos de salud mental y los síntomas sociales que emergen de la comunidad;
- III. La asistencia debe garantizar la mejor calidad y efectividad a través de un sistema de redes;
- IV. La atención especializada a la niñez, adolescencia y juventud; a mujeres en periodo de embarazo, puerperio o menopausia; a adultos mayores, a hombres y mujeres con afecciones mentales y a personas en situación de calle, de emergencia o de desastre;
- V. La potenciación de los recursos orientados a la asistencia ambulatoria, sistemas de internación parcial y atención domiciliaria, procurando la conservación de los vínculos sociales, familiares y la reinserción social y laboral;
- VI. La asistencia en todos los casos será realizada por profesionales de la salud mental certificados por autoridad competente;



- VII. La recuperación del bienestar psíquico y la rehabilitación de las personas asistidas en casos de patologías graves, debiendo tender a recuperar su autonomía, calidad de vida y la plena vigencia de sus derechos;
- VIII. La reinserción social mediante acciones desarrolladas en conjunto con las áreas de Trabajo, Educación, Asistencia Social y aquellas que fuesen necesarias para efectivizar la recuperación y rehabilitación del asistido;
- IX. La conformación de equipos interdisciplinarios de acuerdo a los objetivos de atención a la salud mental específicos; y
- X. Los responsables de los establecimientos asistenciales deben tener conocimiento de los recursos terapéuticos disponibles, de las prácticas asistenciales, de los requerimientos de capacitación del personal a su cargo, instrumentando los recursos necesarios para adecuar la formación profesional a las necesidades de los asistidos.

**Artículo 49.** El Sistema Estatal de Salud Mental, se organiza e implementa conforme a los principios rectores derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Ley de Salud del Estado de Durango de Salud y de la presente Ley.

**Artículo 50.** A los efectos dispuestos en el artículo precedente son criterios en la conformación de este Sistema Estatal de Salud Mental:

- I. La implementación de un modelo de atención integral que, en consonancia con lo dispuesto por la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Durango y esta Ley, garantizando la participación comunitaria de los ciudadanos;
- II. La adecuación de los recursos existentes dirigidos a transformar el modelo hospitalario tradicional, para el desarrollo de un nuevo modelo de atención integral en salud mental;
- III. Promover la participación de los trabajadores, profesionales y no profesionales del sistema, a los efectos de dar cumplimiento a la presente ley;
- IV. La implementación de la historia clínica de salud mental única, entendida como herramienta de trabajo terapéutico, no pudiendo constituirse en fuente de discriminación;
- V. Los integrantes de los equipos interdisciplinarios delimitan sus intervenciones a sus respectivos ámbitos de acción, asumiendo las responsabilidades que derivan de las mismas;
- VI. Las intervenciones de las disciplinas no específicas del campo de la salud mental, serán refrendadas por los profesionales, cuya función les asigna la responsabilidad de conducir las estrategias terapéuticas, efectuar las derivaciones necesarias e indicar la oportunidad y el modo de llevar a cabo acciones complementarias que no son de orden clínico;
- VII. La actualización y perfeccionamiento del personal existente, mediante programas de formación permanente y acordes a las necesidades del Sistema;
- VIII. La implementación de acciones para apoyo del entorno familiar y comunitario;
- IX. La coordinación intersectorial e interinstitucional con las áreas y sectores de promoción social, trabajo, educación, poder judicial, religiosas, policía, voluntariados, organizaciones no gubernamentales, organizaciones vecinales y otras; y
- X. La centralización de la información registrada en los establecimientos de salud mental.

**Artículo 51.** El Estado y los Municipios, celebrarán convenios o acuerdos para la realización conjunta de actividades de promoción, prevención y atención de la salud mental, entre lo que destaca:

- I. El diseño e implementación de acciones en pro de la salud mental dirigidas a la comunidad en general y a grupos específicos como niñas, niños, adolescentes, indigentes y adultos mayores;



- II. Acuerdos que permitan el reforzamiento del sistema de vigilancia epidemiológica en materia de salud mental, así como para el sistema de atención, referencia y contra referencia;
- III. Acuerdos en materia de capacitación dirigida a servidores públicos e instituciones de la sociedad civil, en cuyo ámbito laboral o de intervención sean atendidas personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- IV. La integración de información que permita conocer estadísticamente la incidencia de los trastornos mentales y del comportamiento estatal y municipal;
- V. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;
- VI. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;
- VII. La realización de programas y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;
- VIII. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud en sus variantes de atención médica, salud pública y asistencia social que permita abatir la brecha de acceso a estos servicios de la comunidad Duranguense;
- IX. El diseño e implementación de actividades preventivas en materia de salud mental deberán estar encaminadas a:
  - a) La educación para la salud mental.
  - b) Promoción de la salud mental.
  - c) Detección y manejo oportuno de casos en la comunidad.
  - d) Detección y manejo oportuno de casos con intervención médica psiquiátrica o psicológica en terapia individual, de pareja, familiar y grupal.
- X. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

**Artículo 52.** Las unidades de atención a la salud mental del Sistema Estatal de Salud Mental, funcionan integrando la Red de Atención de dicho sistema, debiendo ejecutar acciones en relación a las siguientes características específicas:

- I. Prioridad en las acciones y servicios de carácter ambulatorio destinados a la promoción, prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social en salud mental, garantizando la proximidad geográfica de los usuarios de la población;
- II. Coordinación interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial de las acciones y servicios;
- III. Participación de la comunidad en la promoción, prevención y rehabilitación de la salud mental;
- IV. Proyección del equipo interdisciplinario de salud mental hacia la comunidad;
- V. Internación de corto plazo en hospitales monovalentes de salud mental, hospitales generales y pediátricos;
- VI. Internación de tiempo prolongado en hospitales monovalentes de salud mental y otros establecimientos similares.

La precisión de las fracciones V y VI a que hace referencia el artículo anterior se establecerán en el Reglamento derivado de la presente Ley.

**Artículo 53.** Para los efectos de la conformación de la Red, se respetarán las acciones y servicios, establecidos en los artículos precedentes, determinándose una reforma de los programas actuales, en las unidades de atención a la salud mental, incorporando los recursos necesarios para la implementación de las nuevas modalidades. Para ello se establecen las siguientes modalidades:

- I. Centros Comunitarios de Salud Mental;



- II. Centros de Atención para las Adicciones;
- III. Atención de Salud Mental en Centros de Salud;
- IV. Áreas de Atención en Salud Mental en los Hospitales Generales y Hospital Materno Infantil, donde la autoridad de aplicación definirá un mínimo y un máximo de camas, de acuerdo a la planeación del servicio;
- V. Equipo de intervención en crisis y de urgencias, en casos de desastres, son equipos móviles debidamente equipados para sus fines específicos;
- VI. Equipo de atención de emergencias domiciliarias en salud mental, sobre todo en la prevención del suicidio;
- VII. Equipos de interconsulta, incluyendo la intervención en todas las acciones y servicios de alta complejidad médica y tecnológica; y
- VIII. Los demás servicios de atención médica y de asistencia social que realicen los sectores público, privado y social en el campo de la salud mental.

**Artículo 54.** Las personas con algún trastorno mental o del comportamiento, que en el momento de su alta hospitalaria no cuenten con un grupo familiar de apoyo y que por su estado de salud mental requieren de cuidados personales, las autoridades estatales o municipales con funciones en el campo de la asistencia social intervendrán para que reciban la atención y cuidados indispensables en establecimientos acordes a sus necesidades.

**Artículo 55.** Las personas egresadas a que se hace referencia en el artículo anterior, deben contar con una supervisión y seguimiento por parte de un equipo o persona que lo asista, a fin de que se garantice la continuidad del tratamiento que de forma ambulatoria otorgará la unidad médica correspondiente.

**Artículo 56.** El rechazo de la persona con trastorno mental o del comportamiento, ya sea en el área de la atención médica ambulatoria o en internación o en lo que respecta a servicios de asistencia social, por el solo hecho de tratarse de problemáticas de salud mental o por la edad del paciente, será considerado acto de discriminación.

**Artículo 57.** Las instituciones de salud públicas y privadas del Estado, tienen la obligación de admitir, estabilizar y en su caso, canalizar a las instituciones especializadas que correspondan, a cualquier persona que sea presentada en crisis de emergencia en cuestiones de salud mental.

**Artículo 58.** Se promoverá la docencia y la investigación en todos los niveles de las modalidades de atención que conforman la Red de Atención del Sistema Estatal de Salud Mental.

## CAPÍTULO X

### DE LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

**Artículo 59.** La evaluación psicológica, se realiza mediante la aplicación de diversos procedimientos que, dependiendo del caso, incluyen desde entrevistas, pruebas psicométricas e instrumentos de medida y busca lo siguiente:

- I. Elaborar un diagnóstico diferencial que conduzca a la prevención y tratamiento para conocer el perfil cognoscitivo, conductual y emocional de las personas; y
- II. Contar con elementos con fines diagnósticos, ya sea de carácter clínico, psicoeducativo, neuropsicológico, psicofisiológico, laboral, forense, orientación vocacional, social y de desarrollo,

**Artículo 60.** La valoración psiquiátrica, se lleva a cabo para identificar la multiplicidad de agentes etiológicos a los cuales puede atribuirse el trastorno mental, destacando los factores orgánicos y psicológicos, así como la manera en que el entorno social y cultural influyeron en la situación actual del usuario de salud mental.



**Artículo 61.** La evaluación y el diagnóstico psicológico, deberán realizarse por profesionales de la salud mental, considerando los lineamientos y estándares emitidos por organismos internacionales y nacionales en materia de salud mental, así como la Ley General de Salud y las Normas Oficiales respectivas.

**Artículo 62.** El diagnóstico psicológico, deberá incluir el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las distintas medidas personales o de grupo, con el objetivo de detectar los síntomas que interfieren en su adaptación o que podrían desencadenar algún tipo de alteración, detectar disfunciones mentales, conocer el perfil de habilidades, aptitudes o personalidad, así como ubicar la evolución y constitución de grupos que alteren su estabilidad social.

**Artículo 63.** En el marco de la presente Ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

**Artículo 64.** La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

**Artículo 65.** La determinación del diagnóstico de un trastorno mental y adicción, se formulará con arreglo a las normas médicas aceptadas internacionalmente. Ninguna persona será forzada a someterse a examen médico con el objeto de determinar si padece o no un trastorno mental y adicción, a no ser que éste sea determinado por los supuestos del tratamiento e internamiento involuntario, o en aquellos casos previstos en las leyes penales y civiles en los que interviene la autoridad judicial.

**Artículo 66.** El equipo interdisciplinario deberá estar integrado por profesionales y técnicos de las áreas de medicina con especialidad en psiquiatría o afines, psicología clínica, enfermería, trabajo social, rehabilitación, terapia y otras disciplinas vinculadas en la atención de los trastornos mentales y adicciones. Cualquier de los profesionales con grado y posgrado del equipo interdisciplinario están en igualdad de condiciones para ocupar cargos de dirección, coordinación y gestión de servicios e instituciones de salud mental, cuando cumplan el perfil profesional correspondiente, la capacidad y experiencia necesaria.

**Artículo 67.** La prevención y tratamiento deben ser accesible a cualquier población y pondrá especial atención a padecimientos crónicos donde la calidad de vida del paciente esté involucrada, de tal manera que dichos programas tengan una orientación psicoeducativa.

**Artículo 68.** El profesional de la salud mental deberá diseñar materiales y programas, así como aplicar procedimientos y técnicas apropiadas para cada condición, con el objetivo de que la persona usuaria logre recuperar su conducta y comportamiento deteriorados. La rehabilitación debe prever la conservación y preservación de la integridad del usuario en salud mental.

**Artículo 69.** El profesional de salud mental, debe proporcionar información clara y precisa, a la persona usuaria y a sus familiares respecto al tratamiento que se pretenda emplear a las personas, el cual no podrá iniciarse sin antes haber sido exhaustivos en proporcionar la información al respecto, así como haber sido aceptadas las responsabilidades y compromisos que implican la aplicación del tratamiento.

**Artículo 70.** Con la finalidad de dar seguimiento a las personas usuarias de los servicios de salud mental, se deberá concertar citas subsecuentes de acuerdo a las necesidades del caso y posibilidades del paciente y, cuando el caso lo amerite, se realizará visita domiciliaria.

**Artículo 71.** La prescripción de medicación sólo debe responder a las necesidades fundamentales de la persona con padecimiento mental y se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros, o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales. La indicación y renovación de prescripción de medicamentos sólo puede realizarse a partir de las evaluaciones



profesionales pertinentes y nunca de forma automática. Debe promoverse que los tratamientos psicofarmacológicos se realicen en el marco de abordajes interdisciplinarios.

**Artículo 72.** El tratamiento farmacológico deberá ser indicado por profesional médico psiquiatra acreditado como tal, y en su caso, por médico general capacitado. El tratamiento preferentemente será voluntario, deberá contar con el consentimiento informado correspondiente, basado en un plan terapéutico individualizado, comentado con el paciente, y sujeto a revisión periódica

**Artículo 73.** La atención a la salud mental y psiquiátrica deberá estar apegada al conocimiento y tecnología médica actualizada, en cumplimiento a las disposiciones legales sanitarias y otras aplicables, con arreglo a las normas éticas de los profesionales de salud mental y a los derechos humanos de los pacientes con trastornos mentales y adicciones. En ningún caso se hará uso indebido de los conocimientos y tecnología psiquiátrica, en perjuicio o maleficencia hacia el paciente, siempre se buscará el mayor beneficio y el menor riesgo posible y previsible.

## CAPÍTULO XI.

### DEL INTERNAMIENTO.

**Artículo 74.** El internamiento es el ingreso de una persona a una Unidad que preste servicios de atención integral hospitalaria médico psiquiátrico con un trastorno mental severo en alguna de las instituciones del sector público, social o privado.

**Artículo 75.** El ingreso de personas con trastornos mentales se debe ajustar a los principios éticos, sociales, científicos y legales, así como a los criterios contemplados en el artículo 75 de la Ley General de Salud, en la Norma Oficial Mexicana para la prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médicopsiquiátrica y demás normatividad vigente.

**Artículo 76.** Solo puede recurrirse al ingreso de una persona cuando el tratamiento en razón de la severidad del trastorno mental no pueda efectuarse de manera ambulatoria o domiciliaria debiendo existir una prescripción por escrito de por lo menos un profesional acreditado por la Secretaría y/o las instituciones especializadas en salud mental u orden judicial para los casos previstos.

**Artículo 77.** El ingreso de la persona a las Unidades podrá ser de carácter voluntario o involuntario y se ajustará a los procedimientos siguientes:

- I. El ingreso voluntario requiere el consentimiento informado de la persona usuaria y la indicación del médico a cargo del servicio de admisión de la Unidad, ambos por escrito, haciendo constar el motivo de la solicitud e informando a sus familiares, tutores o representante legal, debiendo promoverse el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación con la persona internada;
- II. El ingreso involuntario, se presenta en el caso de personas con trastornos mentales severos, que requieran atención urgente o representen un peligro grave o inmediato para sí mismos o para los demás, debiendo contar con la indicación de un médico psiquiatra. En caso de crisis o extrema urgencia, las autoridades de seguridad pública y/o de salud deberán disponer el traslado de la persona para su evaluación, quien podrá ingresar por indicación del médico a cargo del servicio de admisión de la Unidad hospitalaria.

En cuanto las condiciones de la persona lo permitan, deberá ser informado de su situación de internamiento involuntario, para que, en su caso, su condición cambie a la de ingreso voluntario. La Institución deberá notificar a la autoridad judicial del domicilio de la persona, todo internamiento involuntario y su evolución, dentro de las primeras 24 horas del internamiento,



para efectos de que ésta determine el grado de asistencia o, en su caso, representación para el ejercicio de sus derechos.

**Artículo 78.** Toda disposición de ingreso sea voluntaria o involuntaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Evaluación y diagnóstico médico-psiquiátrico, de las condiciones del usuario;
- II. Datos acerca de su identidad y su entorno socio-familiar;
- III. Datos de su cobertura médico asistencial;
- IV. Motivos que justifican el internamiento; y
- V. Autorización del usuario, del tutor o representante legal cuando corresponda.

**Artículo 79.** Cuando el paciente se encuentre en un lugar diferente a una sala de urgencias, como en su domicilio particular o un ambiente público y existe una petición de un familiar o su representante legal de una valoración por parte de un médico psiquiatra y si durante dicha actuación del profesional se presume o se comprueba que la oposición de dicho paciente a ser atendido puede provocar una alteración del orden público o poner en peligro su propia integridad o de otras personas y la conservación de bienes materiales, se podrá solicitar el auxilio a la autoridad o institución a quien se le de conocimiento del hecho para ser trasladado a una Unidad que preste servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica

**Artículo 80.** El ingreso de niñas, niños y adolescentes, sólo será con la autorización de los padres o de quien tenga la tutela y, en caso de urgencia, por el Ministerio Público o por la Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 81.** Las altas transitorias o definitivas y las derivaciones a otra institución, deberán ser debidamente fundamentadas en el informe del profesional o equipo a cargo del tratamiento del usuario y contar con la certificación del director o responsable del establecimiento. Las mismas serán comunicadas al juez interviniente si los hubiere, dentro de las 24 horas anteriores a su producción.

**Artículo 82.** Las niñas, niños y adolescentes ingresados que no registren la presencia de un grupo familiar de pertenencia, en caso de alta, dentro de las 72 horas serán derivados a la institución intermedia que corresponda, previa comunicación al Sistema de Desarrollo Integral de Protección de la Familia. El mismo procedimiento se llevará a cabo con cualquier paciente previo aviso a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.

## CAPÍTULO XII

### DE LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SUICIDIO

**Artículo 83.** Toda persona en el Estado que haya realizado un intento de suicidio, así como sus familiares, tienen derecho a ser atendidas en el marco de las políticas de salud que la Secretaría implemente para tal efecto, asegurando en todo momento la confidencialidad de la información, resguardando sus datos personales en toda asistencia y/o tratamiento de un paciente con conductas suicidas con estricto apego a la normatividad correspondiente y vigilando en todo momento la no re victimización de la persona con intento suicida, consumado o no, así como sus familiares y círculo cercano.

En todo momento se priorizará la atención de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

**Artículo 84.** En cuanto a la detección, prevención y atención del suicidio y sus conductas relacionadas, se entenderá por:



- I. Conducta suicida: el conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida;
- II. intento suicida: la acción autodestructiva a la que sobrevive la persona con ideación o conducta suicida.
- III. Posvención: Acciones e intervenciones posteriores a un intento suicida o a un suicidio destinadas a trabajar con las personas sobrevivientes y sus familias; y
- IV. Suicidio: Acto deliberado e intencional realizado por una persona para quitarse la vida.

**Artículo 85.** En materia de detección, prevención y atención al suicidio le corresponde a la Secretaría:

- I. Inducir la disminución en la incidencia del suicidio, así como su erradicación, mediante la prevención, atención y posvención, a través de las siguientes acciones:
- II. Elaborar estrategias integrales con enfoque coordinado, interdisciplinario y multisectorial para combatir la problemática del suicidio;
- III. Implementar acciones, considerando la participación interinstitucional con enfoque interdisciplinario, orientados a la prevención, atención, posvención y erradicación del suicidio;
- IV. Realizar tareas de sensibilización de la población, capacitación y profesionalización de recursos humanos, personal médico, paramédico y, en su caso, quienes atiendan a las personas en crisis, en instituciones gubernamentales y privadas para la detección de las personas con conductas suicidas, su prevención, atención, y posvención;
- V. Diseñar e implementar los procedimientos posteriores a una conducta suicida, para asistir y acompañar a las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se privó la vida;
- VI. Promover la integración, operación y funcionamiento de organismos consultivos en los que participen instituciones dedicadas a la investigación, y organizaciones civiles;
- VII. Elaborar y mantener actualizada una guía práctica para la atención del paciente con conducta suicida;
- VIII. Diseñar un protocolo de intervención para los servicios de emergencia hospitalaria, considerando la coordinación entre las instituciones de servicios de salud del sector público y privado, y otros ámbitos comunitarios intervinientes;
- IX. Apoyar, asesorar, llevar registro, así como vigilancia de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado, para que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación para la prevención, atención y posvención del suicidio;



- X.** implementar un sistema de información estadística que contenga datos de los intentos, así como de suicidios cometidos en la entidad; y
- XI.** Promover los principios de equidad y no discriminación en el acceso y prestación a los servicios de salud de quienes presenten alguna conducta suicida.

**Artículo 86.** - Le corresponde al instituto elaborar conforme a las políticas dictadas por la Secretaría de Salud, y dentro del marco de los sistemas nacional y estatal de salud, un programa anual de trabajo, en el que se refleje como mínimo, las bases para la atención del paciente con riesgo suicida o intento de suicidio, y sus familiares, el apoyo de un equipo interdisciplinario que asegure el acompañamiento durante su tratamiento y recuperación.

Como parte del acompañamiento médico podrán participar miembros de la comunidad, círculo y familiares del paciente, siempre y cuando estos coadyuven efectivamente en su rehabilitación.

**Artículo 87.** Cuando se trate del intento o la conducta suicida de una niña, niño o adolescente, la institución que primero conozca del caso deberá dar aviso del incidente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, a fin de que realice las acciones necesarias para salvaguardar los derechos de la niña, niño o adolescente.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **DEL FINANCIAMIENTO EN SALUD MENTAL**

**Artículo 74.** La inversión en materia de salud mental constituye una acción de interés social, por ello resulta indispensable el financiamiento de las acciones y fines a que se refiere la presente Ley de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente la autoridad sanitaria.

**Artículo 75.** La o El titular del Poder Ejecutivo al remitir al Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto por el que se apruebe la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente, deberá considerar dentro del rubro asignado a los Servicios de Salud, los recursos suficientes para la operación, organización, planeación, supervisión y evaluación de la prestación de los servicios en materia de salud mental.

**Artículo 76.** La Secretaría deberá considerar en la erogación del recurso asignado, medidas a mediano y largo plazo para la creación de Módulos de Atención en Salud Mental, a efecto de cubrir la demanda de atención que se presente en el Estado.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 77.** Las violaciones a los preceptos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales que de ella emanen, serán sancionadas en los términos de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango.

Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que establezcan otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**SEGUNDO.** – Se deroga el Capítulo IX denominado “Salud Mental” de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

#### **CAPITULO IX SALUD MENTAL SE DEROGA**

**ARTICULO 92. SE DEROGA  
ARTICULO 93. SE DEROGA  
ARTICULO 94. SE DEROGA  
ARTICULO 95. SE DEROGA**



## **ARTICULO 96. SE DEROGA**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El Consejo de Salud Mental del Estado de Durango, deberá quedar instalado en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**TERCERO.** - La Secretaria de Salud del Estado de Durango, previa aprobación del Consejo, expedirá la reglamentación derivada de la presente Ley en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la instalación del Consejo.

**CUARTO.** - La secretaria de Salud del Estado de Durango, previa aprobación del Consejo, expedirá el Programa de Salud Mental para el Estado de Durango, en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles contados a partir de la instalación de dicho Consejo.

**QUINTO** - Para el cumplimiento de las facultades conferida en la presente Ley, deberán preverse los recursos presupuestales necesarios.

**SEXTO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

**Victoria de Durango, Dgo a 17 de noviembre de 2021**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ALGO QUE TENEMOS QUE TENER MUY EN CLARO ES QUE SIN IMPORTAR COLORES, E IDEOLOGÍAS POLÍTICAS, NOSOTROS COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS ESTAMOS AQUÍ CON UN OBJETIVO EN COMÚN EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DURANGUENSES Y DE ALGO DE LO CUAL ESTOY CONVENCIDA ES DE QUE CUANDO TRABAJAMOS EN ARMONÍA BUENAS COSAS SUCEDEN, ES POR ESTE MOTIVO QUE DURANTE ESTA INTERVENCIÓN QUIERO MOSTRAR MI PREOCUPACIÓN POR LA SALUD MENTAL DE LAS DURANGUENSES, SI BIEN POR MUCHOS AÑOS LA SALUD MENTAL FUE RELEGADA A UN SEGUNDO PLANO HOY EN DIA ES MAS EXTENDIDA LA NECESIDAD DE QUE LOS PROFESIONISTAS DE LA SALUD NOS AYUDEN A ENTENDER Y A GESTIONAR AQUELLOS CONFLICTOS POR LOS QUE PASAMOS A LO LARGO DE NUESTRAS VIDAS, LA SALUD MENTAL ES ESTADO DE EQUILIBRIO EN EL QUE ENCUENTRA UN INDIVIDUO EN SU ENTORNO, ES COSA DE TODO LA ANSIEDAD EL ESTRÉS LA DEPRESIÓN ENTRE MUCHOS OTROS TRASTORNOS SON CADA VEZ MÁS COMUNES EN NUESTRA SOCIEDAD Y NO PODEMOS SEGUIR IGNORANDO EL IMPACTO QUE ESTOS TIENEN EN NUESTRO DÍA A DÍA ESA PROBLEMÁTICA DEBE DE ESTAR EN LA AGENDA LEGISLATIVA DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y ES DEBER DE TODOS TENEMOS QUE TENER ESTA PRIORIDAD NO PODEMOS PASAR POR ALTO ESTA ENFERMEDAD SILENCIOSA QUE NOS



ESTÁ COSTANDO LA VIDA DE CIENTOS DE NIÑAS NIÑOS JÓVENES MUJERES Y HOMBRES Y ADULTOS MAYORES EN NUESTRA ENTIDAD PORQUE ESTÁ TERRIBLES ENFERMEDADES LAS DE LA MENTE NO HACEN DISTINCIONES Y NOS PUEDEN AFECTAR A TODOS POR IGUAL ES LAMENTABLE QUE LA MAYORÍA DE LOS CASOS AFECTA MÁS A LOS POBRES PARA LOS CUALES IR A TERAPIA PSICOLÓGICA RESULTA INALCANZABLE CUANDO UNA PERSONA DECIDA QUITARSE LA VIDA A CONSECUENCIA DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL MUCHO SE DICE QUE SE DESCONOCEN LAS RAZONES POR LAS CUALES TOMO ESTA DECISIÓN YA QUE APARENTABA ESTAR BIEN SIN EMBARGO SIEMPRE EXISTEN SEÑALES DE ADVERTENCIA HAY QUE OBSERVAR A NUESTROS SERES QUERIDOS Y BRINDARLES LA IMPORTANCIA QUE ESTO IMPLICA Y SOBRETUDO VISIBILIZAR ESTA PROBLEMÁTICA ESTO PUEDE SER LA DIFERENCIA ES NECESARIO ESTABLECER YA POLÍTICAS PÚBLICAS IDÓNEAS QUE ATIENDAN ESTA EMERGENCIA DE SALUD CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL NO PODEMOS NORMALIZAR QUÉ TANTAS PERSONAS NECESITEN PASTILLAS PARA DORMIR O PARA LEVANTARSE Y VIVIR NO PODEMOS NORMALIZAR QUE EL TRABAJO PRODUZCAN COMO SOCIEDAD NO PODEMOS NORMALIZAR QUE SUFRIMIENTO SE VIVA EN SOLEDAD ES POR ESO QUE PRECISAMOS QUE NUESTRA ENTIDAD CUENTE CON UNA LEY DE SALUD MENTAL A FIN DE FAVORECER LA SALUD DE NUESTRO DURANGUENSE, LA SALUD MENTAL REQUIERE DE UNA GRAN SENSIBILIZACIÓN ASÍ COMO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEBEMOS DE HACER FRENTE A ESTA CONDUCTA DARÁ SU PROBLEMÁTICA Y SUS CONSECUENCIAS



QUE ADEMÁS SON FATALES Y REPERCUTEN FUERTEMENTE EN LAS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL ES POR ESTE DICHO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DE MANERA RESPETUOSA LOS EXHORTO A SUMAR ESFUERZOS Y A UNIRNOS PARA BRINDARLES A NUESTRA CIUDADANÍA MEJORES CONDICIONES DE VIDA DESDE EL TRATAMIENTO EFICAZ DE LOS TRASTORNOS MENTALES CAPACITA ACCIÓN DE PERSONAL DE SALUD HASTA LA DIFUSIÓN APROPIADA DE INFORMACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE ESE PROBLEMA ADEMÁS EN LA PARTE QUE NOS TOCA EN MATERIA PRESUPUESTARIA PARA QUE SE FORTALEZCA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE TIQUETE EL PODER EJECUTIVO PARA EL RAMO DE SALUD MENTAL Y SE CONSIDERE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA UNA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA QUE SE VEAN FAVORECIDAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRARRESTEN ESTAS ENFERMEDADES EN LA FAMILIA DURANGUENSES ES PRECISO RECONOCER A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA QUE LAS SESIONES ANTERIORES PROPUSIERON LA CREACIÓN DE UNA LEY DE SALUD MENTAL PARA NUESTRA ENTIDAD EN NUESTRA BANCADA HICIMOS LO PROPIO PARA SUMAR ESFUERZOS YA QUE EN MORENA EL MAYOR BENEFICIO ES Y SEGUIRÁ SIENDO PARA EL PUEBLO ES POR ELLO QUE LAS COMISIONES IMPULSAREMOS ESTOS PROYECTOS DE LEY PARA CARLOS A UN BUEN PUERTO Y QUE SE BENEFICIE A NUESTRAS FAMILIAS DURANGUENSES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS AL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.

#### HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por la CC. Gabriela Hernández López, José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Luis Enrique Benítez Ojeda, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Sughey Adriana Torres Rodríguez, diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene **adición del artículo 62 BIS al Código Fiscal Municipal**, en materia del mes de la escrituración de vivienda de interés social y popular; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 122 fracción I, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

*En México, la tradición exige que el legislador sea, además de «hacedor de leyes», esto es, factor importante en el proceso creativo de las normas jurídicas que regulan la vida nacional, un gestor, un procurador del bienestar de los pueblos que presenta, habida cuenta de que, si bien es cierto que formalmente se deben ante todas cosas a la nación, también se deben al distrito o circunscripción donde fueron electos. ¿Debe el legislador ser jurista necesariamente? Dominar hasta donde es posible la ciencia del Derecho, sobre todo el Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo, el Derecho Electoral, el Derecho Parlamentario, ciertamente es cualidad importantísima, pero en modo alguno requisito sine qua non. El jurista, por su formación profesional, se inclina más hacia el mantenimiento del orden*



*jurídico, esto es, hacia el valor de la seguridad, que a los cambios trascendentales aun cuando éstos conllevan una exigencia de justicia. No ignora seguramente que la vida social es cambio constante: cambian las costumbres, los hábitos, las ideologías, las apreciaciones de la ciencia, los métodos de la técnica, pero quizá sigue pesando sobre su conciencia la regla de conducta que impuso hace mucho tiempo Montesquieu recomendó «tocar las leyes con mano temblorosa». Por ello el legislador debe ser esencialmente político, capaz de entender que el bien público se halla entre los extremos del exceso y el defecto. El legislador político tiene que anticipar los resultados favorables o desfavorables de las medidas que conviene adoptar, por eso debe ser: un idealista operante y un práctico con ideales.<sup>1</sup>*

De ahí que resulta una obligación de todo diputado ser un representante popular, y por lo tanto acudir a su distrito a platicar con su electorado a fin de recoger las propuestas de sus necesidades, tal como lo contempla la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, que dentro de sus obligaciones se encuentran las de ser defensores de los derechos de los habitantes que representan; visitar su respectivo distrito o la circunscripción del Estado; cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social, así como ser gestores de la solución de los problemas que afecten a los habitantes de sus distritos o sus representaciones proporcionales minoritarias.

Así, los diputados de la Sexagésima Novena Legislatura, comprometidos con las causas sociales, han estado realizando visitas a sus distritos, por lo que, la presente iniciativa surge de las necesidades, que en materia de escrituras de miles de viviendas de duranguenses, especialmente en vivienda de interés social y popular, conlleva a la falta de certeza jurídica de dichas familias respecto de su patrimonio familiar, y ello, es a causa de la falta de información, hasta la falta de recursos para poder solventar el proceso notarial de escrituración; por lo que, los iniciadores ciertos de que al plasmar las necesidades de determinado grupo de la sociedad duranguense, en una iniciativa legislativa que tenga como propósito escriturar las viviendas o terrenos, se estará otorgando certeza jurídica a los hasta ahora poseedores de dichos bienes.

Ahora bien, constancia queda de dichos recorridos de los cuales se ha tenido gran afluencia, y por consecuencia una vez más se constata que las necesidades de la población son muchas, pero poco a poco se va avanzando sobre todo respecto de la escrituración de su patrimonio.

Se han realizado reuniones con funcionarios públicos a nivel estatal y municipal, presidentes municipales, tanto presencial como virtual, a fin de buscar el consenso y el apoyo de todos ellos, para presentar un paquete de iniciativas tales como reformas a la Ley del Notariado, al Código Fiscal del Estado de Durango, así como al Código Fiscal Municipal, que van ligadas a otorgar ciertos beneficios a fin de que los poseedores de viviendas de interés social o popular, así como de terrenos, los hagan suyos.

---

<sup>1</sup> [Legislador | Mexico | Enciclopedia Jurídica Online \(leyderecho.org\)](https://www.leyderecho.org/)



Por lo que, de los foros realizados en diversos municipios de nuestra entidad, así como de las reuniones con funcionarios estatales y municipales, tanto presencial como virtual podemos dar constancia de lo siguiente:

#### **29 DE JUNIO DE 2021**

Se realiza la primera reunión para empezar a trabajar en la iniciativa entre la Diputada Gabriela Hernández López y el entonces presidente del Colegio de Notarios, el Licenciado Vicente Guerrero Romero.

#### **26 DE AGOSTO DE 2021**

Para mostrar avances, emplazados desde el anterior encuentro, la Diputada Gabriela Hernández López volvió a reunirse con el presidente del Colegio de Notarios, el Licenciado Vicente Guerrero Romero.

#### **8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Acompañada del Colegio de Notarios y líderes sociales, la Diputada Gabriela Hernández López, presentó la iniciativa para la Reforma de la Ley del Notariado en el Congreso del Estado.

#### **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Reunión en el Museo de la Ciudad 450 con el Presidente Municipal de Durango, Jorge Alejandro Salum del Palacio; el Secretario General de Gobierno, Lic. Héctor David Flores Ávalos; así como regidores y responsables de otras áreas de gobierno del Ayuntamiento de Durango.

#### **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En la segunda reunión con el Ayuntamiento de la capital, de carácter más técnico, se detallaron los pormenores de la iniciativa, con la presencia del Secretario del Ayuntamiento, Mario Garza Escobosa; la Directora Municipal de Administración y Finanzas, Érika Ruiz Hernández; el regidor David Payán; el Arq. Alejandro Serrato y representantes de Aguas del Municipio de Durango. El encuentro se realizó en el H. Congreso del Estado.

#### **04 DE OCTUBRE DE 2021**

La iniciativa se pone en conocimiento de los líderes de las cámaras constructoras de la vivienda social y popular. Si bien las constructoras no podrán ser beneficiarias, manifiestan su apoyo, en tanto que se valora el alcance que ésta tiene para las familias más vulnerables, así como los impactos económicos positivos que tendrá la regularización de estas viviendas.

#### **06 DE OCTUBRE DE 2021**

Organizamos en el primer Foro Legislativo para la socialización de la iniciativa, en el municipio de Pánuco de Coronado, con la presencia de su Presidente Municipal, Mauricio Gándara. El evento contó con la participación del Licenciado Eduardo Campos Rodríguez, notario No. 25;



diversos miembros del Cabildo Municipal; líderes sociales del municipio y la asistencia se cifró alrededor de 200 personas de Pánuco de Coronado, que tuvieron ocasión de exponer su problemática y compartir sus historias.

#### **08 DE OCTUBRE DE 2021**

Encuentro con los Presidentes Municipales de Lerdo, Dgo., el C.P. Homero Martínez Cabrera, y de Mapimí, Dgo., la C. Marisol Peña Rodríguez, para hacerles llegar la iniciativa y recibir su apoyo a la misma.

#### **10 DE OCTUBRE DE 2021**

Encuentro con Presidente Municipal de Tamazula, Lic. José Ángel Beltrán Félix, en el que la Diputada Gabriela Hernández López, le comparte una tarjeta informativa sobre el programa y el alcalde le manifiesta su apoyo.

#### **11 DE OCTUBRE DE 2021**

El tercer encuentro con el Ayuntamiento de Durango, se dio también en el Congreso del Estado con la Directora Municipal de Administración y Finanzas, la contadora Érika Ruiz Hernández, nos comunicó que el descuento a realizar de parte del Ayuntamiento de Durango sería del 50% sobre el traslado de dominio y los accesorios. Aguas del Municipio de Durango se comprometió también a aplicar, en su ámbito de atribuciones, el 50% de descuento no solo en nuevas contrataciones, sino también sobre rezagos y adeudos que pudiesen tener los titulares.

#### **11 DE OCTUBRE DE 2021**

Reunión con el Secretario General del Gobierno, el Lic. Héctor David Flores Ávalos, para tratar la participación del Ejecutivo estatal en la puesta en marcha del programa para el mes de marzo de 2022.

#### **12 DE OCTUBRE DE 2021**

Encuentro con el Presidente Municipal de San Bernardo, Dgo., C. Alejandro Muñoz Hernández, en las instalaciones del Congreso del Estado, en donde también manifestó su apoyo a la iniciativa competente a aplicar por los municipios.

#### **18 DE OCTUBRE DE 2021**

Reunión virtual celebrada en la Sala Presidentes del H. Congreso del Estado, con la presencia de alrededor de 30 presidentes municipales del estado de Durango para explicarles el programa "Marzo: Mes de la Escritura Social y Popular", con la participación de la Diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública. En donde tanto la Presidenta de dicha Comisión manifestó su apoyo a fin de que se plasme lo



conducente en las leyes de ingresos municipales, y también los presidentes municipales manifestaron su apoyo a fin de coadyuvar con la aplicación de la iniciativa en lo que corresponde a los municipios.

#### **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Encuentro en el Municipio de Peñón Blanco, Dgo., con el Presidente Municipal de dicho municipio, el C. José Nahum Amaya López, en donde asistieron el Notario Público No. 1 con residencia en la cabecera municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., además de alrededor de 150 personas tanto de la cabecera municipal de Peñón Blanco, como de varias localidades pertenecientes a Peñón Blanco, a fin de exponer los pormenores del paquete de iniciativas, y en la cual tanto los funcionarios públicos como la demás concurrencia, manifestaron estar de acuerdo en dichas propuestas.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende adicionar un artículo 62 Bis al Código Fiscal Municipal, a fin de establecer el mes de marzo como mes de la escrituración de vivienda de interés social y popular y de terrenos populares, además de otorgar subsidios en el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de avalúo y demás trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular, así como en los gastos respectivos de ejecución, multas y recargos, aplicables a los trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular y de terrenos populares.

**SEGUNDO.** Ahora bien, resulta importante mencionar que el derecho humano a una vivienda es reconocido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que a la letra establece lo siguiente: *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”*

De igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en su artículo 4, establece que: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.*

**TERCERO.** En tal virtud, y a fin de coadyuvar con el Estado, es que en esta ocasión se realiza la adición del artículo 62 Bis al Código Fiscal Municipal, y con ello otorgar subsidios durante el mes de marzo, a fin de que aquellos poseedores de viviendas de interés social o popular, así



como de terrenos, además de otorgar subsidios en el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de avalúo y demás trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular, así como en los gastos respectivos de ejecución, multas y recargos, aplicables a los trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular y de terrenos populares, puedan realizar los trámites correspondientes ante la tesorería o su equivalente a fin de obtener la seguridad jurídica sobre dichos bienes, haciéndose acreedores de los subsidios que se contemplan en dicha reforma.

**CUARTO.** Ahora bien, el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De lo que se desprende, entonces que, si bien es cierto, los mexicanos tenemos obligación de contribuir para los gastos públicos, también cierto es que en nuestro país debido a la crisis económica existe desigualdad y por lo tanto quienes tienen menores sueldos se les complica en cierta parte contribuir tal como lo establecen las leyes, sin embargo, también tienen derecho a tener un patrimonio, más a raíz de los recorridos a nuestros distritos nos damos cuenta que aunque tengan una vivienda o un terreno, muchos de ellos solo son poseedores de esos bienes, que no han regularizado su patrimonio en razón de que los costos son elevados y más cuando ya existen rezagos en el pago de ciertos derechos, por lo que prefieren alimentarse y enviar a sus hijos a la escuela, que cumplir con sus obligaciones como contribuyentes.

Por lo que contar con una casa representa la inversión de muchos años, el trabajo de ir construyendo de manera paulatina, en ocasiones el endeudamiento, y por lo tanto, dicho bien representa un patrimonio central para la familia e incluso para sus futuras generaciones, por lo cual el hecho de que dicha propiedad se encuentre en plena solidez legal representa un beneficio familiar importante, y son muy comunes los casos en que el dueño de la propiedad fallece sin haber realizado el trámite de escrituración y desafortunadamente cuando esto pasa, ya no es posible heredar o vender dicha propiedad, lo que se convierte a la larga en litigios judiciales entre miembros de una familia. Por esta y muchas razones, es importante contar con las escrituras de las viviendas o terrenos, de esta forma, se tiene el derecho a heredar la propiedad a cualquier integrante de la familia, o si es el caso venderla para resolver algún tipo de emergencia.

Es por eso, que, atendiendo a las demandas y sugerencias de la ciudadanía y de los presidentes municipales, se emite el presente dictamen, el cual los suscritos de esta Comisión, apoyamos dicha propuesta, a fin de que, todos aquellos poseedores de tanta vivienda de interés social y popular, así como de terrenos que existen en nuestra entidad, puedan regularizar su documentación y con ello puedan tener seguridad jurídica sobre su patrimonio familiar.



Ahora bien, a fin de sustentar nuestra exposición en el presente dictamen, es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido criterio en el cual sostiene que autor de la norma al establecer estímulos fiscales acreditables, debe proporcionar justificaciones, motivos o razones al otorgamiento implica dar un trato diferenciado, sin que pueda obligársele a precisar las razones por las que no lo hizo en los restantes. Este criterio se contiene en:

*Registro digital: 163818,*

*Instancia: Primera Sala*

*Novena Época.*

*Materias(s): Administrativa, Constitucional.*

*Tesis: 1a. CIX/2010*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Septiembre de 2010 página 181.*

*Tipo: Aislada*

**ESTÍMULOS FISCALES ACREDITABLES. SU OTORGAMIENTO IMPLICA DAR UN TRATO DIFERENCIADO, POR LO QUE EL AUTOR DE LA NORMA LO DEBE JUSTIFICAR, SIN QUE SEA NECESARIO APORTAR RAZONES SOBRE LOS CASOS A LOS QUE NO SE OTORGA EL BENEFICIO RESPECTIVO.**

*Al establecer un trato diferenciado en materia de beneficios fiscales, como lo son los estímulos acreditables que se otorgan con ese carácter, el autor de la norma respectiva debe proporcionar justificaciones, motivos o razones. En efecto, si nos encontramos ante créditos fiscales que conceden estímulos, que promocionan ciertas conductas, que no se otorgan por razones estructurales, sino que son el vehículo para el otorgamiento de determinados beneficios, que no resultan exigibles constitucionalmente, y que de algún modo están en tensión con las implicaciones del principio de generalidad tributaria, ello tiene implicaciones en lo que se refiere a las razones que debería ofrecer el legislador al justificar el otorgamiento del estímulo fiscal en comento. De esta forma, resulta radicalmente distinto acercarse al tema de la motivación legislativa en los casos en los que el gobernado denuncia que la legislación ordinaria establece un trato diferenciado que tiene como efecto privarle de un derecho constitucionalmente tutelado, restando a la esfera jurídica del quejoso, que en aquellos en los que el trato diferenciado se reduce a otorgar beneficios a terceros. Si, como ha sostenido esta Sala, lo ordinario no es la exención o, para el caso, el otorgamiento del beneficio fiscal, sino la causación y cálculo del gravamen en los términos legales, la carga justificatoria -la carga argumental al momento de legislar- no debe en estos casos pesar sobre las razones por las que no se establece el gravamen -o bien, sobre las razones por las que no se otorga el estímulo- pues tales extremos no son sólo "ordinarios" o "esperados", sino que son demandados por la propia Constitución, al derivar del principio de generalidad en la tributación. En tales circunstancias, bastará que el legislador justifique por qué otorga el crédito para determinados casos, sin que pueda obligársele a precisar las razones por las que no lo hizo en los restantes, pues no debe pasarse por alto que la persona o personas que no cuentan con el estímulo otorgado por el legislador, no están pagando una obligación fiscal excesiva o desajustada en relación con la capacidad contributiva que legitima la imposición del gravamen, y que sirve de medida para su determinación en cantidad líquida. Así, se aprecia que la situación ordinaria a la luz de lo dispuesto por la Constitución es no contar con la medida de minoración promotora de ciertas conductas. Por ello, si algo debe justificar el legislador cuando establece exenciones, o cuando autoriza beneficios y estímulos acreditables, son las razones por las que se siente autorizado a introducirlos en la legislación fiscal, pues se erigen en excepción al programa constitucional, al hacer que determinadas manifestaciones de capacidad, idóneas para contribuir al levantamiento de las cargas públicas, dejen de hacerlo.*



*Amparo en revisión 2199/2009. Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. y otra. 27 de enero de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Francisca María Pou Giménez, Juan Carlos Roa Jacobo, Dolores Rueda Aguilar y Ricardo Manuel Martínez Estrada.*

De lo que se advierte, que este Congreso, atendiendo a la capacidad contributiva de los gobernados, es que establece determinados estímulos a fin de que la sociedad que menos tiene pueda hacerse acreedor de dichos beneficios, al momento de realizar los trámites ante las instancias correspondientes con los trámites relacionados con el pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de avalúo, y demás trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular, así como en los gastos respectivos de ejecución, multas y recargos, aplicables a los trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular y de terrenos populares

**QUINTO.** En tal virtud, esta Comisión con las facultades que le confiere el artículo 122 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango emite el presente dictamen, a fin de apoyar la propuesta de sus iniciadores, y con la seguridad de que al momento de que los poseedores de viviendas de interés social y popular, así como de terrenos, las instancias gubernamentales encargadas de aplicar las disposiciones de esta ley, apoyarán también a fin de que cada uno de los poseedores que tienen años sin contar con una seguridad jurídica sobre su patrimonio, realicen los trámites en el menos tiempo posible.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 62 Bis al Código Fiscal Municipal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 62 Bis.** Las presidentas y/o presidentes municipales, durante el mes de marzo podrán otorgar subsidios que podrán ser hasta de un 80% en el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, de Avalúo y demás trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular, así como de terrenos populares, de acuerdo a las características que se contienen en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango; así como en los gastos respectivos de



**ejecución, multas y recargos, atendiendo a que estos beneficios se otorgarán únicamente al propietario de una sola vivienda.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Segundo.** No podrán ser objeto de los beneficios previstos en el presente decreto los propietarios que hayan adquirido viviendas mediante contrato de compra venta posteriores a la entrada en vigor del presente.

**Tercero.** Para dar cumplimiento al presente decreto, las presidentas y/o presidentes municipales deberán considerar dichos beneficios en sus leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año de 2021 (dos mil veintiuno).

#### **LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL**



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 67 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por los CC. Gabriela Hernández López, José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Luis Enrique Benítez Ojeda, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Sughey Adriana Torres Rodríguez, diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene adición del artículo 67 BIS al Código Fiscal del Estado de Durango, en materia del mes de la escrituración de vivienda de interés social y popular; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos 93, 122 fracción I, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

*En México, la tradición exige que el legislador sea, además de «hacedor de leyes», esto es, factor importante en el proceso creativo de las normas jurídicas que regulan la vida nacional, un gestor, un procurador del bienestar de los pueblos que presenta, habida cuenta de que, si bien es cierto que formalmente se deben ante todas cosas a la nación, también se deben al distrito o circunscripción donde fueron electos. ¿Debe el legislador ser jurista necesariamente? Dominar hasta donde es posible la ciencia del Derecho, sobre todo el Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo, el Derecho Electoral, el Derecho Parlamentario, ciertamente es cualidad importantísima, pero en modo alguno requisito sine qua non. El jurista, por su formación profesional, se inclina más hacia el mantenimiento del orden jurídico, esto es, hacia el valor de la seguridad, que a los cambios trascendentales aun cuando éstos conllevan una exigencia de justicia. No ignora seguramente que la vida social es cambio constante: cambian las costumbres, los hábitos, las ideologías, las apreciaciones de la ciencia, los métodos de la técnica, pero quizá sigue pesando sobre su conciencia la regla de conducta que impuso hace mucho tiempo Montesquieu recomendó «tocar las leyes con mano*



*temblorosa». Por ello el legislador debe ser esencialmente político, capaz de entender que el bien público se halla entre los extremos del exceso y el defecto. El legislador político tiene que anticipar los resultados favorables o desfavorables de las medidas que conviene adoptar, por eso debe ser: un idealista operante y un práctico con ideales. <sup>2</sup>*

De ahí que resulta una obligación de todo diputado ser un representante popular, y por lo tanto acudir a su distrito a platicar con su electorado a fin de recoger las propuestas de sus necesidades, tal como lo contempla la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, que dentro de sus obligaciones se encuentran las de ser defensores de los derechos de los habitantes que representan; visitar su respectivo distrito o la circunscripción del Estado; cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social, así como ser gestores de la solución de los problemas que afecten a los habitantes de sus distritos o sus representaciones proporcionales minoritarias.

Así, los diputados de la Sexagésima Novena Legislatura, comprometidos con las causas sociales, han estado realizando visitas a sus distritos, por lo que, la presente iniciativa surge de las necesidades, que en materia de escrituras de miles de viviendas de duranguenses, especialmente en vivienda de interés social y popular, conlleva a la falta de certeza jurídica de dichas familias respecto de su patrimonio familiar, y ello, es a causa de la falta de información, hasta la falta de recursos para poder solventar el proceso notarial de escrituración; por lo que, los iniciadores ciertos de que al plasmar las necesidades de determinado grupo de la sociedad duranguense, en una iniciativa legislativa que tenga como propósito escriturar las viviendas o terrenos, se estará otorgando certeza jurídica a los hasta ahora poseedores de dichos bienes.

Ahora bien, constancia queda de dichos recorridos de los cuales se ha tenido gran afluencia, y por consecuencia una vez más se constata que las necesidades de la población son muchas, pero poco a poco se va avanzando sobre todo respecto de la escrituración de su patrimonio.

Se han realizado reuniones con funcionarios públicos a nivel estatal y municipal, presidentes municipales, tanto presencial como virtual, a fin de buscar el consenso y el apoyo de todos ellos, para presentar un paquete de iniciativas tales como reformas a la Ley del Notariado, al Código Fiscal del Estado de Durango, así como al Código Fiscal Municipal, que van ligadas a otorgar ciertos beneficios a fin de que los poseedores de viviendas de interés social o popular, así como de terrenos, los hagan suyos.

Por lo que, de los foros realizados en diversos municipios de nuestra entidad, así como de las reuniones con funcionarios estatales y municipales, tanto presencial como virtual podemos dar constancia de lo siguiente:

**29 DE JUNIO DE 2021**

<sup>2</sup> [Legislador | Mexico | Enciclopedia Jurídica Online \(leyderecho.org\)](https://www.leyderecho.org/)



Se realiza la primera reunión para empezar a trabajar en la iniciativa entre la Diputada Gabriela Hernández López y el entonces presidente del Colegio de Notarios, el Licenciado Vicente Guerrero Romero.

#### **26 DE AGOSTO DE 2021**

Para mostrar avances, emplazados desde el anterior encuentro, la Diputada Gabriela Hernández volvió a reunirse con el presidente del Colegio de Notarios, el Licenciado Vicente Guerrero Romero.

#### **8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Acompañada del Colegio de Notarios y líderes sociales, la Diputada Gabriela Hernández López, presentó la iniciativa para la Reforma de la Ley del Notariado en el Congreso del Estado.

#### **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Reunión en el Museo de la Ciudad 450 con el Presidente Municipal de Durango, Jorge Alejandro Salum del Palacio; el Secretario General de Gobierno, Lic. Héctor David Flores Ávalos; así como regidores y responsables de otras áreas de gobierno del Ayuntamiento de Durango.

#### **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En la segunda reunión con el Ayuntamiento de la capital, de carácter más técnico, se detallaron los pormenores de la iniciativa, con la presencia del Secretario del Ayuntamiento, Mario Garza Escobosa; la Directora Municipal de Administración y Finanzas, Érika Ruiz Hernández; el regidor David Payán; el Arq. Alejandro Serrato y representantes de Aguas del Municipio de Durango. El encuentro se realizó en el H. Congreso del Estado.

#### **04 DE OCTUBRE DE 2021**

La iniciativa se pone en conocimiento de los líderes de las cámaras constructoras de la vivienda social y popular. Si bien las constructoras no podrán ser beneficiarias, manifiestan su apoyo, en tanto que se valora el alcance que ésta tiene para las familias más vulnerables, así como los impactos económicos positivos que tendrá la regularización de estas viviendas.

#### **06 DE OCTUBRE DE 2021**

Organizamos en el primer Foro Legislativo para la socialización de la iniciativa, en el municipio de Pánuco de Coronado, con la presencia de su Presidente Municipal, Mauricio Gándara. El evento contó con la participación del Licenciado Eduardo Campos Rodríguez, notario No. 25; diversos miembros del Cabildo Municipal; líderes sociales del municipio y la asistencia se cifró alrededor de 200 personas de Pánuco de Coronado, que tuvieron ocasión de exponer su problemática y compartir sus historias.

#### **08 DE OCTUBRE DE 2021**



Encuentro con los Presidentes Municipales de Lerdo, Dgo., el C.P. Homero Martínez Cabrera, y de Mapimí, Dgo., la C. Marisol Peña Rodríguez, para hacerles llegar la iniciativa y recibir su apoyo a la misma.

#### **10 DE OCTUBRE DE 2021**

Encuentro con Presidente Municipal de Tamazula, Lic. José Ángel Beltrán Félix, en el que la Diputada Gabriela Hernández López, le comparte una tarjeta informativa sobre el programa y el alcalde le manifiesta su apoyo.

#### **11 DE OCTUBRE DE 2021**

El tercer encuentro con el Ayuntamiento de Durango, se dio también en el Congreso del Estado con la Directora Municipal de Administración y Finanzas, la contadora Érika Ruiz Hernández, nos comunicó que el descuento a realizar de parte del Ayuntamiento de Durango sería del 50% sobre el traslado de dominio y los accesorios. Aguas del Municipio de Durango se comprometió también a aplicar, en su ámbito de atribuciones, el 50% de descuento no solo en nuevas contrataciones, sino también sobre rezagos y adeudos que pudiesen tener los titulares.

#### **11 DE OCTUBRE DE 2021**

Reunión con el Secretario General del Gobierno, el Lic. Héctor David Flores Ávalos, para tratar la participación del Ejecutivo estatal en la puesta en marcha del programa para el mes de marzo de 2022.

#### **12 DE OCTUBRE DE 2021**

Encuentro con el Presidente Municipal de San Bernardo, Dgo., C. Alejandro Muñoz Hernández, en las instalaciones del Congreso del Estado, en donde también manifestó su apoyo a la iniciativa competente a aplicar por los municipios.

#### **18 DE OCTUBRE DE 2021**

Reunión virtual celebrada en la Sala Presidentes del H. Congreso del Estado, con la presencia de alrededor de 30 presidentes municipales del estado de Durango para explicarles el programa "Marzo: Mes de la Escritura Social y Popular", con la participación de la Diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública. En donde tanto la Presidenta de dicha Comisión manifestó su apoyo a fin de que se plasme lo conducente en las leyes de ingresos municipales, y también los presidentes municipales manifestaron su apoyo a fin de coadyuvar con la aplicación de la iniciativa en lo que corresponde a los municipios.

#### **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Encuentro en el Municipio de Peñón Blanco, Dgo., con el Presidente Municipal de dicho municipio, el C. José Nahum Amaya López, en donde asistieron el Notario Público No. 1 con residencia en la cabecera municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., además de alrededor de 150



personas tanto de la cabecera municipal de Peñón Blanco, como de varias localidades pertenecientes a Peñón Blanco, a fin de exponer los pormenores del paquete de iniciativas, y en la cual tanto los funcionarios públicos como la demás concurrencia, manifestaron estar de acuerdo en dichas propuestas.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende adicionar un artículo 67 Bis al Código Fiscal del Estado de Durango, a fin de establecer el mes de marzo como mes de la escrituración de vivienda de interés social y popular, además de otorgar subsidios en el pago de derechos por conceptos que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en los gastos respectivos de ejecución, multas y recargos, aplicables a los trámites que se realicen en dicho mes de marzo.

**SEGUNDO.** Ahora bien, resulta importante mencionar que el derecho humano a una vivienda es reconocido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que a la letra establece lo siguiente: *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”*

De igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en su artículo 4, establece que: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”*.

**TERCERO.** En tal virtud, y a fin de coadyuvar con el Estado, es que en esta ocasión se realiza la adición del artículo 67 Bis al Código Fiscal del Estado de Durango, y con ello otorgar subsidios durante el mes de marzo, a fin de que aquellos poseedores de viviendas de interés social o popular, así como de terrenos, puedan realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de obtener la seguridad jurídica sobre dichos bienes, haciéndose acreedores además de los subsidios que se contemplan en dicha reforma.

**CUARTO.** Ahora bien, el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.



De lo que se desprende, entonces que, si bien es cierto, los mexicanos tenemos obligación de contribuir para los gastos públicos, también cierto es que en nuestro país debido a la crisis económica existe desigualdad y por lo tanto quienes tienen menores sueldos se les complica en cierta parte contribuir tal como lo establecen las leyes, sin embargo, también tienen derecho a tener un patrimonio, más a raíz de los recorridos a nuestros distritos nos damos cuenta que aunque tengan una vivienda o un terreno, muchos de ellos solo son poseedores de esos bienes, que no han regularizado su patrimonio en razón de que los costos son elevados y más cuando ya existen rezagos en el pago de ciertos derechos, por lo que prefieren alimentarse y enviar a sus hijos a la escuela, que cumplir con sus obligaciones como contribuyentes.

Por lo que contar con una casa representa la inversión de muchos años, el trabajo de ir construyendo de manera paulatina, en ocasiones el endeudamiento, y por lo tanto, dicho bien representa un patrimonio central para la familia e incluso para sus futuras generaciones, por lo cual el hecho de que dicha propiedad se encuentre en plena solidez legal representa un beneficio familiar importante, y son muy comunes los casos en que el dueño de la propiedad fallece sin haber realizado el trámite de escrituración y desafortunadamente cuando esto pasa, ya no es posible heredar o vender dicha propiedad, lo que se convierte a la larga en litigios judiciales entre miembros de una familia. Por esta y muchas razones, es importante contar con las escrituras de las viviendas o terrenos, de esta forma, se tiene el derecho a heredar la propiedad a cualquier integrante de la familia, o si es el caso venderla para resolver algún tipo de emergencia.

Es por eso, que, atendiendo a las demandas y sugerencias de la ciudadanía y de los presidentes municipales, se emite el presente dictamen, el cual los suscritos de esta Comisión, apoyamos dicha propuesta, a fin de que, todos aquellos poseedores de tanta vivienda de interés social y popular, así como de terrenos que existen en nuestra entidad, puedan regularizar su documentación y con ello puedan tener seguridad jurídica sobre su patrimonio familiar.

Ahora bien, a fin de sustentar nuestra exposición en el presente dictamen, es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido criterio en el cual sostiene que autor de la norma al establecer estímulos fiscales acreditables, debe proporcionar justificaciones, motivos o razones al otorgamiento implica dar un trato diferenciado, sin que pueda obligársele a precisar las razones por las que no lo hizo en los restantes. Este criterio se contiene en:

*Registro digital: 163818,  
Instancia: Primera Sala  
Novena Época.  
Materias(s): Administrativa, Constitucional.  
Tesis: 1a. CIX/2010  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Septiembre de 2010 página 181.  
Tipo: Aislada*



**ESTÍMULOS FISCALES ACREDITABLES. SU OTORGAMIENTO IMPLICA DAR UN TRATO DIFERENCIADO, POR LO QUE EL AUTOR DE LA NORMA LO DEBE JUSTIFICAR, SIN QUE SEA NECESARIO APORTAR RAZONES SOBRE LOS CASOS A LOS QUE NO SE OTORGA EL BENEFICIO RESPECTIVO.**

*Al establecer un trato diferenciado en materia de beneficios fiscales, como lo son los estímulos acreditables que se otorgan con ese carácter, el autor de la norma respectiva debe proporcionar justificaciones, motivos o razones. En efecto, si nos encontramos ante créditos fiscales que conceden estímulos, que promocionan ciertas conductas, que no se otorgan por razones estructurales, sino que son el vehículo para el otorgamiento de determinados beneficios, que no resultan exigibles constitucionalmente, y que de algún modo están en tensión con las implicaciones del principio de generalidad tributaria, ello tiene implicaciones en lo que se refiere a las razones que debería ofrecer el legislador al justificar el otorgamiento del estímulo fiscal en comento. De esta forma, resulta radicalmente distinto acercarse al tema de la motivación legislativa en los casos en los que el gobernado denuncia que la legislación ordinaria establece un trato diferenciado que tiene como efecto privarle de un derecho constitucionalmente tutelado, restando a la esfera jurídica del quejoso, que en aquellos en los que el trato diferenciado se reduce a otorgar beneficios a terceros. Si, como ha sostenido esta Sala, lo ordinario no es la exención o, para el caso, el otorgamiento del beneficio fiscal, sino la causación y cálculo del gravamen en los términos legales, la carga justificatoria -la carga argumental al momento de legislar- no debe en estos casos pesar sobre las razones por las que no se establece el gravamen -o bien, sobre las razones por las que no se otorga el estímulo- pues tales extremos no son sólo "ordinarios" o "esperados", sino que son demandados por la propia Constitución, al derivar del principio de generalidad en la tributación. En tales circunstancias, bastará que el legislador justifique por qué otorga el crédito para determinados casos, sin que pueda obligársele a precisar las razones por las que no lo hizo en los restantes, pues no debe pasarse por alto que la persona o personas que no cuentan con el estímulo otorgado por el legislador, no están pagando una obligación fiscal excesiva o desajustada en relación con la capacidad contributiva que legitima la imposición del gravamen, y que sirve de medida para su determinación en cantidad líquida. Así, se aprecia que la situación ordinaria a la luz de lo dispuesto por la Constitución es no contar con la medida de minoración promotora de ciertas conductas. Por ello, si algo debe justificar el legislador cuando establece exenciones, o cuando autoriza beneficios y estímulos acreditables, son las razones por las que se siente autorizado a introducirlos en la legislación fiscal, pues se erigen en excepción al programa constitucional, al hacer que determinadas manifestaciones de capacidad, idóneas para contribuir al levantamiento de las cargas públicas, dejen de hacerlo.*

*Amparo en revisión 2199/2009. Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. y otra. 27 de enero de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Francisca María Pou Giménez, Juan Carlos Roa Jacobo, Dolores Rueda Aguilar y Ricardo Manuel Martínez Estrada.*

De lo que se advierte, que este Congreso, atendiendo a la capacidad contributiva de los gobernados, es que establece determinados estímulos a fin de que la sociedad que menos tiene pueda hacerse acreedor de dichos beneficios

**QUINTO.** En tal virtud, esta Comisión con las facultades que le confiere el artículo 122 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango emite el presente dictamen, a fin de apoyar la propuesta de sus iniciadores, y con la seguridad de que al momento de que los poseedores de viviendas de interés social y popular, así como de terrenos, las instancias gubernamentales encargadas de aplicar las disposiciones de esta ley, apoyarán también a fin



de que cada uno de los poseedores que tienen años sin contar con una seguridad jurídica sobre su patrimonio, realicen los trámites en el menos tiempo posible.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 67 Bis al Código Fiscal del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 67 BIS.** El Gobernador del Estado, durante el mes de marzo podrá otorgar subsidios que podrán ser hasta de un 80% en el pago de derechos por los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en los gastos respectivos de ejecución, multas y recargos aplicables a los trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular, así como de terrenos populares, de acuerdo a las características que se contienen en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango; atendiendo a que estos beneficios se otorgarán únicamente al propietario de una sola vivienda o terreno.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**Primero.** el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Segundo.** No podrán ser objeto de los beneficios previstos en el presente Decreto los propietarios que hayan adquirido viviendas mediante contrato de compra venta posteriores a la entrada en vigor del presente.

**Tercero.** Para dar cumplimiento al presente decreto, el Titular del Poder Ejecutivo deberá considerar dichos beneficios en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año de 2021 (dos mil veintiuno).



**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA  
SECRETARIO**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alán Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, David Ramos Zepeda y Alejandra del Valle Ramírez,



integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reforma al artículo 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, en materia de laudos laborales; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos 93, 122 fracción I, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En base al Decreto 562, publicado el 17 de junio del presente año en el Periódico Oficial N°. 48 BIS, en el cual se contempla la reforma al artículo 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango.

En la citada reforma se propone la creación de un Fondo exclusivo para el pago de laudos laborales, dicho fondo se conformará con el 1% de los ingresos de libre disposición, el monto correspondiente a ese 1% deberá ser destinado y/o depositado en una sola exhibición al "Fondo Destinado para Laudos Laborales", esto con la intención de otorgarle certeza y seguridad jurídica a los trabajadores de los Ayuntamientos, así como a las administraciones presentes y futuras de los diversos Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta que los días 11, 12 y 18 del mes de octubre del año en curso, se estuvieron realizando reuniones de trabajo con Presidentes Municipales, de los 39 ayuntamientos, así como con sus respectivos equipos de trabajo, en donde se les dio a conocer el Decreto número 562, aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, así como las adecuaciones que se deben realizar a sus respectivas Leyes de Ingresos; en dichas reuniones se recibieron diversas propuestas a la reforma contenida en el Decreto 562, una de las observaciones más notorias fue el depositar y/o transferir en una sola exhibición el monto para el fondo de laudos laborales, siendo este una imposibilidad debido a que los montos correspondientes a las participaciones no se les entregan en una sola exhibición sino por ministraciones, así como los ingresos propios también son durante todo el año, por lo que en base a lo anterior, se considera que el depósito para el fondo de laudos laborales se realice conforme a los periodos en los cuales el Ayuntamiento perciba los recursos federales y en se misma fecha se realice lo correspondiente a los ingresos propios, como lo son derechos, contribuciones de mejoras, impuestos, productos y aprovechamientos.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio de presente dictamen damos cuenta que con ella se pretende reformar el artículo 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, con el fin de que los ayuntamientos de nuestra entidad, destinen al menos el 1% de sus ingresos de libre disposición, a fin de crear un fondo para destinarlo a laudos laborales.



**SEGUNDO.** Esta iniciativa surge desde la Sexagésima Octava Legislatura, en razón de los múltiples conflictos que tienen los ayuntamientos de este Estado, toda vez que existen laudos laborales desde administraciones municipales de fechas muy antiguas, y por lo tanto a medida que avanza el tiempo las deudas de dichos laudos se van incrementando, a grado tal que ya también existen resoluciones de juzgados de distritos a fin de sancionar a aquellos presidentes municipales que no den cumplimiento a las resoluciones.

**TERCERO.** Es por eso que mediante Decreto número 562, publicado el 17 de junio del presente año en el Periódico Oficial N° 48 BIS, se aprobó la reforma al artículo 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, sin embargo, tal como se menciona en los antecedentes, dicha propuesta tiene deficiencias, en razón de que se destine el 1% de los ingresos de libre disposición, sin embargo, éstos no los obtienen los ayuntamientos en una sola exhibición, sino que de los ingresos de las participaciones y aportaciones federales se les otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, por ministraciones, al igual que los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, también van ingresando a las tesorerías de conformidad como acude la ciudadanía a realizar sus contribuciones correspondientes.

**CUARTO.** Dicho fondo deberá constar expresamente tanto en acta, como en estados financieros de entrega-recepción de la administración saliente a la administración entrante, así como en el acumulado de la administración saliente, a fin de que, si no se le dio uso en la administración que entrega, se entregue a la administración entrante, y así sucesivamente. Dicho monto deberá ser auditado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, toda vez que al momento de que se realice el ingreso de cuando menos el 1% deberá registrarse en su contabilidad para que la Entidad esté en condiciones de fiscalizar dicho fondo, con el objeto de que éste no se destine a otro fin que no sea el pago de laudos laborales.

**QUINTO.** Por lo que, al momento de que la Secretaría de Finanzas y de Administración publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las participaciones y aportaciones federales correspondientes a cada uno de los municipios, éstos deberán adecuar su presupuesto de egresos, y desde ese momento destinar cuando menos el 1% en una sola exhibición, y abrir o depositarlo en la cuenta exclusiva denominada "fondo destinado para laudos laborales", a fin de que el mismo monto vaya generando rendimientos; dichas modificaciones el ayuntamiento las deberá notificar al Congreso del Estado de Durango, así como a la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.** Finalmente, se considera de gran relevancia realizar dichas modificaciones a nuestro marco normativo con la intención de afianzar recursos y que los ayuntamientos puedan dar cumplimiento a las resoluciones judiciales laborales, ello, en razón de que se dará mayor seguridad jurídica a los trabajadores que fueron despedidos y que por alguna razón no llegaron a algún acuerdo con su patrón que es el Ayuntamiento, y por consecuencia el Ayuntamiento correspondiente condenado a pagar el laudo o laudos laborales no tendrá que disminuir recurso a otras cuentas para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales laborales.



**SÉPTIMO.** Por lo que, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, los suscritos emitimos el presente dictamen, a fin de coadyuvar con los ayuntamientos, para que no se colapsen las finanzas municipales; los integrantes de esta Comisión conscientes y seguros de que en el Pleno de este Congreso del Estado, se votará a favor, para que los ayuntamientos se acojan a dicha reforma, y en dado caso de que se siga presentando el problema de los laudos laborales, los ayuntamientos cuenten con dicho fondo a fin de dar cumplimiento a las resoluciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 45.-** Los municipios, a través de sus ayuntamientos, aprobarán libremente sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda, pero dicho presupuesto deberá seguir en lo general, las mismas reglas establecidas por esta Ley respecto de la conformación del Presupuesto de Egresos del Estado; dichos presupuestos deberán ser presentados ante el Congreso del Estado junto con la iniciativa que contenga la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente; además, en el mismo presupuesto cada uno de los Ayuntamientos deberán destinar cuando menos el 1% de su presupuesto de ingresos anual de libre disposición, a fin de crear un fondo para el pago de laudos laborales, dicho fondo deberá reflejarse en sus registros contables, y al término de la administración al momento de hacer la entrega recepción, se deberá incluir esta información expresamente en el acta, así como en los **estados bancarios** del mismo.

Al momento de que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las participaciones y aportaciones de cada uno de los municipios, estos deberán adecuar sus presupuestos de egresos y desde ese momento destinar el monto de cuando menos el 1% de sus ingresos de libre disposición, **en base a los períodos en los que reciban las participaciones y**



**aportaciones federales, y al momento de depositar dicho monto se deberá hacer también lo correspondientes sobre sus ingresos de derechos, contribuciones de mejoras, impuestos, productos y aprovechamientos, a fin de que dicha cantidad vaya generando rendimientos; estas modificaciones, el ayuntamiento las deberá notificar al Congreso del Estado de Durango, así como a la Entidad de Auditoría Superior del Estado.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año de 2021 (dos mil veintiuno).

### **LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA  
SECRETARIO**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL**



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, QUE CONTIENE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DIVERSAS, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CR.LXVIII.P.R.D.03/2021.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Responsabilidades**, le fue turnado para su conocimiento oficio número **IEPC/CME/DGO/122/2021**, suscrito por el Licenciado **Daniel Oswaldo Camacho Sánchez, Secretario del Consejo Municipal Electoral, Cabecera de Distrito de Durango, Durango**, mediante el cual remite copia certificada del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica **CM-DGO-PERS-003/2021** y su acumulado **CM-DGO-PES-005/2021**, iniciados en contra del **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, habiendo determinado que el **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, quien se desempeña como Presidente Municipal de Durango, violentó el **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; por lo que con motivo de dichas determinaciones, se sustanció para su incoación, tramite y resolución, **PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DIVERSAS**, radicado bajo el número de **EXPEDIENTE CR.LXVIII.P.R.D.03/2021**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 183, 184** y demás relativos de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, se formula el presente dictamen con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.- ACTUACIONES:**

A la Comisión de Responsabilidades del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, le fue remitido por el Secretario General, en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintiuno**, el oficio número **IEPC/CME/DGO/122/2021**, suscrito por el Licenciado **Daniel Oswaldo Camacho Sánchez, Secretario del Consejo Municipal Electoral, Cabecera de Distrito de Durango, Durango**, mediante el cual remite copia certificada del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica **CM-DGO-PERS-003/2021** y su acumulado **CM-DGO-PES-005/2021**, iniciados en contra del **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, habiendo determinado mediante resolución de fecha **once de marzo de dos mil**



veintiuno, que en términos de lo dispuesto por los **artículos 449, numeral 1, inciso d) y 457** de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 365, numeral 1, fracción III, 374, numeral 2, 376, 377, 385, 386, 387, 388 y 389, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**, así como los **artículos 43, 44, 45, 47, 71, 74, 75, 76 y 78** del **Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, que el **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, quien se desempeña como Presidente Municipal de Durango, violó el **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; resolución en comento que fue aprobada en sesión virtual extraordinaria número dos del Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango, por unanimidad de las y los Consejeros Electorales.

Actuaciones que hacen prueba plena, en términos de lo dispuesto por el **artículo 403** del **Código de Procedimientos Civiles**, por tratarse de documentos públicos expedidos por autoridades en ejercicio de sus funciones y conforme a los **artículos 380, 259 y 265** del **Código Nacional de Procedimientos Penales**, supletorio de la **Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas**, hacen prueba plena, por tratarse las actuaciones que integran un procedimiento especial sancionador, ante una autoridad pública, como lo es el **Consejo Municipal Electoral, Cabecera de Distrito de Durango, Durango**.

## **II.- VINCULACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO:**

En la resolución de fecha **once de marzo de dos mil veintiuno**, pronunciada dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica **CM-DGO-PERS-003/2021** y su acumulado **CM-DGO-PES-005/2021**, el **Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango**, por unanimidad de las y los Consejeros Electorales, **determina que la sanción a imponer al infractor es una atribución del superior jerárquico y no así de se Consejo Municipal Electoral, por lo que al tratarse de un presidente municipal, corresponde dar vista al H. Congreso del Estado de Durango, para los efectos legales a que haya lugar.**

## **III.- COMPETENCIA:**

Esta Comisión de Responsabilidades del Congreso del Estado de Durango, es competente para conocer del presente asunto en términos del artículo 82, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el cual establece que al Congreso le corresponden las demás facultades que le confiera la Constitución y las leyes.<sup>3</sup> Ahora bien, conforme al artículo 3º. de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, el Congreso tiene las facultades que le confiere esa ley, la constitución Política de los Estados Unidos

<sup>3</sup> **VII.-** Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.



Mexicanos y la particular del Estado;<sup>4</sup> y conforme al artículo 154, fracción I,<sup>5</sup> de la citada ley, corresponde a la Comisión de Responsabilidades de esa soberanía conocer de los procedimientos de juicio político, declaración de procedencia y responsabilidad administrativa y de aquellos que se deriven del ejercicio de las facultades que al Congreso correspondan en su fase de investigación en el combate a la corrupción.

Por su parte el artículo 1 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas dispone que la referida ley tiene por objeto regular el procedimiento legislativo relativo al enjuiciamiento que debe llevarse a cabo en el Congreso del Estado de Durango, en materia de juicio político, declaración de procedencia y en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de los servidores públicos a su servicio, así como los procedimientos que deban solventarse con motivo de la aplicación de leyes diversas, al que se sujetarán el Fiscal General, los Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, **los integrantes de los Ayuntamientos electos por elección popular**, los miembros de los Órganos Autónomos por disposición constitucional y los servidores públicos de cualquier naturaleza, al servicio del Congreso del Estado de Durango; por su parte el artículo 4 del mismo ordenamiento señala que los principios que deberán observarse en el desempeño del servicio público y en su correspondencia con particulares vinculados a él en materia de esta ley, serán: la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, además de los que las leyes impongan al cargo y en su numeral 5 establece que los servidores públicos del Congreso del Estado y en general, los servidores públicos a los que se refiere el artículo 1 de esa ley, estarán obligados a cumplir en forma íntegra los principios a los que alude el artículo anterior y deberán, sin excepción, cumplir sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como el cumplimiento del mandato que les fijen las leyes.

Por su parte el **artículo 46** de la ley de responsabilidades en cita, en su fracción II, dispone que el Congreso del Estado de Durango, tiene competencia para instituirse como **órgano interno de control**, para desarrollar los procedimientos de responsabilidad de los siguientes servidores públicos: **II. Los servidores públicos, estatales y municipales, estos últimos de elección popular**, de los organismos autónomos, por infracción a los principios que rigen el

---

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 3.** Al Congreso del Estado le corresponde el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la presente ley y demás disposiciones legales en vigor. Asimismo, está facultado para realizar funciones de consulta, promoción y gestoría, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la Entidad.

El Congreso del Estado, administrará sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia control y rendición de cuentas.

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 154.** La Comisión de Responsabilidades, tendrá a su cargo conocer de:

**I.** Procedimientos de juicio político, declaración de procedencia y responsabilidad administrativa, así como aquellos que se deriven del ejercicio de las facultades que al Congreso correspondan en su fase de investigación en el combate a la corrupción;



desempeño del servicio público, las omisiones de información en materia de investigación **y por conductas que deban ser investigadas y sancionadas en su carácter de superior jerárquico conforme a las leyes vigentes, en cuanto se reclame la responsabilidad de estos, deriven de la vista que otras autoridades ordenen, o** bien, aquellas que de conformidad a sus facultades, deban hacerse del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; por tanto al ser el **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, Presidente Municipal de Durango, es inconcuso que es un servidor público de elección popular y sin superior jerárquico, en términos del artículo 1 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas y por tanto sujeto a la misma. Por todo lo anterior, resulta competente esta Comisión para conocer de la denuncia presentada y para sustanciar, con motivo de esta, el procedimiento de responsabilidades diversas previsto en el artículo 46 del citado ordenamiento.

#### **IV.- SUJETO DE PROCEDIMIENTO:**

Lo es el **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, Presidente Municipal de Durango, servidor público de elección popular y sin superior jerárquico, en términos de los artículos 1 y 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas y por tanto sujeto a la misma. Carácter que queda plenamente acreditado con copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, expedida por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Durango y con el acuerdo tomado en sesión pública solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, la cual consta en la gaceta municipal del Municipio de Durango, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve; documentales visibles a fojas (5) cinco y (211) de autos del procedimiento **CM-DGO-PERS-003/2021**, las cuales por tratarse de copias certificadas, tienen valor probatorio pleno, por tratarse de documentos públicos expedidos por funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, conforme lo disponen los **artículos 327, fracción V**, en relación con el **artículo 403 del Código de Procedimientos Civiles** vigente en el Estado..

#### **V.- CONDUCTA ATRIBUIDA:**

Del oficio número **IEPC/CME/DGO/122/2021**, suscrito por el Licenciado **Daniel Oswaldo Camacho Sánchez, Secretario del Consejo Municipal Electoral, Cabecera de Distrito de Durango, Durango**, mediante el cual remite copia certificada del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica **CM-DGO-PERS-003/2021** y su acumulado **CM-DGO-PES-005/2021**, iniciados en contra del **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, se desprende que la conducta atribuida se hace consistir en que, el alcalde Jorge Salum del Palacio **cometió una falta de carácter electoral, considerada como no grave**, al acudir a dar su apoyo a Minka Hernández como precandidata a una diputación local, violentando con ello el



**artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, ello conforme a la resolución de fecha **once de marzo de dos mil veintiuno**, pronunciada por la autoridad electoral Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango, en términos de lo dispuesto por los **artículos 449, numeral 1, inciso d) y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 365, numeral 1, fracción III, 374, numeral 2, 376, 377, 385, 386, 387, 388 y 389, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**, así como los **artículos 43, 44,45,47,71,74,75, 76 y 78 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**.

#### **VI.- MATERIA DEL PROCEDIMIENTO Y OBJETO DEL DICTAMEN:**

Por tanto al estar ya determinada la existencia de la infracción cometida, la materia del procedimiento y el objeto del dictamen se circunscriben únicamente a individualizar la sanción administrativa a imponer al infractor, lo cual se hará en términos del artículo 46, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas, que establece que los procedimientos de responsabilidad diversa, invariablemente, una vez aprobada su incoación, se desarrollan, cumpliendo con los siguientes principios procesales:

I. Ante el señalamiento de la causa o infracción, la Comisión o en su caso, la Sub Comisión de Estudio Previo, hará saber al imputado su derecho a la defensa y la garantía de audiencia;

II. Es derecho del imputado comparecer personalmente o por medio de abogado ante la autoridad legislativa instructora a efecto de ofrecer pruebas en su descargo y formular alegatos.

III. Deberá llamarse a una audiencia de desahogo de las pruebas que sean estimadas pertinentes para determinar el nivel de gravedad de la infracción y en la misma, el imputado o su defensa alegará lo que a su derecho convenga.

IV. Calificada la falta o conducta infractora, previa valoración de las pruebas desahogadas y de las constancias que integren el expediente, la Comisión propondrá al Pleno de la Legislatura, la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación pública;
- b) Multa;
- c) Suspensión de empleo;
- d) Destitución;
- e) Inhabilitación, en los términos de la presente ley.

La autoridad legislativa será competente para imponer una o varias de las sanciones referidas, en el caso de gravedad manifiesta o reincidencia.

Si el procedimiento se desprendiera de la vista o solicitud generada por autoridad competente, el resultado del procedimiento se le hará saber a la misma, con la brevedad que el caso amerite.



## VII.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN:

### 1. Incomparecencia del imputado al procedimiento.

Por acuerdo de fecha **(04) cuatro de mayo de (2021) de dos mil veintiuno**, la Comisión de Responsabilidades de la **LXIII Legislatura** ordenó el emplazamiento del servidor público encausado para que dentro del término de cinco días hábiles y conforme al acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, dictado por esa Comisión, expresará lo que a su derecho conviniera y ofreciera pruebas y en su caso formulará las alegaciones que estimará convenientes, requiriéndole además que de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, supletorio de la ley de la materia, en términos de su **numeral 45**, en su escrito de comparecencia, expresará sus generales, tales como: Edad, grado de escolaridad, antigüedad en el servicio público, percepción económica mensual y dependientes económicos que tenga, así como cualquier otra que estime pertinente, lo anterior con la finalidad de que esta Comisión, pueda considerar en la resolución que en el momento procesal oportuno se emita, sus circunstancias personales, para una adecuada individualización de la sanción a imponer, sin que el citado servidor público hubiere comparecido al procedimiento y ejercido su derecho, a pesar de haber sido legalmente emplazado, según aparece en la cedula de notificación de fecha **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**.

Con motivo de lo anterior, la **Comisión de Responsabilidades de la LXVIII, Legislatura**, pronunció el siguiente acuerdo, que para tal efecto se transcribe:

***“En la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, a los (03) días del mes de junio de (2021) de dos mil veintiuno.***

#### **CERTIFICACIÓN**

*Vistos los autos del presente procedimiento de responsabilidades diversas **CR.LXVIII.P.R.D. 03/2021**, del cual se advierte que obra diligencia de emplazamiento de fecha **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, por la cual el servidor público encausado **Jorge Alejandro Salum del Palacio** fue debidamente emplazado y en virtud de que el término de cinco días hábiles que se le concedió por acuerdo de fecha **cuatro de mayo de dos mil veintiuno**, para comparecer al procedimiento a efecto de que manifestará lo que a su derecho convenga, ofreciera pruebas y en su caso formulará alegatos, feneció el día **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, sin que lo hubiese hecho, téngase por precluido su derecho para hacerlo.*

*Ahora bien, en virtud de lo anterior y habida cuenta que el servidor público encausado no ofreció prueba alguna, se hace innecesario señalar fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos. Por lo anterior lo procedente es formular el dictamen respectivo. Sin embargo esta Comisión se reserva la elaboración del proyecto de dictamen hasta en tanto se dicte sentencia ejecutoria en el juicio de amparo indirecto número 357/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, pues en el incidente de suspensión respectivo, se dictó resolución de fecha **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, en la cual al quejoso y aquí servidor público encausado, **Jorge Alejandro Salum Del Palacio**, le fue concedida la suspensión definitiva contra actos de esta Comisión, a efecto de que sin suspender el procedimiento, se abstenga de dictar resolución, hasta en tanto se dicta sentencia ejecutoria en el principal. “*

Por otra parte, por acuerdo de fecha **(26) veintiséis de octubre de (2021)**, esta Comisión de Responsabilidades pronunció el siguiente acuerdo:



**“En la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, a los (26) veintiséis días del mes de octubre de (2021) de dos mil veintiuno.**

**I.- Correspondencia:**

A la Comisión de Responsabilidades, le fue remitido para su conocimiento, los siguientes documentos:

1.- Copia certificada por el **Secretario de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Durango**, de la resolución de fecha **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, dictada por el **Juez Tercero de Distrito en el Estado de Durango**, dentro de los autos del juicio de amparo indirecto **357/2021**, en la cual se **sobresee** el juicio de amparo indirecto promovido, por el aquí encausado, **Jorge Alejandro Salum del Palacio**, contra actos de esta Comisión de Responsabilidades, derivados en el presente procedimiento.

2.- Copia certificada por el **Secretario de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Durango**, de la resolución de fecha **tres de septiembre de dos mil veintiuno**, dictada en el **Amparo en Revisión 95/2021**, por el **Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito**, por el cual confirma la citada resolución de fecha **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, dictada por el **Juez Tercero de Distrito en el Estado de Durango**, dentro de los autos del juicio de amparo indirecto **357/2021**, en la cual se **sobresee** el juicio de amparo indirecto promovido, por el aquí encausado, **Jorge Alejandro Salum del Palacio**, contra actos de esta Comisión de Responsabilidades, derivados en el presente procedimiento.

**II.- ACUERDO:**

Visto el estado que guardan los autos del presente expediente y que por acuerdo de fecha **(03) tres de junio de (2021) dos mil veintiuno**, se hizo constar que el servidor público encausado no ofreció prueba alguna para individualizar la sanción a imponer, ni expuso lo que a su derecho convenga, dentro del término que al efecto se le concedió; y se hizo innecesario señalar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por no existir prueba alguna pendiente por desahogar, indicándose que lo procedente es formular el dictamen respectivo. Ahora bien, en virtud de que se sobreseyó por sentencia ejecutoria el juicio de amparo indirecto promovido por el servidor público encausado, contra actos de esta Comisión derivados del presente procedimiento, procédase a la elaboración del dictamen respectivo.”

Como puede advertirse ante la incomparecencia del servidor público encausado y al no haber atendido el requerimiento que se le formulo para aportar pruebas relativas a la individualización de la sanción, esta Comisión, procede a individualizar la sanción únicamente con las constancias que obran en el expediente.

**2. Individualización de la Sanción**

El artículo 46, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas, establece que, calificada la falta o conducta infractora, previa valoración de las pruebas desahogadas y de las constancias que integren el expediente, la Comisión propondrá al Pleno de la Legislatura, la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación pública;



- b) Multa;
- c) Suspensión de empleo;
- d) Destitución;
- e) Inhabilitación, en los términos de la presente ley.

Indicando en sus dos párrafos siguientes que la autoridad legislativa será competente para imponer una o varias de las sanciones referidas, en el caso de gravedad manifiesta o reincidencia y si el procedimiento se desprendiera de la vista o solicitud generada por autoridad competente, el resultado del procedimiento se le hará saber a la misma, con la brevedad que el caso amerite.

Por su parte el artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales supletorio de la Ley de la Materia en términos del artículo 45 de este último ordenamiento legal señala:

***“Artículo 410. Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad***

***El Tribunal de enjuiciamiento al individualizar las penas o medidas de seguridad aplicables deberá tomar en consideración lo siguiente:***

***Dentro de los márgenes de punibilidad establecidos en las leyes penales, el Tribunal de enjuiciamiento individualizará la sanción tomando como referencia la gravedad de la conducta típica y antijurídica, así como el grado de culpabilidad del sentenciado. Las medidas de seguridad no accesorias a la pena y las consecuencias jurídicas aplicables a las personas morales, serán individualizadas tomando solamente en consideración la gravedad de la conducta típica y antijurídica.***

***La gravedad de la conducta típica y antijurídica estará determinada por el valor del bien jurídico, su grado de afectación, la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, los medios empleados, las circunstancias de tiempo, modo, lugar u ocasión del hecho, así como por la forma de intervención del sentenciado.***

***El grado de culpabilidad estará determinado por el juicio de reproche, según el sentenciado haya tenido, bajo las circunstancias y características del hecho, la posibilidad concreta de comportarse de distinta manera y de respetar la norma jurídica quebrantada. Si en un mismo hecho intervinieron varias personas, cada una de ellas será sancionada de acuerdo con el grado de su propia culpabilidad.***

***Para determinar el grado de culpabilidad también se tomarán en cuenta los motivos que impulsaron la conducta del sentenciado, las condiciones fisiológicas y psicológicas específicas en que se encontraba en el momento de la comisión del hecho, la edad, el nivel educativo, las costumbres, las condiciones sociales y culturales, así como los vínculos de parentesco, amistad o relación que guarde con la víctima u ofendido. Igualmente se tomarán en cuenta las demás circunstancias especiales del sentenciado, víctima u ofendido, siempre que resulten relevantes para la individualización de la sanción.***

***Se podrán tomar en consideración los dictámenes periciales y otros medios de prueba para los fines señalados en el presente artículo.***

***Cuando el sentenciado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena se tomarán en cuenta, además de los aspectos anteriores, sus usos y costumbres.***

***En caso de concurso real se impondrá la sanción del delito más grave, la cual podrá aumentarse con las penas que la ley contempla para cada uno de los delitos restantes, sin que exceda de los máximos señalados en la ley penal aplicable. En caso de concurso ideal, se impondrán las sanciones***



***correspondientes al delito que merezca la mayor penalidad, las cuales podrán aumentarse sin rebasar la mitad del máximo de la duración de las penas correspondientes de los delitos restantes, siempre que las sanciones aplicables sean de la misma naturaleza; cuando sean de diversa naturaleza, podrán imponerse las consecuencias jurídicas señaladas para los restantes delitos. No habrá concurso cuando las conductas constituyan un delito continuado; sin embargo, en estos casos se aumentará la sanción penal hasta en una mitad de la correspondiente al máximo del delito cometido.***

***El aumento o la disminución de la pena, fundados en las relaciones personales o en las circunstancias subjetivas del autor de un delito, no serán aplicables a los demás sujetos que intervinieron en aquél. Sí serán aplicables las que se fundamenten en circunstancias objetivas, siempre que los demás sujetos tengan conocimiento de ellas.”***

Del anterior numeral se advierte que para individualizar la sanción deben atenderse tanto la gravedad de la conducta como la culpabilidad de su autor.

Por cuanto a la gravedad de la conducta estará determinada por el bien jurídico, su grado de afectación, la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, los medios empleados, las circunstancias de tiempo, modo, lugar u ocasión del hecho, así como por la forma de intervención del sentenciado.

**En este sentido se tiene que la gravedad de la conducta, esta calificada por la autoridad electoral como no grave,** pues del oficio número **IEPC/CME/DGO/122/2021**, suscrito por el Licenciado **Daniel Oswaldo Camacho Sánchez, Secretario del Consejo Municipal Electoral, Cabecera de Distrito de Durango, Durango**, mediante el cual remite copia certificada del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica **CM-DGO-PERS-003/2021** y su acumulado **CM-DGO-PES-005/2021**, iniciados en contra del **C. Jorge Alejandro Salum del Palacio**, se desprende que la conducta atribuida se hace consistir en que, el alcalde Jorge Salum del Palacio **cometió una falta de carácter electoral, considerada como no grave,** al acudir a dar su apoyo a Minka Hernández como precandidata a una diputación local, violentando con ello el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, ello conforme a la resolución de fecha **once de marzo de dos mil veintiuno**, pronunciada por la autoridad electoral Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango, en términos de lo dispuesto por los **artículos 449, numeral 1, inciso d) y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 365, numeral 1, fracción III, 374, numeral 2, 376, 377, 385, 386, 387, 388 y 389, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**, así como los **artículos 43, 44,45,47,71,74,75, 76 y 78 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**.

Y por cuanto, a la culpabilidad de su autor en su comisión, también se considera en mínima, pues al no ser grave la conducta, la afectación en el bien jurídico tutelado tampoco puede considerarse grave. El grado de participación del servidor público es directa, a título de autor material y de naturaleza dolosa, pues de forma voluntaria y espontánea cometió la citada infracción, sin que se haya acreditado ante la autoridad electoral alguna excusa o atenuante en su Comisión, de ahí que no pueda sostenerse que se actuó de manera negligente por el servidor público encausado, sino que se trata de una conducta dolosa, en la cual tuvo la



capacidad y posibilidad de analizar para advertir con claridad que con sus actos se estaba afectando la legislación electoral y en específico el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por cuanto a las circunstancias de tiempo y modo lugar de la comisión de la conducta reprochada, ya han quedado determinadas por la autoridad electoral municipal.

**Por tanto la responsabilidad política del servidor público también se ubica en un grado mínimo, por lo que atendiendo a que la conducta reprochada no es grave y el grado de culpabilidad mínimo de su autor, se considera justo imponer una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, que es la sanción mínima a imponer y que establece el inciso a) de la fracción IV del artículo 46 la ley de la materia, para lo cual deberá practicarse diligencia formal a efecto de ser amonestado recabándose una acta en los términos siguientes:**

***“Asunto: Amonestación Pública***

***C. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO.***  
***Presidente Municipal de Durango.***

***Con fundamento en lo dispuesto inciso a) de la fracción IV del artículo 46 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas SE LE FORMULA EN ESTE ACTO UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, en cumplimiento a la resolución aprobada por el Honorable Pleno del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha \_\_\_\_\_, con motivo del dictamen formulado por la Comisión de Responsabilidades, dentro del Procedimiento de Responsabilidades Diversas CR.LXVIII.P.R.D.03/2021, así como de la resolución de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, pronunciada dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica CM-DGO-PERS-003/2021 y su acumulado CM-DGO-PES-005/2021, emitida por el Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango, en la cual se determino su responsabilidad en la conducta atribuida, la cual se hace consistir en que, usted cometió una falta de carácter electoral, considerada como no grave, violentando con ello el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello conforme a la resolución de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, pronunciada por la autoridad electoral Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango, en términos de lo dispuesto por los artículos 449, numeral 1, inciso d) y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 365, numeral 1, fracción III, 374, numeral 2, 376, 377, 385, 386, 387, 388 y 389, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como los artículos 43, 44,45,47,71,74,75, 76 y 78 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.***

***ENTERADO DEL CONTENIDO INTEGRRO de la presente acta y de la Amonestación Pública realizada, firma para constancia:***

***C. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO.”***

Amonestación que deberá practicarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente dictamen por el Honorable Pleno.

Por lo anterior expuesto y considerado, la Comisión de Responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 184** de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado**



de Durango, se permite someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 82 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Con la resolución de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, pronunciada dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica CM-DGO-PERS-003/2021 y su acumulado CM-DGO-PES-005/2021, emitida por el Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango, ha quedado determinada la responsabilidad del C. Jorge Alejandro Salum del Palacio, Presidente Municipal de Durango, en la conducta atribuida, la cual se hace consistir en que cometió una falta de carácter electoral, considerada como no grave, violentando con ello el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) de la fracción IV del artículo 46 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas, se impone como sanción al C. Jorge Alejandro Salum del Palacio, una amonestación pública, la cual deberá cumplirse en términos del considerando (VII) séptimo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del servidor público sancionado, así como de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, de la Contraloría Municipal del H. Municipio de Durango, así como del Consejo Municipal electoral cabecera de Distrito, Durango, Durango, para su conocimiento y registro, del contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Durango, con la finalidad de que se observe su estricto cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 95, 102, 110, 119, fracción III y 154, fracción I, todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; así lo acordaron por mayoría de sus integrantes, los miembros de la Comisión de Responsabilidades de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, firmando para constancia, quienes pudieron hacerlo.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiséis días del mes de octubre de (2021) dos mil veintiuno.

### LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES



**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA  
PRESIDENTE**

**DIPUTADA MA. DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA  
SECRETARIA**

**DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO ESPINOZA  
VOCAL**

**DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
VOCAL**

**DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NEVAREZ  
VOCAL**

**DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ  
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ: .

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.



DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: A FAVOR

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO  
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO  
JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO  
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO  
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: .

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA  
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: EN CONTRA.



DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.



DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA  
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO  
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA  
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: .

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO  
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA  
VERÓNICA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: JUSTIFICANTE.



DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADO  
FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: .

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA  
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: DIPUTADA  
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: SON 12  
VOTOS A FAVOR, 7 EN CONTRA, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	En Contra
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	En Contra
EDUARDO GARCÍA REYES	En Contra
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra



LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	En Contra
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	En Contra
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL DICTAMEN Y UNA VEZ APROBADO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "REGULARIZACIÓN DE LOS AUTOMÓVILES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA", ESTE PUNTO DE ACUERDO HA SIDO RETIRADO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "TRANSPORTE PÚBLICO" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AMIGOS DE AMIGAS, EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO A REALIZAR SUPERVISIONES CONSTANTES



A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PARA VERIFICAR QUE LA PUBLICIDAD QUE PORTAN SEA DE TOTAL RESPETO PARA LAS Y LOS USUARIOS ELIMINANDO IMÁGENES, FRASES O MENSAJES DISCRIMINATIVOS O QUE PUEDAN REPRESENTAR ALGUNA OFENSA PARA LAS Y LOS USUARIOS, “GORDAS PAGAN POR KILO” Y “NO SUBO GORDAS”, SON LOS MENSAJES DISCRIMINATORIOS QUE DOS CHOFERES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EXHIBÍAN EN SUS UNIDADES, TAL Y COMO SE PUBLICÓ EN LA PRENSA LOCAL Y NACIONAL EN DÍAS RECIENTES, ESTO NO ES UNA ANÉCDOTA LOS CHOFERES YA FUERON SANCIONADOS POR MALTRATO AL USUARIO Y EL CHOFER DEL CAMIÓN YA HA SIDO SUSPENDIDO TAL Y COMO LO DIERON A CONOCER LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTES. ASÍ COMO SE VIVIÓ HACE UNOS DÍAS ESTA SITUACIÓN TAN LAMENTABLE Y VERGONZOSA EN NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO MUCHAS PERSONAS CON OBESIDAD SUFREN DISCRIMINACIÓN POR SU ASPECTO FÍSICO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, ESCOLAR, LABORAL O EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN EL ACCESO A TRANSPORTES O SERVICIOS Y EN OTROS MUCHOS ÁMBITOS, CONTEXTOS EN LOS QUE SE ESPERARÍA LA COMPRENSIÓN Y EL APOYO SOCIAL PERO SON ESCENARIOS DONDE SE PROMUEVE Y SE ACEPTA DE MANERA COTIDIANA LA DISCRIMINACIÓN POR LA CONDICIÓN CORPORAL, LOS COMENTARIOS DAÑINOS ASÍ COMO LAS BROMAS Y SOBRENOMBRES RIDICULIZANTES MUCHAS VECES PROVENIENTES DE PERSONAS DESCONOCIDAS O AMIGAS, AMIGOS, PAREJAS Y HASTA FAMILIARES QUE CREEN TENER EL DERECHO DE OPINAR, JUZGAR, CRITICAR Y SUBESTIMAR A LAS CORPORALIDADES CON SOBREPESO, IMPACTAN



EN LA SALUD MENTAL, EMOCIONAL Y FÍSICA DE ESTA MANERA LA ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS CON SOBREPESO NO IMPLICA ABOGAR POR LA GORDURA SINO RECHAZAR UNA CULTURA QUE LES HACE SENTIR RABIA, CULPA U ODIO POR SUS CUERPOS SE TRATA DE DEMANDAR QUE TODOS LOS CUERPOS SIN IMPORTAR SU APARIENCIA EDAD O CAPACIDAD SEAN TRATADOS CON RESPETO Y DIGNIDAD, DISCRIMINAR ES DAÑAR LOS DERECHOS DE ALGUIEN SIMPLEMENTE POR SER QUIÉN ES, LA DISCRIMINACIÓN ES NOCIVA Y PERPETÚA LA DESIGUALDAD, TODOS TENEMOS DERECHO A SER TRATADOS POR IGUAL CON INDEPENDENCIA DE NUESTRA RAZA, ETNIA, NACIONALIDAD, CLASE, RELIGIÓN, CREENCIAS, SEXO, GÉNERO, LENGUAJE, ORIENTACIÓN SEXUAL, EDAD, ESTADO DE SALUD Y OTRA CONDICIÓN, Y AUN ASÍ CON DEMASIADA FRECUENCIA OÍMOS HISTORIAS DESGARRADORAS DE PERSONAS QUE SUFREN LA CRUELDAD SOLO POR PERTENECER A UN GRUPO DIFERENTE DE QUIÉNES ESTÁN EN POSICIONES OPUESTAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO REFORMADA EL 25 DE MAYO DEL 2021 POR ESTE CONGRESO LOCAL INDICA QUE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO TIENEN ENTRE SUS OBLIGACIONES ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SUPRIMAN DE INMEDIATO ACTITUDES NEGATIVAS POR PARTE DE LOS CONDUCTORES EN CONTRA DE LOS USUARIOS Y EN PERJUICIO DEL SERVICIO QUE SE PRESTE, EL ARTÍCULO 70 ESTABLECE QUE LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PODRÁN SER SUSPENDIDAS DE 1 A 12 MESES CUANDO EL CONDUCTOR HAYA CAUSADO ALGÚN DAÑO DE MANERA



DOLOSA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O JUICIO DE DIRECCIÓN, EN EL INCISO QUINCE DE LAS SANCIONES DEL ARTICULO 127 DE ESTA LEY ESTAS SE APLICARAN POR NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SIN CAUSA JUSTIFICADA O REALIZAR ACCIONES DE MALTRATO AL PÚBLICO O USUARIO LA MULTA SERÁ DE CINCO A DOCE VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, SE CONCLUYE ENTONCES RESALTANDO LO IMPORTANTE DE ESTABLECER COMO PRÁCTICAS OBLIGATORIAS, LAS INTERVENCIONES PSICOEDUCATIVAS RESPECTO AL EFECTO DE LA DISCRIMINACIÓN DE VIDA AL EXCESO DE PESO, EN ESTOS CONTEXTOS PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN E INICIAR SU ERRADICACIÓN YA QUE ESTE FENÓMENO PSICOSOCIAL PUEDE NO SOLO AFECTAR LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS CON EXCESO DE PESO, SI NO TAMBIÉN CONSTITUIR UN FACTOR MANTENEDOR DE DICHA CONDICIÓN CORPORAL, COMO SIEMPRE ESPERO EL AVANCE EFECTIVO DE ESTA PROPUESTA POR EL BIEN DE ESTA SOCIEDAD, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIA A TODOS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, EN QUÉ SENTIDO SEÑOR DIPUTADO, SI SEÑOR ADELANTE.



DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: DE CONCESIONARIOS DE MANERA ESPECIFICA Y MUY REDUCIDA Y QUE INDUDABLEMENTE LAS ORGANIZACIONES DE CONCESIONARIOS ESTÁN EN FAVOR DE QUE NO HAYA ESTE TIPO DE MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE TOME NOTA DEL COMENTARIO DEL SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- QUIENES INTEGRAMOS LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTAMOS A LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL ESTADO A REALIZAR SUPERVISIONES CONSTANTES A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO A FIN DE VERIFICAR QUE LA PUBLICIDAD QUE PORTAN SEA DE TOTAL RESPETO PARA LAS Y LOS USUARIOS, ELIMINANDO IMÁGENES, FRASES O MENSAJES DISCRIMINATIVOS O QUE PUEDAN REPRESENTAR ALGUNA OFENSA PARA LAS Y LOS PASAJEROS. SEGUNDO.- QUIENES INTEGRAMOS LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTAMOS A LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES A FORTALECER LOS PROGRAMAS DE



CONCIENTIZACIÓN A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN MATERIA DE CALIDAD DEL SERVICIO AL USUARIO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CÚANTO.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO A LA PROFECO, KILO POR KILO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR SUPUESTO SALUDAR A LOS CIUDADANOS QUE HOY



NOS ACOMPAÑAN EN EL CONGRESO DEL ESTADO ESTE TEMA LO TRAJE YA DESDE HACE ALGUNAS SEMANAS A TRIBUNA Y LO TRAJE A TRIBUNA PORQUE ASÍ ME LO SOLICITARON LOS CIUDADANOS EN LOS RECORRIDOS QUE HACEMOS TODOS LOS DÍAS PRÁCTICAMENTE EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y EN LAS COLONIAS DEL PRIMER DISTRITO Y VA RELACIONADO CON LOS INCREMENTOS DESMEDIDOS AL PRECIO DEL GAS, YA LO DIJIMOS EN ESTA TRIBUNA EN PRÁCTICAMENTE ESTOS DOS ÚLTIMOS AÑOS EL PRECIO DEL GAS A SUBIDO CASI TRECIENTOS PESOS YA ANDA Y NOVECIENTOS PESOS, EN PROMEDIO EL TANQUE DE GAS DE 30 KG Y VIENE LA ÉPOCA MÁS DIFÍCIL LA ÉPOCA INVERNAL DONDE ESTE INSUMO SE UTILIZA AÚN MÁS Y COMENTARLES QUE LA AFECTACIÓN HA SIDO PAREJA NO LO HAN COMENTADO LAS MIPYMES LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS QUE CON TANTO ESFUERZO SOSTIENEN SUS NEGOCIOS, NO LO HAN COMENTADO TAMBIÉN LOS EMPRESARIOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL PERO POR SUPUESTO LA AFECTACIÓN PRINCIPAL SERÁ CON LA POBLACIÓN CON MAYOR NECESIDAD DONDE PRÁCTICAMENTE HEMOS VISTO QUE MUCHAS VECES NO TIENEN ABSOLUTAMENTE NADA DE GAS EN SUS HOGARES ESA ES LA REALIDAD SI SUMAMOS A ESTO QUE EN LOS DATOS OFICIALES TRAEMOS UNA INFLACIÓN DE MÁS DE 6 PUNTOS PORCENTUALES PUES QUE VEMOS QUE LA VIDA EN TODOS LOS RUBROS ESTÁ MUCHO MÁS CARA Y LEVANTAMOS UN EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL SOLICITÁNDOLE QUE LOS PROGRAMAS LOS APOYOS RELACIONADOS A LOS PRECIOS DEL GAS BAJARON A DURANGO NOS DESPROTEGEN EN TODO Y PARECE QUE SON OÍDOS SORDOS, NO HAY APERTURA ESA ES LA REALIDAD Y HAY OTRO TEMA



POR ESO ESTOY EN ESTA TRIBUNA RELACIONADO AL GAS QUE TAMBIÉN ADICIONALMENTE ME COMENTAN LOS CIUDADANOS EL DELEGADO DE LA PROFECO LO ÚNICO QUE HA COMENTADO ES ACEPTAR, "SI EN DURANGO EL PRECIO DEL GAS ES EL MÁS ALTO DE TODO EL PAÍS" HASTA AHÍ Y QUE ME DICEN LOS CIUDADANOS ADICIONALMENTE ALEJANDRO QUEREMOS TENER CERTEZA DE QUE LOS KILOS SON DE A KILO QUE SE PONE LO QUE SE PAGA, POR ESO ESTAMOS EL DÍA DE HOY EN ESTA TRIBUNA PARA HACERLE UNO EXCEPTO A LA PROFECO PORQUE ES QUIÉN TIENE ESTAS FUNCIONES QUE HAGA UN VERIFICATIVO DETALLADO A LAS GASERAS PARA MEDIR QUE LOS KILOS SEAN DE KILO PORQUE HAY UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA FUERTE A LAS FAMILIAS DE NUESTRO ESTADO POR EL PRECIO Y SI SUMAMOS ESTE TEMA EN CASO DE SER COMPROBADO PUES IMAGÍNENSE LA AFECTACIÓN FAMILIAR POR ESO EL DÍA DE HOY PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSA MENTE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR A LA PROFECO EN DURANGO A QUÉ REFUERCE SUS OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SE COMETAN ABUSOS EN LA VENTA DEL GAS LP Y SE VERIFIQUE EL PESO EXACTO DE LOS CILINDROS ES DECIR QUE SE LES ENTRE DE KILO POR KILO A LOS CIUDADANOS DE DURANGO, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.



PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN DURANGO, A QUE REFUERCE SUS OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SE COMETAN ABUSOS EN LA VENTA DEL GAS LP Y SE VERIFIQUE EL PESO EXACTO DE LOS CILINDROS, ES DECIR, QUE SE LES ENTREGUE KILO POR KILO Y LITRO POR LITRO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.



PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “APOYO A NUESTROS CAMPESINOS”



PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LO QUE HACE ACTUALMENTE SEGALMEX ES UNA BURLA PARA LOS FRIJOLEROS, QUIÉNES ACTUALMENTE ESTÁN PASANDO POR UNA SEVERA CRISIS Y REQUIEREN VENDER SU PRODUCTO A UN PRECIO JUSTO Y DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIOS, EN FECHAS RECIENTES HEMOS PODIDO CONSTATAR QUE DESPUÉS DE QUE HICIERAMOS EL SEÑALAMIENTO DESDE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EFECTIVAMENTE SEGALMEX ABRIÓ YA LOS CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOL PERO SON TANTOS LOS REQUISITOS O TRÁMITES QUE PONEN QUE PARA LOS PRODUCTORES HA SIDO PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE METER SU COSECHA, LO PREOCUPANTE ES EL INCUMPLIMIENTO QUE ESTÁ TENIENDO EN SU FUNCIÓN SEGALMEX PORQUE EL PRECIO QUE SE ESTÁ PAGANDO REALMENTE A LOS AGRICULTORES ES DE ENTRE ONCE Y DOCE PESOS EN EL ESTADO DE DURANGO, LAS BODEGAS DE LOS COYOTES ESTÁN LLENAS MIENTRAS QUE LAS DE SEGALMEX ESTÁN SOLAS, Y ESO ES POR EL COCHUPO QUE TIENEN ENTRE ELLOS SEGALMEX ESTÁ EN ESPERA DE RECIBIR DESPUÉS EL FRIJOL POR PARTE DE LOS COYOTES, AQUÍ LO IMPORTANTE ES QUE SEGALMEX REALMENTE CUMPLA SU FUNCIÓN DE POR LO MENOS ESTABLECER ESE PRECIO FIJO PISO DE GARANTÍA QUE HAGA VALER EL MOTIVO POR EL CUAL FUE CREADO QUÉ FUE EL DE PROVEER UN PRECIO MÍNIMO DE



GARANTÍA AL AGRICULTOR Y SI DE POR SÍ YA NOS SALIERON CON LA JALADA DE DIECISÉIS PESOS, PUES QUE AL MENOS HAGAN LO NECESARIO PARA MANTENER A ESE PRECIO Y NO QUE SE LES PAGUE DOCE PESOS A NUESTROS AGRICULTORES, ASIMISMO LE RECORDAMOS QUE CADA UNO DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEBERÁ COLGAR UNA LONA QUE DIGA DE MANERA CLARA QUE EL PRECIO DE GARANTÍAS DE DIECISÉIS PESOS POR KILOGRAMO PARA QUE NOS ENGAÑA AL PRODUCTOR QUERIÉNDOLO COMPRAR A UN PRECIO MÁS BARATO, PUES NO PODEMOS PERMITIR QUE SE CONFUNDA Y MAL INFORME A NUESTROS AGRICULTORES, PARA EMPEZAR ESE PRECIO DE GARANTÍA DE DIECISÉIS PESOS ES UNA TOMADA DE PELO PUES DESDE HACE 3 AÑOS LAS SEQUÍAS Y HELADAS ARMADO LA PRODUCCIÓN DE FRIJOL Y NOS HA LLEVADO AL MALBARATAR SUS COSECHAS, AUNADO A QUE EN 3 AÑOS SE HAN INCREMENTADO LOS INSUMOS Y NO SE DIGA EL INCREMENTO QUE HA TENIDO EL DIESEL QUE PROMETIERON QUE IBA A ESTAR A DIEZ PESOS, EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PEDIMOS SE DÉ FACULTADA A SEGALMEX PARA MODIFICAR PRECIOS Y CANTIDADES DE ACOPIOS A LOS PRODUCTORES ES EL LÍMITE DE 15 TONELADAS POR PRODUCTOR NOS ESTÁ DESTROZANDO A NUESTROS PRODUCTORES DEL ESTADO Y ESTO LO PEDIMOS PARA QUE CUANDO SE PRESENTEN CONDICIONES ESPECIALES COSA QUE NO SUCEDIÓ ESTE AÑO Y MANTUVIERON EL PRECIO DE GARANTÍAS DIECISÉIS PESOS CUANDO UN AUMENTO SUPERIOR ESTABA PLENAMENTE JUSTIFICADO PERO BUENO ESO YA NO SUCEDIÓ Y AHORA LO IMPORTANTE ES QUE LOS CENTROS DE ACOPIO CUMPLAN CON SU FUNCIÓN Y NO SÉ ABUSA DEL AGRICULTOR,



PUES DE LO CONTARIO NUEVAMENTE LOS ÚNICOS BENEFICIARIOS SERÁN LOS INTERMEDIARIOS CON LOS QUE TIENEN COCHUPO AQUÍ EN LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTORES EN GENERAL VENDEN A BAJO PRECIO POR NECESIDAD Y POR NO TENER OTRA OPCIÓN, ANTE ESTÁ DIFÍCIL SITUACIÓN PROPONEMOS QUE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CON EL PROPÓSITO DE QUE ACUDAN A LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE VICTORIA Y VICENTE GUERRERO A CONSTATAR Y SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE SEGALMEX Y VERIFICAR QUE SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DE ACOPIO Y CON EL PAGO JUSTO POR EL KILO DE FRIJOL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TENEMOS QUE RESPALDAR A NUESTROS AGRICULTORES PUES DE OTRA MANERA LA CRISIS EN EL CAMPO SE ACENTUARÁ AÚN MÁS Y NO ESTA GENTE ESTARÁ EN UNA SITUACIÓN MÁS COMPLICADA DE LA QUE ATRAVIESA EL DÍA DE HOY, EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO.- ÚNICO.- SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA LLEVAR A CABO UNA GIRA DE TRABAJO POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE VICTORIA Y VICENTE GUERRERO, CON EL OBJETIVO DE SUPERVISAR Y CONSTATAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOL POR PARTE DE SEGURIDAD



ALIMENTARIA MEXICANA (SEGALMEX). POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA ANGELA ROJAS A FAVOR, PARA HABLAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO, AUN OTRO REGISTRO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DIPUTADO JOEL CORRAL CON QUE OBJETO PARA HABLAR A FAVOR, ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN LA DIPUTADA SUSY TORRECILLAS PARA HABLAR DIPUTADA A FAVOR, ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, DE NO SER ASÍ SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ANGELA ROJAS RIVERA PARA HABLAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA MA. ANGELA ROJAS RIVERA: BUENAS TARDES A TODOS LOS PRESENTES CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COINCIDO DIPUTADO Y ME SUMO A SU PUNTO DE ACUERDO DEBIDO A QUÉ ES IMPORTANTE SUPERVISAR Y CONSTATAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOL POR PARTE DE SEGALMEX, YA QUE ES INDISPENSABLE QUE EXISTA UN DIÁLOGO PERMANENTE CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PRODUCTORES Y SEGALMEX ESTO EN RAZÓN DE QUE EXISTEN DISTINTAS INQUIETUDES POR PARTE DE LOS PRODUCTORES DE FRIJOL, COMO LO SON LA PRONTA APERTURA DE LOS CENTROS DE ACOPIO QUE ES VITAL QUE SE ASEGURA EL PRECIO



DE GARANTÍA Y QUE ESTÉ NO SE DISMINUYA Y QUE SE INCREMENTE EL NÚMERO DE TONELADAS QUE SE ACEPTAN POR PRODUCTOR NO DEBEMOS HACER OÍDOS SORDOS A LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES DURANGUENSES A LAS NECESIDADES DE NUESTROS CAMPESINOS, POR LO CUAL DIPUTADO ME GUSTARÍA AL SOLICITARLE LA AMPLIACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR TODA VEZ QUE NO ES UNA PROBLEMÁTICA ARRAIGADA EN DOS MUNICIPIOS O EN UNA DETERMINADA REGIÓN SINO QUE ES UNA PROBLEMÁTICA GENERALIZADA EN TODO EL ESTADO ESTAMOS HABLANDO DE UNO DE LOS ESTADOS CON MAYOR PRODUCCIÓN DE FRIJOL DEL PAÍS POR LO QUE ES NECESARIO QUE SEAN CONTEMPLADOS MUNICIPIOS COMO PÁNUCO DE CORONADO, POANAS, CUENCAMÉ, SANTA CLARA, SIMÓN BOLÍVAR Y CANATLÁN, POR LO CUAL PROPONGO A USTED Y HA ESTÁ SOBERANA SOBERANÍA EL PUNTO DE ACUERDO SE HA MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA, ÚNICO.- SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSA MENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERES NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA LLEVAR A CABO UNA GIRA DE TRABAJO POR LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE FRIJOL DEL ESTADO ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE VICTORIA, VICENTE GUERRERO, PÁNUCO DE CORONADO, POANAS, CUENCAMÉ SANTA CLARA, SIMÓN BOLÍVAR Y CANATLÁN, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, VAMOS A CONTINUAR CON LA LISTA DE ORADORES Y AL FINAL PREGUNTAREMOS SI ESTA DE ACUERDO CON LA ADHESIÓN AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y LA INTENCIÓN DE ESTAR DE ACUERDO CON EL PUNTO QUE PRESENTA HOY NUESTRO AMIGO DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, YO NOMÁS QUIERO HACER UNA REMEMBRANZA DE ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE HISTÓRICAMENTE CADA AÑO HA SIDO RECURRENTE EN LA COMISIÓN DE ESTA LEGUMINOSA QUE ES EL FRIJOL Y QUE DEPENDE MUCHO PRECISAMENTE LOS PRECIOS A CÓMO SE LOS COMPRAN TANTO LOS ACOPIADORES FORMALES E INFORMALES LLAMADOS COYOTES, CREO QUE LOS GOBIERNOS Y LO HE DICHO SIEMPRE DEBEN DE ESTAR EN SINTONÍA EL ESTADO DE ENTRADA NO TIENE LA FACULTAD PARA PONER UN PRECIO, EL RECTOR EN ESTE TEMA ES EL GOBIERNO FEDERAL POR ELLO LA ESPERANZA DE CUÁNDO NACIÓ EL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A TRAVÉS DE SEGALMEX NO ÚNICAMENTE DEL FRIJOL SINO TAMBIÉN DEL MAÍZ Y DEL TRIGO Y DEL ARROZ, HOY EL PRECIO DE GARANTÍA EN ESTA ESPECIE DEL FRIJOL VIENE AYUDAR Y HAY QUE RECONOCERLO LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, AUNQUE NO



ES Y LO HE DICHO NO ES SUFICIENTE CON RELACIÓN A LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN, SEGALMEX DEBE DE RECONSIDERAR EL SISTEMA DE ACOPIO, PRIMERO QUE SI TENGA LAS BODEGAS EN LOS LUGARES Y REGIONES DE NUESTRO ESTADO PRODUCTORES DE FRIJOL DE ACUERDO TOTALMENTE EN LOS MUNICIPIOS QUE ACABAN DE COMENTAR MI ANTECESORES PERO HABRÁ QUE INCLUIR TAMBIÉN LA PARTE NORTE DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE INDIE Y OCAMPO QUE TAMBIÉN SON PRODUCTORES DE FRIJOL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE HOY SELGAMEX RECIBE HAY QUE DECIRLO NO SON LAS PROPIAS, PRIMERO PORQUE NO TODAS LAS BODEGAS ESTÁN ABIERTAS PARA QUE LOS PRODUCTORES NO TENGAN QUE IR Y LLEVAR SU FRIJOL A OTRAS REGIONES ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL A LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN, LAS OTRAS CONDICIONES QUE NO LAS CONSIDERÓ PROPIAS TAMBIÉN ES EL PORCENTAJE DE HUMEDAD CON EL QUE LES QUIEREN RECIBIR Y CON EL PORCENTAJE TAMBIÉN DE MALEZAS QUE NORMALMENTE TRAE EL FRIJOL AL MOMENTO DE LA COSECHA, TAMBIÉN DONDE SE LES EXIGE COSTAL COSTALES O COSTALERIA NUEVA QUE TAMBIÉN TODO ESTO REPRESENTA UNA MERMA AL COSTO DE GARANTÍA DEL FRIJOL, YO LO DIGO Y LO SEGUIRÉ DICHIENDO QUE DEBE DE HABER ESA CONVOCATORIA ESA COMUNICACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y EN ESTE CASO DE SELGAMEX UNA CONVOCATORIA ADECUADA EN TIEMPO Y FORMA PORQUE NO ES JUSTO QUE A PESAR DE QUE TENEMOS UN PRECIO DE GARANTÍA LOS PRODUCTORES ESTÁN VENDIENDO Y ESO ME CONSTA HE ESTADO EN ALGUNAS REGIONES EN POANAS EN NOMBRE DE DIOS DÓNDE LO ESTÁN RECIBIENDO LOS COYOTES A DOCE PESOS,



TENEMOS QUE RECONSIDERAR QUE LOS PRODUCTORES NUESTRA CLASE BAJA DE PRODUCTORES SOCIALES SON DE AUTOCONSUMO, HAY UNA DIFERENCIA QUÉ ES LO QUE COMERCIALIZAN PARA SUS GASTOS QUE TIENE YA COMPROMETIDOS A PAGAR POR ELLO VENDEN LUEGO Y AL MÁS CERCANO ACOPIADOR Y VENDEN BARATO ESA ES UNA REALIDAD, SÍ EXISTE UN PRECIO DE GARANTÍA NO ES POSIBLE QUE NUESTROS PRODUCTORES ESTÉN VENDIENDO A UN PROMEDIO DE DOCE PESOS EN ESTE MOMENTO, LO HACEN POR NECESIDAD LO HACE PORQUE NO TIENE LAS CONDICIONES PROPIAS PRECISAMENTE DE SEGALMEX PARA PODER AYUDARLES A COMERCIALIZAR A UN PRECIO JUSTO Y QUÉ BUENO QUE SE SUBIÓ DE \$14.50 A \$16, PERO NO NO SÉ QUÉ FENÓMENO ESTÁ PASANDO DE QUE NO LO LLEVAN A SEGALMEX CREO YO QUE SON LAS CONDICIONES QUE ACABO DE MENCIONAR, POR ELLO YO ESTOY DE ACUERDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PUSO MI AMIGO EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA DONDE LA MESA DIRECTIVA COMISIONE A UN GRUPO DE DIPUTADOS DE DIFERENTES PARTIDOS PARA VERIFICAR CUÁLES SON LAS CONDICIONES Y CUÁL ES EL FENÓMENO QUE ESTÁ PASANDO CON UNA ACTIVIDAD TAN NOBLE COMO ES LA AGRICULTURA Y DONDE EL 80% DE LOS PRODUCTORES TAMBIÉN DE ESTA ESPECIE PUES SON DEL SECTOR SOCIAL NECESITAMOS DAR FACILIDADES LOS GOBIERNOS TENEMOS EL COMPROMISO DE FACILITAR, DE AYUDAR A TODOS LOS PRODUCTORES EN CUALQUIER GIRO Y SOBRE TODO EL TEMA DEL SECTOR PRIMARIO, YO ESTOY DE ACUERDO Y MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN A TODOS LOS COMPAÑEROS.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PABLARA A LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR PARA HABLA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, QUIERO COMPARTIR MI PUNTO DE VISTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PONE A CONSIDERACIÓN EL DIPUTADO DAVID RAMOS PARA CONSERVAR Y GARANTIZAR EL PRECIO DE GARANTÍA QUE SEGALMEX TIENE QUE DAR A NUESTROS CAMPESINOS A NUESTROS PRODUCTORES DE NUESTRO QUERIDO ESTADO DE DURANGO, SEGALMEX ES UNA PARAESTATAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y EFECTIVAMENTE TIENE EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA COMO SU NOMBRE LO INDICA PARA TODOS LAS PERSONAS QUE PERTENECEN AL SECTOR RURAL, LAS BODEGAS EFECTIVAMENTE DE LOS COYOTES ESTÁN LLENAS Y NO SABEMOS NI SIQUIERA QUÉ PRECIO LO ESTÁN VENDIENDO Y DÓNDE ESTÁN LAS DE SEGALMEX, YO QUIERO COMPARTIR QUE ELLOS SE TIENEN QUE ENCARGAR DE GARANTIZAR LA COMPRA, LA DISPONIBILIDAD, EL ACCESO AL ALIMENTO, LA OFERTA, LA DEMANDA Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR SOCIAL, QUE SEA ESTABLE APARTE DE QUE TERMINAN CON LOS APOYOS PARA EL CAMPO, QUE TERMINAN CON LOS APOYOS PARA LAS MUJERES EN EL CAMPO TODAVÍA AUMENTAN DÍA A DÍA EL DIESEL ENTONCES ESO POR SUPUESTO HACE QUE SE LE VEN ESTOS PRECIOS Y QUE NO SEAN JUSTOS PARA LA GENTE QUE LO PRODUCEN, A FAVOR DE LAS



COMUNIDADES DEL MEDIO RURAL, A FAVOR DE NUESTROS MUNICIPIOS Y YO LE PIDO AL DIPUTADO DAVID RAMOS QUE ME TOME EN CUENTA PARA SER PARTE DE ESTA COMISIÓN Y PODER GARANTIZAR JUNTO CON TODOS LOS DIPUTADOS QUE EL PRECIO SE RESPETE, MUCHÍSIMAS GRACIAS LE PIDO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA TOME EN CUENTA MI SOLICITUD GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA Y CLARO QUE TOMAREMOS EN CUENTA SU SOLICITUD DIPUTADA.

PRESIDENTE: LE PREGUNTO AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, SI ACEPTA LA ADHESIÓN DE LA DIPUTADA ANGELA ROJAS, ADEMÁS DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO.

PRESIDENTE: LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EN LAS QUE HAN SIDO TOMADAS EN CUENTA YA SUS PARTICIPACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA LLEVAR A CABO UNA GIRA DE



TRABAJO POR LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE FRIJOL DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE VICTORIA, VICENTE GUERRERO, PANUCO DE CORONADO, POANAS CUENCAMÉ, SANTA CLARA, SIMÓN BOLÍVAR Y CANATLÁN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 15 VOTOS A FAVOR, 5 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, ES CUÁNTO.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Abstención
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	En Contra
EDUARDO GARCÍA REYES	En Contra
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	En Contra
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUY BIEN LE SOLICITO TAMBIÉN A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS OCUPAR SUS LUGARES PARA QUE NOS SEA MÁS FÁCIL EL CONTEO DE LOS VOTOS Y EL DIPUTADO DAVID RAMOS EN QUE SENTIDO DIPUTADO, MUY BIEN ENTONCES QUE SEA LA VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE TOME OTRA VEZ LA VOTACIÓN EN SENTIDO NOMINAL.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: A FAVOR



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ABSTENCIÓN.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: .



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: EN CONTRA.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: JUSTIFICANTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: .

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: LA DE  
LA VOZ, DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON  
14 VOTOS A FAVOR, 6 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, ES CUÁNTO  
PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor



JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Abstención
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	En Contra
EDUARDO GARCÍA REYES	En Contra
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	En Contra
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO, Y UNA VEZ APROBADO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTICULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCESO A DESIGNAR COMO COMISIÓN ESPECIAL A LOS DIPUTADOS, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, DAVID RAMOS ZEPEDA, MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ Y EL DE LA VOZ GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADEUDO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC.



DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑEROS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ES EL CUENTO DE NUNCA ACABAR TENEMOS OTRA VEZ A LA MAFIA DEL PODER INCONFORME Y DESESPERADOS POR BUSCAR HASTA DEBAJO DE LAS PIEDRAS ALGUNA FORMA DE SEGUIR ENRIQUECIÉNDOSE ACOSTA DEL PERJUICIO DEL PUEBLO MEXICANO, NOS QUEDA CLARO Y SI TIENEN UN INTERÉS DÉJENME DECIRLES QUE NO ES EL DEL PROGRESO DE NUESTRO PAÍS, LOS Y LAS COMPAÑERAS QUE VIENEN Y SE SUBEN A LA TRIBUNA Y CRITICAN Y CRITICAN AL GOBIERNO FEDERAL QUE HACEN POR EL PUEBLO DURANGUENSE, AL IGUAL QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOLO SON BUENOS PARA ALZAR LA MANO Y PEDIR MÁS RECURSOS, A PERO COMO ESTE PRESUPUESTO NO VA ACORDE CON SUS INTERESES PERSONALES PUES ES AQUÍ DONDE LES DUELE, Y DÉJAME LES DIGO QUE GRACIAS AL GOBIERNO ESTATAL OTRA VEZ ESTAMOS EN EL OJO DEL HURACÁN, DE NUEVA CUENTA DAMOS DE QUÉ HABLAR Y ESTARÍA BIEN SI TAN SOLO FUERAN COSAS BUENAS, PERO NO HOY QUEDA CLARO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOLO BUSCA ENDEUDAR A DURANGO PARA IRSE CON LOS BOLSILLOS LLENOS, NI EL PAGO DE LOS FONDOS Y SEGUROS A LOS MAESTROS, NI LA PRIMERA PARTE DE AGUINALDO A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, Y HOY TAMPOCO EL PAGO A LAS



PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y AÚN ASÍ QUIEREN MÁS RECURSO FEDERAL, POR FAVOR COMPAÑEROS SEAMOS SENSATOS, NUESTRO ESTADO ABSORBE EL 91% DE INGRESOS TOTALES DE GOBIERNO FEDERAL, 91% COMPAÑEROS ES DECIR, DE CADA 10 PESOS RECAUDADOS 9 CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES FEDERALES, EN ESTE SENTIDO QUÉ HACE EL GOBIERNO EN TURNO PARA RECAUDAR LOCALMENTE RECURSOS HAY QUIENES SOLO ESTIRA LA MANO Y ARMAN UN ESCÁNDALO CUANDO NO OBTIENE LAS CANTIDADES EXIGIDAS POR ELLOS, PERO NO TOMAN CARTAS EN EL ASUNTO NI PRETENDE MEJORAR EL PERFIL RECAUDATORIO ESTO ES LAMENTABLE Y ES LO QUE ESTÁ PASANDO EN NUESTRO ESTADO.

PRESIDENTE: DIPUTADO ME PERMITE UN MOMENTO, EL DIPUTADO RICARDO PACHECO CON QUÉ OBJETO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE PARA SOLICITARLE SI ME PERMITE EL ORADOR UNA PREGUNTA.

PRESIDENTE: PREGUNTARLE AL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA SI ACEPTA LA PREGUNTA DEL DIPUTADO.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: QUE ME DEJEN TERMINAR PARA QUE HAGAN LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES.

PRESIDENTE: ADELANTE SEÑOR DIPUTADO.



DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: ESTO ES LAMENTABLE Y ESO ESTÁ PASANDO EN NUESTRO ESTADO Y MIENTRAS SE OCUPAN DE ENDEUDAR AL ESTADO CON CRÉDITOS DE MILES DE MILLONES DE PESOS NO SON CAPACES DE SOLVENTAR NI HACER EL INTENTO DE FINANCIAR TODAS LAS PRESTACIONES QUE ADEUDAN A OTROS SECTORES, JUSTO CUANDO DECIMOS QUE EL MATRIMONIO ELECTORAL VA POR DURANGO NO PUEDO CAER MÁS BAJO VAN Y ORGANIZAN RUEDAS DE PRENSA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE MAL INFORMAR A LA POBLACIÓN DURANGUENSE Y SOLO EXPRESAN QUE NO ESTÁ ENTRE SUS FACULTADES EL PRESUPUESTO ANUAL, QUE EL GOBIERNO FEDERAL NOS CASTIGO PERO NO ES ASÍ COMPAÑEROS DÉJAME DECIRLES QUE SI ESTÁ ENTRE SUS FACULTADES AQUELLA MUY IMPORTANTE QUE ES LA DE LEGISLAR EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, PERO CAEN EN EL SUPUESTO QUE HACERLO SACRIFICARÍAN SU DIGNIDAD, CORRECCIÓN SACRIFICARÍAN SU RELACIÓN CON EL EJECUTIVO ESTATAL, MIENTRAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SIGUEN HACIÉNDOSE EN TIEMPO Y FORMA LA RETENCIÓN DE ESTE RECURSO PÚBLICO CADA VEZ SE HACE MÁS PRESENTE Y HASTA EL MISMO ALCALDE MUNICIPAL DE AQUÍ DEL MUNICIPIO DE DURANGO A MANIFESTADO QUE SON MÁS DE 400 MILLONES DE PESOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL AUN NO TRANSFIERE A CUENTAS MUNICIPALES, CASO SIMILAR A LO QUE ESTÁ PASANDO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO DÓNDE AÚN QUEDAN PENDIENTES MÁS DE 60 MILLONES DE PESOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL NO LES HA HECHO LLEGAR, AUN ASÍ HAY QUIEN QUIERE DEFENDER LO INDEFENDIBLE, ANTE LA DELICADA SITUACIÓN NOSOTROS COMO



INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIOS DE MORENA HILARANTES DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN NO DEJAREMOS QUE SE USE EL RECURSO DEL PUEBLO EN FINES QUE NO SON DEL PUEBLO Y ATENDEREMOS TAMBIÉN LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PUES NUESTRO MUNICIPIO DURANGUENSE CONTEMPLA VARIOS DESFALCOS, POR FAVOR COMPAÑEROS NO QUIERAN TAPAR EL SOL CON UN DEDO ADMITAMOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL NO ESTA A LA ALTURA DE REMEDIAR TODOS AQUELLOS TEMAS FINANCIEROS QUE AQUEJAN A LA ENTIDAD NO DEMOS MALA INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS Y SOBRETUDO NO TRAICIONEMOS SU CONFIANZA PUES NO SE VALE SACAR VENTAJA DE LOS TEMAS PRESUPUESTALES, YA PARA TERMINAR MI PARTICIPACIÓN INVITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A TRABAJAR EN CONJUNTO POR UN DURANGO MÁS TRASPARENTE Y HONESTO POR QUE SI DE ALGO ESTAMOS SEGUROS ES QUE SOLO JUNTOS CONSEGUIREMOS UNA CUARTA TRASFORMACIÓN, POR ESO PONGO A SU CONSIDERACIÓN Y SOMETO A VOTACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: UNICO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FIJEN UN PLAN DE DESARROLLO CONVENIENTE A FIN DE GARANTIZAR DE MANERA PRONTA Y OPORTUNA EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DE DURANGO Y GÓMEZ PALACIO, SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE EN EJERCICIO



DE SUS FUNCIONES BRINDE UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA CON CADA MUNICIPIO EN RELACIÓN AL ADEUDO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: A LA ORDEN SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: EL ORADOR SEÑALO QUE AL TERMINAR ACEPTARÍA LAS PREGUNTAS QUE TENÍA, DE NO SER ASÍ TAMBIÉN LE AGRADECERÍA SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: MUY BIEN PREGUNTARLE AL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA SI DESDE TRIBUNA DESEA ACEPTAR LA PREGUNTA DEL DIPUTADO RICARDO PACHECO.

PRESIDENTE: ES SI O NO NADA MÁS DIPUTADO.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: NO

PRESIDENTE: MUY BIEN SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DIPUTADO DAVID RAMOS EN QUE SENTIDO PARA HABLAR EN CONTRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS, EL DIPUTADO ENRIQUE BENÍTEZ EN CONTRA, ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, DE NO HABER MAS PARTICIPACIONES SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL



DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, UNA DE LAS FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES QUE QUIENES COMPARTIMOS UNA IDEOLOGÍA EN COMÚN PODAMOS UNIRNOS Y YO LE HARÍA TAMBIÉN UN DATO DE CULTURA GENERAL AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, SOBRE LAS FUNCIONES QUE TIENE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, UNA DE LAS FUNCIONES QUE TIENE EL CONGRESO DEL ESTADO ES APROBAR LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO QUE HAGA EL EJECUTIVO ESTATAL Y MUNICIPALES ESA ES UNA DE LAS FUNCIONES QUE TENEMOS Y SU MAL NO RECUERDO LA PASADA LEGISLATURA HABÍA UNA MAYORÍA ABRUMADORA DE MORENA Y EFECTIVAMENTE APROBAMOS DOS CRÉDITOS, PERO ESO NO HUBIERAN SIDO POSIBLES SI MORENA NO LOS VOTA FAVOR Y LOS VOTARON CON SINGULAR ALEGRÍA NO CREA QUE SE TENÍA QUE NEGOCIAR NADA CON ELLOS PUES ERAN LOS PRIMEROS QUE LEVANTABA LA MANO Y HASTA ESO HAY QUE RECONOCERLO DE QUE LOS 14 DIPUTADOS LA DIPUTADA SANDRA EN EL SEGUNDO CRÉDITO Y LO VOTO EN CONTRA, PERO LOS OTROS INCLUIDOS LOS ALGUNOS DIPUTADOS QUE ESTÁN REPITIENDO LOS VOTABAN A FAVOR Y LO HACÍAN Y ARGUMENTABAN EN ESTA TRIBUNA QUE ESTABAN A FAVOR DEL DESARROLLO DE DURANGO Y QUE ANTE LA FALTA DE APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL ELLOS VOTARON A FAVOR, Y SI ESOS SON SUS CUATES PUES IMAGÍNESE AQUÍ SU PRESIDENTE SUBIÓ A DEFENDERLO TODOS VOTARON A FAVOR A EXCEPCIÓN DE LA DIPUTADA SANDRA,



LAS PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE QUÉ ES EL 92% DE LOS INGRESOS QUE TENEMOS EN EL ESTADO NO LOS DA EL GOBIERNO FEDERAL LO DAMOS LOS CIUDADANOS CADA VEZ QUE PAGAMOS IMPUESTOS AQUÍ NO NOS DAN NADA, Y LO QUE HACEMOS LOS DIPUTADOS DE LA ALIANZA VAPOR DURANGO ES EXIGIR EL TRATO QUE LE DAN A DURANGO SEA EQUITATIVO PORQUE ESTAMOS MUY RELEGADOS, DURANGO LE APORTA MUCHO A LA FEDERACIÓN LE APORTAMOS ENAGUA Y PRUEBA ES QUE CON EL PROYECTO QUE NOS QUITÓ EL METRO BUS IBA A METER LO DEL AGUA A PESAR QUE USTEDES DIGAN QUE VA A DAR MÁS DINERO DURANGO QUE ES FALSO PUES LE VAMOS APORTAR AGUA SALUDABLE A COAHUILA ESO LO APORTAMOS EN DURANGO Y PEDIMOS QUE A DURANGO SE LE RETRIBUYA TAMBIÉN Y ESO ES LO QUE PEDIMOS QUE SE LUCHE EN LOS CONGRESOS FEDERALES, SI USTEDES NO LO HACEN QUÉ LÁSTIMA QUE LA CIUDADANÍA HAGA CONFIADO EN USTEDES, DICEN QUE NOS PONGAMOS MÁS LISTOS QUE LUCHEMOS MÁS PARA COBRAR MÁS IMPUESTOS ESO ES LO QUE PRETENDEMOS QUE EN UNA PANDEMIA LE COBREMOS MÁS IMPUESTOS A LOS CIUDADANOS PORQUE ESO FUE LO QUE ENTENDÍ QUE NO PIDAMOS QUE COBREMOS MÁS, CREO QUE ESO NO ES LO INDICADO QUÉ LOS REPRESENTANTES POPULARES LOS QUE REPRESENTAMOS A LA CIUDADANÍA LA MÁXIMA QUE NOS PROPONEN ES QUE COBREMOS MÁS, SI MAL NO RECUERDO EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE AQUÍ ESTUVO EL SEÑOR GOBERNADOR AQUÍ ESTUVO EN DÍAS POSTERIORES EL SECRETARIO DE FINANZAS Y JAMÁS ESCUCHÉ UN RECLAMO DE USTEDES AQUÍ EN TRIBUNA DICIÉNDOLE QUE NO ESTÁ ENTREGANDO LAS



PARTICIPACIONES FEDERALES A TIEMPO, LO ÚNICO QUE LO VI ES QUE SEPARABAN AQUÍ A UN LADO DE ÉL A TOMARSE LAS FOTOS LOS VI ACOMPAÑANDO AL SECRETARIO DE FINANZAS TOMÁNDOSE FOTOS HAY ENFRETE AL FRANCISCO ZARCO, SONRIÉNDOLE DICIÉNDOLES QUE A QUÉ HORAS LO RECIBÍAN PARA QUÉ PORQUE NO TUVIERON EL VALOR AQUÍ EN TRIBUNA EXIGIRLE ESO DE PEDIRSELO, EL DÍA DE AYER ESTUVIMOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE POR CIERTO NO ASISTIERON QUE YA SE LES HIZO COSTUMBRE Y ENTREVISTAMOS A 10 PRESIDENTES MUNICIPALES Y CON LOS 10 PRESIDENTES MUNICIPALES PLATICAMOS Y ESTÁ GRABADO PARA PREGUNTARLES A CUALES SE LES HABÍA RETRASADO SU PARTICIPACIÓN FEDERAL PUES NADIE ME EXPRESO QUE FUERAN Y ESTUVO UN ALCALDE DE MORENA DE LOS DOS QUE HAY POR CIERTO Y ESTUVO UN ALCALDE DEL PT Y NO EXPRESARON ESTO ,NO PRETENDAN POLITIZAR LO QUE NO HICIERON CUNADO FUE EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR QUE ESO ES LO QUE ESTÁN PRETENDIENDO HACER, JAMÁS A ESTADO AQUÍ LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO COMENTÁNDOLE A LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTA SITUACIÓN, YO LOS INVITO A QUE NO LO POLITICEMOS Y BUSQUEMOS DE QUE MANERA EN CASO DE QUE SEA CIERTO LOGREMOS QUE SE LE ENTREGUEN LOS RECURSOS A TIEMPO Y LE PONGAMOS UN PLAZO DESPUÉS DE QUE LO RECIBA EL ESTADO DE LA FEDERACIÓN Y LOS INVITO A QUE CUMPLAN SU FUNCIÓN Y ACUDAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE DEFIENDAN A LOS CIUDADANOS PARA QUE LE INCREMENTEN SUS IMPUESTOS Y DERECHOS OJALA QUE SIEMPRE PUDIERAN ASISTIR OJALA QUE DEJARAN DE ATENDER PRIMERO QUE



ES DELEGADO O COORDINADOR QUIEN VINO AYER A VISITARLOS Y DEJEN DE LADO SUS FUNCIONES, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, HABER ME PARECIÓ ABSOLUTAMENTE FUERA DE CONTEXTO LA AFIRMACIÓN QUE HIZO EL DIPUTADO PROMOVENTE DE ESTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LO QUE VINO A DECIR EL DIPUTADO PROponente ES QUE SE INCREMENTEN LOS IMPUESTOS A LOS DURANGUENSES, ASÍ DE SENCILLO, LA DEPENDENCIA DE DURANGO DE LA FEDERACIÓN NO ES PRIVATIVA DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, TODOS LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO VIVEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LO QUE SE LLAMA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y QUE ADMINISTRA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, TODOS LOS ESTADOS TODOS RECIBEN UNOS MÁS OTROS MENOS EL RETORNO DE LO QUE PAGAN SUS HABITANTES EN CONTRIBUCIONES HACIA LAS ENTIDADES ES LA VUELTA DEL DINERO, CUANDO TODOS VAMOS AQUÍ A UNA TIENDA Y COMPRAMOS UN REFRESCO ESTAMOS PAGANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL IVA EL IMPUESTO AL CONSUMO, CUANDO COMPRAMOS ALGÚN ARTÍCULO SUNTUOSO O ALGÚN PRODUCTO ALIMENTICIO CATEGORIZADO COMO DAÑINO PARA LA SALUD ESTAMOS NO SOLO PAGANDO EL IVA ESTAMOS PAGANDO EL ISR, PERDONEN IEPS EL IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y



SERVICIOS, CUANDO UN MÉDICO OTORGA UNA CONSULTA MÉDICA Y SE LE PIDE UNA FACTURA ESTÁ CONTRIBUYENDO CON EL TERCER CON UN TERCIO UNA TERCERA PARTE APROXIMADAMENTE DE LA DEL PAGO DE LA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA ES EL ISR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ASÍ PODRÍAMOS ENUMERAR TODOS LOS IMPUESTOS ÓSEA LA GENTE PAGUE IMPUESTOS, NO ES UNA CONCESIÓN GRACIOSA DE LA FEDERACIÓN, LA FEDERACIÓN ADMINISTRA PORQUE TODOS LOS RECURSOS SE VAN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LUEGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO LO REGRESA A TRAVÉS DE DOS VÍAS PREPONDERANTEMENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL LLAMADO RAMÓN AUTÓNOMO 133 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ENTONCES NO ES UNA CONCESIÓN NI ANTES QUE GOBERNABA EL PAN NI ANTES QUE GOBERNABA EL PRI NI AHORA QUE GOBIERNA MORENA, ES NUESTRO DINERO Y A DURANGO LE VA BIEN PORQUE COMO NO TENEMOS LA SUFICIENTE INDUSTRIA O NO SOMOS BENEFICIADOS CON TENER EN NUESTRO SUBSUELO PETRÓLEO U OTRAS RIQUEZAS MAYORES, PUES CONTRIBUIMOS MENOS QUE OTRAS ENTIDADES Y ES EL ETERNO CONFLICTO DE SIEMPRE, LOS DE VERACRUZ Y LOS DE TABASCO, CAMPECHE DICEN ES QUE AQUÍ PONEMOS EL PETRÓLEO PARA TODO EL PAÍS NO DEBEN DE DAR MÁS DINERO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO PRESIDENTE PARA HACER UNA MOCIÓN, EL ORADOR NO ESTA EN EL



PUNTO QUE ESTA PROPONIENDO EL DIPUTADO DE MORENA EDUARDO GARCIA REYES.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA: SI ESTOY EN EL PUNTO VOY ATERRIZAR.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: ESTA HABLANDO DE OTRAS COSAS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA: ESTOY EXPLICANDO A DONDE VOY A LLEGAR A DONDE VOY A LLEGAR.

PRESIDENTE: ANTES QUE NADA, UNA DISCULPA POR LA INTERRUPCIÓN AL DIPUTADO YA ESCUCHAMOS LA MOCIÓN DEL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIPUTADO EDUARDO GARCIA REYES.

DIPUTADO EDUARDO GARCIA REYES: NADA MAS QUIERO PEDIRLE QUE SE CENTRE Y SI ME HACE ÉL FAVOR A LA DIPUTADA SECRETARIA DE LEA EL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CENTRE.

PRESIDENTE: HABER VAMOS A DARLE LA OPORTUNIDAD QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE SU TEMA, DE TODOS MODOS, TOMANDO EN CUENTA LAS PETICIONES DE LOS DIPUTADOS, POR FAVOR COMPAÑERO DIPUTADO.



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: QUE LE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: ÚNICAMENTE PEDIRLE QUE CONTINÚE CON SU EXPOSICIÓN DEL TEMA, PEDIRLE AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, QUE SE APEGUE PUES AL TEMA QUE ESTA A DISCUSIÓN.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: ESTÁ BIEN HABER ESTÁ BIEN ENTONCES LO QUE PLANTEA ES QUE LE PIDAMOS AL SECRETARIO DE FINANZAS.

PRESIDENTE: DISCULPE DIPUTADO, EL DIPUTADO DAVID RAMOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CREO QUE EL DIPUTADO BENITEZ

DIPUTADO PRESIDENTE PARA COMENTAR QUE EL DIPUTADO BENÍTEZ SE ESTÁ HABLANDO DE ACUERDO AL TEMA A DISCUTIRSE.

PRESIDENTE: BUENO YA DIPUTADO HABÍAMOS PASADO ESE PUNTO, LE PIDO AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE SU TEMA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: HABER ENTONCES LO QUE VIENE A PEDIR EL DIPUTADO ES QUE SE LE PIDA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN QUE INFORME A DETALLE Y LOS PORMENORES DE LA ASIGNACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN DE LAS



PARTICIPACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PERO EN SU EXPOSICIÓN Y AQUÍ ESTÁ GRABADA SEÑALA QUE PORQUE DURANGO DEPENDE DE LA FEDERACIÓN ENTONCES YO ESTABA EXPLICANDO PORQUE DURANGO Y TODAS LAS ENTIDADES DEPENDEMOS DE LA FEDERACIÓN, ES NUESTRO DINERO SOLO LO ADMINISTRA Y NO LO REGRESA A UNOS MÁS A OTROS MENOS, PERO BUENO AL PUNTO YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y HABRÁ LA OPORTUNIDAD PORQUE VENDRÁ PRONTO A ESTE CONGRESO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS O DÍAS, UNA VEZ QUE SE HA PRESENTADO SE LE PREGUNTÉ YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE LE PREGUNTÉ ¿CUÁL HA SIDO EL MOTIVO POR EL QUE A VECES SE HA DILATADO PORQUE EL ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES O INCLUSO VOY MÁS ALLÁ DIPUTADO INCLUSO HASTA DEL IMPUESTO PREDIAL? QUE PORQUE NOS ACEPTARON LOS AYUNTAMIENTOS HOY EL GOBIERNO DEL ESTADO POR VIRTUD DE UN CONVENIO LO COBRA CUANDO DEBIERAN DE COBRARLO DIRECTAMENTE LOS MUNICIPIOS COMO ACONTECE EN ALGUNOS CASOS, Y SOY EL PRIMER CONVENCIDO DE QUE HAY QUE ENTREGAR LA LANA QUE AL FINAL ES NADA MÁS UNA VÍA DE ACUERDO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE LLEGA DE LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DE UN ESTADO Y DEL GOBIERNO DE UN ESTADO A LOS MUNICIPIOS Y NO DEBE DILATARSE EN LO ABSOLUTO DEBE LLEGAR RÁPIDO Y DIRECTO, Y SI HAY UNA ANOMALÍA ACOMPAÑARÉ EN SU MOMENTO UNA VEZ DEMOSTRADO ESTO ESTAR DE ACUERDO CON ESO EN ESO NO TENGO NINGÚN PROBLEMA, PERO USTED VINO A



DECIR QUE DEPENDÍAMOS DE LA FEDERACIÓN Y QUE DEBÍAMOS DE RECAUDAR MÁS AQUÍ Y ESO SIGNIFICARÍA LA ÚNICA MANERA DE RECAUDAR ES QUE COBREN MÁS IMPUESTOS LOS MUNICIPIOS, AYER ESTABA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTAEZ ORIUNDO DEL PARTIDO MORENA DEL QUE USTED FORMA PARTE Y EXPLICABA QUE NO QUE NUNCA SE HA PODIDO AHÍ COBRAR NI EL PREDIAL, NI EL AGUA Y QUE LA GENTE NO PAGA NADA, USTED CREE HONESTAMENTE QUÉ ES TAN SENCILLO COBRARLE A LA GENTE LO QUE NUNCA HA PAGADO O NO SOLO ESO SINO INCREMENTARLE MAS IMPUESTOS PARA QUE CONTRIBUYAMOS MÁS PORQUE DEPENDEMOS DE LA FEDERACIÓN PUES NO, LO QUE DEBERÍA DE HACER ES HABER UN REPARTO MÁS EQUITATIVO QUE DEL 16% QUE PAGAMOS DE IVA EN 10% SE QUEDARÁ EN LA FEDERACIÓN Y EL 6% EN ENTIDADES Y MUNICIPIOS ESO SERÍA UN NUEVO ACUERDO FISCAL, PERO AL PUNTO ESTOY DE ACUERDO EN QUE EL SECRETARIO FINANZAS INFORME Y SI SE ESTÁ JINETEANDO EL DINERO O NO ESTÁ LLEGANDO A TIEMPO O HAY ALGÚN MOTIVO O RAZÓN EXTRAORDINARIA POR LA QUE NO ATERRIZA Y LLEGA A LOS MUNICIPIOS SE SEPA SE CONOZCA Y SI SE JUSTIFICA LO ACEPTAREMOS DE SECRETARIO FINANZAS Y SI NO SE JUSTIFICA TAMBIÉN LE DIREMOS QUÉ ES UNA PRÁCTICA QUE NO DEBE DE HACERSE PORQUE VA EN DETRIMENTO DE LAS FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS, HE VISTO QUE ALGUNOS PRESIDENTES MUNICIPALES EL DE DURANGO, LA PRESIDENTA DE GÓMEZ PALACIO LO HAN EXPRESADO Y LO HAN SEÑALADO, TAMBIÉN QUIERO DECIRLE A USTED Y A TODOS LOS QUE ME ESCUCHAN QUE HAY VÍAS LEGALES MÁS ALLÁ



DE LA DECLARACIÓN HAY VÍAS LEGALES PARA COMBATIR EL QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO NO ESTÉ CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONE LA LEY Y TAMBIÉN SE PUEDE HACER USO DE LAS MISMAS Y SE PUEDE INTERPONER UNA DENUNCIA PARA QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ENTREGUE PUNTUALMENTE SI SE DEMUESTRA QUE HAY RECURSOS QUE NO SE HAN ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES ESTABLECE LA LEY, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE NORMALMENTE PARA EL FONDO DE PARTICIPACIONES SON 12 MESES Y PARA EL FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33, SON 10 MESES ES EN 10 MINISTRACIONES, TAMBIÉN SE PUEDE HACER NO TIENE NO TENEMOS NO ESTAMOS ATADOS DE MANOS COMO PARA NO RESOLVER, SI GÓMEZ PALACIO NO HA RESUELTO TAMBIÉN ES PORQUE NO HA QUERIDO PORQUE HAY INSTANCIAS Y SE PUEDEN AGOTAR Y OBLIGAR A QUE EL SECRETARIO CUMPLA CON ESA ENTREGA, PERO SI ME LLAMÓ LA ATENCIÓN Y POR ESO HICE MI EXPOSICIÓN PREVIA EL QUE HAYA DICHO EL DIPUTADO PROMOVENTE USTED QUE RECAUDAR MÁS PORQUE ASÍ LO DIJO DEPENDEMOS DE LA FEDERACIÓN EN UN 90 O 91% NO EN MÁS, ES EL 96 O 97 PORCIENTO SOLO 3% SE RECAUDA AQUÍ, 33 MIL MILLONES DE PESOS ES EL PRESUPUESTO APROXIMADAMENTE DE ESTOS AÑOS EL DE ESTE Y EL DE QUE VIENE MÁS MENOS, DE LOS CUALES 30 MIL MILLONES VIENEN DE LA FEDERACIÓN Y 3 MIL MILLONES SE GENERAN AQUÍ CASI EN 96 PUNTO Y TANTOS EL 97% NO ES EL 90 NI EL 91, PERO BUENO LO QUE ME LLAMÓ LA ATENCIÓN FUE ESO Y ACLARADO ESO YO SÍ HABRÉ DE DECIRLES, YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE



FINANZAS SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA DEMOSTRADO EN EFECTO ESTE INCUMPLIENDO CON LA LEY O QUE ALGÚN PRESIDENTE MUNICIPAL VENGA Y NOS DIGA YO YA PROMOVÍ EL RECURSO Y NO ENCONTRADO ECO Y LA AUTORIDAD NO ME ATIENDE ENTONCES ESTARÍAMOS EN DESACATO Y HABRÍA UNA FALTA GRAVE DE ACUERDO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES PÚBLICAS Y TENDRÍA QUE SER SANCIONADO EL FUNCIONARIO QUE ESTÉN INCUMPLIENDO CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE ALGÚN RECURSO, MIENTRAS ELLOS NO ACONTEZCA YO EN LO PERSONAL ME ABRE DE RESERVAR PARA EL MOMENTO ADECUADO VOTAR A FAVOR DE ESE PUNTO DE ACUERDO QUE USTED PROPONE YO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE ME COMPROMETO NO PORQUE TENGA QUE HACERLO NI POR QUEDAR BIEN CON EL DIPUTADO NI CON NADIE, PORQUE TAMBIÉN ES MI OBLIGACIÓN PREGUNTAR PARA ESO VIENEN A COMPARECER QUE EN LA PRESENTACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO CUENTE USTED CON QUE YO LE HABLÉ DE FORMULAR ESTA PREGUNTA SI ES QUE USTEDES NO LO HACEN ANTES PORQUE TODOS PODEMOS TOCAR BASE CON EL SECRETARIO, ABRE DE PREGUNTARLE Y QUE NOS DE NO RINDA ESE INFORME CREO QUE NO HAY MUCHO DE DEMORA PRESENTARLO Y VOTARLO A FAVOR HOY SÍ EN UNOS DÍAS MÁS AQUÍ ESTARÁ Y LE PODEMOS PREGUNTAR ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO PREGUNTAR SI ALGUNA O ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA.



PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?, PARA HECHOS TIENE LA PALABRA LA COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, QUE CONFORME AL ARTICULO 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO HASTA POR CINCO MINUTOS, LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON REFERENCIA A ALGUNOS ESTE AL PRONUNCIAMIENTO QUE HIZO NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO DAVID ZEPEDA, CON REFERENTE A QUE NO ASISTIMOS, BUENO SI MI PERSONA NO SIGNIFICA NADA PUES ESTE ME DA MUCHA PENA PERO EL DIA DE AYER MIEMBRO TAMBIÉN YO LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA SÍ ESTUVE DESDE EL INICIO SÍ HASTA QUE TERMINÓ Y ME AUSENTE UNA HORA Y EN EFECTO HAGO UNA PEQUEÑA ACLARACIÓN, EN NINGÚN MOMENTO SE PREGUNTO SI HABÍA ADEUDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL ESTADO LO QUE SI SE HIZO VARIAS PREGUNTAS Y A CADA UNO DE LOS PRESIDENTES LA CUAL USTED LA FORMULÓ ERA DEL FONDO MINERO SI QUE SI TENÍA LA PARTICIPACIÓN ABSOLUTA O ESTABA EN CONVENIO CON EL ESTADO TANTO PARA EL PAGO DEL AGUA, COMO PARA EL CONVENIO DEL COBRO DEL PREDIAL, YO LOS EXHORTO MERAMENTE DE MANERA INFORMATIVA CUÁNDO FUE Y EN SU MOMENTO EL CIUDADANO GOBERNADOR DE ESTE ESTADO NO SE ENTREGÓ SU INFORME YO LOS EXHORTO A QUE LEAN EL LIBRO QUE NOS FUE ENTREGADO EN EL CUAL DICE INFORME GOBIERNO, QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO DE



DURANGO EN LAS PÁGINAS 35, 36 Y 37 EN EL CUAL EL MISMO HACE MENCIÓN DE CÓMO DEBE DE FUNGIR EL ESTADO EN LAS MANERAS DE RECAUDACIÓN YA QUE SE LE HIZO ESTE UN ACERCAMIENTO MUY MUY MUY DRÁSTICO EN NUESTRO COMPAÑERO EN EL CUAL NO SE EXHORTABA A QUE LOS QUE ASÍ LE COMPETÍAN EN EL CASO DEL ESTADO SÍ COBRARÁ MÁS IMPUESTOS Y DE ANTEMANO AQUÍ LO HACE MENCIÓN Y LO LEO EN EL TEXTO EN LA PÁGINA 36, DICE ES IMPORTANTE DESTACAR EL ESFUERZO RECAUDATORIO EL GOBIERNO DEL ESTADO YA QUE GRACIAS A LA MEJOR A LAS MEJORAS AL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL SE LOGRÓ QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZARÁ SUS PAGOS DE MANERA OPORTUNA Y ÁGIL CON UNA MEJOR CALIDAD EN EL SERVICIO UTILIZANDO HERRAMIENTAS INNOVADORAS QUE TUVO A SU DISPOSICIÓN, LO CUAL GÉNERO UN INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN ADEMÁS SE TIENE UNA FISCALIZACIÓN OPORTUNA DE LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS CASOS QUE LO ANTERIOR A TRAVÉS DE LAS COLABORACIONES ADMINISTRATIVAS LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE SANCIONES, ETCÉTERA, EL CUAL YO LOS EXHORTO QUE LO LEAMOS DE MANERA ESTE OPORTUNA PARA AUMENTAR NUESTRO CRITERIO, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA, EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA TIENE EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR PARA ALUSIONES PERSONALES HASTA POR CINCO MINUTOS.



DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, CREO QUE LAS OBLIGACIONES NOS CONOCEMOS TODOS LA FUNCIÓN POR LA QUE TODOS FUIMOS ELEGIDOS COMO DIPUTADOS, SI NO ATENDER A PRESIDENTES MUNICIPALES Y HASTA DONDE BIEN SE YO SON DOS INTEGRANTES DE MORENA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y NO ACUDEN O SI CONSIDERAMOS QUE EN ALGÚN MOMENTO NOS PODEMOS RETIRAR PARA IR ATENDER CUESTIONES DE PARTIDOS Y DEJAR DE LADO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA CUESTIONARLOS PRECISAMENTE CON ESTOS PROBLEMAS BUENO PUES YA ES UN TEMA MUY PERSONAL DE CADA DIPUTADO, LAS PREGUNTAS ESPECÍFICAMENTE DE QUE SI TENÍA PROBLEMAS CON LA ENTREGA DE LAS PARTICIPACIONES LA REALIZABA EL DIPUTADO ENRIQUE BENÍTEZ, LA CUAL TAMBIÉN LA DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ LO HACÍA Y HACÍAMOS ESA PREGUNTA Y HACÍAMOS OTRA PREGUNTA O UN UNA OBSERVACIÓN A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES REFERENTES A LO DE LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA GABY HERNÁNDEZ DEL MES DE MARZO PARA LA ESCRITURACIÓN DE LAS PROPIEDADES SOCIALES QUÉ ESTÁ, ESTOY CONTESTANDO LO QUE DECÍA LA DIPUTADA Y REFERENTE A LO QUE NOS LEYÓ AQUÍ EL INFORME DE GOBIERNO QUÉ BUENO QUE NO LO LEYÓ PERO CREO QUE NO ENTENDIÓ EL CONTENIDO, EL INFORME A QUÉ SE REFIERE SE REFIERE A LAS POLÍTICAS QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN RECAUDACIÓN CUÁLES SON SUS ESTRATEGIAS PARA RECAUDAR Y QUE GRACIAS A ESAS ESTRATEGIAS SE INCREMENTA LA RECAUDACIÓN, EN NINGÚN MOMENTO LEÍ QUE SE INCREMENTARON LOS IMPUESTOS PARA RECAUDAR MÁS NI EN LA PASADA LEGISLATURA



LA CUAL TUVE LA FORTUNA DE ESTAR, PUES JAMÁS VOTAMOS A FAVOR DE QUE SE INCREMENTARON LOS IMPUESTOS SI LE HICIMOS LA RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE FINANZAS QUE MEJORARÁ LOS MECANISMOS PARA QUE SE PUDIERA RECAUDAR LO QUE ESTÁ APROBADO POR ESTE CONGRESO EN IMPUESTOS Y DERECHOS CREO QUE ES A LO QUE SE REFIERE EN LA PÁGINA 56 Y 57 DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, EL DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO, TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HABLAR PARA HECHOS.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: ÚNICAMENTE PORQUE ME GENERA MOLESTIA EL QUE HAYA PARCIALIDAD POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA LE HICIMOS UNA SOLICITUD Y NO LE HA DADO CAUSA A NUESTRA SOLICITUD, HEMOS ESTADO VIENDO CÓMO SE HA MANIFESTADO DE MANERA PARCIAL Y PARECE COMO SI EL PRI FUERA EL JEFE DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA YA BASTA NO VAMOS A PERMITIR ESTE TIPO DE ACTUACIONES Y LE PEDIMOS RESPETO A TODOS LOS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES Y LE PEDIMOS DE FAVOR AHORITA QUE ESTOY EN ESTE MOMENTO AUNQUE CORRA MI TIEMPO QUE LEA POR FAVOR EL PUNTO DE ACUERDO Y QUE SE REVISÉ HABER EN QUÉ MOMENTO EN EL PUNTO DE ACUERDO SE ESTÁ PIDIENDO QUE SE AUMENTE LOS IMPUESTOS Y EN QUÉ PARTE DEL PUNTO DE



ACUERDO SE PONE CONSIDERACIÓN MI ASISTENCIA O NO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PORQUE NO ERA PARTE DEL TEMA A DESARROLLAR.

PRESIDENTE: HABER ÚNICAMENTE DIPUTADO DIGO NO SÉ A QUÉ SE REFIERE PORQUE DICEN QUE EL PRI ES LOS QUE ME DAN INSTRUCCIONES, QUIERO DECIRLE QUE ESTÁ USTED TOTALMENTE EQUIVOCADO, SIN EMBARGO, POR SUPUESTO QUE TOMAMOS EN CUENTA SU SOLICITUD, LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ LE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN DE UNA MANERA PRONTA Y OPORTUNA LA REPARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RINDA UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO DE LA REPARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y EN SU CASO,



DEL ADEUDO QUE SE TENGA CON LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA PUEDE CONTINUAR COMPAÑERO DIPUTADO.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: UNA VEZ LEÍDO EL PUNTO DE ACUERDO SE PONE EN EVIDENCIA QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PLANTEA EL QUE AUMENTEN IMPUESTOS COMO LO ACABO DE MENCIONAR Y SE SIGUE DANDO A CONOCER QUE SI SE HA MANEJADO DE MANERA PARCIAL LAS PETICIONES QUE HEMOS HECHO NOSOTROS COMO MORENA E INCLUSIVE EL PT PUES NO SÉ TÚ NO SÉ NO ESTÁN TOMANDO EN CUENTA Y LE PIDO QUE SE QUE SE MANTENGA DE ESTÁ MANERA ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO NUEVAMENTE REITERARLE QUE ESTÁ MESA DIRECTIVA ES TOTALMENTE IMPARCIAL Y BUSCAMOS GARANTIZAR LO QUE NOS DICTA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE MANTENER ESA IMPARCIALIDAD Y LA ARMONÍA DENTRO DE ESTE RECINTO, SIN EMBARGO, TAMBIÉN RESPETAMOS SU CONSIDERACIÓN Y SU OPINIÓN.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA AL PLENO Y PREGUNTARÍA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES LEE LE SOLICITO A LA



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ QUE LE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA LUEGO PASAR A LA VOTACIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN DE UNA MANERA PRONTA Y OPORTUNA LA REPARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RINDA UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO DE LA REPARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y EN SU CASO, DEL ADEUDO QUE SE TENGA CON LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DESDE SUS LUGARES Y LEVANTANDO SU MANO PARA FACILITAR EL CONTEO DE LOS VOTOS.



PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, SON 8 VOTOS A FAVOR, 14 VOTOS EN CONTRA, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	En Contra
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	En Contra
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	En Contra
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	En Contra
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	En Contra
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	En Contra
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
DAVID RAMOS ZEPEDA	En Contra
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	En Contra
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	En Contra
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	En Contra
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	En Contra



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE DESESTIMA EL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: PASAMOS AL PUNTO NUMERO TREINTA DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, CON EL TEMA DENOMINADO "DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, CON EL TEMA DENOMINADO "LA DESATENCIÓN DE LA SECOPE" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, CON EL TEMA DENOMINADO "EL FUTURO EN RIESGO" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO "127 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LERDO" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CON EL TEMA DENOMINADO "INFORME" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y CON EL TEMA DENOMINADO "PRESUPUESTO" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, SALUDO A UN GRUPO DE PAISANAS Y DE PAISANOS DE LERDO QUE LOS VEO POR HAY BIENVENIDOS, DESDE ESTA TRIBUNA Y CON PROFUNDO RESPETO FELICITO A NUESTRO GRAN PRESIDENTE DE MÉXICO POR SU EXCELSA PARTICIPACIÓN EN EL CONCEJO DE SEGURIDAD NACIONAL DE LA ONU, SU INTERVENCIÓN EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL MÁXIMO ÓRGANO MUNDIAL FUE TAJANTE AL PROPONER LA APLICACIÓN DE LAS BASES DEL MODELO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN MÉXICO, SEÑALÓ PUNTUALMENTE QUE EL PRINCIPAL PROBLEMA DEL PLANETA ES LA CORRUPCIÓN EN TODAS SUS DIMENSIONES, CAUSA PRINCIPAL DE LA DESIGUALDAD, DE LA POBREZA, DE LA FRUSTRACIÓN, DE LA VIOLENCIA, DE LA MIGRACIÓN Y DE GRAVES CONFLICTOS SOCIALES, NUNCA EN LA HISTORIA DE ESTA ORGANIZACIÓN SE HA HECHO ALGO REALMENTE SUSTANCIAL EN BENEFICIO DE LOS POBRES, PERO NUNCA ES TARDE PARA HACER JUSTICIA HOY ES EL TIEMPO DE ACTUAR CONTRA LA MARGINACIÓN ATENDIENDO LAS CAUSAS Y NO SOLO LAS CONSECUENCIAS ASÍ LO SEÑALÓ ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LA PROPUESTA CONCRETA DE LÓPEZ OBRADOR FUE QUE LA ONU DESPIERTE DE SU LETARGO Y SALGA DE LA RUTINA, DEL FORMALISMO QUE SE REFORME Y QUE DENUNCIE Y COMBATA LA CORRUPCIÓN EN EL MUNDO, COMO A TRAVÉS DE UN PLAN MUNDIAL DE FRATERNIDAD Y BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA A 750 MILLONES DE PERSONAS QUE SOBREVIVEN CON MENOS DE DOS DÓLARES DIARIOS, ESTA PROPUESTA SE PUEDE FINANCIAR CON UN FONDO PROCEDENTE DE AL MENOS 3 FUENTES, UNO.- EL COBRO DE



UNA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA ANUAL DEL 4% DE SUS FORTUNAS A LAS MIL PERSONAS MÁS RICAS DEL PLANETA, DOS.- UNA APORTACIÓN SIMILAR POR PARTE DE LAS MIL CORPORACIONES PRIVADAS MÁS IMPORTANTES POR SU VALOR EN EL MERCADO MUNDIAL, TRES.- UNA COOPERACIÓN DEL 0.2% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE CADA UNO DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL GRUPO DE LOS 20 EL G20, LE PIDO RESPETO AL DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA, DE CUMPLIRSE ESTA META DE INGRESOS EL FONDO PODRÍA DISPONER ANUALMENTE DE ALREDEDOR DE UN BILLÓN DE DÓLARES, LOS RECURSOS DE ESTOS FONDOS DEBEN LLEGAR A LOS BENEFICIARIOS SIN INTERMEDIACIÓN ALGUNA PARA QUE ESE DINERO NO SE QUEDE EN APARATOS BUROCRÁTICOS, EN PAGAR OFICINAS DE LUJO EN TENER ASESORES O QUE SE DE POR ESO SE DEBE DE ENTREGAR DE UNA MANERA DIRECTA MEDIANTE UNA TARJETA O UN MONEDERO ELECTRÓNICO PERSONALIZADO SIN INTERMEDIARIOS, EL BANCO MUNDIAL Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL PODRÍAN COLABORAR EN LA ESTRUCTURA DE LA COLABORACIÓN REQUERIDA Y DESDE EL AÑO PRÓXIMO HACER UN CENSO DE LOS MAS POBRES DEL MUNDO, PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE ADULTOS MAYORES, A NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD BECAS A ESTUDIANTES, APOYOS A SEMBRADORES Y A JÓVENES QUE TRABAJEN COMO APRENDICES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ASÍ COMO HACER LLEGAR VACUNAS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS, CON ESTA PROPUESTA NUESTRO PRESIDENTE PRETENDE INSTAURAR EN EL MUNDO LOS BENEFICIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, SIN DUDA ALGUNA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SE CONSOLIDA COMO UN



LÍDER Y ESTADISTA DE ESTATURA MUNDIAL SU AMOR AL PRÓJIMO CRECE HACÍA TODOS LOS CONTINENTES, POR ESE MOTIVO ME LLENA DE ALEGRÍA FELICITAR A NUESTRO GRAN PRESIDENTE DE MÉXICO POR SU EXCELSA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL DE LA ONU ENHORABUENA Y MUCHAS FELICIDADES AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ AL NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HACER SU POSICIONAMIENTO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, HABER NO QUISE DEJAR PASAR UN PRONUNCIAMIENTO QUE DESDE HACE DÍAS TENÍA Y QUE POSTERGUE SABIENDO QUE NO IBA A PASAR NADA Y QUE NO SE IBA A MOVER EN LO ABSOLUTO EL DICTAMEN QUE SE DISCUTIÓ "QUE SE DISCUTIÓ" ENTRE COMILLAS Y QUE SE VOTÓ POR LA MAYORÍA DE MORENA, PT Y PARTIDO VERDE A FAVOR EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERALES Y QUE CORRESPONDE AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA



EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, TENGO EN MIS MANOS EL DICTAMEN QUE ENTREGÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE NO SE MOVIÓ NADA LA DISCUSIÓN SE DIO EN EL PLENO DE LA COMISIÓN Y SOLO LE MOVIERON A OCHO MIL MILLONES DE PESOS CINCO MIL MILLONES QUE LE TUMBARON AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA CANALIZARLO A PROGRAMAS SOCIALES Y TRES MIL MILLONES DE PESOS AL PODER JUDICIAL FEDERAL DE HAY EN MÁS ESTE DICTAMEN CON TODOS SUS ANEXOS Y SU ARTICULADO Y SUS COMPLEMENTOS PASÓ AL PLENO Y NO QUISO LA MAYORÍA DE MORENA ENTRAR AL DEBATE, SE RESERVARON CASI DOS MIL ARTÍCULOS O ANEXOS EN DIFERENTES CASOS Y NO SE QUISO DEBATIR, BUENO PRÁCTICAMENTE ERA UN SHOW, ERA UN CIRCO PORQUE HASTA LOS DIPUTADOS DEL GOBIERNO HICIERON RESERVAS PARA CÓMO SE HACEN ESTA LEGISLATURA POR ALGUNOS FANÁTICOS ADULAR AL PRESIDENTE DE MÉXICO Y DECIR QUE EL PRESIDENTE ES EL MEJOR PRESIDENTE NO SOLO EN LA HISTORIA DE MÉXICO SINO EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD Y APLAUDIRLE Y FELICITARLO PÚBLICAMENTE, ASÍ LO HICIERON LOS DIPUTADOS DE MORENA QUE SUBIERON A TRIBUNA BAJO EL ARGUMENTO DE QUE RESERVABAN ALGUNOS ARTÍCULOS O ALGUNOS ANEXOS, LLEGABAN HABLABAN DE LAS BONDADES DE LA 4T Y CUANDO HABÍAN CULMINADO SU INTERVENCIÓN QUE NUNCA SE REFERÍAN, NUNCA PARA LOS QUE SEGUIMOS LA SESIÓN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO PUDIMOS ADVERTIR NUNCA SE REFERÍAN NI A QUÉ ARTÍCULO NI AQUÍ ANEXO CORRESPONDÍA A LA RESERVA QUE HABÍAN HECHO, SIMPLEMENTE SUBÍAN SE ECHABAN UN DISCURSO QUEDABAN BIEN CON EL PRESIDENTE ALGUNOS QUE ASPIRAN A SER



CANDIDATAS O CANDIDATOS A LA GUBERNATURA INCLUSIVE APROVECHARON ESTE FORO PARA QUEDAR BIEN CON EL TLATOANI Y PARA VER SI POR AHÍ LES DA A LA CANDIDATURA PARA DURANGO O PARA OTRO ESTADO PORQUE ASÍ FUE, Y LUEGO YA CUANDO SE TERMINABA SU INTERVENCIÓN VOLTEABAN Y LE DECÍAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA RETIRÓ MIS RESERVAS ÓSEA UNA FORMA BURDA Y CÍNICA JAMÁS VISTA HE ES DECIR, VINE A HACER USO DE LA TRIBUNA PRETEXTE QUE TENÍA CAMBIOS AL DICTAMEN ME ECHÓ UN ROLLO ME ECHÓ UN DISCURSO Y LUEGO DIGO NO ES CIERTO EH NO TRAÍA NINGÚN CAMBIO DE A DEBERÁS AL DICTAMEN PRESIDENTE ERA DE MENTIRITAS RETIRO LAS RESERVAS GRACIAS, ES UNA BURLA ES UNA BURLA QUE HACIENDO USO DE LAS FIGURAS PARLAMENTARIAS QUÉ ESTABLECE LA LEY SE QUIERA HACER ESTE ESPECTÁCULO, LO CIERTO ES QUE LOS DIPUTADOS FEDERALES DEL PRI, DEL PAN Y DEL PRD SÍ LLEVARON EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES ARTÍCULOS O ANEXOS Y NO FUERON ACEPTADAS NI SIQUIERA PARA QUE SE ABRIERA EL DEBATE, UNA TRAS OTRA SISTEMÁTICAMENTE FUERON BEISBOLÍSTICAMENTE HABLANDO COMO LE GUSTA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BATEADAS ES DECIR DESECHADAS, CUATRO DÍAS DE ESPECTÁCULO Y DE TIEMPO PERDIDO NO QUISIERON APOYAR NI LOS DE DURANGO DE LA MAYORÍA A SU ESTADO, NO APROBARON UNA SOLA MODIFICACIÓN, NO HUBO RECURSOS PARA SALUD, NO HUBO RECURSOS ADICIONALES PARA EDUCACIÓN, NO HUBO RECURSOS PARA EL CAMPO, NO HUBO RECURSOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA, NO HUBO RECURSOS PARA ESTADOS Y MUNICIPIOS, NO HUBO RECURSOS PARA LAS



UNIVERSIDADES PÚBLICAS, NO HUBO RECURSOS PARA EL SISTEMA DE PENSIONES QUE ESTÁ EN CRISIS, SÍ LOS HUBO PARA LAS OBRAS FARAÓNICAS Y PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN DEMOSTRADO AL MENOS EN DOS DE ELLOS SERÁ UN FRACASO, EL DE SEMBRANDO VIDA Y VAYAN AQUÍ A GENERAL SIMÓN BOLÍVAR SI NO ME CREEN Y VERIFIQUEN LAS PLANTACIONES QUE SE HICIERON HABER SI ESTÁN ACORDES AL TIPO DE TIERRA Y SE VERÁ QUE SOLO ES TIRAR EL DINERO Y DARLE A LA GENTE PARA QUE TENGA UNA LANITA Y PARA QUE COMA, ESTA BIEN PERO EL PROGRAMA NO FUNCIONA NO SE ESTA SEMBRANDO NADA O EL DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DE MÉXICO QUE HA DADO POR TAMBIÉN LA FEDERACIÓN ATREVES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN Y DE LOS INVENTOS DE BENEFICIARIOS DE JÓVENES EMPADRONADOS QUE NO HAN RECIBIDO QUE ALGUIEN COBRO POR ELLOS SU APOYO O SU SUBSIDIO, NO LE QUISIERON MOVER NADA OCHO MIL MILLONES SOLAMENTE DE UN PRESUPUESTO DE MAS DE SIETE BILLONES DE PESOS SIETE MIL MILLONES DE MILLONES DE PESOS NO TENEMOS IDEA DE CUANTO ES, SIETE BILLONES NO LE MOVIERON NADA A NI SIQUIERA EL 1%, EN TODOS LOS SEXENIOS ANTERIORES DESDE VICENTE FOX, LUEGO FELIPE CALDERÓN Y DESPUÉS ENRIQUE PEÑA NIETO, SIEMPRE SE HACÍAN RESIGNACIONES Y SE ACORDABA CON LA OPOSICIÓN EN AQUEL ENTONCES CON EL PRD CON EL TIEMPO O CON MORENA EN LOS ÚLTIMOS AÑLOS PARA QUE SE HCLIERA PARA QUE SE HICIERAN ALGUNAS REASIGNACIONES SIEMPRE QUE MAS O MNENOS IBAN EN EL ORDEN DE LOS 350 MIL A QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS, SIEMPRE NUNCA UN PRESIDENTE IMPUSO SU PRESUPUESTO



NUNCA, DE 2000 PARA ACÁ POR LO MENOS CUANDO YA HUBO ALTERNANCIAS, HOY EL PRESIDENTE IMPONE EL PRESUPUESTO QUE CASTIGA A DURANGO TENGO QUE DECIRLO, Y HE ESCUCHADO QUE ALGUNOS DIPUTADOS DEL PARTIDO OFICIAL QUE HOY GOBIERNA MÉXICO O ALGUNO DE LOS DIRIGENTES POLÍTICOS DEL INSTITUTO HAN SALIDO A DECIR QUE SI IBA A VER EL PRÓXIMO AÑO INCLUSO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LES HAN CUESTIONADO LOS PROPIOS CONDUCTORES DE TELEVISIÓN COMO QUE SI IBA A VER SI HA AQUÍ HAY PRESUPUESTO, ESTÁN LOS AMENAZO Y NO HAY NADA COMO SI VA A VER, Y DICEN SI NO SI VA A VER DE DÓNDE EN LEY NO ESTÁ Y ESTO ES LO QUE ÁNDALE LO PUBLICADO EL DECRETO ES EL QUE CUENTA SI VA A VER ENTONCES VA HABER DE LAS BOLSAS DISCRECIONALES QUE EL PRESIDENTE LA REPÚBLICA TIENE PORQUE ADEMÁS DESAPARECIERON MÁS DE 100 FIDEICOMISOS Y HAY RECURSOS AHÍ GUARDADOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA VA HABER PARA QUE EL PRESIDENTE DIGA A QUÉ OBRAS Y A QUÉ PROBLEMAS YA QUE PROYECTO SE ATIENDA Y DESDE AHORITA ABIERTO PARA QUE SEPAMOS MUY PRONTO LA CANDIDATA O EL CANDIDATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO QUE POSTULÉ MORENA Y SUS ALIADOS VA ENUNCIAR Y A DECIR PARA QUE SE LA DÉ VAMOS A ELLOS QUE ELLOS CONSIGUIERON RECURSOS CÓMO SE CUELGAN LA MEDALLA DE AGUA SALUDABLE EN LA LAGUNA TAMBIÉN DE AGUA SALUDABLE PARA DURANGO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL TUNAL DOS, SEGURAMENTE PARA QUE LA POBLACIÓN ENGAÑADA MENTE DIGA OYE PUES MIRA SON LOS DE MONEDA LOS QUE CONSIGUIERON LA LANA VIOLENTANDO EL DECRETO HE AL MARGEN DE LA LEY PORQUE AQUÍ



EN LA LEY NO VIENE UN SOLO PESOS, VA A SALIR DE OTRAS BOLSAS PORQUE ESTE GOBIERNO TIENE EL DINERO Y HACE LO QUE QUIERE CON ÉL LO REASIGNA LO CAMBIA LO CANCELA VIOLENTE EL DECRETO EL PRESUPUESTO A MANO ALZADA CANCELA COSAS QUE ESTÁN AQUÍ O A MANO ALZADA INVENTA OTRAS QUE NO ESTÁN AQUÍ, ES UNA MANERA DISCRECIONAL DE DECIR YO REPARTO LA LANA YO PRESIDENTE DIGO QUE SÍ QUE NO Y EN EL CONGRESO TENGO A MIS EMPLEADOS PORQUE NO SON UN PODER AUTÓNOMO SE ACABÓ LA SEPARACIÓN DE PODERES LA MAYORÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS SON EMPLEADOS DEL PRESIDENTE NO SON PODER AUTÓNOMO NO TIENEN VIDA PROPIA HASTA FUERON A QUE LES FELICITAR Y LES AGRADECIERA EN LOS SALONES DE PALACIO NACIONAL QUE LE HAN VOTADO TAL CUAL COMO SI FUERA UN LOGRO DEMOCRÁTICO EN LOS PAÍSES EN DONDE YA NO SE APRUEBA NINGÚN PRESUPUESTO DEL MUNDO TAL Y COMO LO ENVÍA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, ENTONCES HAY QUE ADVERTIR A LA GENTE PORQUE SI LUEGO VAN A DECIR ES QUE HABÍA UNA CARRETERA QUE NO SE CONSTRUYÓ Y AHORA REASIGNAMOS Y TOMAMOS DE AHÍ PARA LA DURANGO PARRAL Y LO VA ENCABEZAR ALGUIEN DE MORENA PARA IR A DECIRLE A LA GENTE QUE LO CONSIGUIÓ MORENA LO CIERTO ES QUE MORENA VOTO EN CONTRA DE DURANGO Y VOTO EN CONTRA DE TODOS ESTOS ASPECTOS DE LA VIDA NACIONAL NO QUISIERON ESTAR DEL LADO DE LA GENTE, SON OBSTINADOS Y TERCOS A IMPONER SU CUARTA TRANSFORMACIÓN Y VAN Y LA PRESUMEN QUÉ VERGÜENZA QUÉ VERGÜENZA COMO PAÍS VAN Y LA PRESUMEN A NUEVA YORK A LA ONU COMO GRANDES LOGROS ESPEREMOS A QUE TERMINE EL SEXENIO



PARA QUE SE EVALÚE A VER SI FUERON BUENOS LOGROS O NO ADELANTEMOS VÍSPERAS ES UNA TRISTEZA ES UNA TRISTEZA LO QUE ESTÁN HACIENDO CON EL PAÍS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADA? PARA HECHOS, HABER VOY A TOMAR NOTA LA DIPUTADA PATY JIMÉNEZ PARA HECHOS, LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA CON QUE OBJETO DIPUTADA PARA HECHOS Y EL DIPUTADO EDUARDO GARCIA CON QUE OBJETO DIPUTADO PARA HECHOS.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HEMOS ESCUCHADO CON MUCHA ATENCIÓN AL DIPUTADO BENÍTEZ Y CÓMO SE ESPERABA EL PRESUPUESTO FEDERAL 2022 SE APROBÓ SIN NINGUNA MODIFICACIÓN, DE NADA SIRVIÓ LAS SOLICITUDES DE LOS MÁS RECURSOS PARA LOS DURANGUENSES LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR DURANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LUCHAMOS POR LOGRAR MÁS



RECURSOS PERO LOS DIPUTADOS DE MORENA, DEL TRABAJO Y DEL VERDE VOLVIERON A MOSTRAR SU ROSTRO INSENSIBLE Y AUTORITARIO AL NO ESCUCHAR LAS EXIGENCIAS DE LOS DURANGUENSES PARA QUE SE DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS, A LOS PROGRAMAS QUE REALMENTE ATIENDEN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EL EJERCICIO DEL GASTO DEBE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EVITANDO LA DISCRECIONALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES Y EL USO CLIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ESTO NO SUCEDIÓ, EN EL PRESUPUESTO FEDERAL PARA EL 2022 A DURANGO NO SE LE BENEFICIA MORENA DICE QUE A DURANGO LE VA MEJOR PERO ESTO NO LO VEN NI LO SIENTEN LOS DURANGUENSES EN LUGAR DE USAR EL DINERO PÚBLICO PARA PROGRAMAS QUE IMPULSEN LA GENERACIÓN DE EMPLEO, SERVICIOS DE SALUD, ABASTO DE MEDICAMENTO, SEGURIDAD PÚBLICA, ESCUELAS DIGNAS Y REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA PREFIEREN MALGASTARLO EN LAS OBRAS FARAÓNICAS SEXENALES DEL GOBIERNO DICEN QUE LLEGARAN 1, 200 MILLONES MÁS PERO NO DICEN QUE ESTE AUMENTO QUEDA PULVERIZADO CON LOS RECORTES PRESUPUESTALES Y POR LA INFLACIÓN LA CUAL ES DE LAS MÁS ALTAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN DURANGO ARRASTRAMOS PROBLEMAS FINANCIEROS PRINCIPALMENTE POR EL GASTO EDUCATIVO SI LA FEDERACIÓN SE HICIERA CARGO ESTO PERMITIRÍA UN RESPIRO A LAS FINANZAS ESTATALES Y SE PODRÍA SER



MÁS OBRAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, SIN EMBARGO VEMOS QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO LLEGARÁN 369 MILLONES DE PESOS MENOS EN APORTACIÓN DE NÓMINA EDUCATIVA Y 414 MILLONES DE PESOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE LA MISMA MANERA NO SE APOYA LA IMPRESORA CARRETERA YA QUE ESTE RUBRO VIENEN 137 MILLONES MENOS NO HAY PRESUPUESTO PARA LA CARRETERA DURANGO-PARRAL, NO HAY RECURSO PARA LA PRESA EL TUNAL 2 PARA LA CUAL SE OYERON VOCES DE ACTORES HIJOS DE MORENA PARA BUSCAR MÁS RECURSOS PERO EN REALIDAD SOLO FUERON POSTURAS MEDIÁTICAS EN EL PLENO NINGUNO DEFENDIÓ ESTA OBRA APLAUDIMOS, VQUE SE APOYAN LOS ADULTOS MAYORES CON UN RECURSO ECONÓMICO AL IGUAL QUE A LOS JÓVENES PERO QUÉ PASA CUANDO ELLOS SE ENFERMAN EL DINERO QUE LES DAN LE SIRVE PARA PAGAR LA ATENCIÓN MÉDICA QUE NO LES DA EL INSABI Y NO LES ALCANZA PARA LOS MEDICAMENTOS NO HAY MÁS RECURSOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA EL APOYO AL CAMPO HA DEJADO INDEFENSOS A NUESTROS PRODUCTORES TODOS ESPERABAN QUE ESTE SECTOR SE VIENE BENEFICIANDO CON LA 4T ASÍ LO PROMETIERON PERO TAL PARECE QUE LO QUE QUIERES DESAPARECER ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD Y LO VIMOS AHORITA EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE APROBÓ EXPUSIERON AQUÍ LOS DE MORENA, MORENA LE ESTÁ DANDO LA ESPALDA DURANGO ACCIÓN NACIONAL SEGUIRÁ LUCHANDO POR UN PAÍS LIBRE QUE GARANTIZA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA CON SALUD, SEGURIDAD Y EMPLEO CUIDANDO LAS FINANZAS PÚBLICAS PERO TAMBIÉN LAS FINANZAS PERSONALES Y FAMILIARES, QUE GARANTICEN UN INGRESO FAMILIAR



DIGNO PORQUÉ MÉXICO MERECE VIVIR DIGNAMENTE CON SALUD, SEGURIDAD Y EMPLEO, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADAS, A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2022 ES UN PRESUPUESTO RESPONSABLE CON UN BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE CON INCREMENTOS IMPORTANTES EN SALUD, BIENESTAR, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LOS RUBROS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS, ESTE PRESUPUESTO PRIORIZA EL BIENESTAR DEL PUEBLO MEXICANO SIN CONTRATAR DEUDA, SIN GENERAR DÉFICIT FISCAL Y SIN INCREMENTAR NI CREAR NUEVOS IMPUESTOS, MORENA LE CUMPLE AL PUEBLO AL MISMO PUEBLO QUE POR 80 AÑOS ESTUVO EN EL OLVIDO POR LOS GOBIERNOS PRIANISTAS LOS MISMOS DE UN SINFÍN DE FRAUDES, EL MÁS RECIENTE EL SEDECO GAY EN SU ESTADO DE LOS MOCHIS DE LA CORRUPCIÓN Y LUEGO QUIEREN VENIR A ENSEÑAR CÓMO MANEJAR EL PRESUPUESTO YA SE TERMINÓ LA ERA DE GOBERNAR PARA LOS RICOS CREEMOS FIRMEMENTE QUE EL DESARROLLO NO PUEDE SUSTENTARSE EN LA EXPLOTACIÓN IRRACIONAL DE LOS RECURSOS Y QUEDAR EN MANOS DE UNOS CUANTOS, NO SOLO POR ACAPARAR LOS REFLECTORES CRITIQUEMOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUÉ ES MÁS QUE



EL AÑO PASADO OCUPÉMONOS EN COMBATIR LA CORRUPCIÓN QUE IMPERA EN DURANGO EL CUAL HA HECHO QUE HAYA MÁS POBRES, NUESTRA TAREA COMO LEGISLADORES LOCALES ES LA CONTRIBUCIÓN A LA VIGILANCIA DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ENVIADOS DE LA FEDERACIÓN NO PERMITAMOS QUE SE SIGA EN ESTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA CORRUPCIÓN, ES IMPORTANTE HABLAR DE LA EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN EN LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO QUE INFORMA EL INEGI PARA DURANGO EN MATERIA DE CORRUPCIÓN QUE ESTÁ ASÍ ES DE LAS MÁS ALTAS, EN EL AÑO QUE SE OCUPA MIRA EN EL EN EL AÑO 2013 OCUPÁBAMOS EL LUGAR NÚMERO NUEVE, EN EL AÑO 2015 OCUPAMOS EL LUGAR 25, EN EL AÑO 2017 OCUPÁBAMOS EL LUGAR 27, EN EL AÑO 2019 OCUPAMOS EL LUGAR NÚMERO 32 DÓNDE EN LA PRIMERA EL NÚMERO 1 ES LA ENTIDAD CON LA TASA MÁS BAJA Y EL 32 CON LA TASA MÁS ALTA, NO HABRÁ PRESUPUESTO QUE ALCANCE COMPAÑEROS SI EN DURANGO NO TERMINAMOS CON LA CORRUPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SI EL GOBIERNO DEL ESTADO NO CUIDA EL PRESUPUESTO Y NO CUIDA EL DINERO NUNCA LES VA A ALCANZAR, NUESTRA BANCADA DE MORENA TIENE LA FIRME CONVICCIÓN DE TERMINAR CON LA CORRUPCIÓN EN DURANGO CON LA TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN MÁS ALTA DE LAS 32 ENTIDADES, EL GOBIERNO FEDERAL TIENE UNA VISIÓN MUY CLARA EL BENEFICIAR A LOS QUE MÁS NECESITAN LA DIFERENCIA MUY GRANDE CON EL GOBIERNO DE NUESTRO ESTADO, DEBEMOS ANALIZAR COMO TENEMOS A DURANGO HAGAMOS UN LLAMADO LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE REALICE LO QUE LO POR LEY LES OBLIGA QUÉ ES



A ENTREGAR LAS PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, PUES HASTA EL MOMENTO HAY ADEUDOS CUANDO MENOS EN DOS DE LOS MUNICIPIOS, NO TIENEN EL VALOR MORAL PARA VENIR A DECIR CÓMO DESTINAR EL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN AL CONTRARIO TENEMOS QUE CUIDAR QUE AQUÍ SE DESTINA A DONDE MÁS SE NECESITA A LAS SECRETARÍAS Y LOS INSTITUTOS A LAS DEPENDENCIAS QUE MÁS NECESITAN, LES MOLESTA QUE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN PONGA EN PRIMER LUGAR A LOS POBRES Y LES ENTREGUE LO QUE SUYO, LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES, LA PENSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROGRAMAS COMO SEMBRANDO VIDA Y BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS, BECAS BENITO JUÁREZ, JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO, PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS NIÑOS ADOLESCENTES Y MADRES TRABAJADORAS, SON PROGRAMAS DE LOS QUE GOZAN LOS MEXICANOS Y MEXICANAS SIN INTERMEDIARIOS Y LOS CUALES FUIMOS EN EL 2020 LOS PRIMEROS EN LOS ESTADOS EN APROBAR, POR UNANIMIDAD LOS 25 DIPUTADOS APROBADOS QUE ESTOS PROGRAMAS FUERAN CONSTITUCIONALES, LOS 25 VOTAMOS A FAVOR, SI SE PREOCUPA POR EL RECURSO PARA DURANGO EXIGAN AL EJECUTIVO QUE TIRE QUE TERMINE CON LA OPACIDAD CON LA CORRUPCIÓN Y QUE LE ENTREGA LOS MUNICIPIOS LO QUE LES CORRESPONDE Y QUE INICIA POR TRANSPARENTAR EL CRÉDITO REQUERIDO DE 7,244 MILLONES DE PESOS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CIERTAMENTE EL PRESUPUESTO FEDERAL ES UN PRESUPUESTO SIN PRECEDENTES DE 7.8 BILLONES CON UN INCREMENTO PARA EL 2022 DE 8.6% RESPECTO AL AÑO 2021, ESTO DEFINITIVAMENTE HABLA BIEN DE UN GOBIERNO FEDERAL RESPONSABLE, CUANDO HAY PAÍSES QUE PRINCIPALMENTE DERIVADO DE LA PANDEMIA QUE SUFRIMOS A NIVEL MUNDIAL ESTÁN SUFRIENDO LOS ESTRAGOS DE ESA TERRIBLE ENFERMEDAD CON CRISIS ECONÓMICAS MUY FUERTES AL INTERIOR DE SUS NACIONES, EN NUESTRO PAÍS POR EL AHORRO Y POR EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS TENEMOS ESTE PRESUPUESTO ANUAL DEFINITIVAMENTE SIN PRECEDENTES, EL GASTO FEDERALIZADO EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 ES DE 2 BILLONES 108 MIL MILLONES DE PESOS MÁS QUE EL AÑO ANTERIOR Y REPRESENTA UN CRECIMIENTO DEL 4.7% DE UN INCREMENTO REAL RESPECTO DEL 2021, ESTO SIGNIFICA QUÉ LAS ENTIDADES LOS ESTADOS RECIBIRÁN CASI CIENTO MIL MILLONES DE PESOS ADICIONALES DE PARTICIPACIONES, GRACIAS AL SISTEMA RECAUDATORIO Y A LOS INGRESOS FEDERALES, PARA DURANGO EN EL 2021 RECIBIÓ 29,630. MILLONES DE PESOS, 1 MILLON DE PESOS PARA ESTE AÑO 2022 ESTÁN PROGRAMADOS 30 922.4 MILLONES, ESO QUIERE DECIR PUES QUE CIERTAMENTE COMO YA LO MENCIONARON



HABRÁ UN INCREMENTO DE 1,300 MILLONES PARA NUESTRO ESTADO, ESOS SON DATOS REALES NO CONFUNDAMOS A LA POBLACIÓN HAY UN INCREMENTO A NIVEL NACIONAL PARA LAS ENTIDADES Y HAY UN INCREMENTO PARA EL ESTADO DE DURANGO, TODO AQUÍ VA A DEPENDER DE CÓMO LAS AUTORIDADES ESTATALES UTILIZAN ESTOS IMPORTANTES RECURSOS PARA ESPERAMOS QUE SEA PARA BENEFICIO DE LOS DURANGUENSES, COMENTAR QUE ESPECÍFICAMENTE EN EL RUBRO DE PARTICIPACIÓN FEDERAL EL AÑO PASADO SE RECIBIERON 12,150.6 MILLONES DE PESOS EN EL 2022, ESTÁN PROGRAMADOS 13,649.9 MILLONES POR ESO ESTAMOS HABLANDO DE UN INCREMENTO REAL EN PARTICIPACIONES FEDERALES DEL 8.3%, Y CIERTAMENTE ESTAS CANTIDADES PUEDEN VERSE EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL CONGRESO FEDERAL Y NO ESTAMOS ECHANDO MENTIRAS COMENTARLES PUES POR QUE HACE UN MOMENTO COMENTABA HACERCA DE UN SHOW DE UN CIRCO EN EL CONGRESO FEDERAL DIPUTADOS Y BUENO PUES QUE ACABAMOS DE OBSERVAR HACE RATO DICEN QUE NO NOS INTERESAN LOS DURANGUENSES PIENSE QUE CELEBRÓ Y ME SORPRENDE QUE CADA VEZ MÁS PERSONAS VEN EL CANAL DEL CONGRESO Y LOS CIUDADANOS ESTÁN ATENTOS DE LO QUE OCURRE EN EL CONGRESO Y AHÍ ME DA MUCHO GUSTO LO VUELVO A DECIR QUE SE SIGAN EQUIVOCANDO QUE SIGAN HACIENDO LO MISMO PORQUE AHORITA NOS ESTÁN OBSERVANDO MUCHÍSIMO CIUDADANOS Y SE DIERON CUENTA QUE USTEDES VOTARON EN CONTRA DE HACER UN EXHORTO SIEMPRE AL GOBERNADOR Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE QUE LE DE SUS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS ESAS SON LAS COSAS



IMPORTANTES QUE ESTÁN DESATENDIENDO Y QUE NOS CORRESPONDEN POR QUÉ SOMOS LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO PERO BUENO PERO CELEBRÓ QUE LO SIGAN HACIENDO PORQUE LA GENTE SE DA CUENTA DE REALMENTE QUIÉN LE DA LA ESPALDA AL PUEBLO, QUIÉN ACABA DE VOTAR EN CONTRA DE LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES, COMENTARLES QUE ALGUIEN DIJO LA PALABRA FANÁTICOS, DURANTE MÁS DE 80 AÑOS QUIÉNES FUERON LOS FANÁTICOS RECUERDO AQUELLA FRASE FAMOSA QUE DECÍA GÁNELE AL PRI PUES NADIE LE PODÍA GANAR EL PRI, SÍ PLATO ANÍS PUES HUBO MUCHOS TLATOANIS TRICOLORES Y AZULES SI NO PODEMOS TAPAR EL SOL CON UN DEDO VUELVO A DECIR Y ACUSAR DE ALGO QUE HICIMOS DURANTE TANTOS AÑOS ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÁS BIEN LES CORRESPONDEN A OTRO TIPO DE PERSONA ESO YA SABEN A QUIÉN ME REFIERO, QUE NUESTRO PRESIDENTE IMPONE PUES SÍ TIENE MÁS DE 70% DE ACEPTACIÓN A LA POBLACIÓN CÓMO LO HA LOGRADO CON HECHOS PORQUE ESTÁ HELADO DEL PUEBLO LOS VALORES Y LOS PRINCIPIOS DE MORENA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL QUE AHORA GOBERNAMOS POR CIERTO, AH MUCHO MÁS MEXICANOS DE CONTADORES DECIRLE CONCLUIR SE TERMINÓ SU TIEMPO BUENO DECIRLES.

PRESIDENTE: DIPUTADO LE RUEGO CONCLUIR SE TERMINO SU TIEMPO.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: BUENO DECIRLES PUES DE QUE NADIE PONE Y MORENA NO ESTÁ DÁNDOLE LA ESPALDA AL PUEBLO AL CONTRARIO ESTAMOS DE LAS CAUSAS DE LOS CAMIONES TIENEN Y LA POPULAR DE NUESTRO PRESIDENTE Y NUESTRO PARTIDO AHÍ ESTÁ Y



EN UNOS MESES MÁS AQUÍ EN DURANGO SE CONSOLIDARÁ MÁS LA CUARTA TRANSFORMACIÓN GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO? PARA HECHOS SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA HASTA POR CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE DIPUTADO DAVID RAMOS, CON QUE OBJETO PARA HECHOS DESPUÉS DEL DIPUTADO LUIS ENRÍQUEZ BENÍTEZ LA PALABRA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: HABER OTRA VEZ EL MISMO DE SIEMPRE LO DE LOS 80 AÑOS NO HAY OTRA, POR ESO PERDIÓ EL PRI, EN EL 2000 ES EL SIGLO PASADO COMO SI HABLÁRAMOS DE ANTES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y ESE FUERA NUESTRO DISCURSO DE HOY YA ESTAMOS EN EL SIGLO 21 Y ESTAMOS CASI EN EL 2022 POR ESO PERDIÓ EL PRI POR ESO SE PERDIERON LAS ELECCIONES Y LA PRESIDENCIA EN LA REPÚBLICA Y RECONOCIMOS EN SU TIEMPO Y HEMOS HECHO PUBLICÓ EL RECONOCIMIENTO DE LOS ERRORES DE ALGUNOS QUE PERJUDICARON A TODOS PERO NO PODEMOS SEGUIR ANCLADOS PERMANENTEMENTE EN ESE DISCURSO, CUANDO SE DICE AQUÍ QUÉ ES UN PRESUPUESTO QUÉ BENEFICIA DURANGO SE ESTÁ MINTIENDO PORQUE AQUÍ MISMO SE ACABA DE DECIR QUE HAY UN INCREMENTO EN EL GASTO FEDERALIZADO, OJO NO EN INVERSIÓN



PÚBLICA, NO EN OBRA, NO EN PROGRAMAS EN EL GASTO FEDERALIZADO QUÉ ES EL QUE LLEGA A ESTADOS A LA CIUDAD DE MÉXICO Y A MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS Y AQUÍ SE ACABA DECIR QUE ES DEL 4% LA INFLACIÓN ESTIMADA POR EL BANCO DE MÉXICO ANDA HOY EN DÍA POR EL 6% PARA TERMINAR EL AÑO Y HAY ALGUNOS ANALISTAS QUE DICEN QUE PARA EL AÑO QUE VIENE ESTAMOS CASI TOCANDO UNA INFLACIÓN DE DOS DÍGITOS SEA QUE CASI PUEDE LLEGAR AL 10 ENTONCES NO VA ALCANZAR PARA QUÉ ES ESE ESE GASTO FEDERALIZADO PARA LAS NÓMINAS Y PARA LOS GASTOS DE LAS DEPENDENCIAS HAY QUE PAGARLE A LOS MAESTROS POR EJEMPLO YA LO HEMOS DICHO MUCHO 59 DE CADA 100 PESOS SON PARA EL GASTO EN LA NÓMINA EDUCATIVA PUES HAY QUE PAGARLES EL INCREMENTO DEL AÑO QUE VIENE QUE POR CIERTO NO ACUERDA EL ESTADO LO ACUERDA LA FEDERACIÓN CON LAS SECCIONES DEL MAGISTERIO FEDERAL Y SIN OPINIÓN DE LOS ESTADOS HAY QUE TAMBIÉN HOMOLOGAR A LO QUE LOS ESTADOS TIENEN COMO COMPROMISO CON EL MAGISTERIO IBA A SER QUIZÁ DEL 3 DEL 4 PORCIENTO ESE AUMENTO ENTONCES EN TÉRMINOS REALES NO LLEGA MÁS DINERO Y NO ES DINERO EL GASTO FEDERALIZADO PARA OBRA NO ES PARA PENSIONES QUE SE QUIEREN JUBILAR MUCHOS NO ES PARA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ O LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LAS DEPENDENCIAS ES PARA LA NÓMINA Y SI LA INFLACIÓN SE VA MÁS ARRIBA CÓMO SE ESTIMA ESTE AÑO ES DEL 6% OFICIALMENTE ES DEL 6% Y EL PRESUPUESTO TRAE UN INCREMENTO DEL 4% PUES INCLUSO NO VA ALCANZAR NI PARA LAS NÓMINAS Y LOS GASTOS DE LAS DEPENDENCIAS ACOSTÓ ACTUAL SI SE MANTUVIERA EL AÑO QUE



ENTRA, EN EL 6% MÁS LA INFLACIÓN EN TÉRMINOS REALES ES UN DECREMENTO NO ES UN INCREMENTO, A MÍ ME GUSTARÍA QUE VINIERAN Y DEMOSTRARÁN CON DOCUMENTO EN LA MANO PON UN VIDEO QUE LOS DIPUTADOS FEDERALES DE MORENA DE DURANGO PELEARON PARA QUE HUBIERA PRESA EL TULILLO NO ESCUCHA HACIÉNDOLO Y QUE DIJERAN MIREN ESTO ES LO QUE PROPUSO EL PRESIDENTE Y ESTO ES LO QUE DISPUSO EL CONGRESO YA HAY CUANDO MENOS PARA ARRANCAR 200 MILLONES, DE LA PRESA NO ES ASÍ VERDAD SE QUEDÓ EN CERO COMO VENÍA O SI HUBO ALGÚN INCREMENTO DE SER O ALGO NO VERDAD, SE LE AYUDARON AL ESTADO OYE LOS MUNICIPIOS TENÍAN EL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE LO BORRARON TAMBIÉN ESTÁS ADMINISTRACIÓN EN ESTOS AÑOS PERO SABES QUE POR ESTE OTRO LADO AQUÍ ESTÁ MIRA LE PUSIMOS TANTO A DURANGO A GÓMEZ PALACIO A LERDO PARA EQUIPAR LAS POLICÍAS PARA CAPACITAR PARA QUE HAYA PATRULLAS AQUÍ ESTÁ MIRA, DEMUÉSTRAMELO MÁS VIENEN HABLAR DE GENERALIDADES PERO EN CASOS CONCRETOS NO HAY NADA EN LA DURANGO PARRAL O VENGAN Y DIGAN ME DEMUESTRE ME OYE MIRA BENÍTEZ AQUÍ ESTABA EN 0 HORA YA ESTÁN 50 MILLONES PARA LA DURANGO PARRAL ENTONCES SÍ LE VOY A CREER, MIENTRAS NOMÁS VENGAN A DECIR ES QUE SUBIÓ 4% NOMBRE PUES DEBE HABER SUBIDO CUANDO MENOS 6% QUÉ ES LA INFLACIÓN NO HAY VOLUNTAD NO LE AYUDARON AL ESTADO SON UN PARTIDO QUE ESTÁ DESTRUYENDO NO ESTÁ CONSTRUYENDO Y SON UN PARTIDO QUE YO LO HE DICHO ANTE LOS MEDIOS ESTOS DÍAS SON EL PARTIDO DE LA MUERTE PORQUE ESTÁN MATANDO A NIÑAS Y A NIÑOS QUE TIENEN



CÁNCER, ESTÁN MATANDO A PERSONAS QUE NO TIENEN MEDICINAS, ESTÁN MATANDO A LOS CAMPESINOS, ESTÁN MATANDO LAS ESPERANZAS DE MILLONES DE MEXICANOS QUE PORQUE LO HICIMOS MAL EN EL PASADO OTROS CONFIARON EN USTEDES Y LOS ESTÁN DEFRAUDANDO, AL TIEMPO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS A CONTINUACIÓN SE E CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PODEMOS HABLAR DE OPACIDAD DE QUE LOS RECURSOS SE MANEJAN EN LO OSCURITO, PERO YO ME PREGUNTARÍA QUÉ PASÓ CON LOS RECURSOS DEL 2017 Y 2018 QUE EL CONGRESO FEDERAL AUTORIZÓ EN UN PRESUPUESTO PARA EL FONDO MINERO, DÓNDE ESTÁ EL DINERO DE CUENCAMÉ LOS 100 MILLONES, AYER EN LA COMPARECENCIA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA LES PREGUNTABA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTAEZ PRESIDENTE LE DEBEN DINERO DEL GOBIERNO FEDERAL PUES NOMÁS 6 MILLONES SU PRESUPUESTO DE 10 MILLONES Y LE DEBEN 6 MILLONES DE 2017 Y 2018, PREGUNTARÍA ¿QUÉ VAMOS A HACER EN ESTE CONGRESO PARA GESTIONAR QUE EL GOBIERNO FEDERAL LE PAGUE PORQUE SE LO ROBÓ AHÍ SÍ LE ROBÓ, ESE DINERO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, A CUENCAMÉ LE ROBÓ MÁS DE 100 MILLONES DE PESOS, PRESUMIMOS Y PIENSAN QUE NOS ENGAÑAN QUE LE AUMENTARON 1,300 MILLONES DE PESOS AL



PRESUPUESTO Y LA INFLACIÓN QUE COMO LO MENCIONÓ MI COMPAÑERO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ LA INFLACIÓN ES DEL 6% Y AL PRESUPUESTO LE ESTÁN AUMENTANDO EN UN CUATRO QUÉ VAMOS A HACER CON LOS 600 MILLONES QUE NOS VAN A FALTAR POR LA PÉRDIDA DEL VALOR DEL DINERO, QUÉ HAREMOS EXPRESAMOS DE QUE TODOS ESTÁN DANDO CUENTA QUE LOS DIPUTADOS DE LA ALIANZA VAPOR DURANGO VOTAMOS EN CONTRA DE QUE SE LE DÉ QUE SE LE REGRESÉ EL DINERO QUE SUPUESTAMENTE DICEN QUE NO LLEGA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS, PUES NO LO HE ESCUCHADO DECIR NADA CON EL FONDO MINERO Y EN EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR QUE PENSARAN LOS AGRICULTORES DE LA ESPALDA QUE LE ESTÁN DANDO A SUS PETICIONES, RESPECTO AL GASTO FEDERALIZADO ME GUSTARÍA QUE ME RESPONDIERAN Y QUÉ CONCRETÁRAMOS POR EJEMPLO A QUIÉN DICE DEFENDER A LOS MAESTROS AQUÍ EN VIENE Y EXIGE QUE SE LE DÉ A LOS MAESTROS EL SUELDO Y QUÉ QUINQUENIOS QUE TIENEN TODA LA RAZÓN, PERO SUS DIPUTADOS FEDERALES EN EL CONGRESO FEDERAL LES DIERON LA ESPALDA Y HAY QUE DECIRLO EN EL FONDO DE APORTACIONES DE LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO DE OPERACIÓN HAY UNA REDUCCIÓN DE 276 MILLONES DE PESOS CON ESA REDUCCIÓN LES VAMOS A PAGAR EN LOS QUINQUENIOS, EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES LAS REDUCCIONES DE 414 MILLONES DE PESOS. LAS AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS. LAS REDUCCIONES ES DE 137 MILLONES DE PESOS, LA CARRETERA LOS HERRERA TAMAZULA QUE CON MUCHO ESFUERZO VAMOS CONSTRUYENDO YA CASI 50



AÑOS, PUES LE QUITARON 137 MILLONES, EN EL 2021 TENÍAMOS 437 MILLONES PERO PUES NOS FALTABA DINERO PARA LA REFINERÍA DE DOS BOCAS Y PUES QUITEN LA DURANGO 137 MILLONES DE LA CARRETERA LOS HERRERA TAMAZULA, Y ASÍ PODRÍA MENCIONAR MUCHO MÁS QUE BUENO QUE SE REFIERAN AL ENGAÑO QUÉ SE LE HACE A LOS CIUDADANOS PORQUE HAY QUE HABLARLES DE FRENTE Y HAY QUE DECIRLES LA VERDAD SUBIMOS 1,300 MILLONES DE PESOS AL PRESUPUESTO PERO CON LA INFLACIÓN LES VAMOS A QUITAR 1,900 MILLONES DE PESOS, A LOS MAESTROS DE DURANGO DECIRLES EN LA TRIBUNA Y EN MI DISCURSO ESTOY CONTIGO Y TE INVITO AL CONGRESO A QUE VAYAS A GRITAR, PERO EN EL CONGRESO FEDERAL TE VOY A QUITAR 369 MILLONES DE PESOS AL GASTO DE LA NÓMINA Y AL CABO TÚ ERES INCONDICIONAL MÍO YO SOY FANÁTICO Y EXIJO QUE TÚ TAMBIÉN SEAS FANÁTICO, ESE ES EL NIVEL YA SÉ REFERENCIAS AL PASADO QUE NO SE LES OLVIDE QUE LOS LOQUITOS QUE TENÍA EL PRI Y AHORA ANDAN EN MORENA Y SI NO VOLTEAN A VER A SU DIRIGENTE, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?, CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO, EL MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, YO TENGO OTROS DATOS Y NO REQUIERO TRAER



APLAUDIDORES HE COMO ALGUNOS LO NECESITAN PARA PASAR AQUÍ, CON DATOS OFICIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y NO CON PAPELES QUE A LO MEJOR LOS SACARON DEL CESTO DE LA BASURA DEL BAÑO LES INFORMO, LE HABLAN DIPUTADO.

PRESIDENTE: HABER DISCULPE DIPUTADO ES QUE NO, DISCULPEME, PERO NO ESCUCHE LA PREGUNTA, CONTINÚE POR FAVOR DIPUTADO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: EL PRESUPUESTO APRBADO EN EL 2021 FUERON 61´451 MILLONES 179 MIL 240 PESOS, EN 2022 FUERON 69,116, MILLONES 705 MIL 973 PESOS, ES DECIR UNA DIFERENCIA DE 7,665 MILLONES 526 MIL 773 PESOS, UN CRECIMIENTO REAL SUPERIOR AL DATO QUE DIJERON AQUÍ DE LA INFLACIÓN, UN CRECIMIENTO REAL DE 8.5%, SÍ LO DUDAN HAGAN LAS CUENTAS Y EN 2022 LA PROYECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES SON 3,687 MILLONES 11 MIL 510 PESOS, RESULTADO CON PROGRAMAS SOCIALES 72, 803 MILLONES 717 MIL 483 PESOS, SON DATOS OFICIALES NO SON MENTIRAS PORQUE HAY QUIENES LE FALTAN EL RESPETO A LA TRIBUNA Y A DURANGO Y VIENEN A DECIR PURAS MENTIRAS, SON DATOS REALES SI LO DUDAN MÉTANSE ESTUDIAR LOS DATOS OFICIALES NO LOS QUE LES LLEGAN POR AHÍ DE NO SÉ DÓNDE, CON ESTOS DATOS DESMIÉNTANME DÓNDE ESTÁ EL DECREMENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DÍGAME PORQUE EL ATRASO DURANGO PORQUE TODOS LOS SEXENIOS ANTERIORES PRESUMÍAN PRESUPUESTO HISTÓRICO PARA DURANGO, CADA AÑO ERA LO MISMO, DÓNDE ESTÁ LA LANA DÓNDE QUEDÓ EL DINERO SI CADA AÑO NOS



INCREMENTARON EL PRESUPUESTO A DÓNDE SE FUE, SERÁ ACASO A RANCHOS, PROPIEDADES, CUENTAS BANCARIAS DE QUE NO NOS HAN GOBERNADO EN DURANGO, DÓNDE QUEDÓ QUIEN POMPO ESAS PROPIEDADES QUE TIENEN POR AHÍ ALGUNOS DE USTEDES Y ALGUNOS QUE HAN PASADO POR AQUÍ.

PRESIDENTE: DIPUTADO LE SUPlico GUARDARA EL ORDEN Y RESPECTO A SUS COMENTARIOS LA VERDAD ES ALGO MUY ES UNA ACUSACION MUY GRAVE LA QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO, RICARDO PACHECO LO REGISTRO PARA HECHOS AL TERMINAR EL DIPUTADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: ME GUSTARÍA QUE, ASÍ COMO LA HACE CON NOSOTROS, CON LA IZQUIERDA LO HICIERA CON SUS AMIGOS DE LA ALIANZA VAPOR CLAUDIO X GONZÁLEZ, CON QUIÉN ES MUY TOLERANTE SE PASAN EL TIEMPO Y USTED QUIZÁS ESTÁ DISTRAÍDO EN EL TELÉFONO NO SÉ QUÉ HACIENDO, PERO ES MUY EVIDENTE SU PARCIALIDAD DIPUTADO PRESIDENTE, LE EXIJO RESPETO A MI INVESTIDURA AQUÍ LOS 25 SOMOS PARES SOMOS IGUALES NADIE ES MÁS NADIE ES MENOS.

PRESIDENTE: SEÑOR DIPUTADO ESTA MESA DIRECTIVA HA SIDO IMPARCIAL EN TODO MOMENTO SE LE HA CONCEDIDO LA PALABRA A TODOS LOS DIPUTADOS COMO IGUALES QUE SOMOS TODOS LOS DIPUTADOS, PERO TAMBIÉN SI DEBEMOS DE CUIDAR UN POCO PORQUE ESTAMOS ACUSANDO ACTOS DE CORRUPCIÓN DE MANERA DIRECTA TAMBIÉN A NOSOTROS MISMOS COMO DIPUTADOS.



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PUES ME HA INTERRUMPIDO MUCHO COMO NO INTERRUMPE A SUS AMIGOS DE LA ALIANZA CLAUDIO X GONZÁLEZ.

PRESIDENTE: CONTINÚE SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: O A LOS PANIAGUADOS COMO DICE FERNÁNDEZ NOROÑA, SI USTED PUSO ATENCIÓN YO SEÑALE EN LO GENERAL DÍGANME EN DÓNDE QUEDARON LOS PRESUPUESTOS HISTÓRICOS QUE TANTO PRESUMÍAN EN SEXENIOS ANTERIORES Y EN EL PRESENTE Y ESTÁ POR LLEGAR LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CREO QUE AHÍ CON UN PRESUPUESTO AUSTERO SE PUEDE SUBSANAR LO QUE DICEN QUE LE FALTA DURANGO, QUÉ NO FALTA AQUÍ ESTÁ Y ES ASÍ ARRIBA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, HABER DIPUTADO DAVID RAMOS, LE SOLICITARÍA AL PERSONAL DE SECRETARIA QUE LE DEN EL MICRÓFONO POR QUE NO ALCANZO A ESCUCHAR TAMPOCO YO HASTA ACÁ.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: SOLAMENTE UNA MOCIÓN PARA PREGUNTARLE AL DIPUTADO MARIO DELGADO REFERENTE A DONDE ESTÁN LOS PRESUPUESTOS DE PASADOS GOBIERNO, PUES DECIRLE QUE USTED FUE DIPUTADO COMO ÓRGANO FISCALIZADO DEBERÁ



SABERLO Y ESPERO QUE ME RESPONDA DONDE ESTA, POR OTRO LADO, ESTOY DE ACUERDO CON UN PRESUPUESTO AUSTERO, PERO TAMBIÉN FISCALIZADO Y ESPERO SE SUME A NUESTRA PROPUESTA DE AUDITAR TOTALMENTE A LOS CADIS, NO PODEMOS TENER HOYOS NEGROS, EN EL PRESUPUESTO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

PRESIDENTE: LUEGO DE LA PREGUNTA QUE HACE EL DIPUTADO DAVID RAMOS, LE PREGUNTO AL DIPUTADO MARIO DELGADO SI DESDE TRIBUNA O SI QUIEREN PREGUNTA, POR SI QUIERE QUE CONTINUEMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: PÁSELE SEÑOR TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS PARA DAR CONTESTACIÓN AL DIPUTADO DAVID RAMOS, A CONTINUACIÓN, DE ESTO LE DAREMOS LA PALABRA AL DIPUTADO RICARDO PACHECO Y A CONTINUACIÓN LE PREGUNTARE AL PLENO Y SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

PRESIDENTE: BUENO PUES QUE LASTIMA HAY PERDÓN, CON SU VENIA PRESIDENTE, QUÉ LÁSTIMA QUE ALGUNOS DIPUTADOS SE DEDIQUE HACER TRABAJO SUCIO VERDAD QUE LAMENTABLE, EL DIPUTADO QUE ME HACE EL CUESTIONAMIENTO AL IGUAL QUE UN SERVIDOR APROBÓ LOS PRESUPUESTOS PERO LOS EJERCIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO NOSOTROS Y EN CUÁNTO A LA AUDITORÍA LOS CADIS ADELANTE NO HAY NADA QUE ESCONDER TODO ES TRANSPARENTE, POR SI USTEDES NO SABEN LA NÓMINA Y EL RECURSO QUE SE MANEJA EN LOS CADIS LO MANEJA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA DE



EDUCACIÓN INFÓRMESE COMPAÑERO PORQUE USTED NO ESTÁ INFORMADO VAYA Y PREGUNTE LE ASEGURO QUE NO ENCONTRAR NADA CHUECO LO QUE PASA ES QUE A VECES NO NOS INFORMAMOS Y DECIMOS LO QUE SE NOS OCURRE O DECIMOS LO QUE EL HÍGADO NOS DICTA, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDE LE USO DE LA PALABRA LA DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS Y AL FINALIZAR SE LE PREGUNTARA AL PLENO SI SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, LO PRIMERO QUE HARÉ ES LLAMAR Y LLAMAR POR SU NOMBRE PORQUE LUEGO HAY QUIENES SUGIEREN SUBTERFUGIOS QUE APARENTEMENTE LA LEY PERMITE PERO QUE NO ES ASÍ EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO NO HACE UNO ALUSIÓN AL NOMBRE DEL ORADOR PRECEDENTE NO SE PUEDEN PEDIR ALUSIONES PERSONALES LAS ALUSIONES PERSONALES LOS SON INDUDABLEMENTE CUANDO SE NÓMINA A QUIÉN HABLO O CUANDO UNO SE REFIERE A QUIÉN HABLO, ASÍ ES QUE YO LLAMARÉ POR SU NOMBRE AL DIPUTADO MARIO DELGADO Y LE PEDIRÉ QUE MANTENGA RESPETO Y QUE SE HACE ALGUNA ASEVERACIÓN EN CONTRA DE ALGÚN MIEMBRO EN ESPECÍFICO DE ESTA CÁMARA LO HAGA CON EL RESPALDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE Y SI NO LA TIENE QUE VENGA A



ESTA TRIBUNA A RETIRAR SU DICHO NO PODEMOS TOLERAR NINGÚN ACUSACIÓN ABSOLUTAMENTE INFUNDADA NI PARA LOS MIEMBROS DE ESTA CÁMARA NI PARA NINGUNA OTRA PERSONA, LO SIGUIENTE QUIERE DECIR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES HEMOS ESCUCHADO AQUÍ A QUIENES DESDE EL ESPACIO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PÚBLICO CONOCEN A DETALLE LAS CUESTIONES QUE TIENEN QUE VER CON LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LOS PRESUPUESTOS PARA EL ESTADO DE DURANGO TANTO EL QUE APROBÓ EL CONGRESO FEDERAL ESPECÍFICAMENTE LA CÁMARA EN SU FACULTAD EXCLUSIVA Y LO QUE VAYAMOS A PROBAR AQUÍ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL EN MI CASO NO PRETENDO SER PORQUE EL QUE MUCHO ABARCA POCO APRIETA NO PRETENDO SER UN ESPECIALISTA EN TEMAS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PERO LO QUE SÍ PUEDO DECIR ES QUE DETRÁS DEL PRESUPUESTO FEDERAL PLANTEADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS HAY UNA SOLA LÓGICA UNA SOLA LÓGICA Y ES LA CONCENTRACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y ECONÓMICO HAYA VA ESTE RÉGIMEN CAMINANDO SIENDO ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE VA CONCENTRANDO EL PODER PARA PODER INSTAURAR EN MÉXICO UNA AUTOCRACIA NO LO DIGO SOLAMENTE PORQUE SEA UN PENSAMIENTO QUE NO TIENE FUNDAMENTO EL MANUAL EL MANUAL DEL POPULISMO Y DE LA AUTOCRACIA LO VA LLEVANDO PASO A PASO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y COMO NO LO HA USADO ASÍ SI A LOS ENTES AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES QUE DEBIÉRAMOS DEFENDER TODOS LOS HA ESTRANGULADO EN ESTOS AÑOS VIVÍA EN CERRARLES EL PRESUPUESTO Y COMO NO DECIR LO ANTERIOR, SE PRETENDE



ESTRANGULAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA VÍA DEL PRESUPUESTO PORQUE NO PUEDE HACERLO DE OTRA MANERA ES LA INSTITUCIÓN GARANTE DE LA DEMOCRACIA QUE TIENE MÁS POPULARIDAD QUE EL PROPIO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ES POR ESA VÍA POR LA QUE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y LOS DIPUTADOS DE MORENA A LOS QUE TENIENDO LE RESPETO NO SE LES PUEDE LLAMAR AHORA SI NO COMO SE DIJO AQUÍ PORQUE ESTAMOS DEBATIENDO LAS COSAS Y BUSCANDO EN DONDE PUEDA VER CONSENSOS Y DONDE NO ARGUMENTAR EN CONTRA DE LAS POSICIONES ES DECIR, ES ALLÁ A DÓNDE VA EL PRESUPUESTO YA DURANGO LE VA MUY MAL EN ESTE PRESUPUESTO A DÓNDE FUE EL DINERO ANTERIOR DE LOS PRESUPUESTOS EFECTIVAMENTE CADA VEZ MÁS ALTOS QUE TUVO DURANGO A LA SUPERCARRETERA MAZATLÁN, A LA CARRETERA PARRA, A LA CARRETERA A ZACATECAS Y ESOS GASTOS YA SON SUFICIENTES PARA TENER PRESUPUESTO ADEMÁS, PERO HUBO HOSPITALES Y HUBO TAMBIÉN ESCUELAS.

PRESIDENTE: DIPUTADO SU TIEMPO CONCLUIYO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: TERMINO PRESIDENTE, TERMINO SEÑOR PRESIDENTE DE TAL MANERA QUE LE QUEDE CLARO COMPAÑEROS PODRÁN DAR LOS DISCURSOS QUE QUIERAN AQUÍ PERO DENTRO DE UN AÑO CUANDO TENGAMOS MENOS DE MEDICAMENTO QUE AHORA, CUANDO NO TENGAMOS CARRETERAS, PARA CUANDO LAS QUE TENGAMOS EN MAL ESTADO, PARA CUANDO LOS NIÑOS CON CÁNCER HAYAN MUERTO, CUANDO LAS ESTANCIAS DE



BIENESTAR NO TENGAN EL DINERO SUFICIENTE PARA ATENDER A LOS DURANGUENSES ENTONCES.

PRESIDENTE: LE SUPLICO CONCLUIR DIPUTADO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: ENTONCES NO VAYAN A TENER LA DECENCIA DE VENIR AQUÍ Y DECIR QUE NO HUBO MÁS PRESUPUESTO PARA DURANGO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, EL DIPUTADO MARIO DELGADO, EN EL CASO DE LA NECESIDAD QUE TIENE EL DIPUTADO MARIO PARA ALUSIONES PERSONALES ANTERIORMENTE HABÍA COMENTADO QUE IBA SOLICITAR AL PLENO SI SE CONSIDERABA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE DENTRO DE LA PARTICIPACIÓN RICARDO FIDEL PACHECO TAMBIÉN SE MENCIONO EL NOMBRE DEL DIPUTADO MARIO MENDOZA, Y EN ESE SENTIDO LE COMPARTO, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON SU VENIA PRESIDENTE, PUES ME AGRADA MUCHO EL DEBATE, SOLO QUE ME EXTRAÑA QUE TIENES AHORA SE QUEJAN DE LA ESCASEZ DE MEDICAMENTOS NO ALZARON LA VOZ CUANDO LOS NIÑOS SE LES INYECTABA AGUA EN LUGAR DE VACUNA CONTRA EL CÁNCER.



PRESIDENTE: EL DIPUTADO RICARDO PACHECO AL TERMINAR SU PARTICIPACIÓN LE CONCEDEREMOS LA PALABRA SEÑOR DIPUTADO, PUEDE CONTINUAR DIPUTADO MARIO DELGADO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: GRACIAS NUNCA ALZARON LA VOZ CUANDO EL SEGURO POPULAR QUE NI ERA SEGURO NI ERA POPULAR, SOLO CUBRIR ALGUNAS GRIPAS ALGUNAS PEQUEÑAS ENFERMEDADES MÁS NO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y ENFERMEDADES MÁS GRAVES, NO ALZARON LA VOZ TAMPOCO CUANDO EL HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO SE QUEDÓ INCONCLUSO Y HUBO PRESUPUESTO PARA ESE HOSPITAL DÓNDE QUEDÓ LA LANA TUVO QUE VENIR YA SABEN QUIÉN A TERMINAR Y EQUIPAR ESE HOSPITAL QUE AHORA SÍ DA ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL NO SOLO A LA LAGUNA SINO A TODA LA REGIÓN DE CHIHUAHUA, COAHUILA Y ZACATECAS, ESTABA EN OBRA NEGRA Y TUVO QUE RESOLVER EL PROBLEMA YA SABEN QUIÉN Y AHÍ ESTÁN LAS PRUEBAS QUIZÁ LA MOLESTIA DE ALGUNOS ES QUE EL RECURSO LO MANEJO LA SEDENA Y NO LO MANEJARON QUIÉNES ACOSTUMBRAN A MANEJAR EL DINERO, YO ESTOY CONVENCIDO DE QUE LO QUE LES DUELE ES QUE AHORA YA NO PASE EL DINERO POR DÓNDE PASABA ANTES, AHORA SE ASIGNA DIRECTAMENTE A BENEFICIARIOS Y A LA OBRA ESPECÍFICA DEL MOMENTO, CON ESTE PRESUPUESTO SE ACABARON LOS MOCHES NO HAY DEUDA, NO HAY NUEVOS IMPUESTOS, EL BENEFICIO VA DIRECTAMENTE SIN INTERMEDIARIOS, SIN COYOTAJE A LOS BENEFICIARIOS, SIN PIQUETE DE OJO QUIZÁ ES LO QUE ALGUNOS LES DUELE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, HABÍA PEDIDO LA PALABRA EL DIPUTADO RICARDO PACHECO PARA ALUSIONES PERSONALES, HASTA POR CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: ME PARECE QUE MENCIONÓ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA ES UNA ALUSIÓN EXPLÍCITA, AUNQUE NO SE DIGA NO SE MENCIONA NOMINALMENTE.

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE POR SU YO QUISIERA DECIRLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA QUÉ TENEMOS QUE ATENERNOS A LA LEY, Y VUELVO A MENCIONAR AL DIPUTADO MARIO DELGADO POR SU NOMBRE SI ÉL NO QUIERE MENCIONARME POR MI NOMBRE DE TODAS MANERAS ME ALUDIO PORQUE SE REFIRIÓ A QUIÉN HIZO USO DE LA PALABRA ANTES QUE EL DE TODAS MANERAS ME ALUDIÓ TENGAMOS, SÍ VAMOS A PERSONALIZAR LAS COSAS CUESTIÓN QUE DE NINGUNA MANERA ES RECOMENDABLE EN UN PARLAMENTO PORQUE ENTONCES SE POLARIZAN LAS COSAS Y SE NIEGA LA POSIBILIDAD DE ACORDAR PERO SI VAMOS A VENIR AQUÍ A SEÑALAR PARTICULARIDADES TENGAMOS EL VALOR DE LLAMARNOS POR NUESTROS NOMBRES PORQUE LOS TENEMOS, ASÍ ES QUE HAGO USO DE MI DERECHO A REFERIRME A LA ALUSIONES PERSONALES DEL DIPUTADO MARIO DELGADO MARIO DELGADO, EN LO PERSONAL Y CREO QUE NINGÚN MIEMBRO DE ESTA CÁMARA TENGA DOLENCIA ALGUNA MÁS QUE EL DOLOR DE VER QUE EL GOBIERNO FEDERAL EN SU CONCENTRACIÓN DEL PODER ESTÁ DEJANDO A LOS



DURANGUENSES SIN PRESUPUESTO, ENTIÉNDANLO BIEN NO HAGAN EXACTAMENTE LO QUE HICIERON LOS DIPUTADOS FEDERALES, ENTIÉNDANLO SU OBLIGACIÓN PRIMARIA, SU OBLIGACIÓN ORIGINARIA ES RESPONDER A LOS DURANGUENSES, Y SI NO HAY DINERO PARA CARRETERAS HAY QUE ACEPTARLO YA HAY QUE IR A PEDIR JUNTOS QUE HAYA DINERO PARA CARRETERAS O PARA HOSPITALES O PARA MEDICINAS Y DÉJEME DECIRLE DIPUTADO DELGADO QUE NUESTRA CALIDAD DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HEMOS ESTADO SIEMPRE PELEANDO PORQUE ESA INSTITUCIÓN QUE ES DE LOS TRABAJADORES PUEDAN SERVIRLES DE MEJOR MANERA, NO IMPORTA EL RÉGIMEN NO IMPORTA QUIÉN HA SIDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HEMOS CUMPLIDO NUESTRA OBLIGACIÓN DESDE AHÍ, PERO DÉJEME DECIRLE RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTA ES LA SITUACIÓN MÁS CRÍTICA QUE SE HA VISTO EN AÑOS EN LA MEJOR INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE TIENE EL PAÍS, EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS ES MAYOR POR LA TORPEZA DEL GOBIERNO EN CÓMO COMPRAR LAS MEDICINAS SEÑORES DIPUTADOS, EN CÓMO COMPRAR LAS MEDICINAS Y CAMBIARON TAMBIÉN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ESO ES CULPA DE ESTE GOBIERNO POR ESO NO HAY MEDICINAS, EVIDENTEMENTE HABÍA PRESUPUESTO Y TAMBIÉN LO HAY EN UNA INSTITUCIÓN QUE GENERA SUS PROPIOS RECURSOS QUE NO ES DEL GOBIERNO FEDERAL SINO DEL ESTADO MEXICANO, Y SI NO HAY TAMPOCO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ATENDER A LOS MÁS POBRES A LOS QUE USTEDES DICEN TENER PRIMERO PUES SÍ AHORA LOS TIENEN



PRIMERO, PUES SI AHORA LOS TIENE PRIMERO EN LA LISTA DE 50 MILLONES DE POBRES QUE HABÍA AHORA HAY 56 NO SOLO EN DURANGO NO QUIERAN SEGUIR CON ESTE JUEGO COMPETENCIAL DE TÚ TIENES LA CULPA YO LA TENGO, EL PAÍS TIENE UN RESPONSABLE Y ESE RESPONSABLE SE LLAMA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 56 MILLONES DE POBRES VAMOS A VER CON ESTE GRAN PRESUPUESTO QUE APROBARON CUÁNTOS LE AUMENTAN EL AÑO QUE ENTRA AL NÚMERO DE POBRES QUE REGISTREN LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A ELLO, MIREN SINCERAMENTE NUNCA HA SIDO MI POSICIÓN PERSONAL TENER ESTE TIPO DE ENCUENTROS Y DEBATES QUE GENERAN UNA CONFRONTACIÓN QUE ME PARECE QUE NO LLEVA LOS MEXICANOS A NADA PERO ESTE ES UN MOMENTO DE ESPECIAL DIFICULTAD PARA EL PAÍS SI NO REACCIONAMOS VAMOS A VER A ESTE GOBIERNO BIEN LLAMADO DESTRUCTOR POR EL DIPUTADO BENITEZ TERMINAR CON EL RESTO DE LAS INSTITUCIONES QUE EN OTROS ESPACIOS POPULISTAS SE TARDARON 6, 8 U 10 AÑOS YA AQUÍ SE LAS LLEVARON ENTRE LAS PATAS EN TRES, TENGAMOS PRESENTE ESTO COMPAÑEROS LOS LLAMO HACER UNA REFLEXIÓN SERIA POR EL PAÍS POR EL PAÍS POR LOS DURANGUENSES.

PRESIDENTE: DIPUTADO SU TIEMPO CONCLUYO.

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: PERDÓN SEÑOR PRESIDENTE, TÉRMINO NUEVAMENTE Y DEBERÁS COMPAÑEROS LLAMARLOS A QUE



HAGAMOS LAS COSAS POR LOS DURANGUENSES QUÉ SON NUESTROS ELECTORES MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUY BIEN UNA VEZ CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DESPUÉS DE ESTE DEBATE SE FIJA LERDO QUIÉN NOS REPRESENTA Y BIEN SALUDO A TODOS QUIÉNES ESTÁN PRESENTES EN ESTE RECINTO A QUIENES NOS SIGUEN EN LA TRANSMISIÓN DE REDES SOCIALES Y EN ESPECIAL A LA GENTE LERDO QUE NOS ESTÁ VIENDO QUÉ BUENO QUE NOS ESTÁN VIENDO, EL PASADO LUNES 16 DE NOVIEMBRE SE CONMEMORARON 127 AÑOS DE QUE EL GENERAL JUAN MANUEL FLORES GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICAR EL DECRETO NÚMERO 13 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA ERIGIR EN CIUDAD LA POBLACIÓN LLAMADA VILLA LERDO BAJO EL NOMBRE DE CIUDAD LERDO, CON DICHO ORDENAMIENTO SE CULMINÓ LA TRANSFORMACIÓN DE UNO DE LOS ASENTAMIENTOS MÁS ANTIGUOS DE LA REGIÓN LAGUNERA YA QUE LA CIUDAD LERDO TIENE SUS ORÍGENES LIGADOS ESTRECHAMENTE A ESPAÑA CUANDO EN MAYO DE 1598, LA MISIÓN DE EVANGELIZACIÓN LLAMADA MISIÓN DE SAN JUAN DE CASTA POR EL MISIONERO JESUITA JUAN AGUSTÍN DE ESPINOZA Y EL CAPITÁN



ANTONIO MARÍN ZAPATA ORIGINARIO DE MADRID ARRIBARON A LAS RIBERAS DEL RÍO NAZAS Y DIO LUGAR AL PRIMER ASENTAMIENTO ESPAÑOL EN LA LAGUNA, EL CUAL EN OCTUBRE DE 1792 TRAS LA CONSTRUCCIÓN EN SAN JUAN DE CASA DE UNA REPRESA Y UNA SECA QUE RECORRÍA LOS CERROS Y PASABA POR RAIMUNDO LLEVO EL AGUA DEL RÍO NAZAS A ESAS TIERRAS Y FUNDÓ EL RANCHO DE SANTA MARGARITA DE ALACOQUE QUE DESPUÉS LLEGÓ EL RANCHO DE SAN ISIDRO LABRADOR EN 1794 ENSEGUIDA EL RANCHO DE SAN FERNANDO EN 1799 Y LA HACIENDA CON EL MISMO NOMBRE LLEGO EN 1827, LA VILLA LERDO DE TEJADA EN 1864 Y DESPUÉS CIUDAD LERDO EN EL AÑO 1894 EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SE INICIA EL ACERVO CULTURAL ARQUITECTÓNICO CUANTIOSO Y RICO PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y ARTÍSTICO QUE A ESTAS ALTURAS SIGNIFICAN MUCHO PARA LOS LERDENSES PORQUE SON LOS TESTIGOS DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, ENTRE LOS CUALES SE CUENTA Y NOSOTROS LO SABEMOS CON EL CHALET GROROSAVE DONDE HOY SE ENCUENTRA EL MUSEO HISTÓRICO DE LA CIUDAD EL PRECIOSO RELOJ PÚBLICO CONSTRUIDO EN 1889 A SEMEJANZA DE UNA TORRE CON RELOJ CONSTRUIDA EN EL PUERTO DE HAIFA EN PALESTINA EN 1877 TENIENDO POR SUS CUATRO COSTADOS UN LETRERO EN ÁRABE DE QUÉ TRADUCIDO AL MISMO IDIOMA DICE NADA MÁS ALTO QUE DIOS Y QUE HOY SE ENCUENTRAN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, HAY TAMBIÉN ADMIRAMOS NUESTRA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LA BELLEZA DE SUS GRANDES Y ALTAS TORRES SU CÚPULA GRANDIOSA SUS ENORMES MUROS Y SU



IMPONENTE INTERIOR ASÍ COMO A UN LADO ESTÁ EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL CIUDAD QUE HUELE A HISTORIA QUE SE APRECIA Y QUE SE VIVEN SUS EDIFICACIONES PASEOS CHALET, QUE SON TESTIGOS DEL AVANZA Y TRANSFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO CON EL PASO DEL TIEMPO UNA CIUDAD JARDÍN LLENA DE AROMAS, COLORES Y SABORES QUE LA CONVIERTEN EN UN ESPACIO DE TRANQUILIDAD Y RELAJAMIENTO POR ELLO ME ENCANTA QUE TODOS LOS DIPUTADOS Y TODA LA GENTE VISITA EN ESTA HERMOSA CIUDAD, LERDO ES UN LUGAR DONDE SE DA DE MANERA NATURAL LA CONSERVACIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DÓNDE SE PROMUEVE LA CULTURA Y LAS ARTES Y SE CONSERVA LA HISTORIA SE PUEDEN APRECIAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y CULTURA QUE SE REALIZAN EN TODOS NUESTROS SITIOS PÚBLICOS COMO LA PLAZA DE ARMA SU QUIOSCO LA PLAZUELA JUÁREZ EL PARQUE VICTORIA EL MUSEO FRANCISCO SARABIA, EN LERDO EL TURISMO Y EL ECOTURISMO ÁCIDO DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS YA QUE CUENTA CON LUGARES MUY INTERESANTES Y DE GRAN BELLEZA PARA ADMIRAR Y PARA PODER REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS O DE CONVIVENCIA, TAL ES EL CASO DE NUESTRO TRADICIONAL PARQUE NACIONAL RAYMUNDO QUE SIN DUDA ES UNO DE LOS MÁXIMOS REFERENTES DE NUESTRA CIUDAD Y QUE ES VISITADO POR GENTE DE TODA LA REGIÓN LAGUNERA, TAMBIÉN SE CUENTA CON UNA RESREVA NATIRAL PROTEGIDA DE AMPLIA BELLEZA COMO NUESTRO CAÑÓN DE FERNANDEZ CUYA BIODIVERSIDAD INCLUYE MAS DE 500 ESPECIES ENTRE ELLAS, AVES PECES Y VEGETACIÓN EN UNA RIQUEZA NATURAL QUE TIENE LERDO, HA SIDO



CUNA DE MUJERES Y HOMBRES QUE HAN TRASCENDIDO MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS COMO LA REVOLUCIONARIA DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN MINA GALINDO Y QUE EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO TENEMOS IMPRESO SU NOMBRE O COMO ROSAURA REVUELTAS ACTRIZ DE CINE Y TEATRO BAILARINA Y ESCRITORA QUE SURGIÓ A NIVEL INTERNACIONAL Y FORMA PARTE DE ESTA GRAN FAMILIA DE ARTISTAS DURANGUENSES, FRANCISCO SARABIA HOMBRE GENIOSO INTRÉPIDO AVIÓN AVIADOR QUIÉN ABORDO DEL CONQUISTADOR DEL CIELO REALIZARÁ GRANDES PRUEBAS PARA LA AVIACIÓN POR MENCIONAR SOLO ALGUNOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HOY EN LERDO ESTAMOS CELEBRANDO Y FESTEJANDO UN GRAN ACONTECIMIENTO PARA QUIENES HAYA VIVIMOS, POR ELLO ESTOS DEBATES POR LA JUSTICIA EN QUE LAS OBRAS LOS PROGRAMAS LOS FONDOS Y LOS PROYECTOS LLEGUEN A LA REGIÓN LAGUNERA TODOS SOMOS LERDO, BAJO EL IDEAL DE SEGUIR CONSTRUYENDO UN LERDO DE OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS LERDENSES, POR ELLO SEGUIRÉ TRABAJANDO DESDE ESTE CONGRESO BUSCANDO EL BENEFICIO SUPERIOR DE QUIENES HOY TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR SEGUIR APORTANDO MI CAPACIDAD Y DEDICACIÓN PARA HACER DE LERDO UN MEJOR LUGAR PARA LAS FUTURAS GENERACIONES Y NO ME RESTA MÁS QUE OFRECER ESTE TRABAJO MI TRABAJO COMO OFRENDA DE FELICITACIÓN A LERDO GRACIAS A LOS LARENSES QUE HOY ME ACOMPAÑAN LARGA VIDA PARA LERDO, QUE VIVIR LERDO MUCHÍSIMAS GRACIAS POR TODO.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?, TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE SU SERVIDORA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRO RECONOCIMIENTO ANTE LOS LOGROS Y RESULTADOS DE 5 AÑOS DE UN GRAN Y ARDUO TRABAJO DEL PERSONAL DEL DIF ESTATAL, Y EN ESPECIAL DE SU PRESIDENTA LA SEÑORA ELVIRA BARRANTES DE ES AISPURO PUES NI LA PANDEMIA LOS DETUVO AL CONTRARIO HAN ESTADO SIEMPRE AL PIE DEL CAÑÓN AÚN EN ESTOS TIEMPOS DIFÍCILES, DEFINITIVAMENTE MUCHO QUE DESTACAR POR SI HAN ALCANZADO LOGROS HISTÓRICOS EN ASISTENCIA SOCIAL SIN EMBARGO QUIERO ENFOCARME LO QUE CONSIDERAMOS LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES DE ESTOS CINCO AÑOS DE RESULTADOS A FAVOR DE LOS MÁS VULNERABLES, EN PRIMER LUGAR.- LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA ÚNICA EN EL PAÍS DEL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA ASÍ COMO EL TALLER DE PELUCAS ONCOLÓGICAS 2,274 CIRUGÍAS EXTRAMUROS, 4 MILLONES DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DOS CENTROS DE JUSTICIA PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON UN GRAN AMOR POR LOS QUE MÁS NECESITAN HA SIDO POSIBLE CONSTRUIR SEIS NUEVOS CREE EN TODAS LAS REGIONES MIENTRAS QUE SE LOGRÓ LA CANTIDAD DE 3



MILLONES PARA LA CRUZ ROJA SE AMPLIO A 24 LÍNEAS DE RUTA AZUL ADEMÁS DE BRINDAR APOYO, EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN SE LOGRÓ ENTREGAR 800,948 DESPENSAS ESCOLARES ASIMISMO SE CONTINÚA DANDO ATENCIÓN ESPECIAL A LOS MENORES A TRAVÉS DEL PROGRAMA COMO BRAZOS ABIERTOS CON FAMILIAS DE ACOGIDA Y ATENCIÓN ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE IGUAL FORMA BAJO LAS MEDIDAS DE CUIDADO SE MANTIENE LA ATENCIÓN EN CIUDAD DEL ANCIANO BRINDANDO A LA FECHA SERVICIOS A 4500 ADULTOS MAYORES COMO SERVICIOS INTEGRALES CON TRATAMIENTOS CERTIFICADOS EN MISIÓN KORIAN, SE HAN ENTREGADO TAMBIÉN 49,570 DOS PAQUETES DE ROPA 108,786 SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS 36 ML DE LECHE 21,170 BOTES DE LECHE FORTIFICADA Y 900 BOTES DE LECHE PARA FOMENTAR EL SANO CRECIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS EN PERIODO DE LACTANCIA, ADICIONALMENTE FUE LE DISTRIBUIR 173,987 COBIJAS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL JUGUETES UN MILLÓN NOVECIENTOS SEISE MIL AGUINALDOS, 8,898 PARES DE CALZADOS 6,038 COLCHONETAS DE BORREGA Y ESPUMA, ASÍ COMO 21 REFRIGERADORES, 26 ESTUFAS 148 COLCHONES, 72 BASES DE CAMA, 1501 PAQUETES DE LÁMINA GALVANIZADA 339 POLINES 260 MADERAS ESTUFADAS 1178 ROLLOS DE TELA Y 20 MIL CUBREBOCAS CON LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL LAGUNA DEL DIF ESTATAL SE ACERCAN LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS DE MANERA DIRECTA A UN PROMEDIO ANUAL DE 360 MIL PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS 346 COMUNIDADES DE LOS 12 MUNICIPIOS ADEMÁS DEL SERVICIO



DE RUTA AZUL, EN FIN HABLAR DE TODOS LOS LOGROS LOS LLEVAR Y AHORA PUES EL DIF ESTATAL ESTÁ EN TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO NO ME RESTA MÁS QUE A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REITERAN NUESTRA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA ELVIRA BARRANTES Y A TODO EL EQUIPO DEL DIF ESTATAL POR MANTENER MEJORAR Y AMPLIAR LOS RECURSOS Y SERVICIOS Y PROGRAMAS DE ESTA NOBLE INSTITUCIÓN, ADEMÁS REFRENDAR NUESTRO COMPROMISO PARA CONTRIBUIR DESDE ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SEGUIR LUCHANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRAS FAMILIAS EN DURANGO, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTO ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?, EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO?, PARA HECHOS.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, QUIZÁS NO TENGA UNA MAESTRÍA, UN DOCTORADO, UN POSGRADO PERO ME BASTA CAMINAR LAS CALLES LOS PUEBLOS DE MI GENTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, EL INFORME DEL DIF ESTATAL QUE DIO O QUE DIERON LA INFORMACIÓN EL DIA DE AYER ES LAMENTABLE LOS HECHOS QUE HAN OCURRIDO EN NUESTRA



COMUNIDADES INDÍGENAS QUE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES SEAN NUESTRAS CAUSAS DE LA MUERTE DE NUESTRA NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS DEL MEZQUITAL, QUE LAMENTABLE QUE EN PLENO SIGLO XXI SEAN ESTAS DECLARACIONES PARA NUESTRO GOBIERNO DEL ESTADO, ME GUSTARÍA INVITARLOS QUE CAMINE NUESTROS PUEBLOS, NUESTRAS COMUNIDADES, ES MAS LA COLONIAS DE AQUÍ MISMO DEL ESTADO DE DURANGO, YO VIVO EN LA COLONIA GOBERNADORES CON MUCHA TRISTEZA VEO A MIS VECINOS QUE CARECEN DE AGUA, NO LLEGAN EL AGUA, PERO MÁS ALLÁ DE LAS DECLARACIONES DE NUESTROS GOBIERNOS SE HA TOMADO A LA LIGERA Y ALGO DISCRIMINATORIO PARA LOS P8EBLOS, POR QUE NO SON LOS USOS Y COSTUMBRES EN LA QUE NOS ESTÁN MATANDO A NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS, ES EL HAMBRE ES LA POBREZA EXTREMA EN LA QUE SE VIVEN EN LAS COMUNIDADES, NO ES DE TRES AÑOS ES DE MUCHÍSIMOS AÑOS, GOBIERNOS VAN GOBIERNOS VIENE, DIPUTADOS VAN Y DIPUTADOS VIENEN, NO ES HABLAR MAL DE NADIE SIMPLE Y SENCILLAMENTE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO HACER EQUIPO CON EL MUNICIPIO, CON LOS MUNICIPIOS Y CON EL GOBIERNO FEDERAL QUE BUENO QUE SE TOMA EL PRESUPUESTO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL PRESUPUESTO 2022 EJERCERÁ UNA BOLSA DE 3,819.02 PESOS UN INCREMENTO DE 1,300 MILLONES LO QUE FUE 2021 Y QUE SERÁ DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y QUE SERÁ EJECUTANDO DE MANERA DIRECTA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO, YO SI INVITO



COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAGAMOS UN ANÁLISIS MAS A FONDO DE ESTA SITUACIÓN QUE VIVEN NUESTROS PUEBLOS INDÍGENAS QUE NO DECAIGAMOS EN LA DIVISIÓN O SOLO LOS DISCURSOS MAS PARA SOLO LOS REFLECTORES, VI UNA FOTO DE NUESTRO PRESIDENTE Y DE LA PRESIDENTE DEL DIF EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS OFRECIENDO UNA DESPENSA MÍNIMA, PERO SI DUELEN LAS DECLARACIONES EN CONTRA DE NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE LE ECHEN LA CULPA A LOS USOS Y COSTUMBRES. CREO QUE NO ESTAMOS EN UNA ESTAPA DONDE TENGAMOS ESTAS PALABRAS ESTAS DECLARACIONES QUE DE ALGUNA MANERA AFECTAN A NUESTRAS COMUNIDADES, LO DECÍA TAMBIÉN NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ERAN LOS USOS Y COSTUMBRES QUE NO SE QUERÍAN VACUNAR EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS CUANDO ELLOS FUERON LOS QUE INCITARON A QUE NO SE VACUNARON POR QUE SE IBAN A MORIR, VALE LA PENA REFLEXIONAR, VALE LA PENA DESTINAR RECURSOS PARA RESARCIR DE ALGUNA MANERA LA EXTREMA POBREZA EN LA QUE SE VIVEN NUESTRAS COMUNIDADES, ESPEREMOS CONTAR CON SU APOYO Y RESPALDO DE ALGUNA MANERA QUE EL RECURSO DEL 2022 QUE VA A EJERCER EL ESTADO DE DURANGO NOS AYUDE A DESTINAR QUE SE CREAN PROPUESTAS U OBRAS PUBLICAS QUE BENEFICIEN AL DESARROLLO DE NUESTRAS COMUNIDADES, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO PREGUNTO ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS(16:08) DIECISÉIS HORAS CON OCHO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A SESIÓN ORDINARIA, PARA EL DÍA DE HOY (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (16:25) DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS. MUCHAS GRACIAS Y BUENA TARDE. DAMOS FE-----.

**DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.**

**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**SECRETARIA.**